



## LEY PROVINCIAL

### REGISTRADA BAJO EL N° 14209

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
SANCIONA CON FUERZA DE  
LEY

ARTICULO 1.- Créase una Escuela de Educación Secundaria Orientada en la localidad de Villa Minetti, departamento 9 de Julio.

ARTICULO 2.- La enseñanza de la escuela que se crea en el artículo 1 tiene orientación en informática, arte y/o ciencias sociales y humanidades.

ARTICULO 3.- El Poder Ejecutivo debe realizar las tramitaciones administrativas, legales y técnicas preparatorias para la ejecución de las obras y demás gestiones necesarias para la construcción edilicia o adecuación de la infraestructura existente, disponer del personal docente, administrativo y de servicios y del equipamiento necesario para el establecimiento creado por el artículo 1.

ARTICULO 4.- Autorízase al Poder Ejecutivo a efectuar las adecuaciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a la presente ley.

ARTICULO 5.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS CINCO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

PABLO GUSTAVO FARIAS  
PRESIDENTE  
CÁMARA DE DIPUTADOS

DRA. ALEJANDRA S. RODENAS  
PRESIDENTA  
CÁMARA DE SENADORES

LIC. GUSTAVO PUCCINI  
SECRETARIO PARLAMENTARIO  
CÁMARA DE DIPUTADOS

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 2 de Noviembre de 2023.

De conformidad a lo prescripto en el Artículo 57 de la Constitución Provincial, tégasela como ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial y publíquese en el BOLETIN OFICIAL.  
41141

## LICITACIONES DEL DIA

### HOSPITAL JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACION PUBLICA N° 50/2023.  
EXPEDIENTE: N° 3934/23.

APERTURA: 29/11/2023 - HORA: 10:00  
OBJETO: ADQUIRIR INSUMOS VARIOS  
DESTINO: Banco de Sangre y Hematología del Hospital José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 19.042.277,48 (Diecinueve Millones cuarenta y dos Mil doscientos setenta y siete con 48/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones\_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 7.620 - Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864,00.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen. División Compras

S/C 41046 Oct. 03 Oct. 06

### HOSPITAL PROVINCIAL SAYAGO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS VARIOS POR EL TÉRMINO DE TRES MESES", PARA SERVICIO DE FARMACIA.

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 21 de noviembre de 2023, en el Hospital Sayago - Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 21 de noviembre de 2023 a las 10:30 horas, en el Hospital Sayago - Oficina de compras de Pliegos y Aperturas, sita en calle French 5090 - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR TOTAL DEL PLIEGO: \$4480.- (cuatro mil cuatrocientos ochenta)

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 864 -

INFORMES: Hospital Pcial. Sayago -

Correo Electrónico: compras\_sayago@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 41120 Oct. 03 Oct. 06

### HOSPITAL DE NIÑOS "DR. ORLANDO ALASSIA"

LICITACIÓN PÚBLICA N° 037/2023

Objeto: "Adquisición de Paneles Manuales destino Hemoterapia"

Apertura: 28 de Noviembre de 2023 - 10,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 9.184.076,00 Pesos: Nueve Millones Ciento Ochenta y Cuatro Mil Setenta y Seis con 00/00).

Valor del Pliego: \$ 3.680 (Pesos: Tres Mil Seiscientos Ochenta 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro)

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 41125 Nov. 03 Nov. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 038/2023

Objeto: "Adquisición de Paneles en Gel destino Medicina Transfusional"

Apertura: 28 de Noviembre de 2023 - 10,30 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 20.264.962,80 Pesos: Veinte Millones Doscientos Sesenta y Cuatro Mil Novecientos Sesenta y Dos con 80/00).

Valor del Pliego: \$ 8.110 (Pesos: Ocho Mil Ciento Diez 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro)

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 41126 Nov. 03 Nov. 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 039/2023

Objeto: "Adquisición de Pañales destino Programa Incluir Salud"

Apertura: 28 de Noviembre de 2023 - 11,00 hs. Oficina de Licitaciones. Mendoza 4151. Santa Fe.

Monto Imputado: \$ 48.058.061,472 Pesos: Cuarenta y Ocho Millones Cincuenta y Ocho Mil Sesenta y Uno con 472/00).

Valor del Pliego: \$ 19.230 (Pesos: Diecinueve Mil Doscientos Treinta 00/100).

Tasa Retributiva de Servicios: \$ 864,00 (Pesos: Ochocientos Sesenta y Cuatro)

Informes: - Tél. 0342-450-5997/5975 (7 a 13 Horas) Mendoza 4151 Oficina de Licitaciones.

-E-Mail: licitacionesalassia@gmail.com

S/C 41127 Nov. 03 Nov. 06

**HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO**LICITACIÓN PÚBLICA N°52/2023  
EXPT E N° 4390/2023

APERTURA: 24/11/2023  
HORA: 10:00 HS  
CTRO DE PEDIDO: HEMODINAMIA- KIT DE AORTOPLASTIA COMPUESTO  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$10.000.000.- SON PESOS DIEZ MILLONES CON 00/100.  
VALOR DEL PLIEGO: \$4000.- (son Pesos: CUATRO MIL CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N°53/2023  
EXPT E N° 4413/2023

APERTURA: 27/11/2023  
HORA: 10:00 HS  
CTRO DE PEDIDO: HEMODINAMIA- INSUMOS  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$35.350.000.- SON PESOS TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100.  
VALOR DEL PLIEGO: \$14200.- (son Pesos: CATORCE MIL DOSCIENTOS CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.  
Por compra de pliegos: El pago del pliego deberá efectuarse mediante depósito en la Cuenta Corriente N° 099 - 29686/01 del Hospital Centenario CBU: 3300099010990029686017 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. CUIT 30-68916743-4 el Alias del CBU es PASCUA.LEONA.NIETO  
Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>  
LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes - Tel 4724649 INT 193 - 0341 - 4306595.-  
E-mail: [comprashpc@santafe.gov.ar](mailto:comprashpc@santafe.gov.ar)

ROSARIO, 17/03/2023  
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN  
S/C 41130 Nov. 03 Nov. 06

**HOSPITAL DE NIÑOS ZONA NORTE  
Dr. ROBERTO CARRA.**LICITACIÓN PÚBLICA N°: 031/2023  
EXPT E. N° : 953/2023

APERTURA: 22 de noviembre de 2023.  
HORA: 09.00 hs  
OBJETO: Adquisición de Abatacept medicamento. 125 mg. Jeringa Prellenada x 1 ml.  
DESTINO: Hospital Provincial de Niños Zona Norte.  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS F/FACTURA  
IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$11.000.000.-  
SELLADO FISCAL: \$ 864.- (pesos ochocientos sesenta y cuatro)  
PLIEGO A DISPOSICIÓN EN: [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar) (compras) y Oficina de Compras, Suministros y Patrimonio del Hospital de Niños Zona Norte Dr. Roberto M. Carrá. (direcciónhznzn@santafe.gov.ar) (compraszonanorte@santafe.gov.ar  
T.E.: 0341-0341-4893300. Horario: 7:00 hs. a 12:30hs.  
VALOR DEL PLIEGO: \$4.500.- (Pesos cuatro mil quinientos) Mediante Depósito en cuenta bancaria: Cuenta N° 9001/04 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal 599 hasta un (1) día antes de la apertura de ofertas o Transferencia Bancaria Cuenta crédito CC 599-9001/04 Pesos. CBU crédito 3300599515990009001042. La boleta de depósito que deberá adjuntarse a la propuesta correspondiente, deberá presentarse en la Oficina de Compras del Hospital Pcial. de Niños Zona Norte. Av. De los Trabajadores 1331  
CONSEJO DE ADM. DEL HOSP. DE NIÑOS ZONA NORTE "DR. ROBERTO CARRÁ"  
S/C 41145 Nov. 03 Nov. 06

**TRIBUNAL DE CUENTAS**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23

Llámesse a Licitación Pública N° 01/23, con el objeto de contratar una "Cobertura de seguro para vehículos oficiales de propiedad del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe".  
Lugar y fecha de apertura de sobres: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo 1850, de la ciudad de Santa Fe, el día 28 de noviembre de 2023 a las 9 horas.  
VALOR DEL PLIEGO: \$5200,00 (pesos cinco mil doscientos).  
INFORMES: En la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo 1850 - SANTA FE, de lunes a viernes de 8 a 13 horas,

o a los teléfonos (0342) 457-1941/3517/3520, internos 427 o 428, o al correo electrónico [tcp.contrataciones@santafe.gov.ar](mailto:tcp.contrataciones@santafe.gov.ar)  
S/C 41136 Nov. 03 Nov. 06

**MUNICIPALIDAD DE ROLDAN**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 014/2023

OBJETO: Adquisición de luminarias para alumbrado público.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$20.000.000 (pesos veinte millones).  
LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Roldán, calle Sargento Cabral N° 48 de la ciudad de Roldán.  
PLAZO DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: hasta el día 05/12/2023 a las 9 hs.  
APERTURA DE OFERTAS: 05/12/2023. Hora: 10:00. Municipalidad de Roldán, Sargento Cabral 48, Ciudad de Roldán.  
CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 8 a 12.30 hs. en la Subsecretaría de Obras Públicas. Teléfono: N° 4961500, correo electrónico [lyt@roldan.gov.ar](mailto:lyt@roldan.gov.ar)  
\$ 450 509933 Nov. 3 Nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE SAN JORGE**

LICITACION PUBLICA N° 06/23

OBJETO: Adquisición de desobstructor autónomo sobre acoplado, prensa enfardadora doble cajón y mini pala cargadora.  
Fecha de Apertura: 30/11/2023.  
Lugar de Apertura: Municipalidad de San Jorge, Av. Alberdi 1181, Pcia. de Santa Fe.  
Recepción de Ofertas hasta el día 30/11/2023 hasta las 10 hs. en Oficina Secretaría de Gobierno. Municipalidad de San Jorge. Costo del pliego. Pesos Cincuenta Mil (\$50.000.-).  
Sellado Provincial: \$648. Garantía de Oferta: \$ 214.969. Lote 1, \$ 107.983 Lote 2 y \$ 113.500 Lote 3. Consultas/Informes: al 03406-440405 interno 133, correo electrónico [oficinadecompras@sanjorge.gov.ar](mailto:oficinadecompras@sanjorge.gov.ar). Financiamiento Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Coordinación de Proyectos del Ministerio de Economía.  
San Jorge, Ciudad Sanmartiniana, Octubre de 2023. Dra. Lorena Oitana, Secretaria de Gobierno.

\$ 450 509831 Nov. 3 Nov. 17

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE GALVEZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/23

La Municipalidad de Gálvez, llama a Licitación Pública N° 07/23, hasta el día 28 de Noviembre de 2023 a las 10 hs. para la provisión de Materiales, Mano de Obra y Enseres, necesarios para la Obra "REFACCION TERMINAL DE OMIUBUS DE LA CIUDAD DE GALVEZ", aprobado en el marco del Convenio para Asistencia Técnica, Económica y Financiera celebrado entre el Ministro de Transporte de la Nación y la Municipalidad de la Ciudad de Gálvez.  
Presupuesto Oficial: \$ 205.090.764,00.- (Pesos doscientos cinco millones noventa mil setecientos sesenta y cuatro con cincuenta ceros centavos).  
El valor del pliego es de \$ 15.000.- (pesos quince mil) - Pliego de Bases y Condiciones Particulares y se podrá solicitar en la Secretaría de Obras Públicas, Planeamiento y Desarrollo Territorial, en días hábiles de 8 hs a 12 hs hasta el día 27 de Noviembre de 2023.  
Apertura de ofertas: 28 de Noviembre de 2023 a las 10 Ha. en el Palacio Municipal.

\$ 300 509901 Nov. 2 Nov. 7

**COMUNA DE FRANCK**LICITACIÓN PUBLICA  
Ordenanza N° 2108/23

Llámesse a Licitación Pública para la venta de dos (2) lotes comunales identificados como Lotes Nros. 1 y 2 del plano de mensura y subdivisión N°264116, ubicados frente a calle San Lorenzo, de acuerdo al pliego de bases y condiciones a disposición en la sede Administrativa Comunal.  
Base: \$7.392.881,00.  
Plazo recepción de ofertas: 06 de noviembre de 2023, a las 11 hs.  
La mera presentación de la oferta implica la aceptación sin condicionamiento alguno de todas las condiciones y requisitos de la presente licitación.

Fecha de apertura de ofertas: 06 de noviembre de 2023, a las 11.30 hs., en la sede administrativa de la Comuna de Franck.  
Valor del pliego: \$ 7.000,00. Franck, 26 de octubre de 2023.  
\$ 45 509844 Nov. 3

CON 00/100.  
VALOR DEL PLIEGO: \$3600.- (son Pesos: TRES MIL SEISCIENTOS CON 00/100

### COMISIÓN DE APOYO ECONÓMICO PARA AGENTES MUNICIPALES (C.A.E.P.A.M)

#### LICITACION PÚBLICA

OBJETO: Para la adquisición de bolsones navideños para sus afiliados.  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 17.250.000,00.  
VALOR SELLADO: \$ 8.625,00  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 8.625,00  
Presentación de las Ofertas  
Administración de la CAEPAM - Calle 25 de Mayo N° 496 - Rafaela (Santa Fe) en el horario de 8:00 a 14 hs. hasta la fecha y hora de apertura de propuestas.  
Apertura de las Ofertas: Administración de la CAEPAM - Calle 25 de mayo N°496 - Rafaela - El día 16 de Noviembre a las 08:00 horas (o el día inmediato posterior a la misma hora si aquel resultase feriado).  
\$ 50 509936 Nov. 3

## LICITACIONES ANTERIORES

### MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HABITAT

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Expte. N° 01907-0012444-2

OBJETO: Para contratar los trabajos necesarios para la ejecución de la Obra: "READECUACIÓN DEL CANAL INTERLAGOS Y DRENAJES CONEXOS - DEPARTAMENTO VERA - PROVINCIA DE SANTA FE"  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 455.660.694,88 (MES BASE: ABRIL/2023)  
PLAZO DE OBRA: 8 (OCHO) MESES  
Requisitos indispensables a cumplimentar por los oferentes:  
Sellado de Ley: \$ 864,00  
Garantía de la propuesta: 1% del Presupuesto Oficial  
Certificado de Inscripción y habilitación en el Registro de Licitadores de la Provincia de Santa Fe en la especialidad: "500 – HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" Y "600 OBRAS DE ARTE"  
Deberán contar como mínimo con los siguientes montos  
CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL: \$ 390.566.309,90  
CAPACIDAD TÉCNICA DE CONTRATACIÓN INDIVIDUAL:  
"500 HIDRÁULICA Y OBRAS BÁSICAS" \$ 136.698.208,47  
"600 OBRAS DE ARTE" \$ 253.868.101,44  
FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS:  
Día: 16 de Noviembre de 2023  
Hora: 10:00 hs.

Lugar: Sede del Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat - Av. Almirante Brown 4751 - Localidad de Santa Fe - Provincia de Santa Fe.

Correo Electrónico:  
subplanificacion\_licitaciones@santafe.gov.ar  
Sitio Web: www.santafe.gov.ar  
ADQUISICIÓN DEL LEGAJO LICITACIÓN: Todo interesado en concurrir a una Licitación podrá acceder gratuitamente al legajo de Obra publicado a tal efecto en el portal Web Oficial de la Provincia de Santa Fe, en la sección a consignarse en cada caso. Los legajos de obras cargados en el Portal Web Oficial de la Provincia serán públicos y estarán disponibles en todo momento a los fines de garantizar la transparencia, igualdad y concurrencia de y entre los eventuales oferentes.  
S/C 41131 Nov. 01 Nov. 03

### HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA N°50/2023 EXPT E N° 4380/2023

APERTURA: 21/11/2023  
HORA: 10:00 HS  
CTRO DE PEDIDO: HEMODINAMIA- DISPOSITIVO PARA CIERRE AURICULAR  
FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$9.000.000.- SON PESOS NUEVE MILLO- NES

### CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

#### LICITACION PUBLICA N° 03/2023

Objeto: Contratación de servicios de acceso a Internet dedicado y así- métrico, y correo electrónico corporativo "Gmail" con destino a la Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Fecha límite y lugar de presentación de las ofertas: serán recepcionadas hasta las 10:00 h del día 17 de noviembre de 2023, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, sita en Avenida Gral. López 3055 – 1° Piso - Santa Fe.

Fecha y lugar de apertura de ofertas: se efectuará el día 17 de noviembre de 2023, a las 11:00 h, en la Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados, sita en Avenida Gral. López 3055 – 1° Piso - Santa Fe.

Valor del pliego: \$ 12.000.  
Valor tasa retributiva de servicios: \$ 864.  
Informes: Secretaría Administrativa de la Cámara de Diputados sita en Av. General López 3055 – 1° Piso - Tel. 0342 —4573166.  
Correo electrónico: despacho\_secadm@diputados santafe.gov.ar  
\$ 250 509792 Nov. 01 Nov. 07

### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 24/10/2023  
Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas  
Repartición Licitante: Dirección General de Servicios Administrativos  
Tipo de Licitación: Pública  
Licitación N° -  
Expediente N° 27331-O-2023  
Objeto: Servicio de limpieza en Áreas Operativas de la Secretaría de Obras Públicas  
Presupuesto Oficial: Pesos diez millones cuatrocientos cincuenta y un mil setecientos sesenta (\$ 10.451.760)  
Consulta de pliegos: notificaciones\_compras\_sop@rosario.gov.ar  
Valor del pliego: Sin Costo  
Sellado de presentación: Sin Costo  
Formas de adquisición de pliego y sellado: Vía web: www.rosario.gov.ar/licitaciones  
Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 30/11/2023  
Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 – 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475  
Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas. Edificio Aduana - Urquiza 902 – 2° Piso  
Fecha y hora de apertura: 30/11/2023 - 9:00 hs.  
\$ 500 509753 Nov. 01 Nov. 16

### MUNICIPALIDAD DE PÉREZ

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2023

Decreto 460/23 del 26/10/2023  
Objeto: Adquisición de autoelevador.  
Presupuesto Oficial: \$ 8.727.831,45  
Apertura: 22/11/2023 - Hora: 12:00 hs.  
Lugar: Calle Sarmiento 1198-Pérez  
Valor del pliego: \$ 8.730  
Lugar de adquisición: En la Municipalidad de Pérez - Oficina de Compras, sito en Calle Sarmiento 1198, de la Ciudad de Pérez.  
\$ 150 509771 Nov. 01 Nov. 03

### MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

#### LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2023

Objeto: Licitación Pública para la adquisición de:  
Renglón 1: PAVIMENTO RÍGIDO  
1.1. Dos mil ochocientos metros cuadrados (2.800,00 m<sup>2</sup>) de pavimento de hormigón (H25), de 18 centímetros de espesor.  
Renglón 2: SISTEMA DE CONTROL DE INCENDIO  
2.1. Una (1) bomba centrífuga vertical multietapa, de 5,5 kw. de potencia.  
2.2. Un (1) pilar acometida trifásico, más tablero potencia comando para bomba 5,5 kw.  
2.3. Tres (3) tanques.  
Renglón 3: BARRERA DE SEGURIDAD Y CONTROL DE INGRESO.

- 3.1. Dos (2) barreras automáticas.  
 3.2. Cuatro (4) controles remotos.  
 3.3. Dos (2) unidades receptoras.  
 3.4. Materiales de alimentación y fundación de bases para barrera control de ingreso.

Renglón 4: SISTEMA DE CAMARAS DE SEGURIDAD PARA MONITOREO REMOTO.

- 4.1. Un (1) disco rígido western digital 6 TB.  
 4.2. Cuatro (4) cámaras IP Domo PTZ HD 1080P Zoom 32X IR 150 MT.  
 4.3. Cuatro (4) soportes de poste o columna de aluminio para domos.  
 4.4. Cuatro (4) transformadores de corriente alterna para domo PT.  
 4.5. 1.850 metros lineales de cable de red de comunicación sistema de cámaras.

- 4.6. 100 metros lineales de cable alimentación 2x1 mm.  
 4.7. Cuatro (4) Box de alimentación sistema de cámaras

Renglón 5: ILUMINACIÓN LED.

- 5.1. Setenta (70) luminarias led de ultra alto rendimiento – 27.000 Lm 4000K cri mayor 80, rendimiento: 180 Lm/W, consumo 150W.

- 5.2. Cuarenta y seis (46) postes para alumbrado público de 7 metros.

- 5.3. 1.680 metros lineales de cable preensamblado iluminación led para 70 columnas.

- 5.4. 23,32 m3 de hormigón para 46 columnas.

Presupuesto oficial: \$ 134.856.308,62.-

Desglosado de la siguiente manera:

Renglón 1: Pavimento rígido. \$ 42.542.948,82

Renglón 2: Sistema de control contra incendios. \$ 61.702.619,87

Renglón 3: Barrera de seguridad y control de ingreso. \$ 1.639.660,28

Renglón 4: Sistema de cámara de seguridad para monitoreo remoto. \$ 3.850.326,15

Renglón 5: Iluminación led. \$ 25.120.753,51

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 13 de noviembre de 2023, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Fecha de apertura de ofertas: 13 de noviembre de 2023, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.-

Valor del Pliego: sin costo

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 10/11/23 a las 12:00 hs

Sunchales, 30 de octubre de 2023.

\$ 315 509928 Nov. 01 Nov. 09

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 029/23.

Objeto: Contratar la provisión de materiales eléctricos destinados al mantenimiento de alumbrado público en distintos sectores de la ciudad, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos veintiséis millones novecientos ochenta mil c/00/100 (\$ 26.980.000).

Valor del Pliego: Pesos cincuenta y tres mil novecientos sesenta c/00/100 (\$ 53.960).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 16 de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 509715 Oct. 31 Nov. 13

## MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 007/2023

Objeto: Llámese a Licitación Pública N° 007/2023, para la Concesión para Explotación del Buffet del Camping Municipal Los Tatané de la Ciudad de Avellaneda.

Apertura de los sobres: 14 de noviembre de 2023, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 14 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 13 de noviembre de 2023, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13, N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 5.000,00 (Pesos cinco mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Gobierno y Participación Ciudadana. En días hábiles; en horario de atención al público de 7:00 a 14:00 Hs.

\$ 600 509548 Oct. 31 Nov. 13

## MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N° 006

Expediente N° 006/2023

Objeto de la licitación:

Adquisición/Contratación: La Municipalidad De Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe) ha resuelto (Decreto N° 0274/2023)1a adquisición/contratación de la cobertura de seguro en general por vehículos y maquinarias municipales, con las características que se detallaron en el pliego de bases y condiciones.

Cobertura de seguro en general por vehículos y maquinas de la Municipalidad de Sauce Viejo.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago detallada en el pliego de bases y condiciones.

Fecha de apertura: 22 de noviembre de 2023 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

\$ 450 509614 Oct. 31 Nov. 13

## MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2023

Objeto: Provisión de mano de obra, materiales y equipos para la reconstrucción de pavimento de hormigón, de la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 14 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas.

Venta de pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recepcionarán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

Armstrong, Octubre de 2023.

\$ 450 509586 Oct. 31 Nov. 13

## COMUNA DE BARRANCAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2023

Ordenanza Comunal N° 678/2023

Objeto: Cotización de precios de pólizas de seguros para cubrir Accidentes de Automotores, de vehículos y máquinas comunales.

Llámese a Licitación Pública N° 01/2023 para la cotización de precios de pólizas de seguros para vehículos y máquinas comunales, conforme lo dispuesto por Ordenanza 678/2023, que se publica en la web/facebook.

Presentación de ofertas: Comuna de Barrancas. Mesa General de Entradas. Hasta el día 16 de Noviembre de 2023 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: Comuna de Barrancas. Despacho Oficial, en acto de carácter público. El día 16 de Noviembre de 2023 a las 10:30 hs.

\$ 300 509685 Oct. 31 Nov. 06

## COMUNA DE CARRERAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2023

Objeto: Venta de lotes de terrenos.

Llámese a Licitación Pública N° 06/2023, para la venta de los siguiente inmuebles: Lote 3, Superficie 244 mts2, Manzana N° 6; Lote 4, Superficie 244 mts2, Manzana N° 6 y Lote 7, Superficie 153 mts2, Manzana N° 6. Todos los lotes forman parte del Plano N° 256722/2023, plano de subdivisión de lotes en trámite

Informes y retiro de pliegos: Comuna de Carreras, Garibaldi 721, Carreras, Santa Fe.

Recepción de ofertas: Hasta dila 07/11/23 a las 10:00 hs.

Apertura de ofertas: 07/11/23 a las 11:00 hs.

Valor del Pliego: \$ 1.000 (pesos un mil)

Contactos: (03465) 490106 / 490388 - comunadecarreras@gmail.com

\$ 225 509499 Oct. 31 Nov. 06

## COMUNA DE CAÑADA ROSQUÍN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

Pliego de bases y condiciones generales

Objeto: Para la venta de cinco (5) terreno de propiedad comunal:

Según el siguiente detalle:

Lote 01 y 02 - Partida inmobiliaria N° 12-06-00-162341/0001. Lote N° 01 Superficie según mensura 236,50 m2 y N° 2 Superficie según mensura de 247,25 m2, ubicados sobre calle Carlos Pellegrini s/n.

Lote: N° 01 y N° 02 - Partida inmobiliaria N° 12-06-00-162648/0016. Lote N° 01 Superficie según mensura 338,60 m2 y N° 02 Superficie según mensura de 338,96 2 m2, ubicados sobre calle Carlos Pellegrini s/n.

Lote N° 01 - Partida Inmobiliaria N° 12-06-00-162753/0004. Superficie según Mensura 242,00 m2, ubicado sobre calle 9 de Julio y Chacabuco. \$ 280 509546 Oct. 31 Nov. 13

## MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 028/23.

Objeto: Contratar la provisión de mercaderías para el armado de bolsos destinados a familias carenciadas, solicitado por la Secretaría de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria.

Presupuesto Oficial: Pesos sesenta y cuatro millones setecientos cuarenta mil (\$ 64.740.000).

Valor del Pliego: Pesos ciento veintinueve mil cuatrocientos ochenta (\$ 129.480).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 13 de Noviembre de 2023 a las 11:00 horas.

\$ 500 509368 Oct. 27 Nov. 09

## MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

### LICITACIÓN PÚBLICA N° 13/2023

Objeto: Contratación de una póliza que cubra los riesgos emergentes de la ley N° 24.557 de riesgos de trabajo, sus modificatorias y complementarias, para el personal de la municipalidad de El Trébol.

Adquisición del pliego: En la Administración de la Municipalidad de El Trébol, de 7:15 a 12:15 hasta el día 10/11/2023, a las 10:00 horas.

Valor del pliego: \$ 10.000 (diez mil pesos).

Recepción de ofertas: Hasta el 10/11/2023, a las 10:30 hs.

Informes: Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas- e-mail: gadministrativa@eltrébol.gov.ar. Teléfonos: (03401) 422181.

Día de apertura: 10/11/2023, a las 11:00 Hs, en Salón Municipal, sito en Bv. América 1091 -El Trébol.

\$ 450 509369 Oct. 27 Nov. 09

## MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20 de octubre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía

Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros

Tipo de Contratación: Licitación Pública

N° Expediente: 29.873-C-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Provisión de Combustible a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informatizado con destino a los equipos, maquinarias y vehículos por el término de veinticuatro (24) meses.

Presupuesto Oficial: \$ 446.319.341,40 (Pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos diecinueve mil trescientos cuarenta y uno con cuarenta centavos).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1° entrecorreo - Rosario).

Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones) o; Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 22 de noviembre de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711 – 1° entrecorreo- Rosario)

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711 - 1° entrecorreo- Rosario).

\$ 500 509376 Oct. 27 Nov. 09

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Octubre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 24506/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Vínculo de Internet para el Edificio Ex Aduana.

Presupuesto oficial: \$ 34.992.235,20

Valor del Pliego: \$ 94.479,04

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48hs antes de la Apertura. O vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de Noviembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° \$ 500 509377 Oct. 27 Nov. 09

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Octubre de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Licitación: -

N° de Expediente: 16863/2023 I

Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión, destinadas a mantener en funcionamiento y proteger servicios de los Data Center, de Distritos Municipales y zonas de ruteo descentralizadas

Presupuesto oficial: \$ 65.087.539

Valor del Pliego: \$ 175.736,36

Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°. Hasta 48 hs antes de la Apertura. O vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15 de Noviembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°

\$ 500 509378 Oct. 27 Nov. 09

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 18 Octubre 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público

Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 25071-D-2023

Objeto: Mantenimiento de Hornos Crematorio Municipal y Molino de Huesos

Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 14.261.760 (Pesos Catorce Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta).

Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 22 de Noviembre de 2023. Consulta: [notificaciones\\_saep@rosario.gov.ar](mailto:saep@rosario.gov.ar)

Valor del Pliego: \$ 38.507,86 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Siete con 86/100)

Valor del sellado de Impugnación: \$ 28.523,52 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Veintitres con 52/100)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gov.ar/licitaciones](http://www.rosario.gov.ar/licitaciones)

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público- Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 23 de Noviembre de 2023.

Apertura de sobres: Fecha y hora: 23 de Noviembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.

\$ 500 509379 Oct. 27 Nov. 09

### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 19/10/2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat

Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria

Tipo de contratación: Licitación Pública

N° de Expediente: 26037-S-2023

Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada para los Centros Cuidar dependientes de la Dirección Gral. de Integración Comunitaria Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-

Presupuesto oficial: \$ 101.199.597,36.  
 Valor del Pliego: \$ 101.199,59  
 Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638 -2º piso, de 08:00 a 14:00 hs.  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00 hs del día fijado para la apertura de sobres.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 23/11/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso  
 \$ 500 509380 Oct. 27 Nov. 09

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20/10/2023  
 Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.  
 Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.  
 Tipo de Contratación: Publica  
 N° de Licitación: 02/2023  
 Objeto: Licitación Pública para la contratación del servicio de cobertura médica, odontológica y área protegida en el balneario La Florida y piletas Parque Alem.  
 Presupuesto Oficial: \$ 22.395.000  
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escariza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 25 de Octubre de 2023 y hasta el 10 de Noviembre de 2023, de 10:00 a 14:00 hs.  
 Costo de Adquisición del Pliego: \$ 44.790,00  
 Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 13 de Noviembre de 2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 13 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.  
 \$ 500 509395 Oct. 27 Nov. 09

#### MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20 de octubre de 2023  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Hacienda y Economía  
 Repartición Licitante: Dirección General de Compras y Suministros  
 Tipo de Contratación: Licitación Pública  
 N° Expediente: 29.873-C-2023  
 Objeto: Contratación del Servicio de Provisión de Combustible a través de dispositivos de identificación y sistema de administración informatizado con destino a los equipos, maquinarias y vehículos por el término de veinticuatro (24) meses.  
 Presupuesto Oficial: \$ 446.319.341,40 (Pesos cuatrocientos cuarenta y seis millones trescientos diecinueve mil trescientos cuarenta y uno con cuarenta centavos).  
 Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía (Buenos Aires 711 – 1º entrecapiso - Rosario).  
 Costo de Adquisición del Sellado: \$ 5.000 (Pesos cinco mil)  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.  
 Recepción de Oferta: Hasta las 9.00 horas del día 22 de noviembre de 2023, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711 – 1º entrecapiso- Rosario)  
 Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 22 de noviembre de 2023, a las 10.00 horas, en la Dirección General de Despacho de la Secretaría de Hacienda y Economía. (Buenos Aires 711 - 1º entrecapiso- Rosario).  
 \$ 500 509376 Oct. 27 Nov. 09

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Octubre de 2023  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía  
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Licitación: -  
 N° de Expediente: 24506/2023 I  
 Objeto: Contratación del Servicio de Arrendamiento de un Vínculo de Internet para el Edificio Ex Aduana.  
 Presupuesto oficial: \$ 34.992.235,20  
 Valor del Pliego: \$ 94.479,04  
 Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. Hasta 48hs antes de la Apertura. O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de Noviembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º  
 \$ 500 509377 Oct. 27 Nov. 09

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 20 de Octubre de 2023  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía  
 Repartición Licitante: Dirección General de Informática  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Licitación: -  
 N° de Expediente: 16863/2023 I  
 Objeto: Contratación del Servicio de Alquiler de UPS con actualización y reacondicionamiento del sistema de conexión, destinadas a mantener en funcionamiento y proteger servicios de los Data Center, de Distritos Municipales y zonas de ruteo descentralizadas  
 Presupuesto oficial: \$ 65.087.539  
 Valor del Pliego: \$ 175.736,36  
 Consulta del pliego: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º. Hasta 48 hs antes de la Apertura. O vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 15 de Noviembre de 2023 a las 10:00hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º  
 \$ 500 509378 Oct. 27 Nov. 09

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 18 Octubre 2023  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Ambiente y Espacio Público  
 Repartición Licitante: Dirección General de Defunciones y Cementerios  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Expediente: 25071-D-2023  
 Objeto: Mantenimiento de Hornos Crematorio Municipal y Molino de Huesos  
 Presupuesto Oficial (IVA Incluido): Total: \$ 14.261.760 (Pesos Catorce Millones Doscientos Sesenta y Un Mil Setecientos Sesenta).  
 Consulta y venta del pliego: Lugar de venta: Secretaría de Ambiente y Espacio Público. Av. Pellegrini 2808, Planta Alta, Rosario, de lunes a viernes 8.00 a 12.30 hs. Plazo: Hasta las 12:30 hs. del día 22 de Noviembre de 2023. Consulta: [notificaciones\\_saep@rosario.gov.ar](mailto:saep@rosario.gov.ar)  
 Valor del Pliego: \$ 38.507,86 (Pesos Treinta y Ocho Mil Quinientos Siete con 86/100)  
 Valor del sellado de Impugnación: \$ 28.523,52 (Pesos Veintiocho Mil Quinientos Veintitrés con 52/100)  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta-Rosario Plazo: Hasta las 9:00 horas del día 23 de Noviembre de 2023.  
 Apertura de sobres: Fecha y hora: 23 de Noviembre de 2023 a las 9:00 Horas. Lugar: Secretaría de Ambiente y Espacio Público-Av. Pellegrini 2808-Planta Alta- Rosario.  
 \$ 500 509379 Oct. 27 Nov. 09

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 19/10/2023  
 Repartición Solicitante: Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat  
 Repartición Licitante: Dirección General de Integración Comunitaria  
 Tipo de contratación: Licitación Pública  
 N° de Expediente: 26037-S-2023  
 Objeto: Contratación del Servicio de Seguridad Privada para los Centros Cuidar dependientes de la Dirección Gral. de Integración Comunitaria Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Municipalidad de Rosario-  
 Presupuesto oficial: \$ 101.199.597,36.  
 Valor del Pliego: \$ 101.199,59  
 Consulta y venta del pliego: Dirección de Compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638 -2º piso, de 08:00 a 14:00 hs.  
 Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: [www.rosario.gob.ar/licitaciones](http://www.rosario.gob.ar/licitaciones)  
 Recepción de ofertas: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2º piso hasta las 11:00 hs del día

fijado para la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 23/11/2023 a las 11:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Dirección de compras de la Secretaría de Desarrollo Humano y Hábitat -Santa Fe 638- 2° piso  
\$ 500 509380 Oct. 27 Nov. 09

#### LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 20/10/2023

Repartición Solicitante: Costanera Rosario E.E.M.

Repartición Licitante: Costanera Rosario E.E.M.

Tipo de Contratación: Pública

N° de Licitación: 02/2023

Objeto: Licitación Pública para la contratación del servicio de cobertura médica, odontológica y área protegida en el balneario La Florida y piletas Parque Alem.

Presupuesto Oficial: \$ 22.395.000

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Administración de Costanera Rosario E.E.M. - Av. Costanera s/n y Escauriza - Rosario - Tel: 453-3491/3783 - Los días hábiles desde el 25 de Octubre de 2023 y hasta el 10 de Noviembre de 2023, de 10:00 a 14:00 hs.

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 44.790,00

Recepción de Oferta: Hasta las 11:00 hs. del día 13 de Noviembre de 2023 en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Día 13 de Noviembre de 2023 a las 12:00 hs. en la Administración de Costanera Rosario E.E.M.

\$ 500 509395 Oct. 27 Nov. 09

### LEY 11867 DEL DIA

### LEY 11867 ANTERIOR

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2°, Ley 11.867). Se hace saber que la Sra. Norma Beatriz Eusebi, D.N.I. N° 16.077.477, CUIT N° 27-16077477-6, con domicilio en calle San Martín 1814 de La ciudad de Santa Fe, anuncia transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad de rubro residencia geriátrica que gira bajo & nombre de fantasía Un Lugar Especial actualmente sito en calle Hipólito Yrigoyen 2836 de la ciudad de Santa Fe, (Uso conforme N° 091276, N° padrón D.R.I Y HAB. 95698), a las Sras. Mónica Viviana Eusebi, D.N.I. N° 24.275.179, CUIL N° 27-24275179-0, domiciliada en calle Hernandarias 2936 de la ciudad de Santa Fe y Nilda Zulma Aguirre, D.N.I. N° 18.092.64, CUIL N° 27-18092604-11 domiciliada en calle Domingo Silva 2963 de la ciudad de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Estudio Jurídico Dr. Guata, Hernán Alfredo, sito en calle San Martín 1814, Piso 1 Of. 3 de la ciudad de Santa Fe.

\$ 250 509726 Oct. 31 Nov. 06

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 20, Ley 11.867). Se hace saber que Adriana Marta Iadanza DNI N° 11.526.162, (CUIT N° 27-11526162-8), domiciliada en Rivadavia N° 513 de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión farmacéutica, anuncia la transferencia del 100% del Fondo de Comercio de su propiedad, denominada como Farmacia Iadanza sita en calle Rivadavia N° 503 (Rivadavia y Mitre), de esta ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe, habilitada por Dpto. Inspección de Farmacia 2° Circunscripción de Santa Fe, a Julieta Garello, DNI N° 37.817.637 (CUIT N° 27-3787637-4), domiciliada en calle Maipú N° 1276, de la ciudad de Cañada de Gómez, de profesión farmacéutica. Para reclamos por el plazo de ley dirigirse a Escribanía Clemente, de la Esc. María de las Mercedes Clemente, sita en Moreno N° 192 de la ciudad de Cañada de Gómez, departamento Iriondo, provincia de Santa Fe.

\$ 225 509727 Oct. 31 Nov. 06

Edicto de Transferencia de Fondo de Comercio (Art. 2, Ley 11.867). Se hace saber que María Cecilia Mecchia, D.N.I. N° 13.145.371, CUIT N° 27-13145371-5, farmacéutica, Matrícula Provincial N° 2892, con domicilio en Bv. Lisandro de la Torre N° 789 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, anuncia la transferencia del 100 % del Fondo de Comercio de la farmacia de su propiedad que gira bajo el nombre de farmacia MECCHIA sita en Bv. Lisandro de la Torre N° 795 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe, habilitada por el Departamento de Inspección de Farmacia de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe mediante Decisión N° 21, Expte. 6057-M-5°/2004, a las farmacéuticas Sofía María Forní, argentina, D.N.I. N° 40.268.568, CUIT N° 27-40268568-4, con domicilio real en calle Sarmiento 550 y Lucía Pereyra, argentina, D.N.I. N° 40.891.765, CUIT N° 23-40891765-4, con domicilio en calle Urquiza 732, ambas de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe. Para reclamos por el plazo de ley en Bv. Lisandro

de la Torre N° 789 de la ciudad de San Jorge, Provincia de Santa Fe.  
\$ 225 509698 Oct. 30 Nov. 03

### INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada MOSCATELLO BERNARDINA SARA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509781 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CUENA EDUARDO VICTOR para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 23/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509780 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. OVIEDO EDUARDO MARCELO para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 24/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 509779 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. BRAUN MARIO JAVIER para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 509778 Nov. 01 Nov. 16

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. TEDESCO OMAR HORACIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509296 Oct. 25 Nov. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada MARIANI CELIA LUISA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 18/10/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 509297 Oct. 25 Nov. 07

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. SOLARI GUILLERMO FRANCISCO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/10/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 509298 Oct. 25 Nov. 07

**AVISOS****MUNICIPALIDAD de FIRMAT**

## AVISO

Se informa a los locatarios de los Nichos cuyos N° de Serie y Apellido y Nombre de los fallecidos se detallan más abajo, que no habiéndose abonado la Renovación del Arrendamiento en tiempo y forma, vencido el plazo de quince (15) días contados a partir de la publicación se producirá sin más la caducidad de dichos contratos, procediendo la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT a la toma de posesión, remitiendo los restos inhumados a fosa común. Firmat, 26 de octubre de 2

APELLIDO y NOMBRE del FALLECIDO	FECHA FALL	NICHO NRO.	SERIE	VENCIO
01-ARDURA ELOY	20/06/1973	46	70	25/06/1998
02-ANDREUCHI ERNESTO	19/12/1971	7	71	19/12/1997
03-BALQUINA FERNANDO	20/02/1974	30	70	11/11/1999
04-GALANTE PEDRO SANTIAGO	26/07/1973	26	70	01/08/1998
05-ALVAREZ LUISA	25/12/1964	21	70	18/06/1998
06-ACUÑA BENITA	13/02/1974	16	72	02/01/2001
07-MOLINA PEDRO	06/04/1986	5	C-3	22/04/2001
08-VERA OFELIA	12/12/1993	11	B-5 O	12/12/2003
09-GODOY RODOLFO	17/03/1991	10	B-5 O	17/03/2001
10-CORONEL CORINA	26/04/1978	36	B-3	21/04/2003
11-CHARRY JORGE	04/06/1998	16	B-5 E	05/06/2002
12-COLANERI, PASCUAL	06/10/1978	29	B-2	16/10/2013
13-BRUFAL EMILIO	31/05/1966	60	60	23/01/2015
14-FERRARO JOSEFINA	09/06/2007	5	B-5 E	10/09/2010
15-		50	73	
16-FARIAS DOMINGO DAVID	05/04/1975	76	73	07/04/2000
17-ANNUCCI ANTONIA	24/05/1978	80	73	31/03/2000
18-PALMUCCI, GABRIEL	10/07/1982	16	A-1	12/07/1997
19-FIGUEREDO RAMON	25/11/1993	71	B-1	23/03/2004
20-MARTIN ANTONIO	14/10/2000	67	30	14/10/2010
21-REAL ELIAS RAMON	10/02/1987	46	D-2	26/09/2000
22-FERREYRA BALDOMERO	30/01/1971	6	69	16/11/2011
23-NICOLAICZU BASILIO	12/04/1992	20	E-2 SUR	12/06/2002
24-SEQUEIRA DAMIANA		31	"E"	06/02/1999
25-MANSILLA EUSEBIA	19/11/1974	46	72	20/11/1999
26-VALENZUELA RICARDO PONCIANO		41	D-2	03/09/2001
27-RODINI NICOLAS	15/08/1936	3	D-3	18/08/1996
28-RODRIGUEZ EUSEBIO	09/06/1978	54	C-1	07/06/2001
29-ZULIANI JUAN CARLOS	22/06/1942	64	D-1	04/02/2001
30-GENNAI ALBERTO	29/03/1977	36	72	29/03/2001
31-FANTASIA JOSE Y DOMINGO	06/05/1971	89	D-1	03/05/2001
32-HERNANDEZ PRIMOROSO	26/02/1977	60	D-1	28/02/2002
33-HERNANDEZ AGUSTINA	20/07/1917	56	73	02/08/2008
34-ABADIE MARIA SOFIA	17/07/1973	11	70	23/07/1998

\$ 675      509948      Nov.3 Nov. 27

## AVISO

Se informa a los locatarios de los Nichos cuyos N° de Serie y Apellido y Nombre de los fallecidos se detallan más abajo, que no habiéndose abonado la Renovación del Arrendamiento y transcurrido el plazo legal otorgado oportunamente para tal fin, se produjo la caducidad de dichos contratos. Por tal motivo, la MUNICIPALIDAD DE FIRMAT procederá a la toma de posesión, remitiendo los restos inhumados a fosa común.

NOMBRE Y APELLIDO	FECH. DE FALLECIDO	NICHO	SERIE	VENCIO
PAEZ PEDRO	06-08-75	26	72	08-09-00
ZALAZAR JOSE EUSTAQUIO	07-01-88	16	F-1	27-06-99
LUCERO HIGINIO LUCIO	21-04-89	59	61	26-07-14
LUCERO ADELA DE	31-08-64	35	61	08-10-19
ROMERO NARCISO	14-09-75	14	D-1	18-11-20
CUGNO EDUARDO	22-07-69	11	66	25-12-15
ARCE CLOTILDE	14-06-98	13	60	14-06-13
AGUILERA ESTEBAN	15-06-84	33	62	06-06-17
AGUILERA NICOLAS		21	F-1	09-02-98
DUMAS CARLOS ALBERTO		14	61	30-11-10
BRUNIAR ANA MARIA TAZZIOLI DE	01-07-91	33	B-2	08-08-18
BRUNIAR FELIX PEDRO	02-08-78	38	B-2	08-08-13
LUNA GREGORIA	14-02-69	21	69	29-08-18
LONGHI MARTA LUCIA	05-11-17	32	68	13-08-20
ROCHA JOSE 10-12-71		19	71	28-02-17
MERLINI LUIS EMILIO	04-06-82	30	"A"	07-06-17
ALVELO JUANA VIDAL		35	70	16-10-13
ALVELO MARTIN	03-05-74	40	70	11-11-14
VALENZUELA ADAN	14-05-91	06	B-5 E	12-08-01
TULIAN ANGEL JORGE	21-05-83	5	D-1	24-05-18
GIMENEZ FERANDO	30-12-02	8	7 NORTE	30-12-12
GIMENEZ LUCIA	25-06-95	11	7 NORTE	27-10-15
MENNA JOSE ANTONIO	25-10-81	72	8-1	28-10-11
SEQUEIRA LORENZA	24-04-02	17	D-1	24-04-17
CAPOBIANCO ERNESTO	16-04-99	41	F-1	16-04-14
LEDESMA MARTA GIORSA DE	07-04-00	51	D-2	07-04-00
HEREDIA LUIS	2-12-96	1	60	30-12-11

\$ 675      509944      Nov. 3 Nov. 27



**FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A.**

AVISO

REMATE  
POR

EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. y/o HSBC Bank Argentina S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el 24/11/2023 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentra. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de Noviembre de 10 a 13 y 14 a 17hs: TERSOLI MARCEL FABIANA; FIAT SIENA EL 1.412016; Dominio AA58IFM; Base \$2.660.000- GRAFFIOLI OMAR ALEJANDRO; FIAT SIENA EL 1.4 12017; Dominio AB027DI; Base \$ 2.740.000 - HERRERO VERONICA MARCELA; FIAT SIENA EL 1.4 /2017; Dominio AB757QS; Base \$2.530.000. El siguiente vehículo se exhibe de manera presencial en Ruta 24 (ex 197) N° 1541 entre Almafuerie y Atuel, Cuartel V, Moreno, Provincia de Buenos Aires los días 21, 22 y 23 de Noviembre de 10 a 13 y 14 a 17hs: MAIDANA LUIS MIGUEL; RENAULT KANGOO CONFORT 1.6 CD A. DA SVT 1PL (600KG) 12012, Dominio LWS156, Base \$ 1.720.000.- De no existir ofertas se subastarán sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Puesta en marcha, exhibición virtual, condiciones y características de la subasta en nuestra página [www.radatti.subastasen-vivo.com](http://www.radatti.subastasen-vivo.com). En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se efectuará o reanudará el día 27/11 a las 10 hs. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 1/11/23.

\$ 136,62 510086 Nov. 3

**COMUNA DE ARRUFO**

ORDENANZA N° 774 / 2023

**CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRA DE PAVIMENTO URBANO.**

Se ha fijado a los fines de financiarse mediante la "Contribución de Mejoras", la obra de "Pavimento Urbano con Hormigón Elaborado" en calles del radio urbano de la localidad de Arrufó y estableciéndose el costo del metro lineal para cada frentista en el valor equivalente a la cantidad de 12,88 Bolsas de Cemento, por cada metro lineal de frente que posee el inmueble beneficiado por la obra. La obra se efectivizará en la calle; Enrique Crippa entre Soldados Argentinos y Javier Arrufó.-

El pago de la obra se podrá financiar en hasta veinticuatro (24) meses para los inmuebles que midan hasta 30 metros lineales de frente y más de treinta metros de frente en hasta treinta y seis (36) meses.

La apertura del libro de oposición de los frentistas, el que estará a disposición de los interesados y contribuyentes de la obra, en la sede comunal, se efectuará el 3 de Noviembre de 2023 y permanecerá abierto hasta el día 17 de Noviembre de 2023 en la sede de la Comuna de Arrufó.

\$ 143,70 510054 Nov. 03 Nov. 06

**POLICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
UNIDAD REGIONAL II – ROSARIO**

EDICTO

La Sección Sumarios Administrativos U.R.II, de la Policía de la Provincia de Santa Fe, hace saber por el presente Edicto según aplicación del Artículo 21 inciso c) del Decreto 4174/15; el siguiente decisorio:

Resolución del Sr. Jefe de Policía de la Provincia de Santa Fe (D-5) N° 1482/23 VISTO.....CONSIDERANDO.....ATENCIÓN.....EL JEFE DE POLICIA RESUELVE: Art. 1°) DISPONER el pase a situación de revista de disponibilidad de la Suboficial de Policía (T.A.) N.I. 729.221 MARILIN IGNACIA QUEVEDO, numeraria de la Dirección General Central OJO, conforme lo normado en el Art. 90 inc. c) de la Ley N° 12.521/06, con retroactividad al 27-12-21, fecha en la que comenzó a ausentarse del servicio, con aplicación del Art. 111 inc. b) de dicha norma, en lo que respecta a la percepción de haberes, con remisión a los Arts. 132,133 y 136 del R.S.A., con privación de arma y credencial policial; atento a lo expresado. Art. 2°) EXTRAER fotocopia íntegra de lo actuado a los fines de impulsar la pesquisa administrativa que correspondiere para con el personal policial, a fin de investigar posibles irregularidades por no haberse informado en tiempo y forma las inasistencias

al servicio por parte de la empleada policial QUEVEDO; en mérito a las consideraciones precedentes.- Art. 3° Para cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° del presente acto, DESE intervención al Departamento Judicial (D-5); luego, para notificación de la causante, anotaciones, comunicaciones de estilo, incorporar lo actuado a los autos principales y la continuidad del trámite sumarial, PASE a la Unidad Regional II – Dpto. Rosario-, concluido, con dictamen del órgano asesor letrado, RETORNE a ésta instancia para resolver. Santa Fe "Cuna de la Constitución Nacional", 06 de Octubre de 2023. Firmado Arnaldo Martín García, Director General de Policía, Jefe de Policía, Provincia de Santa Fe.-  
S/C 41142 Nov. 03

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA ROSARIO**EDICTO NOTIFICATORIO MEDIDA DE  
PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA

Por Orden administrativa N° 86/23 de fecha 2 de Noviembre de 2023, la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, dentro del legajo administrativo referenciados administrativamente como "MXXXX RXXXX PXXXX s/ Medida de Protección Excepcional de Derechos" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Rosario, sírvase notificar por este medio a la Sra. Perez Estela Belen, DNI 40.117.456 con domicilio actual desconocido, que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: NOTIFICACIÓN. Rosario, 2 de Noviembre de 2023.-MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE URGENCIA.- ART. 58 BIS LEY PROVINCIAL N° 12.967.- ORDEN N° 86/23.- Atento al pedido de Adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos del equipo interviniente respecto a la situación de la adolescente MIXXXX RXXXX PXXX, DNI XX.XXX.XXX, hija de la Sra. Perez Estela Belen, DNI 40.117.456, con domicilio desconocido; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la adolescente, se dispone adoptar Medida Excepcional de Urgencia; por los motivos esgrimidos a continuación y que surgen de los diversos informes obrantes en el legajo administrativo: Que conforme lo anunciado por los efectores territoriales, la adolescente se encuentra sin cuidados parentales se decide adoptar la presente Medida de Protección Excepcional de Urgencia. A continuación se transcribe Art. 58 Bis de la Ley Provincial N° 12.967 y su decreto reglamentario: "...Los trámites administrativos que demande la adopción de la medida de protección excepcional no obstan la aplicación urgente e inmediata de la medida, cuando el servicio evaluare que la no aplicación urgente e inmediata de la medida implique un grave riesgo para la vida e integridad psicofísica de la niña, niño o adolescente... En caso de ser necesario se requerirá a la autoridad judicial correspondiente el empleo de la fuerza pública para efectivizar la medida acompañando la orden respectiva". En consecuencia, se ordena la efectivización de la medida mediante la separación temporal de la adolescente de su centro de vida y el alojamiento en Centro Residencial dependiente del Sistema de Protección Art. 52 inc. B) de la Ley 12.967. Concédase un plazo de cinco (5) días hábiles para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido. Elabórese informe del Equipo Interdisciplinario, dictamen del Área Legal. Notifíquese a los representantes legales o responsables. Fdo. FLORENCIA GHISELLI- Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia.-SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. ASIMISMO, SE LE HACE SABER QUE PODRÁ CONCURRIR CON LOS PROFESIONALES MENCIONADOS A LA PRIMER ENTREVISTA ANTE ESTE ORGANISMO ADMINISTRATIVO. ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo pre-

ceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41144

Nov. 03 Nov. 07

## COMUNA DE NELSON

### ANEXO I ORDENANZA N° 40/04

#### REGLAMENTO PARA TRABAJOS EN OBRAS QUE AFECTEN U OCUPEN LA VIA PUBLICA

ARTICULO 1: Los Organismos nacionales o provinciales de servicios y/u obras públicas, concesionarios, particulares (propietarios, arrendatarios, etc), o empresas contratistas o subcontratistas, por mandatos anteriores, que se encuentren interesados en ejecutar trabajos que afecten u ocupen la vía pública, que por sus características incluyan en todo o en parte obras subterráneas, aéreas, y/o superficiales, deberán solicitar previamente la correspondiente autorización ante el Departamento Técnico de la Comuna de Nelson.-

ARTICULO 2: La solicitud de autorización de trabajos en la vía pública, deberá cumplir los siguientes requisitos:

a) Identificación del solicitante: Si el mismo lo hace en carácter de contratista o por mandato de un organismo público o privado, deberá acompañar copias de contrato o instrumento que lo acredite como tal.

b) Objeto de los trabajos, localización, memoria descriptiva y planos del proyecto o anteproyecto si lo hubiera; si no existieran, el solicitante adjuntará la pertinente factibilidad técnica extendida por el organismo competente: Los planos serán presentados en tres (3) ejemplares.

b) Plazo estimado para la ejecución de los trabajos.

d) Valor de obra determinado mediante contrato de locación, o estimado mediante cómputo métrico y presupuesto tentativo, u otra forma de valoración que resulte verificable.

e) Declaración Jurada del solicitante, expresando que conoce en su totalidad los alcances de la presente norma.

ARTICULO 3: El Departamento Técnico, dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la presentación de la solicitud, autorizara la ejecución de los trabajos, o efectuara las observaciones que pudieran corresponder.

El solicitante deberá hacer una nueva presentación con las correcciones o modificaciones pertinentes, y en caso de no merecer nuevas observaciones, el Departamento Técnico de la Comuna aprobará la misma dentro de los cinco (5) días hábiles posteriores. Cuando por razones de la presentación existieran situaciones insalvables que impidan la autorización de los trabajos, el citado Departamento Técnico, notificara al solicitante la pertinente denegación.

ARTÍCULO 4: El responsable y/o ejecutor de la realización de los trabajos, deberá presentar al Departamento Técnico, con tres (3) días hábiles como mínimo de anticipación, la correspondiente solicitud de permiso para la iniciación de la obra, para lo cual adjuntará la siguiente documentación:

a) Identificación de la firma responsable de la ejecución, con fijación de domicilio legal, donde serán válidas las notificaciones. En caso que no hubiera sido presentada al momento de solicitar autorización para ejecutar la obra.

b) Copia del contrato de locación de obra, orden de trabajo y/u otro instrumento que acredite su vinculación con la entidad o persona a nombre de la cual fuera otorgado el permiso pertinente, y que autorice a ejecutar los trabajos por orden de la misma, en caso de que corresponda.

c) Planos de proyecto ejecutivo de los trabajos, sino fueron presentados al solicitar autorización para ejecutar la obra.

d) Una garantía por el valor equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de los trabajos, que tendrá vigencia desde la fecha de iniciación de los trabajos, hasta los trescientos sesenta (360) días posteriores a la fecha de finalización de los mismos, plazo que se establece como periodo de garantía, y se computara a partir de la emisión del correspondiente certificado que emitirá el Departamento Técnico, a solicitud de la firma responsable de la ejecución de las obras. La garantía podrá ser formalizada mediante:

l) Dinero en efectivo depositado en la Tesorería de la Comuna de Nelson.

ll) Póliza de Seguro de Caución, emitido por compañía reconocida por la Superintendencia de Seguros de la Nación, con cláusulas de actualización automática, y vigencia hasta la extinción de las obligaciones del tomador.

e) Fecha de iniciación prevista, plazo para la ejecución de la obra u cronograma de trabajos.

f) Profesional responsable de la dirección técnica.

g) Equipamientos a efectuar a la ejecución de los trabajos que deberá asegurar el cumplimiento de los plazos, y la adopción de las medidas de seguridad y señalamiento necesario.

h) Toda otra documentación que se estime necesaria a efectos de demostrar la metodología que se utilizará para la ejecución de los trabajos.

i) Deberá exhibir póliza de Seguro por responsabilidad civil sin límite contra todo riesgo.

ARTICULO 5: Atendiendo a los antecedentes aplicados en las obras pertenecientes a la infraestructura de servicios, se establecen las siguientes normas para la utilización del subsuelo en el área correspondiente a las veredas:

a) La sexta parte del ancho de la vereda, adyacente a la línea municipal, será utilizada para conductores de energía eléctrica.

b) La sexta parte del ancho de la vereda, será utilizada para instalaciones de teléfonos.

c) La sexta parte del ancho de la vereda, será utilizada para instalaciones de cable video.

d) La sexta parte del ancho de la vereda será utilizada para instalación de Gas Natural.

e) La sexta parte del ancho de la vereda será utilizada para las instalaciones de Agua Potable.

f) La sexta parte del ancho de la vereda adyacente a la línea del cordón del pavimento, se reserva para la instalación de cloacas.

g) Toda situación no contemplada en el presente artículo será sometida a consideración de la Secretaría de Obras Públicas.

Esta determinación para la utilización del subsuelo rige para veredas de hasta 5,00 mts de ancho, cuando las dimensiones de la misma excedan dicha magnitud, el cálculo de área de vereda a ocupar se realizará un ancho teórico de 5,00 mts.

Cuando las dimensiones de las instalaciones subterráneas que se construyan (cámaras, poliductos, etc.) excedan el espacio de vereda asignado, deberá proyectarse dejando una tapada libre superior a 1,00 metro, considerada desde el nivel del cordón del pavimento, debiendo quedar las bocas de acceso o inspección dentro del tercio de vereda asignado para el tipo de servicio respectivo.

En aquellos casos en que las instalaciones preexistentes impidan la instalación de las obras en la zona correspondiente, el proyecto ejecutivo deberá contemplar tal situación y la ubicación adecuada, que será sometida a aprobación del Departamento Técnico. Cuando la existencia de tales instalaciones no pudiera ser verificada sino hasta el momento de realización de las excavaciones, o la naturaleza del subsuelo impidiera la utilización del espacio asignado la firma responsable de la ejecución de los trabajos someterá a consideración de la Inspección, la solución alternativa propuesta.

La autorización de los trabajos no implica la aceptación de trazas y ubicación de las instalaciones a ejecutar, cuyo emplazamiento podrá ser modificado cuando se considere necesario según el criterio de la Inspección Municipal.

ARTÍCULO 6: La Comuna inspeccionará los trabajos a través de la Secretaría de Obras Públicas, con la que deberán colaborar todos los organismos técnicos de la Comuna según la obra de que se trate, pudiendo incorporar transitoriamente, de estimarse convenientemente, personal de otras reparticiones.

ARTICULO 7: Todos los gastos que origine esta obra en concepto de derechos como honorarios, permisos, aranceles, tramitaciones y otra erogación que pudiere demandar será a exclusivo cargo y responsabilidad de entidad o persona a quien se le otorgara el correspondiente permiso, o de la firma responsable de la ejecución de los trabajos, cuando así lo dispongan los documentos que regulen la relación entre ambas.

ARTICULO 8: Cuando se produjeran por cualquier motivo daños a personas o bienes, el resarcimiento de los perjuicios correrán por cuenta exclusiva de la firma responsable de la ejecución de los trabajos, incluyendo casos fortuitos o de fuerza mayor, derivados de fenómenos atmosféricos o meteorológicos o por seguridad, señalamiento y protección adecuada, y la inspección hubiera consentido o aprobado las medidas tomadas.

ARTICULO 9: La Comuna se reserva el derecho de modificar la secuencias del plan de trabajo, cuando por razones derivadas a la programación de obras propias o de terceros, a su solo juicio, ello resultará conveniente.

ARTICULO 10: La empresa responsable de la ejecución de los trabajos, deberá adoptar todas las medidas necesarias para que las interrupciones al tránsito de vehículos y personas sean mínimas, en todos los casos que resulte imprescindible recurrir a ellas, se deberán adoptar todas las medidas de señalamiento diurno y nocturno que sean necesarias para advertir, orientar y prevenir accidentes.

ARTICULO 11: El responsable de la ejecución de los trabajos deberá

mantener continua vigilancia en la obra, a fin de no ocasionar perjuicios a las personas o bienes; deberán de noche alumbrar las excavaciones u obstáculos, y señalizarlos de día y de noche con letreros; tomará todas las medidas de proyección adecuadas para evitar accidentes, mediante la instalación de vallas, cercos, parrilladas sobre excavaciones, apuntalamientos necesarios para prevenir derrumbes o salvaguardar la estabilidad de edificios o construcciones y toda otra medida que se estime necesario a los fines indicados.

ARTICULO 12: Se prohíben las bajadas directas de la red de electricidad con 220 voltios. En las conexiones a la red aérea se utilizarán cables de cordón flexible aislado con PVC y de sección adecuada serán continuos en toda su longitud sin uniones y/o empalmes.

Se prohíbe su tendido por vereda o calzada por donde circulen peatones o vehículos. La tensión a utilizarse para balizamientos o fines similares será de 12 voltios, suministrada por un transformador conectado a la línea aérea.

El transformador contará con toda la protección que requiere su exposición a la intemperie. Dentro de la caja que lo contenga se introducirá, además, un interruptor de corte y porta fusibles sobre el primario y secundario respectivamente.

La empresa podrá proponer otro sistema de balizamiento que no contradiga lo normado en el presente, el que será aprobado o rechazado a solo juicio del Departamento Técnico.

ARTICULO 13: El responsable de la ejecución de los trabajos y su personal deberán cumplir estrictamente las Leyes Nacionales o Provinciales, Ordenanzas y Disposiciones Comunes que se hallen vigentes durante la ejecución de la obra, será por su cuenta el pago de las multas y el resarcimiento de los perjuicios o interés si cometiera cualquier infracción a dichas normas.

ARTICULO 14: Los trabajos serán ejecutados en un todo de acuerdo a las normas y especificaciones que resulten de la aplicación de las reglas del arte de construir, y las instrucciones particulares que imparta la Inspección durante la realización de la obra.

ARTICULO 15: El responsable de la ejecución de los trabajos mantendrá la obra exenta de residuos, debiendo practicar su limpieza en forma permanente. Luego de terminados los trabajos, la zona quedará libre de escombros o residuos de materiales, y en perfectas condiciones de higiene y limpieza.

ARTICULO 16: La inspección observará y notificará de modo fehaciente a la firma responsable de irregularidades o anomalías en la ejecución de los trabajos, a fin de que la misma adopte las medidas correctivas pertinentes.

ARTICULO 17: La firma responsable de la ejecución de los trabajos deberá facilitar la marcha sucesiva o simultánea de los trabajos ejecutados por ella, y de los que la Comuna decida realizar directamente o por su intermedio de sus contratistas, o coordinar las tareas con otros entes que pudieren desarrollar trabajos regulados por esta misma norma, debiendo cumplir las indicaciones que en tal sentido formule la Inspección al orden de estos trabajos.

ARTICULO 18: La firma responsable dispondrá, como condición exigida para iniciar los trabajos, de la totalidad de las máquinas, herramientas, equipos, elementos para apuntalamiento y construcciones auxiliares, materiales de consumo, reposición de veredas, combustibles, lubricantes, elementos de seguridad y señalamiento, cajones para contener la tierra procedente de las excavaciones, bateas para mezclas húmedas y todo otro elemento necesario para la correcta ejecución de los trabajos.

ARTICULO 19: Previa determinación de las condiciones del subsuelo mediante la realización de sondeos, exploraciones, observaciones "in situ" y análisis de la documentación referente a instalaciones existentes, se procederá a materializar la traza de las obras a instalar.

ARTICULO 20: Durante los trabajos de excavación se tomarán las precauciones necesarias a efectos de evitar roturas a las instalaciones domiciliarias existentes (desagües pluviales, conexiones de agua corriente, cloacas, servicio de gas natural, etc.) así como atender preferentemente a la entrada de garajes particulares, evitando su rotura si ello fuera posible. En todos los casos se adoptarán las medidas necesarias para asegurar la estabilidad de las excavaciones, especialmente de aquellas que por su profundidad, cercanía respecto de instalaciones u edificios existentes, o condiciones propias del terreno, puedan afectar a las mismas.

ARTICULO 21: Los cruces de calzada serán efectuados mediante perforación de mecha o excavación de túnel. Cuando la naturaleza del subsuelo o la existencia de instalaciones subterráneas determinaren la imposibilidad de ejecutar los trabajos en forma indicada, la firma responsable de la ejecución de los trabajos propondrá una metodología alternativa, que será sometida a la aprobación de la inspección. Cuando sea imprescindible proceder a la rotura de los pavimentos existentes, se observarán las siguientes normas:

- Los cortes del pavimento serán realizados con máquinas aserradoras de hormigón, en línea recta paralela a las juntas existentes.
- El ancho mínimo de rotura será de 1,00 metro.
- En todos los casos que resulte factible, la rotura se realizará en coincidencia con la junta de pavimento existente.
- La distancia entre la rotura de pavimento y las juntas existentes no será en ningún caso, menor a 1,00 mt, en aquellos casos que quede una distancia menor, deberá demolerse el pavimento hasta la junta.

e) Idénticas consideraciones se adoptarán cuando existan reparaciones anteriores de pavimento en la adyacencia de la rotura efectuada para la obra.

f) En todos los casos, la apertura de cruces a "cielo abierto" en calles pavimentadas, quedará a criterio de la inspección, la que impartirá las instrucciones particulares que correspondan.

ARTICULO 22: La tapada y compactación se realizará en capas de 0,20 metro de espesor, las que reunirán las condiciones de humedad óptimas para tal tarea. En cruces de calles "a cielo abierto" la tapada y compactación se efectuará siguiendo los mismos lineamientos, debiendo compactarse la última capa de 0,20 metro como mínimo con suelo-cemento (20 kg de cemento portland para cada m<sup>3</sup> de suelo seleccionado para compactar).

Cuando las condiciones del relleno no permitan una adecuada compactación, se utilizará suelo-cemento u otra forma aceptable de estabilización del suelo, en toda la altura del relleno. La compactación en todos los casos será mecánica, por sistema aprobado por la secretaria. Se prohíbe expresamente la compactación manual.

ARTICULO 23: Toda la tierra y otros materiales procedentes de las excavaciones deberán ser encajonadas, atendiendo a las siguientes disposiciones:

a) Se utilizarán cajones de madera o de chapa, de las siguientes dimensiones: ancho = 0,80 metro, altura = 0,50 metro, largo = 2,00 metros, la tolerancia de 10%.

Los cajones serán pintados con colores convencionales de alta visibilidad para seguridad vial.

b) Los encajonamientos deberán permitir, como mínimo, 5 pasos peatonales por cuadra, debiendo asegurar la entrada y salida de vehículos de los respectivos garajes y/o cocheras de edificios.

c) La ubicación de los cajones será a 0,30 metro del cordón a efectos de asegurar al libre escurrimiento del agua, y evitar obstrucciones a la salida de los desagües pluviales domiciliarios, en ningún caso se depositará tierra suelta o encajonada sobre cámaras de bocas de tormenta o en sus adyacencias asegurando que aquella no ingrese por ningún motivo a los depósitos pluviales.

d) Los cajones para contener la tierra estarán ubicados de tal forma que no entorpezcan el tránsito de peatones y vehículos, y contarán con las medidas de seguridad y señalamiento necesario.

e) La tierra encajonada no superará la altura del cajón debiendo quedar un bajo nivel de 0,20 metro.

f) Los cajones serán seguros y construidos de tal forma que eviten el escurrimiento de la tierra confinada en los mismos; tendrán las dimensiones adecuadas para el volumen de la tierra a encajonar.

g) Cuando las veredas posean dimensiones adecuadas, de tal manera que los cajones no afecten la libre circulación de los peatones por la misma; por utilizarse dicha zona para el emplazamiento de aquellos.

h) En caso de adoptar por el retiro de la tierra para su acopio en lugares determinados, el sector de obra quedará limpio y libre de obstáculos.

i) Una vez retirada la tierra de los cajones para proceder a la tarea de tapada y compactación de los rellenos de las excavaciones, deberá limpiarse correctamente la vereda y/o calzada, mediante barrido y cepillado quedando las mismas totalmente a niveles de tierra, polvo, escombro, etc.

j) Toda propuesta que implique modificaciones a las presentes disposiciones, será sometida a consideración de la inspección.

La Comuna decidirá el lugar de depósito y/o estiba de todo remanente de la excavación, dentro del ejido urbano, hasta donde será trasladado por la empresa.

ARTICULO 24: Al finalizar la jornada de trabajo, deberán taparse la totalidad de los pozos y zanjas, mediante el empleo de tabloncillos, tapas tarimas, etc., que cuenten con adecuada capacidad para soportar el peso de las personas, y que impidan la posibilidad de accidentes y/o vehículos. En las salidas de garajes o cocheras se colocarán de resistencia suficiente para soportar el paso de vehículos. Durante las horas nocturnas no deberá quedar cerrado ningún acceso de vehículos a edificios y/o garajes. El apoyo de los elementos de seguridad y protección, será como mínimo de 0,20 metro del borde de las excavaciones, debiendo incrementarse en el caso de que las condiciones del terreno puedan originar desmoronamiento.

ARTICULO 25: La reconstrucción de contrapisos y veredas se realizará en todos los casos respetando las características de las obras existentes antes de proceder a su rotura, y en un todo de acuerdo a las normas y especificaciones que resulten de aplicación, las reglas del arte de construir, y las siguientes disposiciones particulares:

a) La caja para la reconstrucción de contrapisos deberá presentar los bordes limpios, sin adherencias de barro y/o materiales sueltos, o estructuras fisuradas, de tal forma de asegurar la adecuada vinculación con la obra nueva.

b) El espesor mínimo del contrapiso reconstruido será de 0,10 metro, en cuyo caso se construirá con las dimensiones de aquel.

c) Los escombros de demolición que pudieran ser utilizados en la elaboración de hormigones pobres para contrapiso, serán tamizados para eliminar la existencia de tierra, materias orgánicas o elementos extraños de cualquier tipo. Será rechazado todo contrapiso que haya sido elaborado con elementos no contemplados en las especificaciones si lo hu-

biera, o en su defecto, las reglas del buen arte.

d) Las veredas serán reconstruidas atendiendo en un todo a las reglas del arte, con materiales de idénticas características del original.

e) Cuando por efecto de los trabajos de rotura de veredas, previo a las excavaciones, o por causa de las operaciones de instalación propia de la obra, o durante la compactación de los rellenos, se produjera la rotura o degradación de la vereda adyacente a las excavaciones, o por motivos del suelo, se verifiquen desplazamientos y apertura de las juntas, se reconstruirá toda la zona afectada.

f) Finalizada la reconstrucción, se procederá a una minuciosa limpieza final, eliminando todo resto de materiales, tierra, polvo y/o cualquier elemento que se hubiera depositado como consecuencia de los trabajos.

**ARTICULO 26:** La reconstrucción de pavimento se efectuará en un todo de acuerdo a las normas y especificaciones que resulten de aplicación. Los pavimentos de hormigón, así como las bases de hormigón para carpetas asfálticas, tendrán una resistencia a la comprensión de 280 kg/cm<sup>2</sup> a los 28 días. El curado se realizará con métodos convencionales o mediante el empleo de aditivos de reconocida calidad. En caso que la inspección así lo determine, se utilizara acelerantes de fragüe para reducir el tiempo de habilitación de las calles reparadas. Así mismo cuando la inspección así lo exija, se podrán cubrir las reparaciones de hormigón con chapones de resistencia y formato adecuado a fin de habilitar rápidamente el tránsito y hasta tanto el hormigón adquiera la resistencia exigida. Las juntas con el pavimento existente, serán tomadas con material bituminoso. En los casos que corresponda la reconstrucción de la carpeta asfáltica, se dejarán a 0,40 metro de espesor para tal fin. Todo pavimento existente que hubiera sido afectado por fisuras, modificaciones de nivel u otras deficiencias propias de la base, como consecuencia de la ejecución de las obras, será demolido y reconstruido, atendiendo a las presentes especificaciones o exclusivo cargo de la firma responsable de la ejecución de los trabajos.

**ARTICULO 27:** Cuando se efectuara cruces de calles de tierra "a cielo abierto", la firma responsable de la ejecución de los trabajos restituirá los niveles originales y conformación del gálibo de las mismas. En aquellos casos que existiera un tratamiento mejorado, será reacondicionado con idénticas características que las pre existentes.

**ARTICULO 28:** La empresa ejecutora de la obra es totalmente responsable por la calidad de los materiales empleados y de los trabajos efectuados. La inspección controlará la calidad de los mismos utilizando el método de muestreo y si el resultado no es satisfactorio ordenará sin más trámite el rechazo de los materiales y/o remoción de los trabajos, estando obligada la firma aludida a acatar de inmediatas dichas órdenes. El personal y los elementos necesarios para obtener las muestras y realizar los ensayos provistos por la empresa ejecutora de la obra a requerimiento de la inspección, sin cargo alguno.

La inspección podrá solicitar el concurso de entidades públicas y/o privadas con las cuales exista convenio para la realización de estos controles, estando su costo a cargo de la empresa.

**ARTICULO 29:** La instalación de gabinete, armario o elemento de similar características, serán autorizados previa evaluación de la inspección Comunal correspondiente y siempre que cumplan con las siguientes condiciones básicas.

Se colocará junto a la línea Comunal dejando 5 cm de separación de la misma. De no ser posible se evaluará con la inspección Comunal la alternativa restante. Las medidas máximas que deberán guardar estas instalaciones son 0,40 m por 0,90 m de largo por 1,90 m de alto. No deberá presentar peligros al producir molestias a los vecinos.

**ARTICULO 30:** Los postes de instalación aérea deberán soportar por sí las prestaciones para las que estarán solicitados, no aceptándose a ningún caso la utilización de riendas para contribuir a su estabilidad. Se tendrá especial cuidado en que la ubicación de los elementos necesarios en este tipo de instalaciones no agredan el entorno en donde se instalen, especialmente en lo referente a fachadas existentes de significación urbana.

**ARTICULO 31:** El Departamento Técnico de la Comuna de Nelson, redactará un cronograma para la sustitución progresiva de instalaciones aéreas en todo el ejido Comunal, para incorporarse a este reglamento. Mientras tanto se observará estrictamente las normas que delimitan las zonas de ubicación de los mismos y los criterios e instrucciones que imparta la inspección Comunal.

**ARTICULO 32:** Todo tendido aéreo o subterráneo deberá contemplar la existencia del arbolado público, al que no se le producirán mutilaciones de raíces o ramas. Sobre el particular, deberá observarse el artículo 4º de la Ley Provincial 9.004 y Decreto Reglamentario 10.763.

**ARTICULO 33:** El responsable de la ejecución de los trabajos abonará a la Tesorería Comunal, 48 hs. antes de la iniciación de los trabajos.

**ARTICULO 34:** Cuando resulte necesaria la Inspección fuera del horario habitual de la Administración Comunal, el responsable de la ejecución de los trabajos, tendrá a su cargo los pagos de las horas extraordinarias que pudieran corresponderles al personal de la Inspección. A tal fin, la Comuna suministrará a la firma responsable las pertinentes de liquidación de horas extraordinarias, y éstas las hará efectiva mediante depósito efectuado en la Tesorería de la Comuna, dentro de los 10 (diez) días posteriores a la correspondiente notificación.

**ARTICULO 35:** La Comuna exigirá al responsable de la ejecución de los

trabajos, el suministro de movilidad para uso de la Inspección, cuando la magnitud de la obra así lo requiera. Dicha movilidad estará a disposición exclusiva del personal de la Inspección, durante todo el horario de realización de los trabajos, y será exclusivo cargo de la firma de los responsables, los gastos de combustible, lubricantes, mantenimiento de la movilidad, quedando la Comuna y su personal afectado a la Inspección de los trabajos, exento de toda responsabilidad al respecto. La unidad afectada contará con Seguro por Responsabilidad Civil sin Límites, incluso personas transportadas, lo que será acreditado mediante la exhibición de la Póliza correspondiente que se encontrará vigente durante toda la ejecución de todos los trabajos, si la unidad afectada sufriera de desperfectos mecánicos o de otra índole, la firma responsable suministrará en su remplazo otro vehículo de similar características.

**ARTICULO 36:** Cuando el responsable de la ejecución de los trabajos incurra en cumplimiento total o parcial de las presentes disposiciones, la Inspección dispondrá la paralización inmediata de los trabajos sin más trámites, hasta tanto el responsable subsane las deficiencias observadas, todo aquello, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en la presente norma, que pudieran corresponderle, y la del artículo 40º.

**ARTICULO 37:** El Departamento Técnico, impondrá como sanciones a los responsables de la ejecución de los trabajos, por incumplimiento a las presentes disposiciones, multas cuya graduación y monto será determinado con relación a la falta cometida, y se considerarán como LEVES (150 MT), MODERADAS (300MT) O GRAVES (600 MT), siendo MT MODULO TRIBUTARIO, dispuesto por Ordenanza Tributaria Comunal.

**ARTÍCULO 38:** A efectos de la aplicación del artículo anterior se fijan los siguientes criterios para la valuación de las faltas:

Faltas leves:

a- Interrupciones al tránsito de vehículos, no autorizadas por la Inspección, cuando no produjeran consecuencias, daños y perjuicios a personas y/o bienes de tercero.

b- Falta de seguridad y vigilancia de las obras o deficiencias de las mismas, cuando dicha situación no produjera daños y perjuicios a personas y/o bienes de terceros.

c- Deficiencias o faltas de aplicación de las reglas del arte de construir, cuando hubiera sido notificado previamente de ello.

d- Falta de aplicación de medida correctiva ordenadas por la Inspección.

e- Falta de encajonamiento de tierra procedente de las excavaciones, y de materiales sueltos dispuestos por su utilización de obra.

f- Falta de bateas para la elaboración y/o utilización de mezclas húmedas.

g- Rechazo de materiales defectuosos o que no se adecuen a las especificaciones, que hubieran sido utilizadas pese a la advertencia previa a la inspección.

h- Obstrucción de desagües pluviales domiciliarios o públicos, siempre que no hubieran provocado daños y/o perjuicios a bienes o personas.

i- Toda otra situación que, aunque no se hallara taxativamente expresada en la presente nómina, implique incumplimiento de las disposiciones de la presente norma, siempre que la misma no hubiera ocasionado daños y/o perjuicios a bienes y/o personas.

Faltas moderadas:

j- Reiteración de las faltas penalizadas con sanciones leves.

k- Desobediencia de órdenes emitidas por la Inspección, siempre que las mismas no ocasionaran insanables.

l- Incumplimiento de planes de trabajo, o secuencias de ejecución de los mismos, que hubieran sido ordenadas por la Comuna, cuando tal actitud no hubiera ocasionado situaciones insanables.

m- Inconduca o negligencias del personal de la obra, cuando la misma no hubiera ocasionado daños y/o perjuicios a bienes o personas, o situaciones insanables.

n- Destino de la tierra y/o materiales procedentes de las excavaciones que no sean utilizados en la tapada de instalaciones y/o reconstrucción de las obras, o lugares distintos de los indicados por la Comuna.

Faltas graves:

Reiteración de las faltas penalizadas con sanciones "moderadas".

-Desobediencia de órdenes emitidas por la Inspección, cuando la misma hubiera ocasionado daños y/o perjuicios a bienes o personas y/o situaciones insanables.

c-incumplimiento de planes de trabajos o secuencias de ejecución de los mismos que hubiera sido ordenadas por la Comuna, cuando tal actitud hubiera ocasionado daños y/o perjuicios a bienes o personas, y/o situaciones insanables.

Inconduca o negligencia del personal de la obra, cuando la misma hubiera ocasionado daños y/o perjuicios a bienes o personas, y/o situaciones insanables.

Ubicación de las instalaciones en espacios de veredas y/o calzadas no asignados a tal fin, sin perjuicios de la remoción de dichas instalaciones y la reconstrucción a costo y cargo del responsable de la ejecución de los trabajos de todos los elementos afectados por dicha actitud.

Toda otra causa que, aunque no se hallara taxativamente expresada en la presente nómina implica incumplimiento de las disposiciones de la presente norma, cuando la misma hubiera ocasionado, daños y/o perjuicios a bienes o personas y/o situaciones insanables.

ARTICULO 39: La firma ejecutante de trabajos en la vía pública regidos por la presente norma, que sume en el transcurso de un año una cantidad de multas que en su conjunto sea igual a 1.500 (un mil quinientos) M.T., será suspendida por un período de un año para la ejecución de los trabajos en la vía pública.

Dicha sanción será de cumplimiento efectivo, no redimible por multa o fianzas. De repetirse esta situación, la firma ejecutante quedará suspendida definitivamente para la realización de estos trabajos.

ARTICULO 40: Cuando la firma responsable de la ejecución de los trabajos haya dado finalización a la obra, entendiéndose por tal, la restitución de todos los elementos afectados por la realización de las obras a su condición original, sin manifestación de vicios ni defectos, solicitará al Departamento Técnico, el Pertinente Certificado de Finalización de los trabajos; conjuntamente con dicha solicitud, la firma responsable presentará los planos "conforme a la obra" en 2 (dos) copias heliográficas.

ARTICULO 41: En caso de no existir observaciones que formular a los trabajos ejecutados, el Departamento Técnico, emitirá el correspondiente certificado de Finalización, computándose a partir de dicha obra, el plazo de garantía de 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Durante el mencionado plazo de garantía, la firma responsable de la ejecución de los trabajos reparará todas las diferencias que pudieren producir por deficiente realización o calidad de los materiales, y subsanará los vicios que se manifestaran. Si no lo hiciera, la Comuna intimará a la firma a su realización, la que estará obligada a cumplir la orden pertinente dentro de los plazos que se establezcan para tal fin. Si no lo hiciera la Comuna dispondrá su realización por sí o por terceros, ejecutando las garantías que fueran constituidas oportunamente, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder.

ARTICULO 42: Cumplido el plazo de garantía, sino se observaran vicios no defectos, la firma responsable solicitará la devolución de las garantías, las que serán reintegradas previo informe del Departamento Técnico de la Comuna.

ARTICULO 43: Facultase al Departamento Técnico a reglamentar las presentes disposiciones y remitir la referida reglamentación o conocimiento de la Comisión Comunal.

ARTICULO 44: Comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

Prot. FRANCISCO RINCON LINOS  
Secretario de Gobierno

Dr. DIONISIO JOSE RAMIREZ  
PRESIDENTE

FE DE ERRATAS

ORDENANZA N° 40/04

De fecha 5 de Marzo de 2004.

ARTICULO 33: Debe leerse : "El responsable de la ejecución de los trabajos abonará a la Tesorería Comunal, 48 horas antes de la iniciación de los trabajos, un derecho equivalente al 4% (cuatro por ciento) del valor total y actualizado de las obras que se ejecuten, en concepto de Gastos Administrativos y de Inspección de Obras".

Dr. DIONISIO JOSÉ RAMIREZ  
PRESIDENTE

\$ 14400 509954 Nov. 03 Nov. 07

## MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

### RESOLUCIÓN GENERAL NÚMERO 2

Santa Fe, 2 de noviembre de 2023

VISTO

El Expediente Nro. 02008-0019138-4 caratulado "IGPJ s/resolución general colegios" mediante el cual las abogadas María Luisa Gutiérrez Peart y Lucía Depetris elevan proyecto de resolución relativo a las funciones conferidas a este organismo por la resolución 586 emitida por el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos el 2 de diciembre de 2020 y

#### CONSIDERANDO

Que en virtud de lo establecido en el art. 121 de la Constitución Nacional, las provincias conservan todo el poder no delegado al Gobierno Federal y -en consecuencia- el control sobre el ejercicio de las profesiones liberales, enmarcado dentro del poder de policía económico retenido por aquellas.

Que la Ley 11.089 del 25 de noviembre de 1993 establece que la Provincia mantendrá el control del ejercicio de las profesiones liberales, indirectamente, a través de los Colegios y Consejos Profesionales creados por Ley.

Que la Ley Orgánica de Ministerios del Poder Ejecutivo número 13.920 del 4 de diciembre de 2019, establece en su art. 11 las funciones conferidas al -por entonces- Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad y actualmente, Ministro de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos. Su artículo inc. 27 hace referencia a la facultad de entender en la reglamentación y fiscalización del ejercicio de las profesiones y en las relaciones con los organismos de colegiación y seguridad social de las mismas.

Que ese cometido estatal existe cualquiera fuere la naturaleza jurídica

que se atribuya a los entes que regulan el ejercicio de las profesiones. Si se las considerase personas jurídicas privadas en ejercicio de funciones públicas, por su carácter privado. Si se las reconociera como personas jurídicas públicas no estatales, en virtud de lo dispuesto por la Ley 13.841.

Que dicha ley de Ministerios establece en su artículo 3 la posibilidad de delegar y, según el caso, autorizar a subdelegar funciones en niveles jerárquicos subordinados, determinando el modo y alcance de tal delegación o subdelegación a través de reglamentaciones adecuadas que garanticen en última instancia al delegante el ejercicio de sus propias atribuciones.

Que en fecha 2 de diciembre de 2020, a través de la Resolución número 586, el Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos delegó en esta Inspección General de Personas Jurídicas el ejercicio de la competencia de fiscalización de colegios y consejos profesionales.

Que en la misma fecha se dictó la resolución número 14 de la Secretaría de Justicia, mediante la cual se encomienda a este organismo la rúbrica de libros y la emisión de certificaciones a los organismos profesionales.

Que, a partir de su dictado, este organismo tomó contacto directo con las autoridades de los colegios y consejos profesionales. Existieron encuentros individuales y reuniones informativas, a fin de explicar el alcance de su función y también requiriendo información, en orden a conformar un registro de tales entidades, instituidas en distintas épocas por leyes especiales y con regímenes jurídicos diversos y respecto de las cuales la Provincia no cuenta con un registro. Fruto de esa tarea, muchos entes profesionales se dirigieron al organismo para aportar la documentación e información requeridas.

Que, desde el inicio en el ejercicio de las atribuciones delegadas, muchos entes profesionales se han dirigido espontáneamente al organismo para solicitar veedurías en sus procesos electorales, que este organismo ha llevado a cabo. Asimismo, muchos matriculados se han presentado individual o colectivamente formulando denuncias y otro tipo de exposiciones, las que han sido tratadas y resueltas.

Que, asimismo, se han tramitado las rúbricas de libros, las certificaciones requeridas y el tratamiento de reformas estatutarias, como también la aprobación de estatutos de organismos profesionales creados con posterioridad a la delegación de ejercicio señalada al comienzo de la presente.

Que, en el marco de la aludida delegación y a fin de formalizar el requerimiento de información respecto de quienes no lo habían cumplido de modo espontáneo, el 16 de septiembre de 2021 la Inspección General de Personas Jurídicas, dictó la resolución general número 2. En ella estableció que los colegios y consejos profesionales debían presentar ante este organismo su estatuto y reformas, reglamento electoral, documentación relativa a la designación de autoridades de todos sus órganos y ejemplar de sus últimos estados contables y refirió a los libros corporativos y contables obligatorios.

Que, tal y como se expresa en sus considerandos, ese acto constituyó una medida inicial tendiente a obtener la información institucional necesaria para el ejercicio de la competencia cuyo ejercicio fuera delegado, anunciándose el acto posterior que aquí se emite. Para facilitar el análisis y aplicación, esta resolución deja sin efecto la número 2 del año 2021, incorporando su contenido.

Que su cumplimiento y el análisis de lo presentado ha puesto en evidencia una gran diversidad normativa y organizativa.

Que, a los efectos del cumplimiento del cometido de este organismo y la necesidad de certeza por parte de los entes involucrados resulta necesario reglamentar las presentaciones que deben efectuar tales personas, del mismo modo que ocurre con las restantes personas jurídicas sujetas a fiscalización, siempre respetando la particularidad de cada uno y al solo efecto del control de la observancia de las normas referidas al funcionamiento institucional, sin que ello importe intromisión en los aspectos operativos propios de su objeto.

Que la diversidad señalada incluye que algunos colegios y consejos profesionales creados como persona jurídica cuentan con divisiones territoriales operativas, distritos o circunscripciones, con alcances territoriales y competencias que varían según cada ente.

Que, para esos casos, resulta fundamental establecer pautas relacionadas con la existencia de una única sede y autoridades provinciales que lleven los respectivos libros y aprueben estados contables consolidados, en tanto tales lineamientos se compadecen con la unicidad de la persona jurídica y su patrimonio.

Que el proyecto, elaborado por la Directora General a cargo y la profesional encargada del área de colegios y consejos profesionales, recoge en sus disposiciones lo expresado en estos considerandos.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones contenidas en la resolución ministerial 586/2020 antes referida y lo dispuesto por la ley 6.926.

Por todo ello  
LA INSPECTORA GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE  
RESUELVE

Artículo 1. Disposiciones generales. Las presentaciones que los consejos y colegios profesionales realicen ante este organismo deberán cumplir con los siguientes recaudos:

1. Todos los documentos deberán ser mecanografiados, no admitiéndose copia de manuscritos.

2. Todas las actuaciones deberán estar acompañadas del formulario de foja cero que corresponda al tipo de trámite, así como la constancia de pago de la tasa retributiva de servicios

3. Toda copia debe ser certificada por escribano público, a excepción de las constancias de publicación de convocatorias. Si se tratara de copias y registros que consten en libros, el escribano público a cargo de la certificación, además de señalar que es copia fiel, deberá indicar el libro donde obra el original, indicando fecha de su rúbrica y a qué folios corresponde lo certificado. Si las actas no estuvieran escritas en libros rubricados, el requirente de la certificación deberá expresar al escribano público -y éste hacer constar- las razones de tal omisión. Toda vez que en la presente resolución se hable de copia auténtica o copia certificada, se entiende aplicable esta disposición.

4. La autorización conferida en la foja cero se considera eficaz al solo efecto de presentar y retirar documentación.

5. Las facultades conferidas a los autorizados a diligenciar los trámites ante la Inspección General de Personas Jurídicas, deberán surgir de la documentación acompañada, suscripta por los autorizantes, con certificación de firmas. La autorización genérica se entiende extendida para efectuar la presentación y retiro de documentación y para responder observaciones relativas a documentación faltante, suscribir textos ordenados o completar información del acta constitutiva que no implique modificación del texto de artículos del estatuto.

6. Toda presentación ante esta Inspección General de Personas Jurídicas deberá dar cumplimiento a las exigencias que en materia de prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo establezca la Unidad de Información Financiera y las que este organismo emitiera en orden a su aplicación, vigentes al momento de la presentación.

Artículo 2. Legajo. Los colegios y consejos profesionales deberán mantener actualizado su legajo en la Inspección General de Personas Jurídicas, en el que constará el texto de la ley de su creación, copia certificada del texto del estatuto y de sus reformas, del reglamento electoral si existiese, de los actos administrativos de aprobación de estatuto y reformas, así como la documentación e información periódica referida en los artículos 4 y 5 de la presente. De existir información o documentación pendiente, cualquier trámite que el ente inicie quedará paralizado hasta tanto se cumpla con lo faltante.

Artículo 3. Libros. Los colegios y consejos profesionales deberán contar con los siguientes libros contables y corporativos, rubricados por este organismo y llevados con las formalidades previstas en los artículos 320 y ss. del código civil y comercial y los reglamentos de esta Inspección:

1. Registro de matriculados, donde conste la siguiente información:

a) Altas y bajas de matriculados

b) Estado y eventuales suspensiones en las inscripciones en la matrícula, identificando su causa

2. Diario, que podrá ser llevado mediante hojas móviles y por medios digitales, con sujeción a las normas reglamentarias

3. Inventario y balance

4. Registro de asistencia a asambleas

5. Un libro de actas por cada órgano de composición plural.

Aquellos entes que estén divididos en distritos o circunscripciones con funciones operativas y órganos provinciales deberán contar con libros contables y corporativos debidamente rubricados correspondientes al órgano provincial y estados contables consolidados, sin perjuicio de los relativos a cada circunscripción territorial, si existieran tales divisiones.

Artículo 4. Información sobre la designación de los integrantes de los órganos previstos en el estatuto. Dentro del plazo de quince días posteriores a la elección, los colegios y consejos profesionales deberán presentar para su registración ante esta Inspección la designación de los integrantes de todos los órganos que su estatuto previera. A tal fin deberán acompañar:

1. Formulario de actuación y sellado correspondiente.

2. Copia del acta del órgano directivo de la entidad en la que se convoca a elección de autoridades transcrita en forma mecanografiada, firmada por los representantes legales y certificadas sus firmas y la autenticidad del contenido ante escribano público.

3. Documentación que acredite la publicación de la convocatoria, conforme a su ley de creación o estatuto vigente.

4. Copia del acta de asamblea, de órgano electoral o equivalente según previsión estatutaria, transcrita en forma mecanografiada, que acredite la designación de autoridades, firmada por los representantes legales, con certificación notarial de firma y autenticidad del contenido.

5. Copia certificada de las constancias de cumplimiento del régimen electoral, conforme a las previsiones estatutarias.

6. Planilla de carga web de todas las autoridades con mandato vigente, firmada por los representantes legales y certificadas sus firmas ante escribano público.

7. Declaración Jurada sobre la condición de Persona Expuesta Políticamente (PEP) de cada miembro titular y suplente de todos los órganos que el estatuto prevea, con firma certificada por escribano público o autoridad judicial competente. Si no obrara en otros documentos, tal declaración se considerará eficaz como aceptación del cargo.

8. Los colegios y consejos profesionales divididos en distritos o cir-

cunscripciones territoriales deberán informar, además, la designación de las autoridades correspondientes a los órganos provinciales, con las mismas formalidades.

Artículo 5. Deberes de información de colegios y consejos profesionales. Los colegios y consejos profesionales deberán acreditar la aprobación de los estados contables, memoria e informe del órgano de fiscalización dentro de los quince días de celebrada la asamblea que los hubiera considerado. A tal fin deberá acompañarse:

1. Copia del acta del órgano directivo que convoca al órgano de gobierno, firmada por sus representantes legales, certificada sus firmas y la autenticidad del contenido por escribano público. En el acta deberá figurar el orden del día.

2. Documentación que acredite la publicación de la convocatoria según las disposiciones legales y estatutarias.

3. Copia del acta de asamblea que los aprueba transcrita en forma mecanografiada, firmada por sus representantes legales, certificadas sus firmas y la autenticidad del contenido ante escribano público.

4. Copia certificada del folio de registro de asistencia a la asamblea.

5. Ejemplar de los estados contables e informe de auditoría, con constancia de legalización de firma por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas.

6. Memoria, firmada por presidente y secretario.

7. Informe del órgano de fiscalización, firmado por sus integrantes.

8. Copia certificada del folio de registro de asistencia a la asamblea que los aprueba.

Artículo 6. Memoria. La memoria elaborada por el órgano directivo se someterá a la consideración y aprobación del órgano de gobierno, junto con los estados contables del ejercicio.

Este documento

deberá contener: 1. Informe de las actividades realizadas por la entidad durante el ejercicio.

2. Detalle de los gastos e inversiones significativos realizados, variaciones importantes del activo y del pasivo, detalle de donaciones, subsidios recibidos y destino de los mismos.

3. Monto del ingreso total percibido por cuota de los matriculados.

Artículo 7. Informe del órgano de fiscalización. El órgano de fiscalización deberá presentar al órgano de gobierno, en la oportunidad señalada en el artículo anterior, un informe en el que se pronuncie sobre los estados contables, en el que consignará:

1. Si los estados contables del ejercicio reflejan razonablemente la situación patrimonial.

2. Los resultados de sus operaciones, las variaciones del patrimonio neto y en los orígenes y aplicación de fondos por el ejercicio terminado a esa fecha, de acuerdo a las normas contables profesionales.

3. El cumplimiento de las obligaciones de la entidad, si tiene patrimonio neto negativo y si ha cumplido las normas legales, el estatuto y los reglamentos de la misma.

Artículo 8. Reforma de estatuto. Para obtener la conformidad administrativa respecto de la reforma estatutaria, necesaria para su entrada en vigencia, deberá presentarse la siguiente documentación.

1. Formulario de actuación y sellado correspondiente.

2. Copia del acta del órgano directivo provincial que convoca a asamblea -provincial- consignando su orden del día, transcrita en forma mecanografiada, firmada por los representantes legales y certificadas sus firmas y la autenticidad del contenido ante escribano público.

3. Documentación que acredite la publicidad de la convocatoria, conforme a las disposiciones legales y estatutarias aplicables.

4. Copia del acta de asamblea que aprobó la reforma estatutaria, transcrita en forma mecanografiada, firmada por los representantes legales y certificadas sus firmas y autenticidad de la copia ante escribano público.

5. Copia certificada del folio de registro de asistencia a la asamblea.

6. Texto ordenado del estatuto reformado, firmado por los representantes legales y certificadas sus firmas ante escribano público.

Artículo 9. Veeduría. La Inspección General de Personas Jurídicas podrá disponer la concurrencia de veedor a la asamblea, de oficio o a petición de parte.

El pedido de veeduría deberá efectuarse por parte interesada en un plazo no inferior a tres días hábiles anteriores al previsto para la realización de la asamblea, sin computar éste.

El pedido deberá contener:

1. Acreditación de interés legítimo

2. Copia del aviso de convocatoria

3. Las razones por las cuales se considera necesaria la presencia del organismo

Si el organismo dispusiera la veeduría, el inspector que concurre en ese carácter carece de facultades resolutivas. Su presencia no convalida el acto ni las resoluciones que se adopten. En ningún caso el veedor podrá emitir opinión ni participar de las asambleas a las que asiste.

Artículo 10. Estatutos pendientes de aprobación. Los colegios y consejos profesionales que estuvieran funcionando con estatuto que no haya sido aprobados por el Poder Ejecutivo deberán presentarlos para su fiscalización, acompañando la documentación referida a su aprobación. Se presentará su texto ordenado y el acta del órgano que los hubiese aprobado, en copia certificada por escribano público.

Artículo 11. Nuevos entes. Los colegios y consejos profesionales que

se instituyan a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución deberán presentar su estatuto, junto con toda la documentación referida al trámite de su aprobación, de conformidad con lo que hubiese previsto la ley de su creación.

Artículo 12. Resultan aplicables a los colegios y consejos profesionales las disposiciones contenidas en las Resoluciones Generales N° 1/2020, 3/2020 y 1/2022 de este organismo.

Artículo 13. La presente resolución entrará en vigencia a los ocho días de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe.

Artículo 14. Queda derogada la Resolución General N° 2/2020.

Artículo 15. Regístrese y publíquese.

S/C 41143 Nov. 03 NOV. 07

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE  
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS  
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA  
Y FAMILIA, ROSARIO**

**EDICTOS**

Rosario, 09 de Octubre de 2023.-

SRA. Melisa Natali Belén Ocampo, DNI 32.300.465

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "OCAMPO ABRIL RENATA- DNI 58.100.777- FN 04/01/20- LEG. 15.893 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art. 61 del Dto. reglamentario N° 619/10: "Rosario, 09 de Octubre de 2023, DISPOSICIÓN N° 257/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS en relación a OCAMPO ABRIL RENATA, DNI 58.100.777, FN 04/01/20, hija de la Sra. Melisa Natali Belén Ocampo, DNI 32.300.465, con domicilio de en calle Cepeda 3798 y/o 3698 (pasillo) de la ciudad de Rosario, en los términos de los arts. 104 y ss. del Código Civil y Comercial de la Nación. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que OCAMPO ABRIL RENATA, DNI 58.100.777, acceda a la figura de la Tutela a favor de la Sra. LORENA ELISABET OCAMPO, DNI 25.322.753, con domicilio en calle Schmild 4198 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de la Sra. Melisa Natali Belén Ocampo, DNI 32.300.465 de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; D.- DISPONER notificar dicha medida a la progenitora de la niña y/o representantes legales de la misma. E.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE.- Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.-ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación

a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 41137 Nov. 02 Nov. 06

**EDICTOS**

Rosario, 23 de Octubre de 2023.-

SRA. JUDITH RAQUEL BENITEZ- DNI 32.078.140/ Sr. Mario Adolfo Schonfeld, DNI N° 37.901.161

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "SCHONFELD GIULIANA VALENTINA, DNI N° 58.744.147, LEG. N° 15.292 S/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N° 619/10: "Rosario, 23 de Octubre de 2023, DISPOSICIÓN N° 263/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional de Derechos sugerida con relación a GIULIANA VALENTINA SCHONFELD, DNI N° 58.744.147, nacida en fecha 08/03/21, hija de la Sra. Judith Raquel Benítez, DNI N° 32.078.140, con domicilio en calle Pasaje 1853 N° 6364 de la ciudad de Rosario, y del Sr. Mario Adolfo Schonfeld, DNI N° 37.901.161, con domicilio en calle Dean Funes N° 5350 y/o Pasaje 1853 N° 6364 de la ciudad de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado competente, en donde tramita el control de legalidad de la presente, que GIULIANA VALENTINA SCHONFELD, DNI N° 58.744.147, acceda a la figura de la Tutela a favor de Sra. María Cristina Benítez, DNI N.º 22.684.101 y el Sr. Jorge Alberto Wagner, DNI N.º 22.091.555 ambos con domicilio en calle Italia N.º 5434 de la ciudad de Rosario. Todo ello de conformidad a lo dispuesto por el artículo 51 de la ley 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; en base a las actuaciones administrativas, informes técnicos, evaluaciones profesionales realizadas y atento la competencia limitada que posee este Organismo de aplicación administrativa en la materia, por Imperativo Legal de orden público, estatuido por la CN.; Ley N° 26.061, Ley N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario; Código Civil; CPC y C. Santa Fe, LOPJ y leyes complementarias. C.- SUGERIR la privación de la responsabilidad parental Sra. Judith Raquel Benítez, DNI N° 32.078.140 y del Sr. Mario Adolfo Schonfeld, DNI N° 37.901.161, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; D.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legales de la niña.- E.- DISPONER, notificar la Resolución Definitiva de Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal de Familia interviniente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto/S/C

41137Nov. 02 Nov. 06o en el artículo 62

de la Ley N.º 12967.- F.- OTORGUESE el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional competente y oportunamente ARCHIVÉSE. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y

disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 41138 Nov. 02 Nov. 06

## TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 0274 - TCP

SANTA FE, 31 de octubre de 2023

### VISTO:

El expediente n° 00901-0122829-0 del Sistema de Información de Expedientes - Tribunal de Cuentas de la Provincia, relacionado con el llamado a Licitación Pública para la contratación de la cobertura de seguro para vehículos oficiales de propiedad del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe; y,

### CONSIDERANDO:

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, mediante informe C.S.C. y C. n° 088/23 (fs. 1/2), evalúa la factibilidad de instar un nuevo procedimiento de contratación de una cobertura de seguro para vehículos oficiales de propiedad del Tribunal de Cuentas de la Provincia, en virtud del próximo vencimiento de la relación contractual vigente;

Que la Coordinación General de Presupuesto informa que el crédito presupuestario para hacer frente a esta contratación fue previsto en el anteproyecto de Presupuesto para el Ejercicio 2024 (fs. 3);

ue la Dirección General de Administración expone a fs. 4 que la gestión se encuadra en lo dispuesto por el artículo 116° de la Ley N° 12510, de Administración, Eficiencia y Control del Estado y en el artículo 1° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP (Régimen de Contrataciones del Organismo), en razón de que el valor estimado de la contratación excede el importe establecido por el artículo 36° de la Ley N° 14185 de Presupuesto del Ejercicio 2023;

Que en Reunión Plenaria realizada en fecha 10-10-2023, registrada en Acta N° 1879, el Cuerpo Colegiado autoriza expresamente que se de curso a la gestión, de acuerdo con las disposiciones del artículo 5° del Anexo del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que a fin de lograr el cometido propuesto, le compete al Cuerpo reunido en Acuerdo Plenario la aprobación de las condiciones de contratación a través del Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP) y, consecuentemente, convocar a Licitación Pública mediante el dictado del correspondiente acto administrativo (artículo 6° del Régimen de Contrataciones TCP);

Que asimismo, corresponde publicar la citada convocatoria a Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132° del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510;

Que además, resulta necesario designar a los integrantes de la Comisión de Preadjudicación y determinar el plazo para que la misma se ex-

pidar, según lo establecido en el artículo 8° del Régimen de Contrataciones del Organismo, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP;

Que la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones emite informe de su competencia a fs. 25/26, dejando constancia que en autos se agrega el proyecto de resolución correspondiente (fs. 7/24);

Que Fiscalía Jurídica, en Dictamen n.° 1004/23 se expide sin formular objeciones al presente trámite (fs. 28/29);

Por ello, de acuerdo con las atribuciones conferidas por el artículo 200°, inciso d) de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado – N° 12510 y modificatoria N° 13985- y de conformidad a lo preceptuado por el artículo 6° del Anexo de la Resolución N° 0091/18 TCP, en Reunión Plenaria de fecha 31-10-2023 y registrada en Acta N° 1886;

### EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Generales (PByCG) y el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PByCP), que como Anexos I y II forman parte integrante de la presente.

Artículo 2°: Convocar a la Licitación Pública N° 01/23 con el objeto de contratar una cobertura de seguro para vehículos oficiales de propiedad del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, cuyo acto de apertura de las ofertas se realizará el día 28 de noviembre de 2023 a las 9 horas.

Artículo 3°: Disponer la publicación del llamado de la presente Licitación Pública, de conformidad a las previsiones del Decreto N° 0923/19 que sustituye el punto 3 del artículo 132° del Anexo Único del Decreto N° 1104/16, reglamentario de la Ley N° 12510.

Artículo 4°: Designar en carácter de integrantes titulares de la Comisión de Preadjudicación a CPN Jorge Luis Brunet, CPN Héctor Marcelo Madoery y Dr. Carlos Esteban Batalla, y como integrantes suplentes a CPN Ángel Luis Guidici, CPN Claudia Patricia Quintana y Dra. Mirian Noemí Poet. La Comisión deberá expedirse hasta el día 13 de diciembre de 2023.

Artículo 5°: El gasto que demande la aplicación de la presente se imputará oportunamente a: Sector 1, Subsector 1, Carácter 1, Jurisdicción 1, Subjurisdicción 81, Programa 16, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividades 1 y 2, Obra 00, Fuente de Financiamiento 111, Inciso 3- Servicios no Personales, Partida Principal 5- Servicios Comerciales, Partida Parcial 00, Partida Subparcial 00, Ubicación Geográfica 82-63-00, Finalidad 1, Función 70 del Presupuesto 2024.

Artículo 6°: Regístrese, dese intervención a la Dirección General de Administración para que realice las publicaciones de ley y comunicaciones pertinentes y la prosecución de la presente gestión y finalizada la misma, archívese.

Fdo.: Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal a/c de la Presidencia  
CPN Sergio Orlando Beccari - Vocal  
Dr. Marcelo Luis Terenzio - Vocal  
CPN María del Carmen Crescimanno - Vocal  
Dr. Luciano Martín Anza-Secretario de Asuntos de Plenario

### ANEXO I

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23  
EXPEDIENTE N° 00901-0122829-0 TCP

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES

OBJETO: Cobertura de seguro para vehículos oficiales de propiedad del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

### CAPÍTULO 1 ASPECTOS GENERALES

#### 1.1 JURISDICCIÓN LICITANTE

Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe.

#### 1.2 ADQUISICIÓN DEL PLIEGO

El mismo estará disponible en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración – San Jerónimo n.° 1850 (3000) Santa Fe, en condición de acceso irrestricto para los interesados en consultarlo hasta la fecha y hora de apertura de sobres, y será publicado en el sitio web de contrataciones de la Provincia de Santa Fe.

El precio de venta del pliego es de pesos cinco mil doscientos (\$5200), importe que en ningún caso será reintegrado a sus adquirentes. El pliego podrá requerirse en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones dependiente de la Dirección General de Administración – San Jerónimo n.° 1850 – (3000) Santa Fe, hasta una (1) hora antes de la apertura, no aceptándose reclamo alguno fuera de dicho término, y será entregado contra la presentación del comprobante de depósito efectuado en la Cuenta Corriente n° 9001/04 Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU n.° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Go-



bierno de Santa Fe – Rentas Generales, o podrá ser impreso en el sitio web de contrataciones de la Provincia de Santa Fe y acompañar comprobante de depósito a la Cuenta Corriente mencionada entre la documentación que integra la oferta.

Es requisito indispensable para la presentación de ofertas, acreditar la compra del Pliego.

## CAPÍTULO 2 PROCEDIMIENTO LICITATORIO

### 2.1 SOMETIMIENTO AL RÉGIMEN JURÍDICO

Resulta aplicable a la presente gestión el Régimen de Contrataciones del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, aprobado por Resolución N° 0091/18 TCP, Ley N° 12510, Decreto reglamentario N° 1104/16 y modificatorias de las normas citadas, y los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Condiciones Particulares.

Artículo 135° - Ley N° 12510: "La presentación por el proponente de la oferta sin observaciones a esta ley o su decreto reglamentario, pliego de bases y condiciones generales y cláusulas particulares, implica la aceptación y sometimiento a las cláusulas de esta documentación básica, constituyendo el todo un contrato que se perfecciona con la aprobación en término de la adjudicación por la autoridad jurisdiccional competente".

Artículo 130° - Ley N° 12510: "Los instrumentos de convocatoria o contratación deben dejar expresamente a salvo la potestad del titular del Poder Ejecutivo y Presidentes de las Cámaras de Diputados y Senadores, Corte Suprema de Justicia y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, de revocarlos en sede administrativa cuando se comprobare administrativamente la existencia de irregularidades que hubieren posibilitado la obtención indebida de ventajas por parte del contratante, o la existencia de vicios que afectaran originariamente al contrato, susceptibles de acarrear su nulidad; o que el contrato fue celebrado mediando prevaricato, cohecho, violencia o cualquier otra maquinación fraudulenta que diera lugar a la acción penal o que fuere objeto de condena penal. El ejercicio de dicha facultad da lugar al inicio de una acción directa por parte del Estado".

### 2.2 SISTEMA DE GESTIÓN

La presente gestión se realizará mediante el sistema de etapa única. La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, la que procederá a analizar la admisibilidad y conveniencia de las ofertas, de conformidad con lo establecido en los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares, establecerá el orden de mérito de las ofertas y recomendará la adjudicación a la oferta más conveniente emitiendo el correspondiente informe de preadjudicación. El informe de preadjudicación de la Comisión será notificado en forma fehaciente a todos los oferentes, según lo establecido en el Apartado 6.3 – Notificación del Informe de Preadjudicación, del presente Pliego.

### 2.3 FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas serán recepcionadas hasta el día y hora fijados para la apertura de las ofertas, en la Mesa General de Entradas y Notificaciones, sita en calle San Martín n.º 1725, 3º piso, de la ciudad de Santa Fe.

### 2.4 FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS

La apertura de ofertas se realizará el día 28 de noviembre de 2023 a las 9 horas en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración, sita en calle San Jerónimo n.º 1850, de la ciudad de Santa Fe.

Una copia de cada Oferta quedará a disposición de los Oferentes para su vista durante los dos (2) días hábiles posteriores al acto de apertura en la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, sita en calle San Jerónimo n.º 1850 de la ciudad de Santa Fe.

## CAPÍTULO 3 DE LOS OFERENTES

### 1. CALIDAD DEL OFERENTE

A los efectos de la presentación de las ofertas deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

#### A. Personas humanas y apoderados:

- 1.Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, domicilio real y constituido, estado civil y número y tipo de documento de identidad.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).

#### B. Personas jurídicas:

- 1.Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución.
- 2.Número de Código Único de Identificación Tributaria.
- 3.Número de Inscripción en la Administración Provincial de Impuestos (API).
- 4.Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
- 5.Copia certificada por autoridad de registración del Contrato Social y su

última modificación.

6.Fecha de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

#### C. Personas jurídicas en formación:

- 1.Fecha y objeto del contrato constitutivo.
- 2.Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

#### D. Consorcios y Uniones Transitorias:

- 1.Identificación de las personas humanas o jurídicas que los integran.
  - 2.Identificación de las personas humanas que integran los órganos de administración y fiscalización de cada empresa.
  - 3.Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
  - 4.Fecha y número de inscripción emitida por la autoridad de registración o constancia de iniciación del trámite respectivo.
  - 5.Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato, con renuncia expresa al beneficio de excusión.
  - 6.Porcentaje de participación que tendrá cada miembro en la UT que constituya en caso de resultar adjudicatarias.
  - 7.Actas societarias de cada miembro del consorcio oferente, que contenga la autorización para la suscripción del compromiso de constitución de la UT en los términos y condiciones del punto 5.
- Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas (constituidas o en formación), Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias, no inscriptas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas implementado por el Decreto N° 0914/18, implicando la sola presentación una solicitud tácita de inscripción. En tal caso, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar la información y/o documentación que establezca la Subsecretaría de Contratación y Gestión de Bienes para obtener la inscripción en el mencionado Registro.

Podrán presentar ofertas personas humanas o jurídicas (constituidas o en formación), Agrupaciones de Colaboración, Consorcios y Uniones Transitorias, no inscriptas en el Registro Único de Proveedores y Contratistas implementado por el Decreto N° 0914/18, implicando la sola presentación una solicitud tácita de inscripción. En tal caso, en el momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar la información y/o documentación que establezca la Subsecretaría de Contratación y Gestión de Bienes para obtener la inscripción en el mencionado Registro.

Si el proponente que resulte adjudicatario no cumple con todos los requisitos exigidos para la inscripción definitiva, la Unidad Rectora Central del Subsistema de Administración de Bienes y Servicios aplicará las sanciones correspondientes. En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite.

## CAPÍTULO 4 DE LAS OFERTAS

### 1. REQUISITOS DE LAS OFERTAS

La presentación de las ofertas se hará a través del sistema de etapa única, teniendo en cuenta en particular lo siguiente:

En el Sobre deberá establecerse claramente en el exterior el tipo y número del acto licitatorio a que está referido, el día y hora del Acto de Apertura y titularlo "Documentación, antecedentes, propuesta técnica y económica".

Las Ofertas deberán ser presentadas en sobre perfectamente cerrado, en original y copia (fotocopia simple), ambas en idéntica cantidad de fojas, foliadas.

### 2. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El oferente se obliga al mantenimiento de la oferta con su correspondiente garantía durante un plazo de treinta (30) días corridos, contados a partir del día siguiente al acto de apertura. La obligación de mantener y garantizar la oferta se renovará automáticamente por un período de treinta (30) días corridos, salvo que el oferente desista del mantenimiento de la oferta durante el período de renovación establecido, siempre que se notifique fehacientemente al organismo licitante su decisión de desistir de la misma con, por lo menos, tres (3) días de anticipación al día del vencimiento del período de renovación, exclusive. La comunicación de renuncia al mantenimiento de la oferta dentro del plazo señalado anteriormente, no importará la pérdida de la garantía de la oferta. El desistimiento de la oferta dentro del plazo en que el oferente está obligado a mantenerla, acarreará la pérdida de la garantía de pleno derecho y sin necesidad de interpelación previa por parte de la Administración, sin perjuicio de la sanción correspondiente en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia. El mantenimiento de oferta comprenderá un plazo total de sesenta (60) días corridos en caso de no formularse renuncia en tiempo y forma.

## CAPÍTULO 5

## CONTENIDO Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

## 5.1 OFERTA

La oferta deberá incluir, en el orden que se indica, la siguiente documentación:

1. Nota de presentación, por la cual se manifieste la intención de participar en la gestión y los datos personales o empresariales.

2. Índice de la documentación presentada.

3. Oferta económica, de acuerdo a lo especificado en los Apartados 5.2. y 5.3.

4. Constancia de adquisición del Pliego: de acuerdo a lo estipulado en el Apartado 1.2. En todos los casos, deberá corresponder a la firma o razón social del oferente.

5. Tasa Retributiva de Servicios

Para el pago de la misma podrá optar por una de las siguientes formas: En papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe efectuado en cualquiera de las sucursales del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el importe indicado.

A través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), Subportal Compras, Trámite Liquidación de Tasa Retributiva de Servicios, donde obtendrá el formulario 324 o 720 para liquidarla, debiendo con dicho formulario realizar el pago en cualquiera de los siguientes bancos habilitados para el cobro: Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Nación Argentina, Macro, Municipal de Rosario, Credicoop, Nuevo Banco de Entre Ríos SA (Suc. Santa Fe, Rosario, Paraná).

En todos los casos, ya sea la hoja en blanco con el timbrado correspondiente, la boleta emitida por sistema y el ticket de pago obtenido, deberán acompañar la oferta al momento de su presentación. En ninguno de los casos el pago podrá tener una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de ofertas.

6. Garantía de mantenimiento de oferta, según el apartado 7.2.

7. Declaración jurada del oferente de que no se encuentra comprendido en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con la Administración Pública Provincial.

8. Declaración por la que se acepta la competencia y jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, haciendo renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción incluyendo la federal.

9. Nota mediante la cual informa, que al momento de su inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores, se adhirió a la Ley N° 13505 y su modificatoria Ley N° 13619.

10. Constancia de inscripción en el Registro Único Provincial de Proveedores. En su defecto, la documentación que acredite su personería de acuerdo al apartado 3.1. CALIDAD DE PROVEEDOR.

11. Declaración Jurada – Ley N° 17250, Formulario 522/A, expedida por la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), emitida dentro de los 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura, firmada y con acuse de presentación Web. La misma se obtiene con clave fiscal incorporando la relación dentro del servicio web “DDJJ Ley 17.250 – Formulario 522/A” (\*).

12. Constancia de Cumplimiento Fiscal extendida por la Administración Provincial de Impuestos (s/Resolución General N° 019 – 20-10-2011 – API). La misma se obtiene con clave fiscal a través del sitio de Internet [www.santafe.gov.ar](http://www.santafe.gov.ar), ingresando a: Impuestos – Impuesto sobre los Ingresos Brutos – Constancia de Cumplimiento Fiscal.

Los oferentes de otras provincias, que demuestren no tener sustento en la Provincia de Santa Fe, deberán presentar una nota con carácter de Declaración Jurada exponiendo dicha situación, comprometiéndose a que en caso de ser adjudicado, procederá a dar de alta a la jurisdicción de Santa Fe. (\*)

13. Certificado negativo expedido por el REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (R.D.A.M.) de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por Tribunales o Escribano Público), tanto para “Personas humanas” o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros titulares y suplentes que integren los órganos de administración, acompañando copia certificada de la documentación que acredite la designación de los mismos en los respectivos órganos (Estatuto o Acta de Asamblea de Accionistas, contrato constitutivo o acuerdos sociales posteriores); para “Unión Transitoria” (UT), de los miembros titulares y suplentes de los órganos de administración de las personas jurídicas que la componen. (Ley N° 11945, Artículo 2, inciso a. 1 y 2, y Decreto N° 1005/2006). (\*)

14. Deberá informar domicilio real y legal del oferente debidamente constituido, número de teléfono celular de contacto y dirección de correo electrónico, donde serán válidas todas las notificaciones que se realicen vinculadas con el proceso licitatorio, desde las cuentas de correo electrónico [tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar](mailto:tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar) o [tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar](mailto:tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar).

15. Documentación que acredite el cumplimiento de los establecido en el punto A del Anexo II “Antecedentes Técnicos de los Oferentes”.

16. Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la oferta.

(\*) Deberán adjuntarse a la oferta, en el caso de no encontrarse vigentes en el Registro Único Provincial de Proveedores. De lo contrario, deberá presentar Nota en carácter de Declaración Jurada manifestando que

dichos certificados se encuentran vigentes en el mencionado registro.

## 5.2 OFERTA ECONÓMICA

Deberá cotizarse el valor de la póliza con vigencia anual y cobertura contra todo riesgo, con una franquicia de pesos doscientos mil (\$200.000) por cada vehículo detallado en el Anexo II- Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y por la totalidad de los mismos. No se admitirán ofertas alternativas. Al momento del siniestro, y de corresponder, la compañía aseguradora se compromete al ajuste de hasta un cincuenta por ciento (50%) sobre el monto asegurado.

Los precios cotizados serán considerados precios finales, fijos e invariables, por todo concepto, para el Organismo. Dichos valores incluirán impuestos, tasas, contribuciones y todo otro tipo de gravámenes que corresponda aplicar en cumplimiento de disposiciones emanadas de autoridades competentes a la fecha de apertura de la oferta.

Solamente se aceptarán ofertas presentadas por compañías aseguradoras, sin intervención de productores u otros agentes intermediarios.

## 5.3 MONEDA DE COTIZACIÓN

La oferta económica deberá expresarse en pesos.

CAPÍTULO 6  
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

## 6.1 CRITERIO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación recaerá en aquella oferta que, habiendo cumplimentado las exigencias de los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y de Bases y Condiciones Particulares de la presente gestión (admisibilidad formal, técnica y económica), resulte la más conveniente para el Gobierno Provincial, teniendo en cuenta los factores establecidos en el artículo 139° inciso i) – Punto 7 del Decreto N° 1104/16.

## 6.2 REVOCACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

El Tribunal de Cuentas podrá resolver el rechazo de todas las ofertas o la revocación de la convocatoria por razones de legitimidad, o de oportunidad, mérito o conveniencia, previo al perfeccionamiento del contrato, sin que esto dé derecho a reclamo de ninguna naturaleza a los interesados en las mismas. (Decreto N° 1104/16, artículo 139°, inciso i), punto 11)

## 6.3 NOTIFICACIÓN DEL INFORME DE PREADJUDICACIÓN

Será válida la notificación del informe de preadjudicación a todos los oferentes, a la dirección de correo electrónico constituida a tal efecto al momento de presentación de la oferta. La cuenta válida a los fines del envío del mencionado informe será: [tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar](mailto:tcp.compras.notificacion@santafe.gov.ar) o [tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar](mailto:tcp.dga.notificacion@santafe.gov.ar).

CAPÍTULO 7  
RÉGIMEN DE GARANTÍAS

## 7.1 GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN

En caso que el oferente presente impugnación, deberá adjuntar a la misma constancia de constitución de la presente garantía a efectos de ser considerada válida. Se constituirá por el equivalente al tres por ciento (3%) del total de la oferta del impugnante. Deberá constituirse en pesos, en las formas previstas en los incisos a) y b) del punto 6 del artículo 134° del Anexo Único - Decreto N° 1104/16.

Cuando el oferente opte por constituir la garantía en dinero en efectivo mediante depósito a la vista, deberá realizar el depósito por tales conceptos, en la cuenta corriente n.° 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU N° 330059951599009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

Los escritos de impugnación que se presenten sin estar debidamente acompañados de la constancia de depósito mencionada, serán devueltos por la Mesa de Entradas de este Organismo, sin más trámite al oferente impugnante. La garantía de impugnación será devuelta de oficio en caso que sea procedente la impugnación presentada.

## 7.2 GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

Se constituirá por el equivalente al uno por ciento (1%) del total de la oferta.

Deberá constituirse en pesos, según lo dispuesto en el punto 6 del artículo 134° del Anexo Único - Decreto N° 1104/16.

• Si el oferente opta por constituir la garantía de su oferta en dinero en efectivo, mediante depósito a la vista, de acuerdo a la modalidad admitida por el artículo 134°, apartado 6, inciso a) del Anexo Único - Decreto N° 1104/16, deberá realizar el depósito por tal concepto, en la cuenta corriente n.° 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA - CBU N° 330059951599009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales.

• Si se optare por pagaré a la vista deberá ser pagadero en la ciudad de Santa Fe y cumplimentar con la reposición fiscal del Impuesto de Sellos. Beneficiario: “Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe”.

• Si el oferente optare por constitución de póliza de seguro de caución, la misma deberá ser suscripta por los titulares o representantes legales

de la oferente y contar con la correspondiente certificación de firma del apoderado de la misma, realizada ante Escribano Público. Asegurado: "Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe".

Las garantías serán devueltas de oficio:

a) A los oferentes que no resultaren adjudicatarios, una vez que la adjudicación se encuentre firme.

b) Al adjudicatario una vez integrada la de fiel cumplimiento del contrato o, en

su caso, de cumplida la orden de compra y en forma proporcional a la parte ya cumplida del contrato.

### 7.3 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Se constituirá, dentro de los cinco (5) días de la notificación de la adjudicación, por el siete por ciento (7%) del valor total de la adjudicación.

Deberá constituirse en pesos, pudiendo optarse por:

a) En efectivo mediante depósito a la vista realizado en la cuenta corriente n.º

9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA – CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

b) Transferencia bancaria a la cuenta corriente n.º 9001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe SA – CBU N° 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales;

c) En títulos a su valor nominal de la deuda pública nacional o provincial, bonos del tesoro emitidos por el Estado Nacional o cualquier otro valor similar nacional o provincial;

d) Fianza o aval bancario, en la que el fiador o avalista se constituye en principal pagador con expresa renuncia a los beneficios de división y exclusión en los términos del artículo 1583º siguientes y concordantes del Código Civil y Comercial de la Nación y al de interpelación judicial o extrajudicial previa;

e) Mediante la afectación de créditos que el oferente o adjudicatario tenga liquidados y al cobro en Jurisdicciones y/o Entidades del Sector Público, a cuyo efecto el interesado deberá presentar en la fecha de constitución de la garantía la certificación pertinente de afectación;

f) Con seguro de caución, mediante póliza aprobada por la Superintendencia de Seguros de la Nación, a satisfacción de la Provincia. Cuando la garantía se constituya mediante Póliza de Seguro de Caución, deberá incorporarse expresamente el siguiente texto: "A los fines de la determinación del siniestro, el mismo quedará configurado por el incumplimiento de la obligación garantizada declarado mediante el acto formal previsto en la Póliza, sin que la causa o medida de ese incumplimiento pudieran afectar el derecho del asegurado e independientemente de que el tomador discuta en sede administrativa o judicial los motivos invocados por el beneficiario y, eventualmente, la aseguradora pueda solicitar el reembolso de las indemnizaciones que hubiera dado en pago".

g) Con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes para obligar a su representación, cuando la garantía no supere el monto establecido por la Unidad Rectora Central.

La garantía será devuelta una vez que se encuentre efectuada la recepción definitiva.

## CAPÍTULO 8 CONDICIONES ESPECIALES

### 8.1 INICIO DE LA PRESTACIÓN:

El inicio de la cobertura deberá producirse el día 28 de febrero de 2024. La adjudicación dará lugar a la emisión de la póliza respectiva, la que deberá ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y y Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

### 8.2 PLAZO DE CONTRATACIÓN:

Será por un período de doce meses, contado a partir del 28 de febrero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

### 8.3 OPCIÓN DE RENOVACIÓN:

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce (12) meses, y se efectuará de conformidad a lo normado por el Decreto N° 1555/22 o norma que lo sustituya. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contractual.

### 8.4 FORMA DE PAGO

Se realizará un único pago por la totalidad de la póliza. La fecha de vencimiento del pago será a los veinte (20) días del inicio de la cobertura, previa presentación de la póliza original y factura respectiva y recepción y conformidad definitiva por parte de la Coordinación General de Servicios Centrales y Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración.

En todos los casos el organismo receptor adoptará las medidas pertinentes a los fines de la correspondiente certificación, en un todo de acuerdo a la Ley N° 12510 y su decreto reglamentario, y Disposición N° 0226/16 de la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – para la recepción y control de mercaderías y servicios con destino al Estado Provincial.

El adjudicatario al momento de presentar las facturas para el cobro correspondiente deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto N.º 3035/14 y sus modificatorios (Constancia de Cumplimiento Fiscal – Resolución N° 19/11 de API).

### 8.5 RESCISIÓN SIN EXPRESIÓN DE CAUSA

El Organismo podrá rescindir el contrato sin expresión de causa, notificándolo en forma fehaciente con una antelación no inferior a treinta (30) días corridos, sin que ello otorgue a la otra parte derecho a reclamar indemnización por daños, perjuicios y/o lucro cesante.

## CAPÍTULO 9 INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO

### 9.1 PENALIDADES POR INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento por parte del adjudicatario de las condiciones de contratación establecidas en los Pliegos, hará pasible al mismo de la aplicación automática de una multa equivalente al uno por mil (10/00) del valor total de cada cobertura incumplida, por cada día de mora en su cumplimiento.

Sin perjuicio de la aplicación de penalidades por incumplimiento contractual previstas por la Legislación Provincial y Nacional, cada observación no subsanada dentro de las 24 horas de su notificación dará lugar a la aplicación de una multa del uno por ciento (1%) diario calculada sobre el total de facturación. A partir de la tercera observación mensual inclusive, subsanada o no dentro del tiempo fijado, adicionalmente se aplicará una multa del medio por ciento (0,5%) por cada una de las mismas sobre el total de facturación.

La falta de prestación de las coberturas establecidas en tiempo y forma y/o reiteración de deficiencias en el mismo, facultará a la Provincia a contratar a un tercero por cuenta del adjudicatario, a cargo de quien estará el pago de la eventual diferencia de precios que resultare.

Sin perjuicio de lo antedicho la falta de cumplimiento a las condiciones establecidas en el presente pliego, dará lugar a la aplicación de lo previsto en el inciso l) del artículo 139º del Decreto N° 1104/16.

### INFORMES

Coordinación de Servicios Centrales y Contrataciones, San Jerónimo n.º 1850 - (3000) - SANTA FE, lunes a viernes de 8 a 14 horas. Teléfonos: (0342) 457-1941/3517/3520/3531/3914 - Internos: 427/428.

Correo Electrónico: tcp.contrataciones@santafe.gov.ar / tcp.dga@santafe.gov.ar

### ANEXO II

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/23  
EXPEDIENTE N° 00901-0122829-0 TCP

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

OBJETO: Cobertura de seguro para vehículos oficiales de propiedad del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, en un todo de acuerdo a las condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

SERVICIO A CONTRATAR: Cobertura de seguro para los vehículos oficiales de propiedad del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe – Modalidad: Póliza anual contra todo riesgo, con una franquicia de pesos doscientos mil (\$200.000). Al momento del siniestro, y de corresponder, la compañía aseguradora se compromete al ajuste de hasta un cincuenta por ciento (50%) sobre el monto asegurado.

#### Detalle de la Cobertura:

Responsabilidad Civil: Daños a cosas no transportadas de terceras personas.

Responsabilidad Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas no transportadas.

Responsabilidad Civil: Lesiones y/o muerte de terceras personas transportadas.

Asistencia Legal.

Accidente Total.

Accidente Parcial.

Incendio Total.

Incendio Parcial.

Robo y/o hurto total.

Robo y/o hurto parcial.

Granizo, Terremoto y/o inundación.

Rotura o Reparación de Cristales.

Accidentes Personales.

Roturas de Cerraduras, en caso de robo y tentativa.

Servicio de Remolque – Asistencia al Vehículo.

Reposición de cubiertas nuevas, en caso de robo y/o hurto.

La enumeración de siniestros precedentes a cubrir es meramente

ENUNCIATIVA. La oferta deberá detallar en forma precisa, el alcance de la cobertura y los diferentes siniestros contemplados.

DETALLE DE LOS VEHÍCULOS A ASEGURAR: Cantidad 7 (siete) descriptos a continuación:

- 1 Vehículo asegurado: RENAULT KANGOO CONFORT 1.6 5A CD DA CA  
SVT 600 KG.  
Dominio: IMW 203  
Modelo: 2010  
Tipo: FURGÓN  
Uso: OFICIAL
2. Vehículo asegurado: RENAULT KANGOO CONFORT 1.6 5A CD DA CA  
SVT 600 KG.  
Dominio: JIR 719  
Modelo: 2010  
Tipo: FURGÓN  
Uso: OFICIAL
3. Vehículo asegurado: CHEVROLET ASTRA GL 2.0  
Dominio: HOV 492  
Modelo: 2009  
Tipo: SEDAN 4 PUERTAS  
Uso: OFICIAL
4. Vehículo asegurado: TOYOTA COROLLA XEI 1.8 M/T  
Dominio: MCD 942  
Modelo: 2013  
Tipo: SEDAN 4 PUERTAS  
Uso: OFICIAL
5. Vehículo asegurado: TOYOTA COROLLA XEI 1.8 M/T  
Dominio: MCD 952  
Modelo: 2013  
Tipo: SEDAN 4 PUERTAS  
Uso: OFICIAL
6. Vehículo asegurado: TOYOTA COROLLA XEI 1.8 M/T  
Dominio: NEU 197  
Modelo: 2013  
Tipo: SEDAN 4 PUERTAS  
Uso: OFICIAL
7. Vehículo asegurado: TOYOTA COROLLA XEI 1.8 M/T  
Dominio: NEU 198  
Modelo: 2013  
Tipo: SEDAN 4 PUERTAS  
Uso: OFICIAL

#### INICIO DE LA PRESTACIÓN:

El inicio de la cobertura deberá producirse el día 28 de febrero de 2024. La adjudicación dará lugar a la emisión de la póliza respectiva, la que deberá ajustarse a los Pliegos de Bases y Condiciones Generales y Particulares.

#### PLAZO DE CONTRATACIÓN:

Será por un período de doce meses, contado a partir del 28 de febrero de 2024 hasta el 28 de febrero de 2025, ambas fechas inclusive.

#### OPCIÓN DE RENOVACIÓN:

La opción de renovación podrá ser ejercida por un solo período no superior a doce (12) meses, y se efectuará de conformidad a lo normado por el Decreto N° 1555/22 o norma que lo sustituya. La voluntad de renovación será notificada a la contraparte con una anticipación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al vencimiento del plazo contractual.

#### REQUISITOS A CUMPLIMENTAR:

##### A. ANTECEDENTES TÉCNICOS DE LOS OFERENTES

El objeto de la firma o razón social deberá ser afín al objeto del llamado, informando la antigüedad en el ramo. En el caso que el oferente sea una UT, cada una de las empresas integrantes deberá cumplir con los requisitos formales requeridos en la presente licitación. No obstante, se considerarán en forma conjunta los antecedentes aportados por las mismas. Solamente se aceptarán ofertas presentadas por compañías aseguradoras, sin intervención de productores u otros agentes intermediarios.

El oferente deberá presentar una breve descripción de su experiencia en contrataciones similares a la solicitada, acompañando listado de contratos donde preste similares coberturas en la provincia. Dicho listado deberá contener: contrataciones, plazo y período de contratación, nombre, mail y teléfono de cada empresa o entidad, a los fines de que el orga-

nismo solicitante pueda requerir referencias complementarias.

Deberá contar con sede administrativa en la ciudad de Santa Fe que le permita atender las necesidades requeridas por el Tribunal de Cuentas de la Provincia ante cualquier siniestro.

S/C 41127 Nov. 01 Nov. 03

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

### EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 265/23 de fecha 27 de Octubre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.511 – 15.512 – 15.513 referenciado administrativamente como "SORAIRE SANTINO DNI N.° 51.192.678, SORAIRE FRANCHESCA GIANNA DNI N.° 55.531.483 y SORAIRE MARTINO ISAAC ELISEO, DNI N.° 58.828.464 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio al Sr. Gaston Emanuel Milton Soraire Cristobal, DNI 35.550.216, con domicilio en calle Carrasco N° 2830 de Rosario - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Octubre de 2023, DISPOSICIÓN N° 265/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a SORAIRE SANTINO DNI N.° 51.192.678, nacido en fecha 11/04/2011, SORAIRE FRANCHESCA GIANNA DNI N.° 55.531.483, nacida en fecha 13/05/2016 y SORAIRE MARTINO ISAAC ELISEO DNI N.° 58.828.464, nacido en fecha 05/05/2021, hijos de Evelyn Victoria Barquero DNI 40.617.897 con domicilio en calle Oria N.° 4147 de Barrio Cristalera, Rosario, y de Gaston Emanuel Milton Soraire Cristobal DNI 35.550.216, con domicilio en calle con domicilio en calle Carrasco N° 2830 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado Interviniente que el niño Santino Soraire, DNI N.° 51.192.678, acceda a una tutela legal y/o la figura que VS estime pertinente en favor de Zulma America Diaz DNI 20.304.847, con domicilio en calle Garay 499 de Capitán Bermúdez. C.- SUGERIR que respecto de los niños Martino Isaac Eliseo Soraire, DNI N.° 58.828.464 y Franchesca Gianna Soraire, DNI N.° 55.531.483 se otorgue los cuidados personales unilaterales a favor de su progenitora. D.- SUGERIR se prive de responsabilidad parental al Sr. Gaston Emanuel Milton Soraire Cristobal DNI 35.550.216. E.- SUGERIR se prive de responsabilidad parental a la Sra. Evelyn Victoria Barquero DNI 40.617.897, respecto del niño Santino Soraire, DNI N.° 51.192.678 F.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus

abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-  
ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41128 Nov. 01 Nov. 03

## EDICTO NOTIFICATORIO

Por Disposición Administrativa N° 265/23 de fecha 27 de Octubre de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, Provincia de Santa Fe, dentro del Legajo Administrativo N° 15.511 – 15.512 – 15.513 referenciado administrativamente como "SORAIRE SANTINO DNI N.° 51.192.678, SORAIRE FRANCESCA GIANNA DNI N.° 55.531.483 y SORAIRE MARTINO ISAAC ELISEO, DNI N.° 58.828.464 s/ RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social, sírvase notificar por este medio a la Sra. Evelyn Victoria Barquero, DNI 40.617.897, con domicilio en calle Oria N.° 4147 de Barrio Cristalería de Rosario - que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, 27 de Octubre de 2023, DISPOSICIÓN N° 265/23 VISTO... CONSIDERANDO.... DISPONE: A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL en relación a SORAIRE SANTINO DNI N.° 51.192.678, nacido en fecha 11/04/2011, SORAIRE FRANCESCA GIANNA DNI N.° 55.531.483, nacida en fecha 13/05/2016 y SORAIRE MARTINO ISAAC ELISEO DNI N.° 58.828.464, nacido en fecha 05/05/2021, hijos de Evelyn Victoria Barquero DNI 40.617.897 con domicilio en calle Oria N.° 4147 de Barrio Cristalería, Rosario, y de Gaston Emanuel Milton Soraire Cristobal DNI 35.550.216, con domicilio en calle con domicilio en calle Carrasco N° 2830 de Rosario. B.- SUGERIR al Tribunal Colegiado Interviniente que el niño Santino Soraire, DNI N.° 51.192.678, acceda a una tutela legal y/o la figura que VS estime pertinente en favor de Zulma America Diaz DNI 20.304.847, con domicilio en calle Garay 499 de Capitán Bermúdez. C.- SUGERIR que respecto de los niños Martino Isaac Eliseo Soraire, DNI N.° 58.828.464 y Franchesca Gianna Soraire, DNI N.° 55.531.483 se otorgue los cuidados personales unilaterales a favor de su progenitora. D.- SUGERIR se prive de responsabilidad parental al Sr. Gaston Emanuel Milton Soraire Cristobal DNI 35.550.216. E.- SUGERIR se prive de responsabilidad parental a la Sra. Evelyn Victoria Barquero DNI 40.617.897, respecto del niño Santino Soraire, DNI N.° 51.192.678 F.- DISPONER notificar dicha medida a los progenitores y/o representantes legales y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.- Fdo. María Florencia Ghiselli Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia - Ministerio de Desarrollo Social.- Rosario.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe y/o profesional de su confianza. Asimismo, se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas ante este organismo administrativo.- Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dec 619/10: Ley N° 12.967 ART. 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ART. 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ART. 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. Dto 619/10: ART. 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Au-

toridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa sin que puedan ser retiradas.-  
ART 62: RECURSO. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.-

S/C 41129 Nov. 01 Nov. 03

## DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

### NOTIFICACIÓN

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y la Familia Santa Fe se notifica al Sr. Gonzalez Jorge David, D.N.I. N° 35.832.895, que se ha ordenado lo siguiente: "INICIO DE PROCEDIMIENTO DE ADOPCION DE MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL (Orden N.° 93 Art. 58 Bis Ley Provincial N° 12.967).- Santa Fe, 21 de septiembre de 2023.- Quien suscribe, en cumplimiento de sus funciones propias y específicas, hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: "Atento al pedido de intervención y de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente que efectuará el Equipo de Guardia, dependiente de la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, respecto a la situación de vulneración en que se encuentran las niñas GONZALEZ BELINDA LORENA, D.N.I. N° 49.896.121, fecha de nacimiento 14 de noviembre de 2009 y GONZALEZ VALENTINA DESIRE, D.N.I. N° 51.378.919, fecha de nacimiento 22 de septiembre de 2011; siendo sus progenitores titulares de la responsabilidad parental el Sr. Gonzalez Jorge David, D.N.I. N° 35.832.895 y la Sra. Aquino Maria Sara Belen, D.N.I. N° 36.012.271; y dado que se encuentra verosimilmente acreditada la situación de vulneración de derechos, existiendo grave riesgo para la integridad psicofísica de las niñas en este caso "Derecho a la Vida", "Derecho a la Integridad Personal", "Derecho a la Convivencia Familiar y Comunitaria" (arts. 9, 10 y 12 Ley 12.967) todo acreditado en legajo de esta Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la provincia de Santa Fe.- Por todo lo expuesto es que la Sra. Inés Gabriela Colmegna, en su carácter de Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, y en el ejercicio de sus funciones propias y específicas Dispone: Dar inicio al procedimiento de adopción de Medida de Protección Excepcional de Derechos Urgente, conforme a lo preceptuado en el art. 58 bis de la Ley N° 12.967 y su modificatoria N° 13.237, ordenándose la efectivización de la medida, mediante la separación temporal de las niñas de su centro de vida y su alojamiento, para su protección y resguardo dentro del Sistema Alternativo de Cuidados -Familia Ampliada-, a fin de asegurarles la máxima satisfacción, integral y simultánea de los derechos y garantías, así como su pleno y efectivo ejercicio (art. 4 Ley 12.967 y su correlato en la Ley Nacional N° 26.061 y el T. I. de orden constitucional la Convención de los Derechos del Niño), por el término de ley.- Asimismo y teniendo en miras el resguardo de la integridad psicofísica de las niñas las mismas no podran mantener contacto alguno con sus progenitores, como así tampoco con cualquier familiar y/o allegado y/o conocido de los mismos o egresarlas del cuidado y responsabilidad de quien las aloje, hasta tanto esta Secretaria disponga lo contrario o lo autorice expresa y fehacientemente.- Concédase el plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la última notificación, para reunir todos los medios de prueba e informes necesarios que fundamenten el pedido.- Elabórese informe del equipo interdisciplinario, plan de acción, dictamen del área legal y disposición administrativa.- Asimismo se hace saber a el/la responsable del niño, niña o adolescente, que tiene derecho a ser asistido o patrocinado por un abogado de la matrícula y/o defensor general.- Notifíquese a los representantes legales o responsables.-" Fdo. Ines Gabriela Colmegna.-

S/C 41124 Nov. 01 Nov. 03

## COMUNA DE ALVEAR

CONCURSO PÚBLICO  
Expte. N° 7363/2019

Objeto: Concesión del bar del polideportivo Centenario. Temporada

2023/2024

Fecha de apertura: Lunes 6 de noviembre de 2023 (9:00 hs.)

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 –Alvear.

Consultas: Sec. de Hacienda, Finanzas y Contrataciones

Tel. 0341-3177627 / 3177679 / 3177731.

e-Mail: contaduria@comunadealvear.gob.ar

\$ 450 509406 Oct. 27 Nov. 09

**CONVOCATORIAS DEL DIA****SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA**

## NOTIFICACION

Por Disposición de Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional a cargo de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL-SOSA ELIEL-" Expte. Administrativo 01503-0008053-9", se notifica a la Sra. SOSA MARISA BEATRIZ, que se ha ordenado lo siguiente: Disposición ME-RE N° 619 "Reconquista 29 de Septiembre de 2023. VISTOS... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO 1°: Resolver en forma definitiva la Medida de Protección Excepcional dispuesta respecto del niño ELIEL YADIR SOSA, DNI:58.774.621, de 2 años de edad, hijo de MARISA BEATRIZ SOSA, DNI:33.240.184, FN: 24 de enero de 1988, domiciliada en calle Islas Malvinas 66, de la localidad de Florencia, Provincia de Santa Fe. ARTICULO 21: Sugerir a la Autoridad Jurisdiccional el discernimiento de tutela del niño a favor de sus referentes afectivos, a saber: Ponce Gabriel Alejandro, DNI: 41.491.110, la Sra. Macarena Delfina Gamarra, DNI: 45.493.251; y la Sra. Elida Mabel Benítez, DNI: 17.705.095, domiciliados en Corrientes 800, B° Itatí de Florencia, por no haber cesado las causas que dieron origen a la medida de protección excepcional de derechos. ARTICULO 3°: Disponer que interín se adopten otros recaudos por parte de la autoridad judicial competente, el niño continuará donde actualmente se encuentra, al cuidado y bajo la responsabilidad de los supra mencionados, prosiguiéndose con el acompañamiento por parte de los equipos interdisciplinarios de primer nivel, y de esta Secretaría. ARTICULO 4°: Notificar la presente disposición a los representantes legales del niño y a las partes interesadas. ARTICULO 5°: Notificar la resolución definitiva de la medida de protección excepcional y solicitar el control de legalidad de la misma al Juzgado competente, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967 y su decreto reglamentario N° 2737/2022.

Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL. Reconquista, Octubre de 2023.

S/C 509834 Nov. 3 Nov. 7

## NOTIFICACION

Por Disposición de la A.S. Graciela Beatriz Cereijo, Delegada Regional de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia, Delegación Reconquista, en los autos caratulados: "SECRETARIA DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA s/MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL - FLEITA YOSELINE AIME - Expte. Administrativo N° 1503-0008966-6, se notifica a la Sra. SUSANA RAQUEL FLEITA, DNI 30.562.481, que se ha ordenado lo siguiente: "Reconquista, 19 de Septiembre de 2023. DISPONE: 1) Modificar el lugar de alojamiento la niña YOSSELIN AIMÉ FLEITA, DNI 51.097.175, la cual se encontraba en el domicilio de la familia ampliada en la ciudad de San Lorenzo (SF); 2) Que a partir del día fecha la niña permanecerá alojada bajo la modalidad institucional. 3) Notificar al Juzgado interviniente a los estrictos fines legales. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL durante tres (3) días consecutivos – Reconquista, Octubre de 2023.

S/C 509835 Nov. 3 Nov. 7

**CLUB ATLETICO JUVENTUD UNIDA**

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por los artículos 23, 25, 26 y 31 del Estatuto Social, la comisión directiva del Club Atlético Juventud Unida, convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día Lunes 20 de Noviembre de 2023, a las 21 hs. en la sede social, situada en calle Juan Godeken 748 de la localidad de Cafferata, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos asociados para que conjuntamente con el presidente y secretario suscriban el acta de asamblea.

2) Lectura, consideración y Aprobación de la Reforma total del Estatuto de la Institución.

SILVIO VANUCCI

Presidente

NURIA ALTAMIRANO

Secretaria

\$ 35,97 509977

Nov. 3

**MUTUAL DEL PERSONAL DEL GRUPO MEDICO LAS COLONIAS**

## ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos sociales, el Consejo Directivo de la MUTUAL DEL PERSONAL DEL GRUPO MEDICO LAS COLONIAS, CONVOCA a los Señores Asociados a la ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA que se llevará a cabo el día 15 de Diciembre del 2.023, (15/12/2.023), en su local social ubicado en calle Avenida Lisandro de la Torre N° 461 de la Ciudad de San Carlos Centro, Provincia de Santa Fe, a las 20 horas para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos (2) asociados presentes para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de ésta Asamblea.-

2. Poner en conocimiento de los Señores Asociados la situación de la firma que gira bajo la denominación Farmacia Mutual Claridad, sita en calle Lisandro de la Torre N° 461 de la ciudad de San Carlos Centro.

3. Consideración de la oferta de compra de dicha Farmacia, realizada por la entidad "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO".-

4. Toma de decisión por la aceptación o rechazo de la oferta de compra recibida.-

5. Autorización al Presidente del Consejo Directivo para celebrar todos los actos necesarios para efectivizar la venta de "Farmacia Mutual Claridad", a la "ASOCIACION MUTUAL DEL CLUB ATLETICO ARGENTINO" y la transferencia de los cuatro empleados que continuarían prestando funciones en dicho comercio, pudiendo suscribir todos los recaudos que fueren menester, aceptar las modificaciones que pudiere exigir la autoridad de contralor y realizar cuanta otra gestión fuere requerida para dicho trámite.-

Dr. DANELON, DANIEL  
PresidenteDr. SERRA, NORBERTO  
Secretario

NOTA: La documentación a tratar en Asamblea está a disposición de los asociados en la Sede Social de la MUTUAL.

De nuestro Estatuto: ARTICULO N° 33: Para participar en las Asambleas y actos eleccionarios es condición indispensable: a) ser Socio activo; b) presentar el Carnet Social; c) estar al día con Tesorería; d) no hallarse purgando sanciones disciplinarias; e) tener seis meses de antigüedad como socio.-ARTICULO N° 39: El quorum para sesionar en las Asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar válidamente treinta (30) minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 392 509876 Nov. 3

**ASOCIACIÓN DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONÓMICAS DEL CENTRO OESTE SANTAFESINO**

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados en derecho a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 10 de Noviembre de 2023 a las 19:30 hs. en sede social de calle Cervantes 54 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DIA

1. Lectura y Aprobación Acta Anterior.  
2. Nombramiento de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.  
3. Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 18 finalizado el 31 da julio de 2023.  
4. Consideración de la Gestión Institucional hasta el periodo finalizado el 31 de julio de 2023.  
5. Elección de nuevos miembros de la Comisión Directiva por vencimiento de mandato.

Rafaela, 18 de octubre de 2023.

\$ 150 509880 Nov. 3 Nov. 9

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 18, 31 a 34 y 38 del Estatuto vigente, la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Mariano Moreno convoca a sus asociados para el 24 de Noviembre de 2023 a las 16 hs la Asamblea General Ordinaria y, de 16 a 18:30 hs, a Elecciones. Se llevarán a cabo en la sede de Marcial Candiotti 3341 - Santa Fe a los efectos de considerar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura y consideración del acta de la Asamblea General Ordinaria realizada el 12/09/2022.

2) Designación de 2 (dos) socios para firmar el acta.

3) Lectura y consideración de la Memoria y Balance del ejercicio comprendido entre el 01/03/2022 y el 28/02/2023.

4) Consejo Directivo: Elección de un (1) Presidente, un (1) Vicepresidente, un (1) Secretario, un (1) Prosecretario, un (1) Tesorero, un (1) Protesorero, tres (3) Vocales Titulares, tres (3) Vocales Suplentes, dos (2) Revisores de Cuentas y dos (2) Síndicos.

5) Escrutinio y proclamación de los electos.

CRISTINA VALLEJOS

Presidente

MARÍA ALEJANDRA GHISOLFI

Secretaria

\$ 100 509905 Nov. 3

## ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO SAN IGNACIO DE LOYOLA

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Asociación Civil Sin Fines de Lucro "San Ignacio de Loyola", Personería Jurídica N° 408 otorgada el 25-10-1982 Dictamen N° 1178, de la ciudad de Santo Tome, hace saber e informa que la C.D. ha fijado para el día viernes 24 de Noviembre de 2023 a las 19 hs. La Asamblea General Ordinaria para la Elección de la Nuevas Autoridades de la Comisión Directiva, en el Salón de Usos Múltiples, sito en calle Balcarce y Centenario de la ciudad de Santo Tome donde se tratan el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

1) Designación de 2 (dos) asociados para la firma del Acta.

2) Elección de la Comisión Electoral.

3) Acto electoral y escrutinio.

4) Recepción del Acta Electoral y designación de nuevas autoridades, siendo la fecha límite para presentar listas para el acto eleccionario en un todo de acuerdo y conforme lo establece el estatuto vigente, será el día 12 de Noviembre de 2023 a las 18 hs., en calle Centenario 3033, de la ciudad de Santo Tomé.

\$ 50 509842 Nov. 3

## ASOCIACIÓN BOMBEROS VOLUNTARIOS DE EL TRÉBOL.

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con las disposiciones Estatutarias y por Resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el miércoles 06 de diciembre de 2023, a las 21:00 Hs. en la sede de la institución, sita en Pedro T. de Larrechea 862 de esta ciudad para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asambleístas para refrendar, juntamente con el Presidente y Secretaria, el acta de esta Asamblea;

2) Lectura del Acta anterior;

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado Contable e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 51° Ejercicio, cerrado el 31 de agosto del año 2023;

4) Nombramiento de la Junta Electoral y Receptora de Votos;

5) Renovación parcial de la Comisión Directiva;

6) Elección de dos Revisores de Cuanta Titulares e igual número de Suplentes, por un año;

7) Elección de Jurado de Honor, por un año;

8) Consideración del monto de la cuota Asociativa año 2024.

RAÚL GROSSO

Presidente

PABLO JOSE

Secretario

\$ 178,20 509978 Nov. 3 Nov. 7

## COOPERATIVA DE TRABAJO RAICES QOM LIMITADA

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración de la Cooperativa de Trabajo Raíces QOM Limitada convoca a los señores asociados de la entidad a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día viernes, 17 de noviembre de 2023, a las 18:30 horas, en la sede social de calle Pasaje 705 N° 2180, de la ciudad de Rosario, para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos asambleístas para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta respectiva.

2) Consideración de la Memoria, Balance General e Inventario, cuenta de Gastos y Recursos, e Informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31/12/2022

3) Elección de los miembros que conformarán el Consejo de Administración y Fiscalización.

\$ 50 509991 Nov. 3

## ASOCIACIÓN CIVIL GIRO CÁMARA DE GALERÍAS DE ARTE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria de GIRO CÁMARA DE GALERÍAS DE ARTE DE LA PROVINCIA DE SANTA FE ASOCIACIÓN CIVIL, conforme a disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en primera convocatoria para el día 21 de noviembre del año 2023 a las 11 horas en el domicilio social de calle Güemes 2255 la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y, en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los asociados a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA:

01) Designación de dos (2) asociados para firmar el acta junto con el Presidente y la Secretaria;

2) Consideración de la Memoria, del Balance General, del Inventario, de la Cuenta de Gastos y Recursos, del Informe del Auditor y del Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes al ejercicio económico N° 1 cerrado al 31 de diciembre de 2022;

3) Aceptación de la renuncia del Sr. Juan Miguel Curto a la condición de asociado y al cargo de Revisor de Cuentas Titular, y aprobación de la gestión; 4) Asunción del Sr. Fernando Pablo Farina como Revisor de Cuentas Titular, y designación de nuevo Revisor de Cuentas Suplente;

5) Autorizaciones.

DIEGO LUIS OBLIGADO

Presidente

\$ 100 509940 Nov. 3

## CAMARA SINDICAL DE FRUTEROS Y ANEXOS

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se cita a los asociados de la Cámara Sindical de Fruteros y Anexos a la Asamblea General Ordinaria en la sede de calle Wilde 844 de la ciudad de Rosario que se llevara a cabo el día 22 de noviembre de 2023 a las 11 horas en cumplimiento de los artículos 19 y 20 del estatuto social para tratar el siguiente

## ORDEN DEL DÍA

El quórum de la Asamblea se lo lograre con 40 socios caso contrario la misma sesionare a las 11 hs y 30 minutos con los asociados presentes.

1) Lectura y aprobación del acta anterior

2) Designación de dos asociados para que firmen el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario

3) Consideración y aprobación de la memoria y Balance General de los ejercicios cenados El 31 de diciembre de 2021 y 31 de diciembre de 2022.

4) Designación de la nueva comisión directiva correspondiendo elegir por el término de dos Años Presidente, Vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero y dos vocales titulares. Por el termino de un año tres vocales suplentes, un síndico titular y un síndico suplente.

\$ 50 509886 Nov. 3

## SOCIEDAD RURAL DE ROSARIO

## ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Sres. Asociados de la Sociedad Rural de Rosario a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social de calle Córdoba 1826 de la ciudad de Rosario el día 28 de noviembre de 2023, a las 19:00 horas en primera convocatoria y a las 19:30 horas en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente:

## ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos asociados para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de la Asamblea.

2) Consideración y aprobación de la Memoria y Balance, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas a los Estados Contables y Cuadro 1 correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30/09/2023 e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al mismo ejercicio.

3) Designación de Presidente, Vicepresidente, 6 (seis) Vocales Titulares, y 3 (tres) Vocales Suplentes por el término de 2 (dos) años, dado que terminan su mandato: Presidente: María Soledad Aramendi, Vicepresidente: Tomás Rigoberto Layus, Vocales Titulares: Jorge Isern, Gustavo Sutter Schneider, Angel Carlos Borrello, Luis María San Román, Javier De Gregorio, Esteban Peyrano y los Vocales Suplentes: Juan Carlos Elizalde Guillermo Gorziglia y Esteban Hernández.

4) Designación de la Comisión Revisora de Cuentas por el término de 2 (dos) años, dado que terminan su mandato Marcelo Borrás, Miguel Calvo y Fernando Luciani.

5) Reordenamiento de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas conforme a la elección realizada en los puntos anteriores.

\$ 150 509874 Nov. 3 Nov. 7

### TRANSATLANTICA S.A. BURSATIL

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "TRANSATLANTICA S.A. BURSATIL" convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 27 de noviembre de 2023, a las 14:00 hs. en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 15:00 hs en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Transatlántica S.A. Bursátil sita en calle Mitre N° 885 de la ciudad de Rosario, pudiendo optar los accionistas participar a través de medios de transmisión simultánea de imágenes, sonidos y palabras conforme normativa vigente, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

I.- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir conjuntamente con el Presidente de la Asamblea el acta de la misma.-

II.- Consideración y aprobación de los Estados de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo, Anexos y Notas Complementarias a los Estados Contables correspondientes al Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2023. Informe del Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.-

III.- Consideración y aprobación del Proyecto de Distribución de Utilidades, si correspondiere.

IV.- Consideración si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la ley 19.550 sobre remuneración de Directores. -

V.- Consideración y aprobación de la propuesta de servicios profesionales del Estudio Lisicki Litvin Asociados para tareas de Auditoría Externa hasta el tratamiento de los Estados Contables del Ejercicio 2024.

VI.- Elección de Síndico Titular y Suplente por el periodo de un ejercicio.

\$ 250 509863 Nov. 3 Nov. 9

### ALTOS DE LA RIBERA COUNTRY CLUB S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ra. y 2da. Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Altos de la Ribera Country Club, sito en calle Acceso Norte sin, de Santo Tomé (Santa Fe), en primera convocatoria el día 16 de Noviembre de 2.023 a las 19:15 hs y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 20:15 hs. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Aprobación del último balance.
- 2) Dos propietarios para firmar el acta.

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sede social, con una antelación a 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 150 510043 Nov. 3

### LAS ALMENAS S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA)

Se convoca a los señores accionistas de LAS ALMENAS S.A. a Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día martes 28 de noviembre de 2023 a las 20 horas en primera convocatoria y a las 21 horas del mismo día en segunda convocatoria, en el Club House del barrio privado Las Almenas, ubicado en Autopista

Santa Fe-Rosario, km 152.5 de la ciudad de Santo Tomé, Santa Fe, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA

Análisis del presupuesto presentado por Ingeniería y Agrimensura del Ingeniero Néstor Angel Milesi para el estudio de viabilidad para:

- 1) proyecto ejecutivo de Agua Potable.
- 2) Proyecto ejecutivo Red de Cloacas con planta de tratamiento local.

ANGEL VALENTE  
Presidente

Nota: Art 12 del Estatuto Social: Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria en la forma establecida para la primera por el art. 237 de la L.G.S. n° 19.550. La Asamblea en segunda convocatoria se realizará una hora después de la fijada para la primera. Artículo 14 del Estatuto Social: "Quórum. Rigen el quórum y mayoría determinados por los arts. 243 y 244 de la Ley General de Sociedades n° 19550 según la clase de Asamblea, convocatoria y materia que se trate, excepto en cuanto al quórum de la Asamblea Extraordinaria en segunda convocatoria la que se considerará constituida cualquiera sea el número de acciones presentes con derecho a voto"

\$ 1250 510142 Nov. 03 Nov. 09

### ALTOS DE LA RIBERA COUNTRY CLUB S.A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en Altos de la Ribera Country Club, sito en calle Acceso Norte s/n, de Santo Tomé (Santa Fe), en primera convocatoria el día 16 de Noviembre de 2.023 a las 19:15 hs y en segunda convocatoria para el mismo día y lugar a las 20:15 hs. a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

Aprobación del último balance  
Dos propietarios para firmar el acta  
EL DIRECTORIO

NOTA: Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán cursar comunicación a la sede social, con una antelación a 3 (tres) días hábiles anteriores a la fecha fijada, para que se los inscriba en el Libro de Asistencia (conf. art. 238 de la Ley N° 19.550).

\$ 150 510043 Nov. 03

### FIDEICOMISO LOTE O VILLA DON CARLOS

JUNTA DE FIDUCIANTES  
(1era y 2da CONVOCATORIA)

Convóquese a los Señores Fiduciantes - Beneficiarios del Fideicomiso Loteo Villa Don Carlos a la Junta de Fiduciantes en primera convocatoria el día 21 de Noviembre de 2023 a las 19:00 hs. y el mismo día a las 20:00 hs. en segunda convocatoria, en el Salón de Fiestas "Morena" sito en calle Presidente Perón N° 2075 de la Ciudad de Villa Constitución (C.P. 2919), Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente orden del día:

- ORDEN DEL DIA
1. Designación del Fiduciario que presidirá la Asamblea de Fiduciantes;
  2. Designación de dos Fiduciantes-Beneficiarios para firmar conjuntamente con el Presidente el Acta de la Asamblea;
  3. Consideración del informe del estado de avance de obra del Loteo;
  4. Consideración de la gestión del Órgano Fiduciario por el periodo comprendido entre Enero 2023 y Noviembre 2023;
  5. Consideración de la prórroga del plazo de duración del Contrato de Fideicomiso "Loteo Villa Don Carlos" de fecha 22 de diciembre de 2018.

Nota:

a. Para concurrir a la Junta de Fiduciantes los Sres. Fiduciantes - Beneficiarios deberán comparecer munidos de su Documento Nacional de Identidad; y, original o copia certificada de la Escritura de Adhesión y/o de Cesión de Derechos Fiduciantes que acredite en forma fehaciente su calidad de Fiduciante para ser exhibido.

b. En caso de comparecer por medio de apoderado, deberá acreditarse personería con carta poder o poder especial otorgado ante fedatario público (Tribunales Provinciales o Escribano Público o entidad bancaria autorizada), conforme plantilla suministrada por la Administración del Fideicomiso.

c. En caso que existan dos o más Fiduciantes Beneficiarios en relación a un mismo Lote, deberán unificar personería mediante carta poder o poder especial otorgado conforme las formas descriptas en el inc. b) que antecede.

\$ 500 510139 Nov. 03 Nov. 09

### CHIOZZI SOCIEDAD ANONIMA GALVEZ



ASAMBLEA ORDINARIA  
(1º Y 2º Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 24 de Noviembre de 2023, a las 17 horas en primera convocatoria y 18 horas en segunda convocatoria, en el local sito en Mitre 444 de la ciudad de Gálvez, Provincia de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Causas del llamado a Asamblea fuera del plazo legal.-
- 2º) Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados y demás anexos, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.-
- 3º) Aprobación del Proyecto de Distribución del Resultado, inserto en la Memoria.-
- 4º) Aprobación de la gestión del Directorio por el ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2023.-
- 5º) Renovación del Directorio por terminación de mandatos.-
- 6º) Designación de accionistas para que firmen el acta de Asamblea.- Gálvez, Noviembre de 2023.-

NOTA: 1.- Para asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad, sus acciones o certificados de depósito, por lo menos tres días antes de realizarse la misma, de acuerdo al Art.238 de la Ley 19.550.-

2.- Toda Asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria. La Asamblea en segunda convocatoria ha de celebrarse el mismo día, una hora después de fijada para la primera (Art.13º del Estatuto Social). Regirá el Quorum establecido por el Art.243 de la Ley 19.550.-

\$ 2800 510125 Nov. 03 Nov. 09

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE DIAZ**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

El Consejo Directivo de la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE DIAZ Mat.SF 23, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, ha resuelto convocar a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a celebrarse el día 04 de Diciembre de 2023 a las 19,30 horas, en el local de la entidad sito en Avda. Santa Fe N° 784 de la localidad de Díaz, provincia de Santa Fe para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asambleístas para que junto al presidente y secretario firmen el Acta respectiva.
  2. Consideración de la Memoria, Estado de situación patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Cuadros anexos, Informe del Auditor e Informe de la Junta Fiscalizadora, correspondiente al Ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 2.023.
  3. Consideración de la cuota societaria.
  4. Elección de los miembros de Consejo Directivo y Junta Fiscalizadora por Estatuto.
- Díaz, 23 de Octubre de 2023.-

MARTIN GUILLERMO  
Presidente

CARREIRA ALFREDO  
Secretario

ARTICULO 41º: El quórum para sesionar en las asambleas será la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. En caso de no alcanzar ese número a la hora fijada, la asamblea podrá sesionar válidamente treinta minutos después con los asociados presentes. El número de asambleístas no podrá ser menor al de los miembros de los órganos directivos y de fiscalización. De dicho cómputo quedan excluidos los referidos miembros.

\$ 570 510041 Nov. 02 Nov. 10

**CONVOCATORIAS ANTERIORES**

**CLUB ATLETICO ALMAFUERTE LAS ROSAS**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo establecido por el Art. N° 15 de los Estatutos de nuestra Institución, convocamos a los socios del Club Atlético Almafuerte a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo en nuestras instalaciones de calle Sarmiento y Río de Janeiro de la ciudad de Las Rosas el día domingo 17 de diciembre de 2023 a las 9:30 hs, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y aprobación del Acta Anterior.
  - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de Auditoría y del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio finalizado el 30/11/2023.
  - 3) Consideración del importe de las Cuotas Sociales.
  - 4) Elección de autoridades de Comisión Directiva y Órgano de Fiscalización.
  - 5) Designación de tres (3) socios para que suscriban el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- Las Rosas, Noviembre de 2023

LEANDRO COMISSO  
Presidente

JUAN C. DEGIOVANNI  
Secretario

NOTA: Art. 17.- La Asamblea sesionará válidamente a la primera citación: a la hora citada, con la presencia del 25% de los socios activos; pero si no concurriese ese número de socios una hora más tarde se celebrará con los presentes. En una u otra forma sus acuerdos serán legalmente válidos.

Art. 16: Podrán concurrir a la misma todos los socios comprendidos en el art.52 Ins. b) que cuenten por lo menos con dos meses de antigüedad y tengan las cuotas sociales al día.

\$ 99 509828 Nov. 01 Nov. 03

**CERES SALUD S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 16 de Noviembre de 2023 a las 20.30 horas en primera convocatoria y a las 21.30 horas en segunda convocatoria, en el local social de calle Alte. Brown N° 301 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, a fin de considera el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas presentes para que aprueben y firmen el acta de asamblea junto al presidente del Directorio;
2. Consideración de los documentos previstos en el art. 234, inc. 1º de la ley 19.550, correspondientes al 11º Ejercicio cerrado el 31 de marzo de 2023;
3. Consideración del Resultado y destino de los mismos;
4. Consideración de la gestión cumplida por el Directorio en el ejercicio;
5. Consideración de la remuneración a los Sres. Directores correspondiente al ejercicio;
6. Elección de dos socios asambleístas para que efectúe el escrutinio;
7. Elección por un período estatutario (2 años) de las autoridades del Directorio por finalización del mandato.

HECTOR FEDERICO IBAÑEZ  
Presidente

\$ 229,50 509802 Nov. 01 Nov. 07

**ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL**

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación para el Desarrollo Regional, Personería Jurídica N° 771/95, convoca a sus Asociados Activos y Adherentes a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 24 de noviembre de 2023, a las 18:00 horas, en la sede de la entidad, sita en General López N° 744 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA:

- 1 Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
  2. Designación de dos Asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea.
  3. Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio XXVIII cerrado el 30 de junio de 2023.
  4. Renovación de Autoridades de Comisión Directiva y Sindicatura.
  5. Fijar monto de la cuota societaria de los Asociados Activos y Adherentes.
- Reconquista, 01 de noviembre de 2023.

VICTOR A. GARCÍA  
Presidente

ROBERTO SPONTON  
Secretario

NOTA: Art. 23. La Asamblea se realizará en el día, hora y lugar fijado en la convocatoria y será válida con la mitad más uno de los miembros activos y por lo menos un asociado adherente, transcurrida una hora de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número, comenzará con los

miembros activos presentes.  
\$ 200 509777 Nov. 01 Nov. 06

### SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1a. Y 2a. CONVOCATORIA)

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de noviembre de 2023 a las 10 Hs. (Primera Convocatoria) y a las 11 Hs (Segunda Convocatoria) en la sede ubicada en calle Avda. Freyre N° 3051/55 de la ciudad de Santa Fe, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º) Designación de accionistas presentes para suscribir con la Presidente el acta de asamblea.

2º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N°53 cerrado el 30 de Junio de 2023;

3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico N° 53, cerrado al 30 de junio de 2023.

4º) Asignación de resultados del ejercicio N° 53 cerrado el 30 de Junio de 2023.

5º) Consideración de honorarios al Directorio.

Dra. Ximena Puopolo  
Presidente

Nota: Se recuerda los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la Asamblea, en la sede social, de lunes a viernes de 8,00 a 13,00 hs.; 2) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda, para una (1.) hora después de la fijada para la Primera; 3) Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la documentación referida en el Punto 2º) del Orden del Día.

\$ 350 509932 Nov. 01 Nov. 07

### MUTUAL SANTA LUCIA SERVICIOS SOCIALES

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1º Y 2º CONVOCATORIA)

De conformidad con disposiciones oficiales del INAES y estatutarias vigentes, se convoca a los asociados de la Mutual a la Asamblea General Extraordinaria, la que se llevará a cabo en local social de calle Avda. Freyre N° 3051 1º Piso de la Ciudad de Santa Fe, el día 04 de Diciembre de 2023 a las 10:00 Hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de dos (2) asociados presentes para firmar el acta de asamblea junto al Presidente.

2º) Consideración y aprobación del Reglamento de Turismo.  
Santa Fe, 30 de Octubre de 2023.

Dra. Ximena Puopolo  
Presidente

\$ 350 509930 Nov. 01 Nov.07

### PUERTO NORTE HOTEL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias vigentes, el Directorio de "PUERTO NORTE HOTEL S.A" convoca a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria la que tendrá lugar el día 23 de noviembre del año 2023, a las 10.00 hs en primera convocatoria, y una hora después, es decir, a las 11:00 hs en segunda convocatoria para el caso de fracaso de la primera, la que se celebrará en la sede social de Puerto Norte Hotel S.A. sita en calle Cándido Carballo N° 148 de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, para considerar el orden del día propuesto:

ORDEN DEL DIA:

1º) Ratificación de todo lo tratado y aprobado en la última Asamblea de fecha 25/11/2022.-

IIº) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de asamblea.

IIIº) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros anexos y Notas aclaratorias, Informe Auditores, correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2023. Informe del

Síndico. Memoria del Directorio y su Gestión.-

IVº) Tratamiento del resultado del ejercicio.-

Vº) Consideración, si correspondiere, de la situación prevista en el artículo 261 de la Ley 19.550 sobre remuneración a Directores. -

VIº) Tratamiento de la renuncia de síndico. Elección por el periodo de tres ejercicios.

HORACIO G. ANGELI  
Presidente

\$ 250 509864 Oct. 31 Nov. 06

### CENTRO MÉDICO IPAM S.A.

ASAMBLEA ORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convócase a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria de Centro Médico Ipam S.A., conforme disposiciones legales y estatutarias, simultáneamente en Primera convocatoria para el día 23 de noviembre del año 2023 a las 17:00 horas en el domicilio social de calle Sarmiento 3125 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe; y en caso de fracasar la primera convocatoria por falta de quórum, se convoca simultáneamente a los accionistas a la segunda convocatoria que se celebrará una hora después de la fijada para la primera, en el mismo domicilio; y para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Designación de dos accionistas para confeccionar, aprobar y firmar el acta de asamblea junto con el Presidente de la misma; 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Notas y Anexos, Informe de Auditoría Externa, Informe del Consejo de Vigilancia, correspondiente al ejercicio económico cerrado el 30 de junio de 2023; 3) Ratificación y Aprobación de Revaluación de Inmuebles reflejado en los Estados Contables correspondiente al ejercicio económico cerrado al 30/06/2023, en virtud de la Revaluación de Inmuebles sitios en calle Sarmiento 3125 y Gaboto 1076, ambos de Rosario. 4) Consideración del Resultado del Ejercicio y determinación de su destino. 5) Consideración de la gestión del Directorio y del Consejo de Vigilancia. 6) Consideración de la remuneración del Directorio y del Consejo de Vigilancia en exceso de las disposiciones del art. 261 Ley 19.550 por las funciones técnico administrativas desarrolladas. 7) Fijación del valor de la acción según lo establecido en el artículo 17 del Estatuto.

JACOBO JORGE KOHAN  
Presidente

NOTA: Los accionistas: a) deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 238 de la Ley 19.550 y modificatorias, bajo los apercibimientos de la norma ut-supra citada; y b) pueden hacerse representar en las asambleas con las facultades y limitaciones impuestas por el art. 18 del Estatuto social de Centro Médico Ipam S.A.

\$ 500 509545 Oct. 31 Nov. 06

### FALCONE BODETTO SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 24 de noviembre de 2023, a las 15:00 hs., en calle Santa Fe 4545 de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 16:00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de los accionistas encargados de confeccionar y suscribir el acta conjuntamente con el Presidente del Directorio;

2) Consideración de la modificación del artículo 4 del Estatuto Social. Ampliación del objeto social;

3) Consideración del aumento de capital de \$ 4.000.000 a \$ 6.000.000 a integrarse en dinero en efectivo (con una prima de emisión total de \$ 40.000.000, emisión de 2.000.000 acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción, de \$ 10 valor nominal cada una y una prima de emisión por acción de \$ 20 a integrarse en dinero en efectivo);

4) Designación de autorizados a efectuar el trámite de inscripción de la ampliación del objeto social y del aumento de capital ante la autoridad de contralor y ante el Registro Público de Rosario.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación

en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 509705 Oct. 31 Nov. 06

## COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 05/2023

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 5/2023 con el objeto de concretar la venta del Lote 2 de la Manzana N° 4 bis zona industrial de nuestra localidad, con destino exclusivo para la instalación de fábricas.

1. Precio: Valor de referencia \$ 20.000.000,00 (Pesos veinte millones)
2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.
3. Consultas: Desde el día 19/10/23 hasta el 30/10/23 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.
4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 01/11/23
5. Apertura de sobres: Hora 12:00 del día 01/11/2023.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como LUGAR la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476 - 499121.- Correo electrónico: secpriva@comunadeluispalacios.gob.ar.

Luis Palacios, 19/10/2023.  
\$ 500 509588 Oct. 31 Nov. 13

## CIMEN S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA  
(1ª y 2ª Convocatoria)

Por disposición del Directorio del CIMEN S.A. se ha dispuesto citar a los señores socios de la institución, a concurrir a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a llevarse a cabo el día 09 de Noviembre de 2023 a las 19.00 hs. en primera convocatoria y en igual fecha a las 20.00 hs, en segunda convocatoria, la que se celebrará con los socios que se encuentren presentes.

A tal efecto deberán concurrir a la sede de la sociedad sita en calle Las Heras 3554/56 de esta Ciudad de Santa Fe (Provincia de Santa Fe), a los fines de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Consideración de los documentos previstos en el artículo 234, Inc. 1 de la Ley de Sociedades, ejercicio cerrado el día 28 de Febrero de 2023, Balance General, Estado de Resultado, Distribución de Ganancias, Memoria e Informe del Contador Público Nacional.
2. Tratamiento de venta total o parcial de acciones de Cimen S.A.
3. Designación de dos (2) accionistas, para que juntamente con el Presidente suscriban el acta respectiva.

Santa Fe, 25 de Octubre de 2023.  
\$ 250 509529 Oct. 31 Nov. 06

## COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – 2ª CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 26 inc. 2, 40º, 42º, 51 y concordantes del Estatuto del Colegio de Escribanos, se convoca a los señores colegiados de la Segunda Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Noviembre de 2023, a las 11.00 horas, en la sede de la Institución, calle Córdoba N° 1852 de Rosario. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). La asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance del período comprendido entre el 1º de Octubre de 2022 y el 30 de Septiembre de 2023.
- 3º) Consideración del Presupuesto para el ejercicio comprendido entre el 1º de Octubre de 2023 y el 30 de Septiembre de 2024
- 4º) Eliminación del Cofre Notarial.
- 5º) Designación de Presidente de Mesa Receptora de Votos, y su Suplente.

6º) Elección por el término de dos años de cinco Vocales Titulares en reemplazo de los Escribanos Enrique Jorge Barales, María Eugenia Boretti, Andrea Esther Orsetti, Claudia Cecilia Fenoglio y Máximo José Farruggia; y de tres Vocales Suplentes en reemplazo de los Escribanos Caria Andrea Gaido, Gustavo Dimo y Gabriela Rut Katz, todos ellos por finalización de sus mandatos, a excepción del Escribano Máximo Farruggia quien renun-

ciara a su cargo de Vocal Titular.

7º) Elección por el término de dos años de dos Síndicos de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo de los Escribanos María Pia Giovannoni y Enrique Eduardo Filippini, por terminación de sus mandatos.

8º) Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.

Rosario, Octubre de 2023.

ALICIA BEATRIZ RAJMIL

Presidenta

ROSANNA PACCIE

Secretaria

\$ 600 509602 Oct. 31 Nov. 06

## COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE – 1ª CIRCUNSCRIPCIÓN

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 26 inc. 2º), 40, 41, 51 y concordantes del Estatuto de la Institución, se convoca a los señores escribanos colegiados de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 18 de Noviembre de 2023, a las 11:00 horas, en la sede del Colegio sita en calle San Martín N° 1920 de Santa Fe. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 01-10-2022 y el 30-09-2023.

2º) Consideración del Presupuesto del Colegio para el ejercicio comprendido entre el 01-10-2023 y el 30-09-2024.

3º) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.

4º) Designación de Presidente y Suplente de la Mesa Receptora de Votos.

5º) Elección por el término de dos años de: Cinco Vocales Titulares en reemplazo de los Escribanos Marianela Sciacqua, César Luis Del Zoppo, María Andrea Peretti, Andrés Horacio Remondino y Carlos Miguel Intelangelo; de Tres Vocales Suplentes en reemplazo de los Escribanos Débora Georgina Andino, María Isabel Benítez y Lucía Meinero; y de Dos Síndicos de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo de las Escribanas Carolina Culzoni y Mariana Beatriz Baroni; todos ellos por terminación de sus mandatos.

6º) Escrutinio de la elección y proclamación de los electos.

Santa Fe, Octubre de 2023.

MONICA GRACIELA BARBIER  
Presidenta

JACINTO MARTIN COSTA LEIVA

Secretario

\$ 600 509600 Oct. 31 Nov. 06

## CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

AGROPECUARIA EL DESAFIO S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Registro Público de Rafaela, Expte. N° 737 Año 2023, se ha ordenado la siguiente publicación correspondiente a la designación de autoridades de AGROPECUARIA EL DESAFIO S.A., CUIT N° 30-71230778-8, según acta de Asamblea Ordinaria N° 15 y Acta de Directorio N° 64, ambas de fecha 21 de setiembre de 2023, los señores socios de Agropecuaria El Desafío S.A., han designado a los miembros del Directorio por el período de tres ejercicios: Director Titular - Presidente: Ricardo Ángel Fassi, D.N.I. N° 10.061.844, CUIT N° 20-10061844-4; Directora Titular - Vicepresidente: Edita del Carmen Cravero, D.N.I. N° 11.535.498, CUIT N° 27-11535498-7; Director Suplente: Alfredo Fassi, D.N.I. N° 27.345.245, CUIT N° 20-27345245-2. Rafaela, 27/10/2023.

\$ 50 510067 Nov. 02

## PAMPA GAUCHA SOCIEDAD COLECTIVA

ESCISIÓN

A) DENOMINACION, SEDE SOCIAL Y DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO DE LA SOCIEDAD ESCINDENTE: A efectos de dar cumplimiento con lo previsto por el art. 88 inc. 4 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se informa que la reunión de socios del 21 de setiembre de 2023 de Pampa Gaucha Sociedad Co-

lectiva, sociedad con domicilio en España 151 de la localidad de Chovet, Provincia de Santa Fe, inscrita en el Registro Público de Comercio de la ciudad de Rosario, en el Libro Contratos, al Tomo 148, Folio 9228, N° 1101, en fecha 17 de julio de 1997, y modificación de fecha 17 de octubre de 2019, inscrita en el Libro Sociedad Colectiva, al Tomo 1, Folio 33, N° 32; y modificación de fecha 06 de marzo de 2023, inscrita en el Libro Sociedad Colectiva, al Tomo 1, Folio 40, N 39; ambas modificaciones inscritas en el registro Público de Comercio de la ciudad de Venado Tuerto (en adelante "PAMPA GAUCHA" o la "Sociedad Escidente"), ha resuelto llevar a cabo una reorganización societaria (en adelante la "Reorganización") mediante la escisión de una parte del patrimonio de PAMPA GAUCHA (el "Patrimonio Escindido"), el cual se destinará a la constitución de una nueva sociedad con domicilio en la localidad de Chovet, provincia de Santa Fe, bajo la denominación de "AIRES DE PAMPA S.A.S." (La "Sociedad Escisionaria"). La Sociedad Escisionaria continuará con la actividad de productora agropecuaria en campos propios o de terceros, operaciones de arrendamientos de campos propios, y demás actividades complementarias y será la titular del Patrimonio Escindido, y la Sociedad Escidente continuará con la misma actividad conforme su objeto social. -

B) VALUACION DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA SOCIEDAD ESCIDENTE AL 31 DE JULIO DE 2023: Para la instrumentación de la Reorganización se utilizó el balance especial de escisión de la Sociedad Escidente al 31/07/2023 que reflejó a esa fecha un Activo de \$ 274.402.213,09; un Pasivo de \$ 60.908.957,09 y un Patrimonio Neto de \$ 213.493.256,00.-

C) VALUACIÓN DEL ACTIVO Y PASIVO QUE COMPONEN EL PATRIMONIO DESTINADO A LA NUEVA SOCIEDAD AL 31/07/2023: Conforme el balance especial de escisión de la Sociedad Escidente al 31/07/2023, la valuación del Patrimonio Escindido a esa fecha es la siguiente: Activo de \$ 119.320.009,92, Pasivo de \$ 12.573.381,92 y Patrimonio Neto de \$ 106.746.628,00.-

Conforme surge del balance especial de escisión de la Sociedad Escidente al 31/07/2023, la Sociedad Escidente tendrá a esa fecha los siguientes valores después de la Reorganización: Activo de \$ 155.082.203,17; Pasivo de \$ 48.335.575,17 y Patrimonio Neto de \$ 106.746.628,00.-

Todos los valores están expresados en pesos argentinos.

D) RAZÓN SOCIAL, TIPO Y DOMICILIO DE LA SOCIEDAD ESCISIONARIA: El Patrimonio Escindido se destina a la constitución de una nueva sociedad por acciones simplificada que se denominará AIRES DE PAMPA S.A.S. con domicilio en España 151 de la localidad de Chovet, Provincia de Santa Fe. -

Los reclamos y oposiciones de acreedores de ley deberán presentarse en el domicilio social de la Sociedad Escidente: España 151 de la localidad de Chovet, provincia de Santa Fe, en el horario de 10:00 a 17:00 horas, a excepción de sábados, domingos y feriados nacionales, dentro de los quince (15) días desde la última publicación de éste edicto y tal como lo dispone el artículo 88 incisos 4, 5 y 6 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

\$ 550 509343 Nov. 02 Nov. 03

## Primera Circunscripción

### REMATES DEL DIA

#### CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

POR  
GISELA G. VARALÉ

Por disposición de la Sra. Jueza Primera Instancia del Circuito Judicial Nro 16 de Ceres (Sta. Fe), Secretaria de la autorizante, en autos: Expte. "MORENO, LAURA NATALIA c/ SCHER, ISAAC s/ Apremios- Circuito" (CUIJ 21-23172941-8) se ha dispuesto que la Martillera Pública Gisela G. Varalé Mat. 1156, constancia de inscripción por ante AFIP de donde surge la condición tributaria: Monotributista cuit 27-32898893-9; proceda a VENDER en PÚBLICA SUBASTA el día jueves 23 de noviembre de 2023 a las 10 (diez) horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare inhábil, EN LAS PUERTAS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL CIRCUITO JUDICIAL NRO 16 DE CERES- PROVINCIA DE SANTA FE.

La venta se hará sobre la BASE del avalúo fiscal del inmueble de referencia y, si no hubiere postores, con la bise retasada del 25% y, en caso de persistir la falta de los mismos, nuevamente saldrá a la venta sin base y al mejor postor. El siguiente INMUEBLE embargado en autos, que es de titularidad del ejecutado, es decir: LA PROPIEDAD DOMINIO CRONOLÓGICO PERSONAL NRO 17098 - FOLIO 642 - TOMO 127 PAR - DEPTO. SAN CRISTÓBAL. Partida Inmobiliaria: 07-01-00-032629/0002-0, Nomenclatura: 07-01-01-0137-00021 ubicado en AVENIDA VICENTE CASARES 337 de la ciudad de Ceres (Sta. Fe), cuya descripción de título dice: SUPERFICIE terreno: 227,36 m2, Superficie edificada: 127 m2. PLANO N°/AÑO: 0064056/1972, Sección: 01, Manzana: 0137, Parcela/Subparcela: 00021, Lote: 2C. Inscrito en el tomo 127 par, Folio 642, Número 17098, titular Isaac Scher. INFORMES PREVIOS: Registro General de la Propiedad: Al 17/08/23 Aforo 5-1-

0248484, informa que el dominio subsiste a nombre del demandado.- Hipoteca: No registra.- Embargos: Al 27/12/22 Aforo 415311 Expte. "Moreno Laura Natalia c/ Scher Isaac s/ Apremios.- CUIL 21-23172941-8 Juzgado 1ra Inst. de Circuito N° 16 de Ceres- Santa Fe, Monto \$59.843,73.- A.P.I.: Al 10/08/2023 Partida Inmobiliaria: 07-01-00-032629/0002-0 no posee deudas.- MUNICIPALIDAD DE CERES: Al 27/09/2023 adeuda.: \$5.844,05.- Obras: no posee deudas.- Servicios adicionales: no posee deudas.- S.C.I.T.: Al 31/07/23 Partida Inmobiliaria: 07-01-00 032629/0002-0 informa: Plano: N°064056/1972.-

CONSTATAción JUDICIAL: "En la ciudad de Ceres, Departamento San Cristóbal, de la Provincia de Santa Fe, en fecha cinco de octubre del dos mil veintitrés, siendo la hora 10:40, en cumplimiento de lo ordenado en los autos: "MORENO, LAURA NATALIA c/ SCHER ISAAC s/ Apremios- Circuito"- CUIL N° 21-23172941-8 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial Nro 16 de esta ciudad, me constituí en el domicilio indicado, sito en calle Av. Vicente Casares N° 337 de esta localidad, entre las calles Azcuénaga y Av. Belgrano, en compañía de la Martillera Pública Gisela Guadalupe Varale Rosa, quien se encuentra autorizada para intervenir en el diligenciamiento del presente. En el lugar, fuimos atendidos en la vía pública por una persona que dijo llamarse Laura Natalia Moreno, y poseedora del DNI N° 32.139.743, a quien expliqué pormenorizadamente los motivos de nuestra presencia en el lugar y quien, luego de ello, nos permitió el ingreso sin oponer reparo alguno. Seguidamente, procedí a constatar: Al punto 1°: que el inmueble posee su frente hacia la Av. Casares, la cual está pavimentada. Existe colocado un portón de chapa en dos hojas, que impide el ingreso libre al mismo y se encuentra cerrado con cadena y candado. Seguidamente, la Sra. Moreno procedió a abrir el candado con su respectiva llave, permitiéndonos el ingreso. Una vez adentro, observé un terreno de 6,48 metros de ancho que a los 7,48 metros de profundidad se ensancha hasta llegar a los 9,17 metros de ancho por 27,25 metros de profundidad. En el interior pude ver una construcción nueva de 5,43 metros de ancho por 9,18 metros de largo, realizada en mampostería, y de dos plantas. La planta inferior posee techo de losa y, la planta superior, techo con perfiles metálicos y chapas. Toda la mejora cuenta con revoque grueso y fino, y contrapiso de hormigón. En la planta baja pude observar cuatro (4) aberturas corredezas de aluminio con vidrio de 1,28 metros de largo por 42 centímetros de alto, un (1) portón de chapa corredeza de 2,38 metros de ancho por 2,48 metros de alto y un hueco en la pared del lateral derecho de 2,78 metros de ancho por 2,35 metros de alto. No habiendo acceso a la planta superior, desde abajo verifiqué que la misma cuenta con seis (6) aberturas corredezas de aluminio con vidrio de un metro de largo por 60 centímetros de alto: una, en el frente; tres, en el lateral derecho y dos, en la parte posterior. Asimismo, la planta alta cuenta con un hueco en la pared del frente de 1,80 metros de ancho por 2,48 metros de alto. Seguidamente, constaté que dentro del inmueble, al descubierta, se encuentran dos (2) mesas de trabajo de 3 metros por un metro, un tubo de gas con la inscripción YPF GAS, varios hierros de diferentes medidas, un (1) tanque de agua marca "MAPER" vacío y sin instalar, varios pedazos de tubos de plástico de diferentes medidas y grosos, una (1) mesa de trabajo de 2,5 por 1 metros, un (1) palets con baldosas de cuarenta (40) por cuarenta (40) centímetros, una pila de ladrillos comunes y cerámicos, varios cajones de madera vacíos, tres (3) cajones de cerezas con envases vacíos, y escombros. Finalmente, dentro de la construcción, en la planta baja, observé varias cajas de pisos cerámicos, una (1) mesa de trabajo de 2 metros por un metro, un (1) grupo electrógeno y una (1) abertura corredeza de aluminio con vidrios (portón), de dos hojas de 2,80 metros de ancho por 1,80 de alto cada una y sus correderas de aluminio. Se deja expresa constancia que todas las medidas indicadas en la presente no son exactas, sino aproximadas; y que fueron tomadas por quien suscribe, sin los conocimientos específicos necesarios para ello y utilizando cinta métrica. Al punto 2°: que el inmueble es utilizado por la Sra. Laura Natalia Moreno, quien según manifestó lo utiliza como depósito de su local comercial. "TANTA SUMA", que resulta ser linderos al inmueble objeto de la presente constatación y quien refirió, a su vez, que todos los bienes muebles que se encuentran en el lugar son de su propiedad y que las mejoras fueron realizadas y abonadas por ella, contando con los respectivos comprobantes. No siendo para más, se da por finalizado el acto, previa lectura y ratificación, firmando la Martillera Pública Gisela Guadalupe Varale Rosa, por ante mí que doy fe. Firmado por Ma. Eugenia Traverso, Oficial de Justicia.-

CONDICIONES DE VENTA: Para la subasta que se ordena sobre el inmueble embargado en autos, designase el 23.11.2023 a las 10:00 horas. La venta se realizará en las puertas de este Juzgado de Circuito 16, sobre la base del avalúo fiscal y, de no haber postores, con la retasa del 25%. En caso de continuar sin ofertas, sin base y al mejor postor. El comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña, la comisión de ley del martillero, I.V.A. si correspondiere y el impuesto a la compraventa de inmuebles. Quedarán a su cargo, la realización del plano de mensura -previo a la inscripción de dominio- y las deudas provenientes de contribuciones de mejoras. Las tasas, impuestos y/o gravámenes de cualquier otra naturaleza que recaigan sobre el bien subastado, serán a cargo del adquirente a partir de la fecha de subasta. Publíquense los edictos en la cantidad y forma que la ley establece, en el BOLETÍN OFICIAL, un periódico local y Puertas del Juzgado.

Mayores Informes: En Secretaría del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial nro. 16 de Ceres; o a la Martillera TeL (03492) 15636407.

Ceres, 18 de octubre de 2023.DRa. Magali Cristina Gonzalez, secretaria.  
\$ 871,20 509853 Nov. 3 Nov. 7

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR

LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos Federico MARCOLIN, Secretaria del Dr. Pablo Cristian SILVESTRINI, en los autos caratulados: "(Expte. N° CUIJ 21-01996117-3) - MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/ SORBELLINI, SILVIO FABIAN ARMANDO s/ EJECUCION PRENDARIA", se ha dispuesto que el Martillero Público LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA, matrícula 897, CUIT 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 08 de Noviembre de 2023 a las 10:30 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, Provincia de Santa Fe, sito en calle Alberdi n° 2058 de la ciudad de Franck (Provincia de Santa Fe), automotor usado marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo GOL TREND 1.6 GP, tipo SEDAN 5 PUERTAS, Dominio OAV604 de titularidad del demandado. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el rodado que seguidamente se describe según informe de estado de dominio emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor obrante en autos: el CIEN POR CIENTO (100%) de un automotor marca VOLKSWAGEN, tipo SEDAN 5 puertas, modelo GOL TREND 1.6 GP, Año 2014, Motor Marca VOLKSWAGEN,

Nro. CFZN11849, Chasis Marca VOLKSWAGEN, Nro. 9BWAB45U3ET198053, Dominio OAV604, de propiedad del demandado. INFORMA EL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR (Seccional nº 1 – Santa Fe): que el automotor es de propiedad del demandado; que registra: 1) una prenda en 1º grado a favor de la MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK de fecha 26.08.2015 reinscripta en fecha 07.08.2020 por la suma de \$ 71.600; 2) un embargo, el de autos de fecha 28/05/2018 reinscripto en fecha 29/04/2021 por la suma de \$ 93.080; 3) un embargo, en autos: "Expte. Nº CUIJ 21-12067148-8 – LEIZ, DAIANA CELESTE c. BERTINELLI, MARCELO ANIBAL y OTROS s. DAÑOS Y PERJUICIOS", de fecha 11/10/2022 por la suma de \$ 2.300.000; no posee denuncias de venta, ni de compras, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que al 05/06/2023 adeuda en concepto de patentes por los periodos 3/2021 a 02/2023 \$ 33.768,13. De la CONSTATAción realizada el 07/06/2023 por la Jueza del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, surge: "...me constituiré en el domicilio indicado de calle Mitre 1708 (esquina 1º de mayo) de esta localidad de Franck, a los fines de realizar la constatación judicial ordenada del automotor indicado, siendo atendida por Natalia Silvina Vogt, D.N.I. 26.394.617, a quien le enteré de mi cometido dándole íntegra lectura del oficio e informándole que la constatación se realiza a los fines de subastar el bien, y procedo a realizar la medida. Se constata el siguiente automotor: marca VOLKSWAGEN, Tipo SEDAN 5 PUERTAS, modelo GOL TREND 1.6 GP, Año 2014, DOMINIO OAV604, color rojo y esta plateado color verde remise; marca y número de motor y de chasis no se puede constatar, atento no contar con los medios idóneos suficientes, tampoco su kilometraje actual porque no se puede accionar el contacto, al no tener carga la batería. Estado general: regular; chapa y pintura: en mal estado, tiene un abollón en la puerta delantera izquierda y el paragolpes delantero esta fuera de su lugar. Tiene una antena de radiofrecuencia de remise. Las ópticas todas en buen estado. Todos los cristales están en buen estado. No tiene el limpia parabrisas trasero. Las cuatro cubiertas están desinfladas y no tiene ninguna de las tasas. El tapizado interior está en mal estado y el del asiento del conductor está roto. Tiene todos los accesorios del interior en su lugar. En el baúl hay un tubo de gas. Tiene solo el block del motor y hay partes sueltas del motor en el baúl y en el interior del vehículo. No siendo para más, a las 10:50 horas procedo a cerrar el acto, firmando la compareciente por ante mí que certifico.- CONDICIONES: quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio 10% y comisión del martillero (10%) y el saldo del precio se cancelará al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Establécese que la inscripción registral del automotor adquirido en el remate se hará a nombre del comprador, conformándose con la documentación que le entregue el Juzgado, quien se hará cargo, en su caso, a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287, estando a cargo de la Juez Comunitaria de Pequeñas Causas de Franck la firma de los mismos por disposición expresa del Juzgado de la Causa. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público.- Franck, ..... de Octubre de 2023.- Fdo.: Dra. María Carina RUBIN (Secretaria)".-

\$ 700 510088

Nov. 02 Nov. 06

POR  
M.C.P. CARLOS A. CECCHINI

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Ejecución Civil de Circuito, Secretaría 3ª de Santa Fe, en autos "TORRAS, Raúl Emilio c/ ... s/ JUICIO EJECUTIVO" Expte. CUIJ Nº 21-16246951-4, se ha ordenado que el Martillero y Cdor. Pco. CARLOS A. CECCHINI, CUIT Nº 20- 10315224-1, venda en pública subasta el día 8 de Noviembre de 2.023 a las 17 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquel resultare inhábil; en el Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio N° 1426; los automotores embargados en autos, marca Chevrolet, dominio "GPD-878" y marca Ford "MRR789" cuyas descripciones son: 1) "Dominio: "GPD-878", Marca CHEVROLET, Tipo PICK UP, Modelo: S10 2.8 TDI STD 4x2 ELECTRONIC CS, Marca de motor: M W M, Número de motor: M1A279744, Marca de chasis: CHEVROLET, Número de chasis: 9BG124AJ07C409587, Año: 2007; y 2) "Dominio: "MRR-789", Marca FORD ECOSPORT", Modelo: SE 2.0L MT N, Tipo: Rural 5 puertas, Marca motor: FORD, Número de motor: A0JBE8850597, Marca de chasis: FORD, Número de chasis: 9BFZB55FXE8850597, Año: 2013; sin base y al mejor postor. Los bienes se encuentran depositados en calle Padilla N° 3355 de la ciudad de Santa Fe, lugar donde se podrán ver y revisar el día 06/11/2023 en el horario de 10 a 12 hs., acompañados por el martillero designado o por el abogado interviniente en los presentes autos. Registro del Automotor: E 24/10/2023 Informa Estado de Dominio "GPD-878" el titular registral en un 100% es el demandado, el carácter del bien es ganancial y los datos identificatorios de los automotores descriptos precedentemente. Inhibiciones: 1) Fecha 06/11/18 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte. 32448/17 "Silvestroni Mario A." Monto \$ 44.901,47 intereses \$ 6.735,22. 2) Fecha 05/02/19 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 33041/16 "Silvestroni Mario A." Monto \$ 1087962,74 intereses \$ 163194,41. 3) Fecha 07/02/19 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 730/18 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio Domingo" Monto \$ 177954,05 intereses \$ 26693,11 4) Fecha 13/02/19 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 46881/18 "Silvestroni Mario A." Monto \$ 240789,93 intereses \$ 36118,49. 5) Fecha 21/02/19 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 45510/18 "Silvestroni Mario A." Monto \$ 44689,40 intereses \$ 6703,41. 6) Fecha 30/05/19 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 83693/18 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio D." Monto \$ 146036,59 intereses \$ 21905,49. 7) Fecha 24/07/19 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 67135/18 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio D." Monto \$ 234999,97 intereses \$ 35250. 8) Fecha 01/08/19 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 90586/18 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio D." Monto \$ 82279,76 intereses \$ 12341,96. 9) Fecha 01/08/19 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 4474/19 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio D." Monto \$ 90004,93 intereses \$ 13500,74. 10) Fecha 01/08/19 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 19411/19 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio D." Monto \$ 102690,82 intereses \$ 15403,62. 11) Fecha 29/06/21 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 2563/21 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio D." Monto \$ 1009827,17 intereses \$ 15474,08. 12) Fecha 02/09/21 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 5085/21 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio D." Monto \$ 1179453,98 intereses \$ 176918,10. 13) Fecha 09/01/19 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 51993/17 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio D." Monto \$ 239798,26 intereses \$ 35969,74. 14) Fecha 14/10/22 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 29528/22 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio D." Monto \$ 529664,42 intereses \$ 79449,66. Prenda: no posee. Denuncia de compra: no posee. Denuncia de venta: no posee. Denuncia de robo: no posee. Medidas Judiciales: EMBARGO de fecha 14/12/20 por u\$s 2250, el de estos autos. Afectaciones: no posee. Existencia de otros certificados de dominio: no posee. Datos complementarios: no posee. Denuncia de compra y posesión 2018: no posee. Ra-

dicación anterior: no posee. Piezas de desarmadero: no posee. Cesión de derechos: no posee. Trámites pendientes: no posee. Dominio: "MRR-789". Informe estado de dominio titularidad registrada 100% del demandado, el carácter del bien es ganancial. Inhibiciones: 1) Fecha 06/11/18 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte. 32448/17 "Silvestroni Mario A." Monto \$ 44901,47 intereses \$ 6735,22. 2) Fecha 05/02/19 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 33041/16 "Silvestroni Mario A." Monto \$ 1087962,74 intereses \$ 163194,41. 3) Fecha 07/02/19 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 730/18 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio D." Monto \$ 177954,05 intereses \$ 26693,11. 4) Fecha 13/02/19 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 46881/18 "Silvestroni Mario A." Monto \$ 240789,93 intereses \$ 36118,49. 5) Fecha 21/02/19 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 45510/18 "Silvestroni Mario A." Monto \$ 44689,40 intereses \$ 6703,41. 6) Fecha 30/05/19 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 83693/18 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio D." Monto \$ 146036,59 intereses \$ 21905,49. 7) Fecha 24/07/19 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 67135/18 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio D." Monto \$ 234999,97 intereses \$ 35250. 8) Fecha 01/08/19 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 90586/18 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio D." Monto \$ 82279,76 intereses \$ 12341,96. 9) Fecha 01/08/19 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 4474/19 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio D." Monto \$ 90004,93 intereses \$ 13500,74. 10) Fecha 01/08/19 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 19411/19 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio D." Monto \$ 102690,82 intereses \$ 15403,62. 11) Fecha 29/06/21 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 19411/21 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio D." Monto \$ 1009827,17 intereses \$ 151474,08. 12) Fecha 02/09/21 Juz Fed 1 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 5085/2100 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio D." Monto \$ 1179453,98 intereses \$ 176918,10. 13) Fecha 09/01/19 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 51993/17 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio D." Monto \$ 239798,26 intereses \$ 35969,74. 14) Fecha 14/10/22 Juz Fed 2 Sec Ej Fisc Sta Fe. Expte 29528/22 "Silvestroni Mario A. y Barra Atilio D." Monto \$ 529664,42 intereses \$ 79449,66. Prenda: no posee. Denuncia de compra: no posee. Denuncia de venta: no posee. Denuncia de robo: no posee. Medidas Judiciales: EMBARGO de fecha 14/12/20 por u\$s 2250, el de estos autos. Afectaciones: no posee. Existencia de otros certificados de dominio: no posee. Datos complementarios: no posee. Denuncia de compra y posesión 2018: no posee. Radicación anterior: no posee. Piezas de desarmadero: no posee. Cesión de derechos: no posee. Trámites pendientes: no posee. La Municipalidad de Santa Fe informa: Patente única sobre vehículos dominios: "MRR-789 registra deuda desde el 0/2019 hasta 2/2023 de \$ 116.196,72; y "GPD-878 registra desde el año 2018 hasta el 2/2023 de \$ 122.347,03; al 08/05/23. Constatación Judicial: "Informa el Sr. Oficial de Justicia... a los 12 días del mes de Junio de 2023... me constituí en el domicilio de calle Padilla 3355 de Santa Fe... fui atendido por el Sr. Mondino Ariel DNI N° 20.258.706... CONSTATE: Un automóvil Marca Ford Eco Sport, dominio MRR789, color gris oscuro, le faltan dos puertas delanteras completas, todo el interior (butacas), volante, falta el tablero. No funciona. Faltan tres cubiertas, completas y auxiliar. Un automóvil marca Chevrolet S10 dominio GPD 878, color gris metálico. Está montada sobre tacos. Faltan las cuatro cubiertas, dos puertas completas y asiento. No funciona. El capot tiene la pintura quemada". Condiciones de venta: El comprador deberá abonar en el acto del remate el 10% del precio en dinero efectivo con más la comisión del martillero. El saldo de precio de compra con más el impuesto a la compraventa e IVA y/u otro impuesto nacional y/o provincial si correspondiere, deberán ser abonados dentro del término de cinco días de ejecutoriado el auto aprobatorio de la subasta, previa notificación por cédulas libradas en legal forma, el que devengará intereses a una vez y media la tasa activa promedio mensual vencida del Banco de la Nación Argentina para descuento de documentos a 30 días y/o el que determine, para el caso de alargamiento injustificado de la aprobación de la subasta y/o pago, sin perjuicio de resolver oportunamente, lo que por derecho corresponda. Hágase saber que el comprador se hará cargo, a partir de la fecha del remate, de los impuestos Provinciales y/o Nacionales y/o Municipales que pesen sobre los bienes. Hágase saber que dichos automotores se rematan en el estado y condiciones en que se encuentran, tanto de funcionamiento como de documentación, sin derecho a reclamo posterior alguno, conformándose el comprador con la documentación que le entregue el Juzgado y debiendo también realizar a su costo los trámites inherentes a la toma de posesión e inscripción de dominio; así también se le podrá exigir al comprador la intervención de un letrado, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (Art. 323 de la Ley 10.160). Si el adjudicado compra en comisión, deberá denunciar su comitente para su constancia en el acta de la subasta; y el comitente deberá aceptar la compra formalmente bajo apercibimiento de tener al comisionado como adquirente Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL exhibiéndose los mismos en el Hall de Tribunales. Autorízase la confección de 1.000 volantes de propaganda y la publicación de un aviso económico en un diario de amplia circulación, con cargo de oportuna rendición de cuentas. Deberá acompañar un informe del Registro de Procesos Universales sobre la existencia de proceso concursal y falencial del accionado. Hágase saber que se procederá a la exhibición de los rodados el 06/11/2023 en el horario de 10 a 12 hs. en el domicilio del depósito judicial, donde los interesados podrán revisar la unidad a subastar acompañados por el Martillero designado o el abogado interviniente en los presentes autos. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero en H. Irigoyen 3161 Tel. 0342- 4551821 Cels. 0342- 156- 305214. Fdo. Dra. Ma. Soledad Priou Mántaras, Secretaria. Santa Fe, 31 de Octubre de 2023.

\$ 800 510023 Nov. 02 Nov. 03

## REMATES ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
LUCIANO SEBASTIAN GUARDIA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia del mismo nombre, a cargo del Dr. Carlos Federico Marcolin, Secretaría del Dr. Pablo Cristian Silvestrini, en los autos caratulosos (Expte. N° CUIJ 21-01996114-9); MUTUAL ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB ATLETICO FRANCK c/SORBELLINI, SILVIO FABIAN ARMANDO s/Ejecución prendaria, se ha dispuesto que el Martillero Público Luciano Sebastián Guardia, matrícula 897, CUIT N° 20-24943130-4, proceda a vender en pública subasta el día 08 de Noviembre de 2023 a las 10:00 horas o el día hábil siguiente a la misma hora si aquél resultare feriado, a realizarse en las puertas del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, Provincia de Santa Fe, sito en calle Alberdi n° 2058 de la ciudad de Franck (Provincia de Santa Fe), automotor usado marca Volkswagen, tipo Sedan 5 puertas, modelo Gol 1,6,

Dominio FEX320 de titularidad del demandado. El bien saldrá a la venta sin base y al mejor postor, el rodado que seguidamente se describe según informe de estado de dominio emitido por el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor obrante en autos: el cien por ciento (100%) de un automotor marca Volkswagen, tipo Sedan 5 puertas, modelo Gol 1.6. Año 2005, Motor Marca AFF, N° UVB716423, Chasis Marca Volkswagen, N° 9BWC05X15T188343, Dominio FEX320, de propiedad del demandado. Informa el Registro Nacional de la Propiedad del Automotor (Seccional N° 4 - Santa Fe); que el automotor es de propiedad del demandado; que registra: 1) un embargo trabado en estos autos en fecha 05/05/2021 \$ 31.100 mas \$ 9.330; no posee inhabilitaciones, prenda, denuncia de venta, ni de compra, ni afectaciones e interdicciones, ni certificados de dominio vigentes, ni infracciones exigibles en las jurisdicciones consultadas. Informa la Municipalidad de Santa Fe (Sta. Fe) que al 05/06/2023 adeuda en concepto de patentes por los periodos 2018 a cuota única 2023 \$ 18.364,73. De la constatación realizada el 07/06/2023 por la Jueza del Juzgado Comunitario de Pequeñas Causas de la Localidad de Franck, surge: ...me constituí en el domicilio indicado de calle Mitre 1708 (esquina 10 de mayo) de esta localidad de Franck, a los fines de realizar la constatación judicial ordenada del automotor indicado, siendo atendida por Natalia Silvina Vogt, D.N.I. N° 26.394.617, a quien le enteré de mi cometido dándole íntegra lectura del oficio e informándole que la constatación se realiza a los fines de subastar el bien, y procedo a realizar la medida. Se constata el siguiente automotor: marca Volkswagen, Tipo Sedan 5 Puertas, modelo Gol 1.67 Año 2005, Dominio FEX320, color blanco; marca y número de motor y de chasis no se puede constatar, atento no contar con los medios idóneos suficientes, tampoco su kilometraje actual porque no tiene la batería. Estado general: regular; Pintura: en mal estado, el paragolpe delantero y los faros traseros están rotos, las cuatro cubiertas están en regular estado, tiene dos tasas plásticas colocadas y faltan dos, tiene rueda auxiliar y kit de seguridad; en el baúl hay dos tubos de gas chicos y esta desarmado el acondicionador de aire. En su interior, falta el tapizado de la puerta izquierda, el tapizado de los asientos está muy deteriorado, la radio esta suelta, falta la tapa de la guantera y el tablero estaba bastante roto, tiene tres alfombras de goma: una entera en el piso de la parte trasera y dos individuales en la delantera. No siendo para más, a las 10:20 horas procedo a cerrar el acto, firmando la comparecencia por ante mí que certifico. Condiciones: quien resulte comprador deberá abonar en el acto del remate el porcentaje correspondiente a cuenta de precio 10% y comisión del martillero (10%) y el saldo del precio se cancelará al aprobarse la subasta, bajo apercibimientos de ley. Establécese que la inscripción registral del automotor adquirido en el remate se hará a nombre del comprador, conformándose con la documentación que le entregue el Juzgado, quien se hará cargo, en su caso, a partir de la fecha de subasta de los gravámenes de ley y deudas fiscales. Publíquense edictos por el término de ley en el boletín oficial y conforme lo dispuesto la ley 11.287, estando a cargo de la Juez Comunitaria de Pequeñas Causas de Franck la firma de los mismos por disposición expresa del Juzgado de la causa. Más informes en Secretaría del Juzgado y/o al martillero público. Franck, 24 de Octubre de 2023.

\$ 200 509739 Nov. 01 Nov. 03  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR  
 DANIEL JOSE ALTARE

Por disposición de la señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "(CUIJ. 21-02031918-3) CENCI MARIA ANGELICA S/ QUIEBRA. Se ha dispuesto que el martillero DANIEL JOSE ALTARE CUIT: 20-6.246.930 - 8 Matrícula 124 procederá a vender en pública subasta el día 09 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas; en las puertas del Juzgado de Circuito N° de San Carlos Centro. Dpto. Las Colonias. Cuya inscripción Dominial es: TOMO 243PAR FOLIO: 483 N° 16636 DPTO. LAS COLONIAS. PARTIDAS, LOTES Y a) UBICACIÓN DEL INMUEBLE: EMILIO WUTHRICH N° 276; LOTE 3. PARTIDA: 09-35-00-094269/0003-4 \* LOTE 4. PARTIDA: 09-35-00-094269/0002-5 \* LOTE 6. PARTIDA: 09-35-00-094269/0005-2 \* LOTE 7. PARTIDA: 09-35-00-094269/0007-0 Y LOTE 20. PARTIDA: 09-35-00-095106/0244-6. El bien inmueble a subastar saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal, si no hubiere postor es con la retasa del 25% y de persistir tal situación sin base y al mejor postor. Plano N° 22329 año 1957. A CONTINUACION SE TRANSCRIBE EL DECRETO QUE ASÍ LO ORDENA: /// Santa Fe, 9 de Octubre de 2023. Para que tenga lugar la venta en pública subasta del 25% indiviso del inmueble sito en calle Wuthrich 276 (lotes 3-4-7-8). 2) 100% dominio pleno terreno baldío sito en Islas Malvinas altura 800 ambos de la ciudad de San Carlos Centro- Dpto Las Colonias, señálase el día 9 de noviembre de 2023 a las 11:00 horas, o el día hábil siguiente a la misma hora, si aquél resultare feriado. El remate se llevará a cabo en el Juzgado de Circuito de San Carlos Centro. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal proporcional, de no existir postores seguidamente con la retasa en un 25 % y de persistir la falta de oferentes, a continuación sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador, deberá abonar en dinero efectivo en el acto del remate, el 10 % a cuenta del precio y la comisión de ley del martillero. Se hace saber al martillero interviniente, que el porcentaje a cargo del vendedor procederá en el supuesto de darse lo dispuesto por el art. 88 de la ley 7547. El adquirente deberá efectivizar el pago del saldo de precio indefectiblemente dentro de los 5 (cinco) días de aprobada la subasta, mediante depósito en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales. Caso contrario, devengará un interés a la tasa que se estableció en la sentencia dictada en autos, desde la fecha de la subasta hasta su efectivo pago. Asimismo deberá constituir domicilio en jurisdicción del juzgado como así también indicar número de documento de identidad, estado civil y domicilio real, bajo apercibimiento de dar por notificadas las sucesivas providencias en la forma y oportunidad previstas por el art. 37 del C.P.C. y C. Hágase saber que en el supuesto de compra en comisión se deberá dejar constancia en el mismo acto del remate, del nombre y domicilio de la persona para la que se adquiere el bien (comitente) debiendo ser ratificado en escrito firmado por ambos, dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate, bajo apercibimiento de tenérselo por adjudicatario definitivo. Si se tratare de una sociedad, deberá acompañar estatutos y poder para comprar. Para el caso que el adquirente plantee la nulidad de la subasta, deberá integrar el saldo de precio a las resultas de la decisión sobre el planteo nulificadorio. Publíquense edictos por el término de ley en el Boletín Oficial, el que se exhibirá en el hall de planta baja de estos Tribunales (ley 11.287), y un aviso económico en el diario El Litoral, en los que constará que el comprador deberá conformarse con los títulos o constancias de autos y que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o falta de título. Autorízase la confección de 700 volantes de propaganda. Los edictos deberán presentarse con antelación de dos días a la fecha fijada para la subasta. Hágase saber que de corresponder el pago del IVA –que no está incluido en el precio– será a cargo del comprador y se depositará en el acto del remate en cuenta judicial del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Agencia Tribunales, para estos autos y a la orden de este juzgado.

Que aprobada el acta de remate, deberá depositar el saldo de precio en efectivo en moneda legal vigente (pesos), bajo los apercibimientos establecidos en el art. 497, primer párrafo del C.P.C. y C. Se hace saber que los impuestos y tasas son a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta y que el mismo deberá hacerse cargo de los gastos que irroque la inscripción del dominio a su nombre. Autorízase la exhibición de los inmuebles a los posibles oferentes el día 8 de noviembre de 2023, en el horario de 13 a 15hs. Notifíquese. FDO. DRA. MA. ESTER NOE DE FERRO: SECRETARIA. DRA. MA. ROMINA KILGELMANN: JUEZA. /// A continuación se transcribe el título: Tomo: 243 PAR Folio: 483 N°: 16636 DPTO. LAS COLONIAS: ///a) TOMO 243PAR FOLIO: 483 N° 16636 DPTO. LAS COLONIAS: "UNA FRACCIÓN DE TERRENO CON SUS MEJORAS, EN LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA DE TERRENO COMPREDIDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DE LA COLONIA SAN CARLOS, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA, COMPUESTO DICHO LOTE DE: ONCE METROS DE FRENE AL SUD SOBRE CALLE QUE EMPIEZA A LOS DOCE METROS VEINTE Y NUEVE CENTÍMETROS HACIA EL ESTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD-OESTE DE LA MANZANA DE QUE FORMA PARTE, POR TREINTA METROS DE FONDO Y LINDA: AL SUD CALLE POR MEDIO CON PROPIEDAD DEL SEÑOR DEPETRIS Y POR LOS DEMÁS RUMBOS CON RESTO DE LA MANZANA. SEGÚN EL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO EN JUNIO DE 1957 POR EL INGENIERO CIVIL DON JULIO C. ROCA Y REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DE ESTA PROVINCIA, CON FECHA 5 DE JULIO DE ESE AÑO, BAJO EL N° 22329, DICHO LOTE SE DESIGNA CON EL NÚMERO CUATRO, ESTÁ UBICADO EN EL PUEBLO DE SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE Y COMPREDIDO EN LA MANZANA DE TERRENO DELIMITADA POR LAS CALLES SUIPACHA AL NORTE, EMILIO WUTHRICH AL SUD, TRECE DE MAYO AL ESTE Y MORENO AL OESTE. MIDE: ONCE METROS DE FRENE AL SUD SOBRE CALLE EMILIO WUTHRICH, QUE EMPIEZA A LOS DOCE METROS VEINTINUEVE CENTÍMETROS HACIA EL ESTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD-OESTE DE LA EXPRESADA MANZANA FORMADA ESA ESQUINA POR LA INTERSECCIÓN DE LAS CALLES EMILIO WUTHRICH Y MORENO, POR TREINTA METROS DE FONDO, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE: TRESCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE CON PARTE DEL LOTE NÚMERO SEIS; AL ESTE CON EL LOTE NÚMERO TRES; AL OESTE, CON EL LOTE NÚMERO CINCO, TODOS LOS MENCIONADOS LOTES DE LA MISMA SUBDIVISIÓN Y AL SUD, LA REFERIDA CALLE EMILIO WUTHRICH POR MEDIO CON ENZO A. STANICH CARLOS E. GIACOSA Y HECTOR A. GIACOSA." b) UN LOTE DE TERRENO DESIGNADO EN EL PLANO DE SUBDIVISIÓN DE LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA COMPREDIDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DE LAS QUE FORMAN EL PUEBLO SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, CONFECCIONADO POR EL INGENIERO CIVIL JULIO A. ROCA Y REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE ESTA PROVINCIA BAJO EL N° 22.329 COMO LOTE NÚMERO TRES, COMPUESTO DE ONCE METROS ONCE CENTÍMETROS DE FRENE POR TREINTA METROS DE FONDO IGUAL A UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS TREINTA Y TRES METROS TREINTA DECÍMETROS CUADRADOS. LINDA: AL SUD CON CALLE EMILIO WUTHRICH; AL NORTE, CON PARTE DE LOTE SEIS; AL ESTE, CON PARTE DEL LOTE DOS Y AL OESTE, CON EL LOTE CUATRO, TODO DE ACUERDO AL PLANO DE SUBDIVISIÓN REFERIDO. /// B) TOMO: 283 PAR FOLIO: 2123 N°: 107890 DPTO. LAS COLONIAS: DOS LOTES DE TERRENO CON TODO LO CLAVADO, PLANTADO, EDIFICADO Y ADHERIDO AL SUELO, UBICADOS EN LA MITAD PARTE OESTE DE UNA MANZANA COMPREDIDA EN LA CONCESIÓN NÚMERO CATORCE Y MEDIO DEL PUEBLO, HOY CIUDAD DE SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS, PROVINCIA DE SANTA FE, LOS QUE SEGÚN PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISIÓN CONFECCIONADO EN JUNIO DE 1957, POR EL INGENIERO CIVIL JULIO C. ROCA, REGISTRADO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO DE ESTA PROVINCIA, CON FECHA 5 DE JULIO DE ESE MISMO AÑO, BAJO EL N° 22329, SE IDENTIFICAN COMO LOTES NÚMEROS SIETE Y OCHO Y DE CUERDO AL MISMO TIENEN LAS SIGUIENTES MEDIDAS, LINDEROS Y SUPERFICIE: LOTE NÚMERO OCHO: ONCE METROS TREINTA CENTÍMETROS DE FRENE AL OESTE, SOBRE CALLE MORENO, QUE EMPIEZA A LOS CINCUENTA Y DOS METROS SESENTA CENTÍMETROS HACIA EL NORTE A PARTIR DE LA ESQUINA SUD - OESTE DE LA MANZANA A QUE PERTENECE; CON IGUAL CONTRAFRENTE AL ESTE, POR UN FONDO COMÚN EN CADA UNO DE SUS COSTADOS NORTE Y SUD, DE CINCUENTA Y SIETE METROS, ENCERRANDO UNA SUPERFICIE DE SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO METROS DIEZ CENTÍMETROS CUADRADOS Y LINDA: AL NORTE, CON EL LOTE NÚMERO NUEVE; AL SUD, CON EL LOTE NÚMERO SIETE; AL ESTE, CON RESTO DE LA MISMA MANZANA Y AL OESTE, CON LA CALLE MORENO. LA MANZANA A LA CUAL PERTENECEN ESTOS LOTES ESTÁ DELIMITADA POR LAS CALLES SUIPACHA, AL NORTE, EMILIO WUTHRICH, AL SUD; TRECE DE MAYO, AL ESTE Y MORENO, AL OESTE./// Informa el Registro General que el inmueble se encuentra a nombre de la FALLIDA. Registra Inhibiciones: 1) Aforo: 126665. Fecha de inscripción: 24/08/2017. Fecha de vigencia: Sin prescripción. tomo: 409. Folio: 4699. Monto: \$ 0,00. Profesional: Esteban Alejandro Rivas Questa. Carátula: CENCI SA S/ CONCURSO PREVENTIVO. (expte. 21-00726288-1) Juzgado: Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe. 2) Aforo: 300752. Fecha de inscripción: 23/09/2022. Fecha de vigencia: Sin prescripción. Tomo: 561. Folio: 4183. Monto: \$ 0,00. Profesional: CPN DI IORIO – Dres GURFINKEL Y OT. Carátula y Juzgado: El de autos. 3) Aforo: 339923 Fecha de inscripción: 20.11.2019. Fecha de vigencia: 21.11.2024. Tomo: 475 Folio: 7712 Monto: \$ 15098,07. Profesional: Cohen Stella Maris (expte. 25781/2016) CARATULA: FISCO NACIONAL AFIP C/ OTRO S/ EJECUCION FISCAL. JUZGADO: Federal de 1era I. N° 1 Santa Fe. Sec. de Ej. Fiscales. Registra los siguientes embargos: Datos Registrales: Tomo: 243 P Folio: 483 N° 16635. Dpto. Las Colonias. (lote 3) 1). Fecha: 15.05.2017. Aforo: 065133 Profesional: María Victoria Stratta y ots. Monto: \$ 65.783,54. Carátula: NVO. BCO. DE STA FE SA C/ OTRA S/ ORDINARIO. JUZGADO: 1ERA I. DE D. EN LO C. Y C. DE LA 6TA NOM. STA FE. OBSERVACIONES DEL DOMINIO: Consta Donada la P / Indivisa de la Nuda Prop. de Elisabet el 30/06/09 al N° 63089 F. 1279 T. 364 Impar. Por lo que se traba como ordena. Sobre la Parte indivisa de Fallida. Y sobre la parte indivisa del Usufructo de Elisabet Cenci. 2) Fecha: 07/08/20. Aforo: 151465. (expte. 415 año 2011). Profesional: Dr. Jorge Bocca. Monto: \$ 963.581,08. Carátula: Asoc. Mutual del Club A. Argentino c/ otra s/ ordinario. Juzgado de 1era I. de D. en lo C. y C. de la 6ta nom. Sta FE. (parte indivisa de dominio pleno de Fallida y partes indivisas de usufructo de Elisabet. 3) fecha: 04/09/20. Aforo: 182771. Profesional: María Natalia Sachelli. Monto: \$ 6.135.631,08. Carátula: (cuij. 21-04774007-7) Perren Anibal Alberto c/ otro s/ CPL. Juzgado: 1era I. de D. en lo Laboral de la 5ta Nom. Sta Fe. 4) Fecha: 09/11/20. Aforo: 242519. Profesional: Dr. Frutos Carlos Manuel. Monto: \$ 13.913.303,00. Ca-

rátula: (cuij. 21-02021305-9) Carátula: Frutos Carlos Manuel c/ otro s/ Apremio por cobro de honorarios. Juzgado: 1era I. de D. en lo C. y C. de la 2da Nom. de Santa Fe. Pase definitivo s/ Minuta: 20/ 288455. Partes Indivisas. 5) Fecha: 10/03/2022. Aforo: 065851. Profesional: Rondina Domingo y ot. Monto: \$ 1.644.657,50. Carátula: Albera Adrian Carlos c/ otros s/ CPL. Juzgado: 1era I. de D. en lo laboral de la 3ª nom. de Sta Fe. 6) Fecha: 18/04/2023 Aforo: 110610. Profesional: Sachelli María Natalia y otro. Monto: \$ 2.062.350,00. Carátula: Zuchiatti Cristian Raúl c/ otro s/ CPL. (cuij. 21-04779893-8) Juzgado: 1era I. de D. en lo Laboral de la 3ª Nom. Sta fe. Parte Indivisa. Datos Registrales: Tomo 283 P Folio: 2123 N° 107890 Dpto. Las Colonias. (lote 8) Los informes se encuentran descriptos en aforo: 065133 y Aforo: 151465. Datos Registrales: Tomo: 283 Par Folio: 2123 N° 107890. (lote 7) los informes se encuentran descriptos en aforo: 065133 Y AFORO: 151465. DATOS REGISTRAL: TOMO: 258 IMPAR FOLIO: 1896 N° 60429 DPTO. LAS COLONIAS. (lote 20) Los informes se encuentran descripto en los aforos: 065133 y aforo 151465. Datos Registrales: Tomo: 243 P Folio: 483 N° 16636. Dpto. Las Colonias. (lote 4) Los informes se encuentran descriptoe en aforo n°: 065133; Aforo 151465; Aforo 182771; Aforo 242519; Aforo: 065851 y Aforo 110610. Los Informes se realizaron en el Registro General por lotes separados, como indica la Reglamentación Registral Lotes 3, 4, 7, 8 por separado por ser otro inmueble ajeno a estos lote 20) Informa el Servicio de Catastro e Información Territorial: Que las partidas Inmobiliarias son: LOTE 7 y 8. PARTIDA: 09-35-00-094269/0007-0 \* LOTE 6. PARTIDA: 09-35-00-094269/0005-2 \* LOTE 3. PARTIDA: 09-35-00-094269/0003-4 \* LOTE 4: 09-35-00094269/0002-5 y lote 20: 09-35-00-095106/0244-6. Cuya valuación está antes citada. Informa la API: Partida: 09-35-00-095106/0244-6 (liquidación 31/07/2023). Apremio pendiente: 066765699-44 Monto \$ 3.314,78. Partida Inmobiliaria: 09-35-00-094269/0002-5 Apremio pendiente: 066765699-43 Monto: \$ 5.900,94. Partida Inmobiliaria: 09-35-00-094269/0005-2 Apremio Pendiente: 066765699-45 Monto \$ 3.320,00. Partida Inmobiliaria: 09-35-00-094269/0003-4 Apremio pendiente: 066765699-51 Monto: \$ 12.559,54. Apremio Pendiente: 066765699-50 Monto: \$ 16.940,80. Apremio Pendiente: 066765699-49 Monto: \$ 11.805,94 y Apremio Pendiente: 066765699-47 Monto: \$ 5.675,27 a fecha: 18.07.2023. Informa la Municipalidad de San Carlos Centro: P.I.I.: 09-35-00-094269/0007-0. No registra deuda a fecha 08 de junio de 2023. P.I.I.: 09-35-00-095106/0244-6 Deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos de \$ 76.979,44 y de Obra de Gas Natural de \$ 6.658,21 a fecha 08 de junio de 2023. P. I. I. : 09-35-00-094269/0002-5. Deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos de \$ 54.459,86 a fecha 08 de junio de 2023. P. I. I. : 09-35-00-094269/0005-2 Deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos de \$ 55.133,85 a fecha 08 de junio de 2023. P. I. I. : 09-35-00-094269/0003-4. Deuda de Tasa General de Inmuebles Urbanos de \$ 57.453,58 a fecha: 08 de junio de 2023. Informa la Sra. Oficial de Justicia: En la ciudad de San Carlos Centro a los veintidós días del mes de Junio de 2023 siendo las 10:00 hs., me constituí, conjuntamente con la Martillera Norma Angela Ruzicki en el domicilio de Wuhtrich 276 a los fines de cumplimentar con lo ordenado en el presente oficio en autos: otro s/ exhortos y oficios Ley 22172 (CUIJ. 21-25110529-1) que se tramitan por ante el Juzgado de Circuito N° 24 de esta ciudad. En el lugar somos atendidos por la ..... quién acredita su identidad con DNI. 16.561.043. Acto seguido y previo a proceder a realizar la constatación ordenada pongo en conocimiento a la misma que dicha medida es a los fines de proceder, oportunamente a la subasta del inmueble. El mismo consta de cuatro (4) lotes que a continuación se detallan: LOTES 3 Y 4: Según informes catastrales que se acompañan los mismos tienen una superficie cubierta de 151 y 121 m2, respectivamente. Sobre los mismos se encuentran asentada la vivienda familiar que consta de un ingreso al que se accede por un portón de hierro que abarca toda la extensión del inmueble seguido por un jardín de ingreso, que en su costado derecho cuenta con un pasillo de paso que tiene una puerta de aluminio pintada que comunica el mismo directamente con el jardín. Cuenta con dos cocheras, una de las cuales cumple la función de estar ó quinchó. Una vez en el interior podemos observar la existencia de un Living con hogar de 10 x 4 metros distribuidos forma irregular que se comunica con un comedor principal. Luego hay un comedor diario de 6 x 3 mts, una cocina íntegramente instalada con alacenas y bajo mesada con otro estar integrado y un lavadero pequeño. Cuenta con 3 dormitorios y dos baños totalmente instalados. Todos los pisos son de porcelanato, sus aberturas de madera con vidrios biselados y los techos de yeso. Posee un jardín de grandes dimensiones con una piscina de 8 x 3 mts. con solarium. Ese jardín se comunica directamente con un galpón que se encuentra asentado sobre los LOTES 6 Y 7: Al que también se puede acceder por calle Moreno por medio de un portón electrónico. Los mismos miden 154 y 563 m2, respectivamente, conforme informe catastrales que también se acompañan, sobre los mismos se encuentra asentada una construcción de ladrillos con piso de cemento y techo de zinc de 13 x 13 mts y 6 metros de altura que hace las veces de galpón. En el lugar conviven quien me atiende, con su madre Sra. ...., que cuenta con 83 años y se encuentra postrada siendo atendida las 24 horas por su hija. Cuentan con todos los servicios. El estado del inmueble en general es EXCELENTE al igual que la higiene, uso y conservación de todos los muebles y electrodomésticos allí existentes. El inmueble descripto se encuentra ubicado sobre calle pavimentada y a dos cuadras de la calle principal San Martín que a su vez se corresponde con la Ruta Provincial N° 6 en pleno centro comercial y bancario de la ciudad. Los inmuebles colindantes corresponden a un local comercial "ORITAS" dedicado a la venta de Snacks y sobre la esquina que forma la calle Wuhtrich con calle Moreno vive la Sra. Patricia Gamba. Dejo constancia que todas las medidas descriptas son aproximadas. Es todo ó cuanto puedo informar al respecto, por lo que no siendo para más doy por finalizada la presente medida, siendo las 11:00 hs y firmó. FDO. Ma. Alejandra D' Alessandro: Oficial de Justicia San Carlos Norte y Centro. /// b) Ubicación del Inmueble: Islas Malvinas N° 868. Lote 20. DATOS REGISTRAL: TOMO 258 IMPAR FOLIO: 1896 N° 60429 DPTO. LAS COLONIAS. Partida: 09-35-00-095106/0244-6. A continuación se transcribe según título: /// UN LOTE DE TERRENO BALDÍO, SITO EN SAN CARLOS CENTRO, DEPARTAMENTO LAS COLONIAS DE ESTA PROVINCIA DE SANTA FE, LA QUE DE ACUERDO AL PLANO DE MENSURA Y SUBDIVISION CONFECIONADO POR EL AGRIMENSOR NETOR R. PORTMANN EN MAYO DE 1976 E INSCRIPTO EN EL DEPARTAMENTO TOPOGRÁFICO DE LA PROVINCIA BAJO EL N° 81.881, QUE CITA SU TITULO, SE DETERMINA COMO LOTE NUMERO VEINTE. DE LA MANZANA 165 I, MIDE DIEZ METROS DE FRENTE AL SUD, POR IGUAL CONTRAFRENTE AL NORTE, POR UN FONDO LADOS ESTE Y OESTE DE TREINTA Y DOS METROS CINCUENTA CENTÍMETROS. ENCIERRA ESTE LOTE UNA SUPERFICIE DE TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. LINDA: AL SUD, CALLE PROGRESO; AL NORTE, CON LOTE VEINTISEIS; AL ESTE, CON LOTE DIECINUEVE Y AL OESTE, CON LOTE VEINTUNO; TODOS LOTES CITADOS DE LA MISMA SUBDIVISION. LA DESCRIPCION DE ACUERDO A TITULOS. /// Informa el Registro General que bajo los datos registrales: Tomo: 258 Impar Folio: 1896 N°: 60429 Dpto. Las Colonias. Registra dos embargos. Aforo 065133 y aforo 151465 descripto anteriormente. Deudas de API y Municipalidad de San Carlos Centro descripto anteriormente. Informa la Sra. Oficial de Justicia: En la localidad de San Carlos Centro a los treinta días del mes de agosto del año 2023 siendo las 8:30 hs. me constituí conjuntamente con la Martillera Norma A. Ruzicki

en el inmueble cuya descripción, fotocopia de la planilla catastral y croquis del SCIT se acompañan; a los fines de cumplimentar con lo ordenado en el presente mandamiento en autos: " otro s/ quiebra. (Cuij. 21-02031918-3) que se tramitan por ante este juzgado. No habiendo sido atendidos en reiteradas oportunidades por persona alguna; y, existiendo la posibilidad de observar con total claridad el mismo desde afuera puedo detallar que se encuentra ubicado sobre calle Islas Malvinas 868, entre las de Saavedra y Pasaje Domingo Bucco, corresponde al LOTE 20, Y consiste en un terreno parqueado, y cuyas medidas constan en la documental acompañada, sin construcción alguna y al que se accede por un portón doble hoja de chapa color verde seguido por una pared de ladrillos que cubre el resto del frente. Partida Impuesto Inmobiliario N° 09-35-00-095106/0244-6. Es cuanto puedo informar el respecto por lo que no siendo para más doy por finalizado el presente acto, siendo las 9:00 hs. y firmo. María Alejandra D' Alessandro: Oficial de Justicia. /// Se deja expresa constancia que el lote 6 también ingresa dentro del inmueble de calle: Wuhtrich 276 y cuya nomenclatura catastral indica Moreno s/n. Que es la calle donde se encuentra el galpón y que es parte del inmueble descripto por la Oficial de Justicia. Los Lotes 7 y 8 están comprendidos dentro del Certificado catastral como lote 7 con una superficie: 644,10 m2. Pero en la descripción del título se encuentran por separado como lote 7 y 8 /// CONDICIONES: El que resulte comprador, deberá tener el 10% a cuenta de precio, saldo del precio al aprobarse la subasta y el 3% de Honorarios del martillero todo en dinero en efectivo y en este acto y deberá conformarse con las constancias de autos, no admitiéndose reclamo alguno una vez bajado el martillo por falta ó insuficiencia de los mismos. Más informes en Secretaría del Juzgado y/ó al martillero. TEL. / FAX: 0342-4890992. / 155-469565. E- mail: angelaruzicki@gmail.com FDO. MARIA ESTER NOE: SECRETARIA. SANTA FE, / 10 / 2023. --- S/C 509750 Oct. 30 Nov. 03

## EDICTOS DEL DIA

### SANTA FE TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la sra. Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Primera Secretaría, Dra. Carolina Moya, en autos "Acuña Rosana Analía c/Leones Fabio Alberto s/Divorcio; CUIJ 21-10753997-9, se notifica al sr. Fabio Alberto Leones, D.N.I. N° 25.046.416, de lo resuelto supra: "SANTA FE, 15 de Mayo de 2023. Hágase saber que en los presentes la suscripta ha sido designada Jueza de Trámite (art. 543 del CPCC). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho le corresponda, en mérito al poder acompañado. Por interpuesta petición de divorcio por parte de la Sra. ROSANA ANALIA ACUÑA. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio: hágase saber. De lo manifestado respecto a la propuesta reguladora: Traslado a la contraria - Sr. FABIO ALBERTO LEONES, por diez días. Notifíquese por cédula con transcripción del art. 438 del Código Civil y Comercial. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá requerir de quien lo atiende o de los vecinos si es que allí vive el mismo y únicamente en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Dese intervención al Defensor General. Notifíquese. OTRO DECRETO. SANTA FE, 14 de Agosto de 2023. Por recibido. Agréguese. Atento a las cédulas diligenciadas que constan en autos (fs. 14/15 y 17/18) y la respuesta del oficio ordenado en fecha 26.06.23 y dado que se desconoce el domicilio real del demandado, se autoriza a notificar al mismo mediante la publicación de edictos. Notifíquese. Fdos. María Carolina Moya (Jueza) - María Sol Novello (Secretaria). Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en los estrados judiciales. Santa Fe, de octubre de 2023. S/C 509767 Nov. 2 Nov. 8

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados "GONZALEZ, MATESIOS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02041852-1, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MATESIOS GONZALEZ, D.N.I. N° M6.354.204, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: DR. GABRIEL ABAD. Juez. \$ 45 Nov. 03

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 19 de la ciudad de Esperanza (Santa Fe), en autos caratulados: "SBODIO ALUMINE EVA S/ SUCESORIO (CUIJ 21-26304191-4)", se notifica, cita y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de la causante, doña ALUMINE EVA SBODIO, D.N.I. nro. 33.733.704, CUIL 27-33733704-5, para que en el término y bajo los apercibimientos de ley comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publica por el término legal en el Boletín Oficial y en la Sede Judicial respectiva. Fdo.: Dra. Virginia Ingarano (Jueza) - Dra. Marina Borsotti (Secretaria). ESPE- RANZA (Santa Fe), 31 de octubre de 2023.- \$ 45 Nov. 03

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, en los autos: "EHRENTAUT NORBERTO RODOLFO S/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N°21-26304105-1, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Don NORBERTO RODOLFO EHRENTAUT, DNI N° 6.220.319, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. "Esperanza, 07 de Agosto de 2023. "... Cítese por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días. A tales fines, publíquense Edictos por el término de ley en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin en Sede Judicial (art. 67 CPCC)..." Firmado: Virginia Ingaramo. JUEZA. Marina Borsotti. SECRETARIA \$ 45 Nov. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción, Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación, en autos caratulados "OLIVAS, DELIA ELVIRA Y OTROS S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-02033480-8, Año 2022 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, y legatarios de Doña OLIVAS, DELIA ELVIRA, DNI N.º F 2.410.951 para que comparezcan a ser valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de tribunales de acuerdo a lo dispuesto por el Art 67 del C.P.C y C. Santa Fe, de Noviembre de 2023. Dra. Gisela Gatti. Secretaria \$ 45 Nov. 03

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación) en los autos caratulados: "BONAFEDE, GRACIELA BEATRIZ RAMONA S/ SUCESORIO" (CUIJ: 21-02041201-9), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de la Sra. BONAFEDE GRACIELA BEATRIZ RAMONA, D.N.I. N° 11.524.734, para que en el término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en SEDE JUDICIAL. Santa Fe, de Octubre de 2023.- Fdo: Dr. Diego Raul Aldao. (Juez a/c); Dra. Claudia Sanchez. (Secretaria).- \$ 45 Nov. 03

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (O.P.S) - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8va. Nominación de la ciudad de Santa Fe-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de MARIA DEL CARMEN PRIETO, D.N.I.: 4.700.727, para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "PRIETO, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°: 21-02041482-8 - AÑO: 2023). Publíquense los edictos por el término de ley en el Boletín Oficial. FDO.: DR. IVÁN G. DI CHIAZZA- JUEZ. \$ 45 Nov. 03

## TOSTADO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Nro. 15 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Tostado, en los autos caratulados: "PAEZ, RUMUALDO ENRIQUE S/ SUCESORIO – CUIJ 21-26213186-3", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Rumualdo Enrique Páez para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. "TOSTADO, 08 de Noviembre de 2022.- Proveyendo escrito cargo nro. 8548/22 y 8581/22: Agréguese la documental acompañada. Por presentado, domiciliado en el carácter invocado, en mérito al poder acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovido juicio sucesorio de Don RUMUALDO ENRIQUE PAEZ, cuyo fallecimiento se acredita con el acta correspondiente. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y espacio destinado a tal fin dentro del ámbito del Juzgado. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Oficiése a la Caja de Asistencia Social. Cumplíntese Ley 8744. Téngase por cumplimentado con la exigencia del art. 2340- primer párrafo- del C.C.C.N. Notifíquese de conformidad. Notifíquese.- Fdo. Dra. Haidi M. Regonat (Jueza), Dra. Marcela A. Barrera (Secretaria).- \$ 45 Nov. 03

## SAN JORGE

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, en los autos caratulados "PERETTI ALFREDO MATEO Y MASSA CELINDA JUANA S/ SUCESORIO" EXPTE. CUIJ N° 21-26266090-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don PERETTI, ALFREDO MATEO D.N.I. N° 2.451.341 y de doña MASSA, CELINDA JUANA D.N.I. N° 2.404.818, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y Sede Judicial (art. 67 C.P.C.C. Ref. Ley 11.287) \$ 45 Nov. 03

## SAN CRISTÓBAL

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC.UNICA, en autos caratulados "LISCHETTI, ARIEL AMIN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" – CUIJ N° 21-26140491-2, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de LISCHETTI, ARIEL AMIN, D.N.I. N° 22.536.688, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Firmado: Dra. Cecilia Tovar (Secretaria) \$ 45 Nov. 03

## RAFAELA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la 4ª Nominación de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados "CA-

LIGARIS, MARIA CARLOTA s/ SUCESORIO" CUIJ N° 21-24063189-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante "GLADIS ESTER CALIGARIS", DNI N° 0.592.247, con último domicilio en calle San Juan 2739 de la ciudad de Posadas, de la provincia de Misiones, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días y bajo apercibimientos de ley, los que se publican en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. Firmado: Dra. Agustina Silvestre (Secretaria) - Dra. María José Álvarez Trema (Jueza).- Rafaela, \$ 45 Nov. 03

Por disposición del Juzgado de 1º Instancia de Distrito N° 5 Civil y Comercial de la 1º Nominación de la ciudad de Rafaela, a cargo de Matías Colón, Juez y Sandra Cerliani, Secretaria, en los autos: "EXP. N° 21-24205318-1 - IMVINKELRIED, JUAN LEOPOLDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" Se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Leopoldo Imvinkelried D.N.I. N° M6.279.325, con último domicilio en Aarón Castellanos N° 66 de Rafaela, Santa Fe, fallecido en fecha 01/05/2023, para que dentro del término de ley, comparezcan a acreditar su carácter y hacer valer sus derechos - Lo que se publica en el Boletín Oficial.- RAFAELA, 3 de noviembre de 2023. Sandra Inés Cerliani - Secretaria - (Juzg. Civil y Comercial - 1era. Nominación) RAFAELA - SANTA FE \$ 45 Nov. 03

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: GOMEZ, TORIBIO S/ SUCESORIO CUIJ:21-24205248-7, se llama, cita y emplaza a todos los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Toribio GOMEZ (DNI M 6.347.507) con último domicilio en calle Int. Gimenez N° 604 de la ciudad de Rafaela, Departamento Castellanos, Provincia de Santa Fe, fallecido en Rafaela el día doce de noviembre del año dos mil nueve (12-11-2009), para que acrediten su carácter dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de Ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en Sede Judicial (Art. 67 CPCC). Sucesorio iniciado por Abogada Ornella Rocío MAROTTI Matrícula 5-744. Fdo. SANDRA INES CERLIANI- Secretaria.- Rafaela 2 de noviembre de 2023 \$ 45 Nov. 03

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Matías Raul Colón, en los autos caratulados "ORDANO REGINA TERESA S/ SUCESORIO 21-24205159-6", se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Regina Teresa Ordano, DNI 6.307.408, con último domicilio en L. N. Alem 375 de la ciudad de Rafaela, Santa Fe, fallecida en Rafaela – Santa Fe el 28 de junio de 2023, para que comparezcan a hacer valer su derecho dentro del término de 30 días bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a los efectos legales en el Boletín Oficial y en Sede Judicial, conforme Ley 11.287 y Acuerdo Ordinario celebrado el día 07 de febrero de 1996. Ordenado por: SANDRA INES CERLIANI Secretaria. MATIAS RAUL COLON Juez. Rafaela, 2/11/2023.- \$ 45 Nov. 03

## RECONQUISTA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los Sres. BUYATTI ALBINO OMAR DNI 6350320 Y RATTI AMELIA MARGARITA DNI 3273536 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BUYATTI ALBINO OMAR Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031269-2.-Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr.. RAMIRO AVILE CRESPO.- secretaria Juez.- Reconquista, 03 de NOVIEMBRE de 2023.- \$ 45 Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del Sr. JUAN RODOLFO ROBLEDO DNI 6350057 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "ROBLEDO JUAN RODOLFO S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25031162-9.-Firmado: DRA.PAOLA C. MILAZZO- Dr.. FABIAN LORENZINI.-secretaria Juez.- Reconquista, 02 de NOVIEMBRE de 2023. \$ 45 Nov. 03

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados: "SALINAS, Leonardo D. s/Solicitud de Propia Quiebra" (CUIJ N° 21-02014662-9) en trámite ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 1era a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios y aportes Sindicatura: pesos seiscientos treinta y tres mil treinta y ocho con 46/100 (\$ 633.038,46) Honorarios y aportes abogados del fallido: pesos doscientos setenta y un mil doscientos setenta con 20/100 (\$ 271.270,20). Fdo. Dra. Georgina BENZO (Prosecretaria) Dr. Gabriel Oscar ABAD (Juez a/c). Santa Fe, 18 de octubre de 2023. Santa Fe, 26 de octubre del año 2023. S/C 509757 Nov. 2 Nov. 3



El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. LUCIO ALFREDO PALACIOS, secretaria a cargo de la Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: "ARIÑO, DARDO ELPIDIO s/Solicitud Propia Quiebra; 21-02037459-1, en SANTA FE, 20 de Octubre de 2023: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. Notifíquese. Otra resolución: SANTA FE, 22 de Septiembre de 2023: AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: Regular los honorarios profesionales correspondientes al síndico CPN MARIA DEL PILAR PIVA en la suma de \$ 633.016,06, y regular los estipendios de los DRES. JUAN ALEJANDRO SALVADOR e IVAN JOAQUIN MORELLO por su actuación en autos, en conjunto y en proporción de ley, en la suma de \$ 271.292,60. Córrese vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Hágase saber que la clave de terceros es 8607. Insértese. Hágase saber. Firmado Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE (SECRETARIA) - LUCIO ALFREDO PALACIOS (JUEZ).

S/C 509762 Nov. 2 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Jueza en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Santa Fe, se ha dictado en autos SOSA, MARIELA ALEJANDRA s/Solicitud Propia Quiebra CUIJ N° 21-02025747-1, con fecha 20 de octubre de 2023 la siguiente resolución: Agréguese. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo previsto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese. Fdo. Dra. María Romina Botto secretaria. Dr. Gabriel Oscar Abad. Juez A/C. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria. 27 de octubre de 2023.

S/C 509816 Nov. 2 Nov. 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados " PATRIMONIO DE BRUSCHI OMAR PEDRO s/ Quiebra" CUIJ 21-00865486-4, de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto librar el presente, a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente EDICTO JUDICIAL (sin cargo - quiebra), por el término de DOS DIAS, cuyo texto es el siguiente:

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil, Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, Secretaría a cargo de la Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, hace saber que en los autos caratulados " PATRIMONIO DE BRUSCHI OMAR PEDRO s/Quiebra" CUIJ 21-00865486-4, se ha ordenado lo siguiente: " SANTA FE, 20 de Septiembre de 2023. Y VISTOS: y CONSIDERANDO: RESUELVO: Fijar los honorarios totales en la suma de \$ 849.116,12; equivalente a un sueldo de secretario de 1era. Instancia, a distribuir como sigue: 70% (\$594.381,28) para la sindicatura, a distribuirse de la siguiente manera: a) para el síndico CPN Viviana María Cozza, la suma de \$ 356.6281771 y b) para el síndico Aldo Alfredo Maydana; y b) \$237.752,51 para el síndico CPN Aldo Alfredo Maydana; el 30% restante (\$254.734,84) para el Dr. Jorge Ariel Morel, apoderado de la fallida, y la suma de \$26.8687,55 para la Dra. Graciela Fabiana Noriega. Vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO: Secretaria ". - OTRO DECRETO: " SANTA FE, 05 de Octubre de 2023 Regúlase la falsa comisión del martillero interviniente en auto WALTER ALTRE en la suma de \$137.352 (equivalente a 4,8 jus). Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO: Secretaria; Dr. DIEGO ALDAO: JUEZ A/C ". - OTRO DECRETO Santa Fe, 11 de Octubre de 2023 Por presentada reformulación del informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo. Dra. MARIA ALFONSINA PACOR ALONSO: Secretaria; Dr. GABRIEL ABAD: JUEZ A/C.

S/C 509810 Nov. 2 Nov. 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: "GRECO, ANA MANUELA s/ Quiebra" (LEGAJO ORIGINAL) - CUJJ N° 21-02001687-3, que se tramitan por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que la Sindicatura ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos conforme a lo previsto en el art. 218 de la Ley N° 24.522 (LCQ), con la siguiente

regulación de honorarios: 1) Sindicatura: Marcela María Alicia Nardelli: \$ 594.381300; 2) Dra. Rosa Matilde Ahumada: \$ 59.438,10. Fdo.: Dra. ESTER NOE DE FERRO -Secretaria- Dra. MARIA ROMINA KILGELMANN -Jueza-. SANTA FE 26 de Octubre de 2023.

S/C 509818 Nov. 2 Nov. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y

Comercial de la 11ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Pcia. De Santa Fe, en los autos caratulados: "FAEIF, ALEJANDRO RAMON s/Pedido De Quiebra.

CUIJ: 21-02019636-7 y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 218 y

219 de la ley n° 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados, que se ha efectuado la presentación del Informe final y

Proyecto de Distribución. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios

pertinente: SINDICATURA CPN Jaquelin Baruffato: pesos quinientos noventa y

cuatro mil trescientos ochenta y uno con cincuenta y cinco centavos

(\$594.381.55).. más el 10% de aportes previsionales (\$59.438,16) y APODERADO

DEL FALLIDO Abog. Claudio A. Ferreyra: pesos doscientos cincuenta y cuatro mil

setecientos treinta y cuatro con ochenta y tres centavos (\$254.734,83), más el

13% en concepto aportes previsionales (\$33.115.,53). Lo que se publica a sus

efectos en el BOLETIN OFICIAL de la Pcia. De Santa Fe. Santa Fe, 2023.- Sin Cargo -Art. 273 inc. 8- Ley n° 24.522. 26 de octubre de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria.

S/C 509819 Nov. 2 Nov. 3

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe, se ha dispuesto en los autos caratulados:

"NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/GARCIA, DIEGO ALFREDO s/ Demanda Ejecutiva 21-02007095-9) en el Juzgado arriba indicado lo siguiente: Se transcriben a continuación el decreto pertinente: Santa Fe, 8 de junio de 2023 AUTOS Y VISTOS:...

RESULTA:...; CONSIDERANDO:...; RESUELVO: 1.- Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado, con más los intereses e IVA, desde la mora y hasta su efectivo pago.

2.- Imponer las costas a la accionada vencida. 3.- Diferir la regulación de honorarios hasta que se practique liquidación. Insértese original en el protocolo, agréguese copia y hágase saber. - Dra.

VERONICA GISELA TOLOZA, Dr. GABRIEL ABAD, Santa Fe, 23 de Junio del 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

\$ 50 509783 Nov. 2 Nov. 6

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito n° 1 en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "COMUNA DE SANTO DOMINGO c/ MENDOZA VICENTE Y OTROS s/ Apremio" CUIJ 21-26291564-3, se cita y emplaza a los herederos del Sr. Vicente Anastasio Mendoza, DNI n° 3.171.028, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de ley, bajo apercibimiento de rebeldía. Mercedes Dellamonica, Secretaria.

\$ 50 509782 Nov. 2 Nov. 6

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 21 de la localidad de Helvecia, a cargo de la Dra. Claudia Yaccuzzi, Secretaria a cargo del Dr. Juan Manuel Lanteri, se hace saber que en los autos caratulados: MOYANO, FELIPE c/PROPIETARIO DESCONOCIDO Y OTROS s/Juicio Ordinario; CUIJ 21-25126364-4, se cita y emplaza a PROPIETARIO DESCONOCIDO y/o a quien se considere con derecho en orden al inmueble que se pretende usucapir, para que en el término y bajo apercibimiento de ley comparezca a estar a derecho y/o deducir oposición en la gestión promovida por el Sr. Felipe MOYANO sobre adquisición del dominio por usucapión del siguiente inmueble con partida inmobiliaria N° 05-01-00-52247810019 de la localidad de Helvecia y que conforme al Plano de Mensura N° 249398 se individualiza como "lote N° 1, el mismo se ubica entre camino público y Ruta Pcial. N° 1. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente del decreto que así lo dispone:... HELVECIA, 9 de Octubre de 2023. Atento a las ra-

zoned expuestas por la peticionante, entáblese nueva demanda de JUICIO ORDINARIO de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA del inmueble sito en la localidad de Helvecia, departamento Garay, identificado con partida inmobiliaria N° 05-01-00-522478/0019; contra PROPIETARIO DESCONOCIDO y/o contra quienes se consideren con derechos sobre el inmueble de referencia, a quienes se cita y emplaza a estar a derecho, por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese mediante edictos en los términos del art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial de Santa Fe, que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de este Juzgado. El término de comparendo vencerá cinco días después de la última publicación. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan Manuel LANTERI; Dra. Claudia YACCUZZI (Jueza). Helvecia, 19 Octubre de 2023. Fdo: Dr. Juan Manuel Lanteri (Secretario).  
\$ 390 509820 Noiv. 2 Nov. 6

### SAN CRISTOBAL

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria Única a cargo del Dr. Leandro C. Buzzani, se hace saber que en los autos: CUIJ 21-26137401-0; MOUSSAMPES, RUBEN ALBERTO c/BERTOLIN, ANTONIO y otros s/Prescripción Adquisitiva, se ha ordenado lo siguiente San Cristóbal, 21 de Mayo de 2020. Téngase presente lo manifestado. Téngase presente las autorizaciones conferidas. Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA contra ANTONIO BERTOLÍN, MARÍA MARTA BERTOLÍN, MARÍA MERCEDES BERTOLÍN, EMA BERTOLÍN, CAMILA BERTOLÍN, ALFONZO SCOZZINA, ANICETO SCOZZINA, AMBROSIO SCOZZINA, CARMEN SCOZZINA, MARCIAL REGINO SCOZZINA, RAÚL JORGE SCOZZINA, MARÍA SCOZZINA, TERESA ELENA SCOZZINA, AMELIA FILOMENA SCOZZINA, CONRADO FRANCISCO SCOZZINA, HIPÓLITO EMILIO SCOZZINA, FRANCISO MARIO SCOZZINA, JORGE ALBERTO SCOZZINA, JUAN ISAÍAS BERTOLÍN ZILLI, ISMAEL BERTOLIN ZILLI, RAÚL NAZARIO BERTOLIN ZILLI, ALBINA BERTOLÍN ZILLI, DOMINGO BERTOLIN ZILLI, ROBERTO LUIS BERTOLIN ZILLI y FORTUNATO BERTOLIN ZILLI y/o sus herederos y/o sucesores, sobre los lotes 2 y 4 del inmueble individualizado en mayor área con el N° 070800-038015//0002-8 de la ciudad de San Cristóbal. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de los Sres. Antonio Bertolin, María Marta Bertolin, Ema Bertolin, Camila Bertolin, Alfonso Scozzina, Aniceto Scozzina, Ambrosio Scozzina, Carmen Scozzina, Raúl Jorge Scozzina, María Scozzina, Teresa Elena Scozzina, Amelia Filomena Scozzina, Hipólito Emilio Scozzina, Francisco Mario Scozzina, Raúl Nazario Bertolin Zilli, Albina Bertolin Zilli, Domingo Bertolin Zilli, Roberto Luis Bertolin Zilli, María Mercedes Bertolin y Jorge Alberto Scozzina, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado, en el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 y 597 CPCC). A los fines de la notificación, publíquense edictos en el Boletín Oficial y Puertas del Juzgado. Cítese y emplácese a los Sres. Juan Isaías Bertolin Zilli, Ismael Bertolin Zilli, Fortunato Bertolin Zilli, Marcial Regino Scozzina y Conrado Francisco Scozzina para que comparezcan a estar a derecho en el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de San Cristóbal para que manifiesten si hubiere interés fiscal comprometido. A los fines de la notificación, ofíciase como se pide, autorizando a la peticionante y/o quien designe a intervenir en el diligenciamiento. En relación a Marcial Regino Scozzina, tratándose del primer decreto de trámite, a la notificación por correo, no ha lugar. Notifíquese. Fdo. Dra. Graciela V. Gutscher, Juez; Dr. Leandro C. Buzzani: Secretario. San Cristóbal, 12 de Noviembre de 2020. Dra. Cecilia Tovar, secretaria.  
\$ 125,40 509817 Nov.2 Nov. 6

Por disposición de la Sr. Juez a/c de 1ª Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dr. Matias Colon, Secretaria Única a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados: ROSANO, PATRICIA ALEJANDRA Y OTROS c/PENDINO DE BONANNO, MARIA y otros s/Usucapion; CUIJ N° 21-26139314-7, se ha ordenado lo siguiente: SAN CRISTÓBAL, 22 de setiembre de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 6520/2023: Agréguese la documental acompañada. No habiendo comparecido los accionados MARÍA PENDINO DE BONANNO, ANTONIA BONANNO y PENDINO, DOMINGO BONANNO y PENDINO, ROSA BONANNO y PENDINO, FRANCISCO BONANNO y PEN-

DINO, TERESA BONANNO y PENDINO, JUAN BONANNO y PENDINO, ADRIANA NOEMI CHIGLIONE y BONANO, MARÍA SOLAND DE BONANNO, ANA MARÍA BONANNO y SOLAND y JUANA BONANNO y PENDINO y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso, decláreselos rebeldes. A fin de la notificación, publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de ley. Notifíquese. SAN CRISTOBAL, 9 de Octubre de 2023. Dra. Cecilia Tovar, secretaria.  
\$ 59,40 509813 Nov. 2 Nov. 6

### VERA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral - Primera Nominación de Vera, provincia de Santa Fe, Dra. Jorgelina Yedro, llama a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Raúl Alcide Carosino, DNI 10.339.331, en autos CAROSINO, RAUL ALCIDE s/Sucesorio; CUIJ 21-25277903-2, por el término de ley (Art. 2340 Co. Civ. y Com.), para que comparezcan a este Tribunal, a hacer valer sus derechos. Vera, 31 de Octubre de 2023. Margarita Savant, secretaria.  
\$ 45 Nov. 2

### RAFAELA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Juez a cargo Dr. Matías Colón, Secretaria, a cargo de la Doctora Natalia Carinelli, sito en Alvear 226, Segundo Piso, Rafaela, Provincia de Santa Fe, comunica por cinco días que en los autos caratulados, Expte. CUIJ 21-23968956-3; SANCOR COOPERATIVAS UNIDAS LIMITADA s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial, se ha dictado sentencia en fecha 18 de octubre de 2023 declarando el cumplimiento del acuerdo preventivo extrajudicial formulado por Sancor Cooperativas Unidas Limitadas y dando por terminado el proceso, mandando a publicar dicha resolución por edictos. Se transcribe la parte pertinente: Rafaela, 18 de octubre de 2023. Y VISTOS... RESULTA... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo extrajudicial formulado por Sancor Cooperativas Unidas Limitadas, dando por terminado el presente proceso. 2) Mandar a publicar edictos a los efectos legales pertinentes. Archívese el original, expídase copia y hágase saber. Natalia Carinelli Abogada - Secretaria; Matías Colón, Juez a cargo. Rafaela, 25 de Octubre de 2023.  
\$ 52,50 509766 Nov. 2 Nov. 8

## EDICTOS ANTERIORES

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación, se hace saber que en los autos "Fernández Patricio Jesús Nazareno s/ Quiebra" CUIJ N° 21-02040205-6, que se tramita por ante el Juzgado, se ha ordenado mediante resolución judicial de fecha 18 de septiembre de 2023 la quiebra de Fernández Patricio Jesús Nazareno, D.N.I. N° 11.479.3133 con domicilio real en calle Avenida Perón 2850 de la localidad de Coronda y legal en calle Amenábar 2965 de la ciudad de Santa Fe. Fijase el día 01 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos y los títulos pertinentes. Asimismo, designase el día 18 de diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el Informe Individual, y el 26 de febrero de 2024 para que presente el Informe General. Fue designada Sindico para que actúe en estos autos la CPN Sandra Cerino, con domicilio en calle Urquiza 1591 1° "A" de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención a los acreedores de 9.00 a 11.00 hs. y de 16.00 a 20.00 hs. Fdo. Dr. José Ignacio Lizasoain, Juez; Dr. Néstor Antonio Tosolini (Secretario). Santa Fe, Octubre de 2023.  
S/C 509617 Oct. 31 Nov. 6

En los autos caratulados "OLIVARI, ROSANA MARIEL s/ Quiebra (LEGAJO ORIGINAL) CUIJ n° 21-01992162-7" que se tramitan por ante el Juzgado de Distrito de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10a.. Nom de la ciudad de Santa Fe se ha dictado el siguiente decreto: "Santa Fe, 12 de Octubre de 2023 Vistos: y Conside-

rando.: Resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de Rosana Mariel Olivar, D.N.I. N° 24. 131.715, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pasaje Quiroga N° 4983 y legalmente en calle 1° de Mayo N° 1842, ambos de la ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Agréguese copia al legajo que prescribe el artículo 279 L.C.Q. - Fdo. Dra. María Ester Noe De Ferro (SECRETARIA).- Dra. Ma. Romina Kilgelmann (JUEZ). Santa Fe, 19 de octubre de 2023.

S/C 509562 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos "PUEBLA MARIA CRISTINA s/ Solicitud Propia quiebra" (EXpte. CUIJ N° 21-02042676-1 -ANO 2023), la siguiente resolución: "Santa Fe, 25 de octubre de 2023 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1- Declarar la quiebra de MARIA CRISTINA PUEBLA, DNI N° 26.064.261, con domicilio real Rivadavia 5615 de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría 'B' para el día 25 de octubre de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 19/12/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06/02/24 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 07/03/24 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 13/04/24 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librense los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 509587 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados "ZIMERMANN, DANIELA GUADALUPE s/ Solicitud Propia Quiebra" Cuij: 21-02042655-9 se ha declarado la quiebra en fecha 23/10/2023 a su propio pedido de DANIELA GUADALUPE ZIMERMANN, de apellido materno AYALA, D.N.I. 35.458.069, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Rivadavia N° 5641, de la localidad de Monte Vera, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Necochea N° 5383 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 08/11/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 12/12/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley n° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).

S/C 509579 Oct. 31 Nov. 6

RAFAELA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5, LABORAL PRIMERA NOMINACION de la ciudad de Rafaela, provincia de Santa Fe, se cita y emplaza a los Sucesores y/o Herederos del Sr. VICTOR BARTOLOME PERALTA (DNI 6.613.727) a que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados: "Exp. Nro. 24 Año 2017- CEJAS, MARICEL ALEJANDRA c/ SUCESION Y/O SUCESORES DE PERALTA VICTOR BARTOLOME Y/O "COMEDOR DON PEDRO" s/ Cobro De Pesos Laboral". A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287. El presente trámite es de carácter LABORAL por lo que se encuentra EXENTO DE ABONAR cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes laborales (ART. 19 LEY 7945). Rafaela, 10 de octubre de 2023. Julia Eguiazu, prosecretaria.

S/C 509680 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia del Distrito Nro. 5 en lo Laboral Segunda. Nominación de la ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, Dr. Esteban Márquez se ha dispuesto citar por edictos a los herederos y/o sucesores del Sr. JOSE LUIS REYNOSO DNI: 11.965.543, para que comparezcan a tomar la intervención que por derecho corresponda, con las formalidades y por el término y bajo apercibimientos de ley en los autos "Expte. N° "REYNOSO JOSE LUIS c/ TRULLI MARCELO Y OTROS s/ Cobro De Pesos Laboral 21-23695384-7. A los efectos legales se publican edictos en el BOLETÍN OFICIAL y se fijan en el hall de estos tribunales, conforme lo dispuesto en el art. 67 del C.P.C. reformando por ley 11.287.-El presente trámite es de carácter LABORAL por lo que se encuentra EXENTO DE ABONAR cualquier tipo de arancel y/o sellados por estar así dispuesto en las leyes

laborales (ART. 19 LEY 7945). Rafaela 23 de octubre de 2023. Dra. Ayelén Desmots, secretaria.

S/C 509679 Oct. 31 Nov. 6

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la-, Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: "SARAVIA, EVANGELINA SOLEDAD s/ Quiebra" (CUIJ 21-02041899-8), en fecha 24 OCT 2023 ha procedido a la declaración de quiebra de EVANGELINA SOLEDAD SARAVIA, DNI N 33.468.300, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Pte. Raúl Alfonsín N° 9456 de la localidad de Helvecia y con domicilio ad litem constituido en calle Rivadavia N° 2629 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder de la deudora y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar a la fallida que entrega de toda la documental que obrare en su poder y que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 26 de Diciembre de 2023. Secretaria, 24 de octubre de 2023.

S/C 509494 Oct. 30 Oct. 3

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "SANDOVAL, NANCY DEL CARMEN s/ Solicitud Propia Quiebra" (Expte. N° 21-02041957-9) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, VISTOS: ..., CONSIDERANDO:..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Nancy del Carmen Sandoval, DNI 27.267.516, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Zona Rural (Estancia EPEU SA) SIN de la localidad de Santa Clara de Buena Vista y legal en calle 25 de Mayo de 2025 Piso 3 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 25 de Octubre de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 7 de Noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 20 de Diciembre de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 1 de Febrero del 2024 para que presente el informe general. 1 3) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio."... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, S/C 509493 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro: 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: "GOMEZ, ANALIA ELIZABETH s/Quiebra " CUIJ: 21-02041574-3AÑO: 2023; se ha dispuesto la publicación por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL (Art.89 Ley 24.522) lo siguiente: "SANTA FE, 04 de Octubre 2.023 .Autos vistos..... Considerando ... Resuelvo . . .:12) Fijar el día 21 de Noviembre de 2023 inclusive fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art.32 Ley 24.522) .- 13) Señalar el día martes 06 de febrero de 2024 como fecha en la cual la Sindicatura deberá presentar los informes individuales de los créditos (art.35 Ley 24.522) y designar el día viernes 22 de marzo de 2024 como fecha para que el Síndico presente el informe general ( art.39 de la ley concursal )...- Fdo. : Dr. Diego Raúl Aldao: Juez a/c .-Dra. María Alfonsina Pacor Alonso :Secretaria.-El Síndico actuante es C.P.N. Roberto Eduardo Mangini y Su domicilio legal: Talcahuano 7675 de Santa FE, atendiendo la verificación de créditos los días hábiles de 14 a 20 Hs.- Sin previo pago ( Art. 89 3° párrafo Ley 24.522) .- Secretaria. Ma. Alfonsina Pacor Alonso, S/C 509455 Oct. 30 Nov. 3

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: IRONICHI PABLO MANUEL s/Solicitud propia quiebra, Expte. CUIJ N° 21-02041696-0, que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que por Resolución de fecha 04/10/2023, se ha declarado la quiebra de IRONICHI, PABLO MANUEL, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37.266.607, domiciliado realmente en calle Dr. Zavalla N° 8159, de la Ciudad de Santa Fe, habiéndose dispuesto hasta el día 20 de diciembre de 2023 para que los acreedores presenten sus pedidos de verificación al Síndico designado en autos, la CPN Ma. Cecilia Arietti, domiciliada en calle Moreno 2308 - 6to. Piso B de la ciudad de Santa Fe, siendo el horario de atención de lunes a viernes de 8.00 a 14.00 hs.. Notifíquese. Firmado: Dra. Dellamónica, Secretaria. Santa Fe, 20 de Octubre de 2023. Dra. Prado, Prosecretaria.

S/C 509333 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la Ciudad de Esperanza en los autos caratulados: "HELDNER CAROLINA INES Y OTROS c/ MUHN DE POZZO, ANGELA CATALINA s/ Usucapión" - CUIJ: 21-22701166-9 se cita y emplaza A ANGELA CATALINA MUHN DE POZZO Y A SUS SUCESORES Y HEREDEROS para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. -ESPERANZA-, 04 de Abril de 2023, Dra. Gisela Ritvo (secretaria) Dr. Norberto A. . Erni (Juez).Dra. Victoria Lang, secretaria. \$ 60 509374 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 19 de la ciudad de Esperanza (Sta. Fe), en los autos caratulados: MONTU DANIELA GUADALUPE C/ GOMEZ, JOSÉ Y JJYPOS s/ Juicios Sumarios" c.U.I.J. 21-22700908-7, se notifica al codemandado Sr. GOMEZ, Eliseo Roberto D.N.I. No. 26.525.254 que el Juez ha resuelto lo siguiente: "ESPERANZA, 10 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: (...); RESUELVO: (...); CONSIDERANDO: (...); RESUELVO: Hacer lugar a la demanda condenando a José María Gómez, Mercedes Can Vera, Sandra Soledad Miranda y Eliseo, Roberto Gómez a pagar al actor, dentro del término de diez días de notificada la presente, la suma de \$ 158.103,75, con más sus intereses a la tasa pactada pero hasta dos veces y media la oficial desde la mora, ocurrida el día de vencimiento de cada mesada impaga, y hasta el día de

su efectivo pago. Costas a la demandada. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se practique la pertinente liquidación. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Fdo. Dra. Victoria Lang, Secretaria - Dr. Norberto A. Erni, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en el art. 67 mod. Ley 11.287 C.P.C.- Esperanza 14 de Octubre de 2023.  
\$ 180 509339 Oct. 30 Nov. 3

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de San Javier, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "CARREL, MALVINA MARÍA DE LOS MILAGROS s/ Quiebra" - CUIJ 21-26170645-5, el Contador Público Nacional BRANCATTO, DIEGO EDUARDO, D.N.I. N° 22.901.733, Matrícula N° 116113 aceptó el cargo de Síndico para el que fue designado y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Nicasio Oroño 1750 - San Javier, T.E. 0342 - 155-168275 y 0342 - 154-297629. mail: diegobrancatto@hotmail.com; con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 19 hs. El decreto que ordena esta publicación expresa: "SAN JAVIER, 13 de Septiembre de 2023. . . . Proveyendo escrito cargo 4559/23 Por recibida la aceptación de cargo del CPN Diego Eduardo BRANCATTO, téngase presente. . . . Notifíquese. Fdo: Dra. Ivana Beltramino (Secretaria a/c).Dr. Diego Escudero, secretario.  
\$ 1 509446 Oct. 30 Nov. 3

## Segunda Circunscripción

### REMATES DEL DIA

ILLA CONSTITUCION

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
RAUL ORTA

El Juzgado de 1ra. Instancia de Familia de Villa Constitución en autos caratulados: "CUCCO MELISA C/ FRANCESCINI ARIEL ANDRES S/ APREMIO" CUIJ21-23872850-6, ha dispuesto que el Martillero Público Raul Orta, matrícula N° 455-O-11, DNI: 8.524114., proceda a la venta en subasta pública el día 22 de Noviembre de 2023, a las 10,00 hs., en el Juzgado de las Pequeñas Causas de Alcorta, y de resultar inhábil, el día hábil posterior a la misma hora y lugar, a los fines de la realización de la subasta ordenada en autos: El 100% indiviso de un inmueble situado en la ciudad de Alcorta, Dpto. Constitución, Pcia. De Santa Fe, inmueble sito en calle Las Heras N° 515, que se describe: " Lote ubicado en la manzana 131, mide 3,52 m de frente al Sud-Oeste línea HF; su costado NO está formado por línea quebrada de 3 tramos; 1 tramo(línea FE) mide 6,75 m partiendo de línea anterior, formando ángulo de 90°24'30"; tramo 2 (línea ED) mide 1,54 m formando ángulo de 89°35'30" y 3° tramo (línea DC) que mide 6,26 m, formando ángulo de 89°35'30", su contrafrente NE mide 5,20 m (línea CG) y forma ángulo de 89°47'30" y finalmente su costado SE mide 13 m (línea GH) formando ángulo de 89°47'30" y con costado SO ángulo de 90°12'30"; lindando por su frente SO con calle Las Heras, NO con lote 1, NE con propiedad de Norberto Horacio Farias y SE con propiedad de Iván Farias. Superficie 56,30 m2. Inscripto al T 312 F 25 N°321831 Departamento Constitución a nombre del demandado. No registra Hipoteca e Inhibición. Embargo: 1) al T° 129 E, F° 368 N° 85208 del 17/06/2020 por \$ 540.567.-, definitiva por estos autos y actuados.2) al T° 132 E F°940 N° 247198 del 16/08/2023 por \$ 1.186561,86, definitiva por estos autos y actuados. El inmueble saldrá a la venta con la base de \$ 10.000.000.-, en caso de no haber postores por dicho monto, saldrá con retasa del 25%, y si tampoco hubiera oferentes, con una última base de \$ 2.000.000.-.El inmueble saldrá a la venta desocupable. El comprador deberá abonar en el acto de remate el 10% a cuenta de precio, de acuerdo a la siguiente modalidad: la suma de \$ 30.000.-, en dinero en efectivo en el acto de subasta y el saldo restante para completar la seña, deberá ser abonado por el comprador dentro de las 48 hs. bancarias siguientes, mediante transferencia en la cuenta judicial abierta a la orden de este juzgado y para estos autos, bajo estrictos apercibimientos de ley, con pérdida total de la abonada en el caso que de sí no lo hiciera. Asimismo, el comprador deberá abonar en el acto de remate el 3% correspondiente a la comisión de ley del martillero. El saldo deberá cancelarse una vez firme y aprobada la subasta, bajo los apercibimientos previstos en el art. 497 del CPCC. Impuestos nacionales, inmobiliarios, tasas comunales, servicios adeudados y/o cualquier otro gravamen que pese sobre el mismo, gastos sellados y honorarios producidos por la transferencia dominial del inmueble subastado y los que puedan resultar por nuevas mensuras, regularización de planos y/o medianerías en su caso, serán a cargo del comprador, así como IVA si correspondiere, todo lo cual deberá ponerse en conocimiento de los interesados previo al acto de remate. El expediente deberá ser entregado al Juzgado cinco días antes de la subasta a los fines de los arts. 494 y 495 del CPCC, con constancias de haberse efectuado las publicaciones edictales y notificaciones ordenadas en el presente proveído. Y permanecerá en secretaría. El inmueble será exhibido los dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario a coordinar con el martillero, lo que se hará saber a los demandados y/o sus ocupantes a efectos de permitir el acceso y exhibición a los posibles adquirentes. Bajo apercibimiento de ley. Se faculta a la Jueza Comunitaria al uso de la fuerza pública si fuere menester, para allanar domicilio y hacer uso de los servicios de un cerrajero, en caso que sea estrictamente necesario y con la debida moderación. Previo a la aprobación de la subasta deberá oficiarse al Registro General, con copia certificada del acta de remate, a fin de que se tome razón de la misma, sin que implique transferencia a favor del adquirente. Publíquense edictos de ley en el Boletín Oficial de conformidad al art.494 y cc del CPCC, en el Hall de Tribunales y en el diario "La Capital". Notifíquese por cédula a la demandada titular del dominio. Oficiese al Juez Comunitario de las Pequeñas Causas con jurisdicción en Alcorta a fin de que presida la subasta ordenada. Títulos, informes previos, constatación y demás constancias de ley se encuentran agregados en autos para ser revisados por interesados en Secretaría, no admitiéndose luego de realizada la subasta reclamos por falta o insuficiencia de ellos. Exhibición del bien a subastar, coordinar con el Martillero. Informes: Martillero Raúl Orta Tel: 0341-155001560- FIRMADO DRA. ROMINA ISA PAVIA – SECRETARIA.DR OSCAR DAVINI JUEZ  
\$ 726 510019 Nov. 02 Nov. 06

## REMATES ANTERIORES

SAN LORENZO

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR  
DAMIAN LOTTICI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de San Lorenzo, la Secretaría que suscribe, hace saber que en los autos caratulados "MUNICIPALIDAD PTO SAN MARTIN C/ OTRO S/ APREMIOS FISCALES MUNICIPALES – CUIJ 21-25436538-3, se ha dispuesto que el Mart. DAMIAN LOTTICI remate en pública subasta el día 8 de noviembre de 2023 a las 10:00hs, el 100% del dominio pleno de dos lotes de terreno situados en la ciudad de Puerto General San Martín, los cuales según plano de loteo N° 23.139/59 son designados como Lote 2 de la Manzana 16, ubicado en calle pública a los 23,37 mts de otra calle pública hacia el SE, mide 10m de frente al SO por 33m de fondo y encierra una superficie total de 330mt2; linda al NO con Lote 1, al SO con calle pública, al SE con Lote 3, y al NE con parte del Lote 6 de la misma manzana y plano; El dominio consta inscripto al Tomo 201 Folio 201 Número 101667, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, y como Lote 22 de la Manzana 18, ubicado en calle pública a los 60mde otra calle pública hacia el SO; mide 10 m de frente al SE por 38mt de fondo y encierra una superficie total de 380mt2. Linda al NO con fondo de Lote 13, al SO con Lote 21, al SE con calle pública y al NE con Lote 23 de la misma manzana y plano. El dominio consta inscripto al Tomo 411, Folio 394 N° 384175, DEPARTAMENTO SAN LORENZO, en el estado de ocupación según la constatación que consta en autos: OCUPADOS. Informa el Registro General: EMBARGOS: 1) Lote 22/18 -Anotado al Tomo 128 E, Folio 1263, Numero 227360 del 20-08-2019 en presentes autos y Juzgado por \$ 265.307,79. 2) Lote 2/16 - Anotado al Tomo 128 E, Folio 1261, Numero 227358 del 20-08-2019 en presentes autos y Juzgado por \$ 265.307,79. HIPOTECAS: No posee. INHIBICIONES: No posee. Los mismos saldrán a la venta con la siguiente base: \$3.000.000 cada uno. Seguidamente si no hubiera postores por dicho monto, saldrá a la venta con la retasa del 50% (\$1.500.000 cada uno) y una última base de \$500.000 cada uno. En el acto de remate el comprador deberá abonar la suma de \$30.000 para aplicar como pago a cuenta del 20% del precio alcanzado más el 3%de comisión de Ley de Martillero; todo en dinero en efectivo. El saldo de la seña deberá ser abonado dentro de los 2 días hábiles posteriores a la subasta, en la Cuenta Judicial abierta para estos autos o a abrirse, bajo apercibimiento de perder la seña entregada. El saldo del precio deberá pagarse por transferencia interbancaria luego de la aprobación de la misma. Como contrario deberá abonarse por el retraso en concepto de interés, la tasa activa promedio mensual capitalizable cada 30 días que publica el Banco Central de la República Argentina, sin perjuicio de lo dispuesto por el art. 497 del CPC. El pago del saldo de precio deberá realizarse mediante depósito en la cuenta judicial abierta para estos autos en el Nuevo Banco de Santa Fe. Las ofertas deberán ser iguales o superiores a \$50.000. Las compras en comisión, se denunciará el comitente y su número de documento. Los impuestos nacionales y/o provinciales, tasas comunales y servicios que se adeuden serán a cargo del adquirente. Se hace saber asimismo que son a cargo del comprador lo adeudado en concepto de impuestos, tasas, contribuciones ordinarias y extraordinarias, como así también sellados y demás gastos que graven la venta e I.V.A si correspondiere. Se dispone la exhibición de los bienes, dos días hábiles anteriores a la subasta en el horario de 13hs a 15hs. Las copias y los títulos obrantes en autos están a disposición de los interesados para ser examinados por Secretaría, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de ellos posteriores al remate (art. 494 inc. 2 y 3 CPCCS). La publicación en el Boletín Oficial se realizará SIN CARGO. Secretaria, Octubre ..... de 2023  
S/C 510026 Nov. 01 Nov. 03

## EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de los señores Jueces del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2da. Nominación de Rosario, se notifica el presente decreto Rosario. Atento que los demandados Montilla Aza, Marilyn Johana y Montilla Mejía Omar Enrique, no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado según edictos de fs. 95 vta., y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselos rebeldes. Notifíquese por cédula/edictos. Autos: GOMEZ, MARIA FERNANDA c/MONTILLA AZA, MARILYN JOHANA y Otros s/Daños y perjuicios (CUIJ N° 21-11886798-7). Rosario, de 2023. Fdo.: Dra. Mayra Ibañez, Secretaria.  
\$ 50 509846 Nov. 3 Nov. 6

Por disposición de la Jueza de Tribunal Colegiado Resp. Extracontractual 6ta. Nom. de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Analía Mazza y Secretaría a cargo de la Dra. Araceli Rosenburt, se ha ordenado notificar a Sanchez Rodriguez Adolfo Alejandro, DNI 20.745.511, a comparecer a estar a derecho por medio del presente. Edicto, el cual se publicará en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con los dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. (Expte. N° "ALBORNOZ, AXEL HERNAN c/CRESPIN, FIDEL OSCAR s/Daños y perjuicios", CUIJ 21-11881625-8. Rosario. Dr. Ariel A. Casas, Prosecretaria.  
\$ 50 509856 Nov. 3 Nov. 6

Por disposición de la Jueza de Trib. Goleg. Resp. Extracontractual 6ta. Nom. de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Analía Mazza y Secretaría a cargo de la Dra. Araceli S. Rosenburt, se ha ordenado notificar a SANCHEZ RODRIGUEZ ADOLFO ALEJANDRO, DNI 20.745.511, a comparecer a estar a derecho por medio del presente edicto, el cual se publicara en el BOLETIN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con los dispuesto por los arts. 67, 69, 73 y 548 del C.P.C. (Expte. N° "ALBORNOZ, AXEL HERNAN c/CRESPIN, FIDEL OSCAR s/Daños y perjuicios"

CUIJ 21-11881625-8). Rosario, Dr. Ariel A. Casas, Prosecretario.  
\$ 50 509856 Nov. 3 Nov. 6

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 4ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. María Paula Mangani, Secretaria de la Dra. María José Cavaglia, en autos caratulados: RODRIGUEZ, FRANCO EUGENIO c/PEDERNERA, HECTOR HORACIO Y HEREDEROS s/FILIACIÓN POST MORTEM (CUIJ N° 21-11417352-2), se ha dictado lo siguiente: "ROSARIO, 08 de Septiembre de 2023. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la constancia de iniciación del trámite de declaratoria de herederos acompañada. Proveyendo demanda inicial: Por promovida la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite de juicio oral. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención al Defensor General. Cítese a los presuntos herederos de Héctor Horacio Pedernera, para que en el término de veinte (20) días comparezcan a estar a derecho, contesten demanda y ofrezcan prueba, bajo apercibimientos de ley. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. A la acción iniciada contra la Sra. Stella Maris Rodríguez en tanto cuenta el actor con filiación materna y la presente se inicia como demanda de filiación extramatrimonial, aclare su petición. Fdo. Dra. María Paula Mangani (Jueza) – Dra. Ma. José Cavaglia, Secretaria.  
\$ 50 509857 Nov. 3 Nov. 6

Por disposición de la Sra. Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 1ra. Nom. de Rosario, Dra. Igarzábal, Secretaria de la Dra. Gutiérrez White en los autos caratulados: INVALIDI, JOSEFINA y Otros c/DUFOUR, GEORGINA VANINA y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ N° 21-11890722-9, se ha ordenado citar y emplazar al demandado Sr. SGARLATA, JORGE GABRIEL, DNI N° 22.874.867, a comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días. Para mayores recaudos se transcribe el decreto del 22 de mayo de 2023: "Rosario, 22 de Mayo de 2023.- Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee, por presentados, domiciliados y por parte a mérito de los poderes especiales que se acompañan y agregan. Acuérdaseles la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a DUFUOR GEORGINA VANINA, SGARLATA JORGE GABRIEL y la citada en garantía ORBIS COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente las reservas formuladas. Concédase a los actores el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de las declaraciones juradas de pobreza acompañadas. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 0710312019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Líbrense los oficios al RNPA, al HPR, al CTD, al SIDEAT, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales de los poderes especiales y sellados del mismos, declaraciones juradas de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunamente ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal (Jueza) - Dra. María Florencia Netri (Secretaria Subrogante) y se transcribe el proveído que así lo ordena: "ROSARIO, 17 de Octubre de 2023 Atento lo solicitado por el Dr. Eduardo Costa, domicilio informado del demandado Jorge Gabriel Sgarlata por RENAPER mediante escrito cargo nro. 16522/2023 (fs. 102 vta.) y por la Cámara Nacional Electoral mediante escrito cargo nro. 2039312023 (fs. 117 vta.) y lo informado por el Oficial de Justicia en mandamiento agregado a autos mediante escrito cargo nro. 25488/2023 (fs. 164), notifíquese a JORGE GABRIEL SGARLATA (DNI N° 22.874.867) mediante edictos, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín Oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 20 (veinte) días y que deberá transcribirse en el mismo decreto de fecha 22 de mayo de 2023 y el presente proveído. Acompañe edicto a los fines de su suscripción por el Tribunal. Dra. GUTIÉRREZ WHITE (SECRETARIA) - Dra. IGARZABAL(JUEZA) – Rosario, 24 de Octubre de 2023. Dra. Eliana C. Gutierrez White, Secretaria.  
\$ 200 509877 Nov. 3 Nov. 6

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2da. de Rosario, a cargo de la Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza), Secretaria a cargo de la Dra. Mayra Ibañez y en autos: BALMAGEDA, ELISEO TOMAS c/LEGUIZA, CARLOS RUBEN y Otros s/Daños y perjuicios – CUIJ 21-11883496-5, se hace saber que se cita y emplaza al Sr. LEGUIZA CARLOS RUBEN (DNI 28.566.354) a los fines de comparecer a estar a derecho en el término de 3 días y bajo apercibimientos de ley. Se transcribe decreto de fecha 13/12/2022: "Rosario, 13 de Diciembre de 2022... Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Carlos Rubén Leguiza para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario "BOLETIN OFICIAL" y en el hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo: Dra. Mayra Ibañez (Secretaria) - Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza)  
\$ 40 509867 Nov. 3 Nov. 6

Por disposición de la Jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 2da. Nominación de Rosario, Dra. Jorgelina Entrocasi, dentro de los autos caratulados: ARCE, MIGUEL ANGEL c/GRANDE, MIRIAM CLAUDIA y Otros s/Daños y perjuicios con CUIJ 21-11880520-5, se ha dispuesto notificar por edictos, el siguiente decreto: "Rosario. Atento que el demandado Grande, Miriam Claudia, no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente

notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Dra. Melody Kaffman (Prosecretaria) – Dra. Jorgelina Entrocasi (Jueza).  
\$ 50 509915 Nov. 3 Nov. 6

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia 5 de Rosario y en los autos caratulados: LOZANO MARIA ALEJANDRA c/SAYAL RAUL s/Apremio – 21-11377667-3, se hace saber al Sr. Raúl Fernández Sayal, DNI 25.750.628, que se dictó lo siguiente: Rosario, 20 de Septiembre de 2023. Nro. 2900 y Vistos: Los autos caratulados: LOZANO, MARIA ALEJANDRA c/SAYAL, RAUL s/Apremios – 21-11377667-3; Y Considerando: que la planilla practicada en fecha 15-03-2023, mediante escrito cargo nro. 7749/23 (fs. 86) y puesta de manifiesto mediante decreto de fecha 23-06-2023 (fs. 97), habiéndose notificado el demandado en fecha 01.09.2023 (fs. 104) y no impugnada en el término legal para hacerlo por lo que corresponde su aprobación; RESUELVO: Aprobar la planilla practicada en fecha 15-03-2023, mediante escrito cargo N° 7749/23 (fs. 86) que asciende a la suma de pesos ciento cuarenta mil doscientos sesenta y uno con cuarenta y dos centavos (\$ 140.261,42). Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Milca Mileva Bajanich, Jueza – Dra. Agustina Sueiras Munuce, Secretaria.  
\$ 50 509911 Nov. 3 Nov. 6

Por disposición del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual 2º Nom., en autos: MENDEZ, RAMONA GLORIA y Otros c/ALONSO, CRISTIAN FACUNDO y Otros s/Daños y perjuicios, CUIJ 21-11881569-3, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos y/o sucesores de NORA DE PAUL, DNI para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del CPCC. Para mayores recaudos se transcribe el decreto que así lo ordena: "Rosario, 07 de Julio de 2021. Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdasele la participación, que por derecho por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada y aseguradora denunciada para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Cítese y emplácese a los herederos y/o sucesores de NORA DE PAUL para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicarán por el término y bajo los apercibimientos establecidos en el art. 47 del CPCC en el BOLETIN OFICIAL y hall de Tribunales conforme Ley 11287. Se hace saber que los pliegos testimoniales y/o de posiciones que desee acompañar, deberán ser enviados mediante el sistema SISFE: los mismos será impresos y reservados en sobre cerrado. Constituyase al profesional como depositario judicial de la documental original (arts 261 y 263 CP), -designando como domicilio a tales fines el procesal constituido- debiendo acompañarla en oportunidad de la celebración de la audiencia. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiase al RNPA, SIDEAT y a las "instituciones médicas (públicas y privadas) como lo solicita. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio, de Justicia y Derechos y Urbanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 43 de fecha 11.03.19. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicarla notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asistir en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes (arts. 35 y 87 CPCC) Juez de trámite: VACANTE". Dr. Bitetti, Secretario.  
\$ 50 509934 Nov. 3 Nov. 6

El Sr. Juez de Trámite Dr. Edgardo Bonomelli, integrante del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Segunda Nominación de Rosario de la Pcia. de Santa Fe, Secretaria del Dr. CHRISTIAN BITETTI, dentro de los autos caratulados CUBIDO, MARIO FLAVIO C/GIANNINI, FAUSTO ALBERTO Y OTROS S/DANOS Y PERJUICIOS, CUIJ 21-11882951-1, ordena la declaración de rebeldía del Sr. PALLOTTI ANDRÉS ESTEBAN DNI 26.293.357. Como recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena: 09 de octubre de 2023. Atento que el demandado PALLOTTI ANDRES ESTEBAN no compareció a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificado y correspondiendo hacer efectivos los apercibimientos de ley, decláreselo rebelde. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Christian Bitetti Secretario; Dr. Edgardo Bonomelli, Juez. Dra. Melody Sol Kaffman, Prosecretaria.  
\$ 50 509943 Nov. 3 Nov. 6

Por disposición de los Sres. Jueces integrantes del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Horacio Allende Rubino, Dra. Analía N Mazza y Dr. Ignacio V. Aguirre (Juez), Secretaria del Dr. Mariano H. Novelli, en los autos caratulados: "SAURRALE, EDGARDO y Otros c/SERRANO, RICARDO DARIO y Otros s/Daños y Perjuicios" CUIJ 21-11875479-1, que tramitan por ante este Tribunal, por Sentencia N° 502 de fecha 25 de abril de 2023 se ha resuelto: 1. Hacer lugar a la demanda instaurada en autos y, en consecuencia, condenar a Serrano, Ricardo Dario (DNI: 20.461.641) y Pino, María Esther (DNI 5.924.857) para que en el término perentorio de diez días abonen, con más los intereses explicitados en los considerandos a Edgardo Saurrale (DNI: 17.510.393) la suma de \$373.000, con más los intereses referidos en los considerandos y a Britos, Pio Alfredo (DNI: 6.127.867) la suma de \$150.020, con más los intereses referidos en los considerandos. 2. Imponer las costas del pleito a la vencida. 3. Hacer extensivos los efectos de esta sentencia a la aseguradora citada en garantía ORBIS Cia. Argentina de Seguros S.A. Dr. Novelli, Secretario.  
\$ 50 509992 Nov. 3 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de trámite del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Horacio Allende Rubino, Secretaria del Dr. Mariano H. Novelli, Prosecretaria de la Dra. Cecilia Ronchi, en los

autos caratulados: SAURRALE, EDGARDO y Otros c/SERRANO, RICARDO DARIO y Otros s/Daños y perjuicios - CUIJ 21-11875479-1, que tramitan por ante este Tribunal, por auto N° 1323 del 07 de septiembre de 2023 se ha resuelto: Regular los honorarios profesionales del Dr. Lucio Martín Garo en 6,96 jus (\$ 187.005.-); de los Dres. Cristian Lucero y Luciano Bruno Cirelli en 3,13 jus (\$ 84.098.-), a cada uno; y de los Sres. Peritos Médico Legista Gregorio Roitman e Ingeniero Mecánico Eugenio Alberto De Royere en 1,39 jus (\$ 37.347.-), a cada uno; estableciéndose, a partir de la firmeza que adquiera esta regulación un interés equivalente a una vez y media la tasa activa capitalizada del Banco de la Nación Argentina (conforme: Doctrina de la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe in re: Municipalidad de Santa Fe C/ Bergagna, Edgardo si Recurso inconstitucionalidad). Dr. Novelli, Secretario.

\$ 50 509990 Nov. 3 Nov. 6

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FIORE, MIRIAM CARMEN D.N.I. 10.986.033 por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días. Autos caratulados: "FIORE, MIRIAM CARMEN S/ SUCESORIO", CUIJ 21-02970696-1.

\$ 45 Nov. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELIDA VIRGINIA SALERNO (D.N.I. 3.586.694), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SALERNO, ELIDA VIRGINIA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02974982-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ALBERTO CIARLO (D.N.I. 12.480.329) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "CIARLO, CARLOS ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS (CUIJ 21-02975286-6)

\$ 45 Nov. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5 ta Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante GUGANALE MARTA BEATRIZ L.C. 4959531 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos GUGANALE, MARTA BEATRIZ Y OTROS S/ SUCESORIO Cuij 21-02956913-1

\$ 45 Nov. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 5ta° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Stella Maris Fernandez (D.N.I. 12.324.887) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ STELLA MARIS S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02975453- 2).

\$ 45 Nov. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HECTOR ESTEBAN ARTURO ARIAS (D.N.I. 6.768.516 ), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ARIAS, HECTOR ESTEBAN ARTURO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS " - CYC 1 21-02974788-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Don ANTONIO GONZALEZ HERNANDEZ DNI 93.147.626, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Auto s c a r t u l a d o s: "GONZALEZ HERNANDEZ, ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 1" (CUIJ N°21-02975218-1).

\$ 45 Nov. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8va° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores ya todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BIASIN RAUL ALBERTO, titular del DNI N° 6.065.088, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BIASIN RAUL ALBERTO S/ SUCESORIO ", CUIJ N 21-02974930-9, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Nov. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ECHEGARAY JUAN JOSE DNI N° 6.075.295 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ECHEGARAY JUAN JOSE S/ DECLARATORIA HEREDEROS- 21-02974085-9

\$ 45 Nov. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante NELLY OLGA RODARO (DNI 2.794.204) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados "RODARO NELLY OLGA S/SUCESORIO" (CUIJ 21-02974586-9). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Nov. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 7° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELIAS ABBUD, D.N.I. 06.037.673 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ABBUD, ELIAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N°21-02971998-2. fdo. Prosecretaria

\$ 45 Nov. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Marcelo Edgardo Aguzzi, D.N.I. Nro. 16.076.302 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "AGUZZI, MARCELO EDGARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02975287-4).- Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Nov. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FEDERICO WASHINGTON ESTRELLA (DNI 6.005.446), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ESTRELLA, FEDERICO WASHINGTON s/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ 21-02973788-3, de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios

\$ 45 Nov. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MUSSA, JUAN CARLOS (D.N.I. N° 6.028.422) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MUSSA, JUAN CARLOS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9" CUIJ N° 21-02975346-3 . Fdo. DRA. M. FABIANA GENESIO (JUEZA) Prosecretaria Autorizante

\$ 45 Nov. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MARTA HERNANDO D.N.I. 5.448.735 por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "Hernando Marta s/Declaratoria de Herederos" (CUIJ 21-02974458-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. M.Fabiana Genesio, JUEZA

\$ 45 Nov. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don HORACIO EDUARDO JURADO (D.N.I. 14.759.059) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados; "JURADO HORACIO EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N.° 21-02975297-1). Fdo. Prosecretario

\$ 45 Nov. 03

Por disposición de la Jueza de Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 8va. Nom., se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante VALENTIN SERGIO LO RUSSO (D.N.I. 6.018.145) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LO RUSSO, VALENTIN SERGIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02969687-7.

\$ 45 Nov. 03

Por disposición de Oficina de Procesos Sucesorios, Sección Única de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante MILITELLO ANTONIA CI 697696 , por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: MILITELLO ANTONIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ 21-02973357-8

\$ 45 Nov. 03

Por disposición del señor Juez de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HUGO BENEDETTO D.N.I. 5.992.439 y JUANA NARDONE D.N.I. 93.120.503 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BENEDETTO, HUGO Y OTRA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02957574-3).

\$ 45 Nov. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FIDEL MEZA (D.N.I. N° 16.701.552) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Meza Fidel s/ Sucesorio" (CUIJ N° 21-02971819-6). Fdo. Dr. Ezequiel Zabale – Juez - \$ 45  
Nov. 03

Por disposición del/la Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SR. CARLOS EDUARDO CABEZAS (DNI. 11.873.790) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos, autos caratulados "CABEZAS, CARLOS EDUARDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02975003-0, \$ 45  
Nov. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OLAS JORGE (D.N.I. 12.111.094) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "OLAS, JORGE S/ SUCESORIO - CYC 18 21-02974990-3". Fdo. Prosecretaría \$ 45  
Nov. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LYDIA GIMENEZ, D.N.I. 1.038.390, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GIMENEZ, LYDIA, PASCUAL ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962382-9) \$ 45  
Nov. 03

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 18va. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASCUAL ROBERTO DE FRENZA, D.N.I. DNI 6.005.958, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DE FRENZA, PASCUAL ROBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962423-9) \$ 45  
Nov. 03

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante FRANCISCONI MARIA FERNANDA de DNI 28.978.663, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica. Autos caratulados "FRANCISCONI, MARIA FERNANDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - C Y C 1 - (CUIJ 21-02974349-2)" Secretario: \$ 45  
Nov. 03

Por disposición del juzgado en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Garay Gorta Ruben Hipolito (dni 5.998.330) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. caratulados: GARAY GORTA RUBEN HIPOLITO s/DECLARATORIA - Cuij 21-02953647-0 Fdo. Prosecretaría \$ 45  
Nov. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALONSO, VICTOR, D.N.I. N° 5.985.714, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALONSO, VICTOR Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 17" CUIJ 21- 02974105-8 \$ 45  
Nov. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ASENCIO, RUTH NELLY, D.N.I. N° 2.379.577, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALONSO, VICTOR Y OTROS S/ SUCESORIO CYC 17" CUIJ 21-02974105-8 \$ 45  
Nov. 03

Por disposición del/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante RETAMOSO JUANA (D.N.I. 13.246.529) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RETAMOSO, JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 6" (CUIJ N° 21-02974623-8) . Fdo. Prosecretaría \$ 45  
Nov. 03

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Quinta Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Rina G. Brisighelli, Secretaria de la Dra. Lorena Spizzirri, en los autos caratulados: BASUALDO, OSCAR ANTONIO c/CONSIGUO NORBERTO y Otros s/Cobro de Pesos - Rubros Laborales, CUIJ 21-04079695-6, ha ordenado emplazar a los herederos del Sr. Basualdo, Oscar Antonio, DNI 07.167.126, para que en el término de tres días comparezcan por sí o por apoderado legal bajo apercibimientos de ley. Rosario, 18 de Octubre de 2023. Dra. Paula L. Martínez, Secretaria Subr.

S/C 509950 Nov. 4 Nov. 6

Dentro de los autos JUAREZ SEGUNDO ARCANGEL s/ Declaratoria De Herederos (21-01651511-3) de tramite por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 18 de Rosario se hace saber que se dictó lo siguiente: ROSARIO, 07 de Agosto de 2023. Con arreglo a las facultades conferidas por el artículo 20 del CPCC se dispone como medida de mejor proveer, previo a resolver las incidencias planteadas adjunte a estos obrados partida de defunción de la heredera declarada Sra. Delicia del Carmen Roldan, en original o debidamente certificada. Oficiése al RPU a fin de que informe a este Tribunal si existe expediente sucesorio en trámite iniciado respecto de la referida Sra. Roldán. Intímese a los co-herederos declarados en autos a informar si existen otros herederos, legales o testamentarios, de la mencionada Sra. Roldán, quien fuera en vida progenitora de los restantes co-herederos declarados en autos. Fecho, cítese por cédula y por edictos, a comparecer a estos obrados, en tal carácter, a quienes resulten herederos de la Sra. Delicia del Carmen Roldán. FIRMADO DRA BEADE DRA GUEILER.20 de octubre de 2023. Dra. Melisa Lobay, prosecretaría. \$ 50 509920 Nov.3 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Cuarta Nominación de Rosario se ha ordenado citar a los herederos de NELBY MARI PASCUALINA IANELLO y LUCHETTI para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley (art. 597 CPCCSF). En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de NELBY MARI PASCUALINA y LUCHETTI para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Autos caratulados: "IANNIELLO, RODOLFO s/ Declaratoria De Herederos - RECONSTRUCCION" CUIJ N° 21-01565326-1. Fdo. Dra. Ma. Karina Arreche, Secretaria Subrogante. Rosario 10/10/23. \$ 50 509922 Nov. 3 Nov. 7

En autos "BARRETO, CLAUDIO DANIEL c/ RIOS, EVER JAVIER s/ Juicio Ejecutivo" CUIJ N° 21-02952642-4, de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial 4ta. Nominación de Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 05/05/2023. Atento lo informado por el Oficial de Justicia, librese despacho al RPU a fin de que informe si existe juicio sucesorio a nombre del Sr. Ever Javier Ríos (DNI N° 40.039.711). A tenor de lo normado en el Art. 597 CPCC, emplácese por edicto a los herederos del demandado, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por 1 término de ley, bajo apercibimiento de nombrar curador que tendrá la doble función de curador ad oc de la herencia y, en su caso, de defensor de los herederos rebeldes y con el cual se entenderá la demanda. DRA. DANIELA A. JAIME (Secretaria); DR. NICOLÁS VILLANUEVA (Juez).07 de octubre de 2023. \$ 50 509919 Nov. 3 Nov. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 4 DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA, notifica al Sr. REYNOSO, GRISELDA D.N.I N° 22.125.252 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ REYNOSO, GRISELDA s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-12630698-6); ROSARIO, 09 de Septiembre de 2022 Puestos los autos a despacho en el día de la fecha, se provee: Agréguese el edicto acompañado. Informándose verbalmente por Secretaría, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a Derecho, déclárase rebelde. Notifíquese por edictos, que se publicarán por dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio. ROSARIO, 18 de Octubre de 2022 Previo a lo solicitado, en virtud de las facultades conferidas por el art. 21 del C.P.C.C. y atento a lo dispuesto por el art. 86 del C.P.C.C.C., revóquese la parte del proveído de fecha 9 de septiembre de 2022 en cuanto dice: "Una vez notificada la rebeldía, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio" dejándose los sin efecto. Firmado: DR. RAGONESE CLAUDIA ALEJANDRA (Juez), DRA. PAULA MARINA HELTNER (Sec.). \$ 50 509925 Nov. 3 Nov. 7

El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 16a Nominación de Rosario (juzgado vacante), Secretaria a cargo de la Dra. MA. SOL SEDITA, notifica al Sr. OVIEDO, MIGUEL ANGEL, DNI N° 8.555.268, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ OVIEDO, MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02965757-9): "ROSARIO, 70/02/2023. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la copia del poder general acompañada, la que deberá certificarse por ante la Actuaría. Dese a la compareciente la participación que por derecho le corresponda. Previo a todo, acompañe la documental base de esta acción en original para su reserva en Secretaría." Firmado: DRA. SILVIA BEDUINO (Jueza en suplencia, DR. MARIANO ROMANO (Prosecretario). OTRO: "ROSARIO, 24/02/2023. Téngase presente. Resérvese el sobre acompañado por

Secretaría. Habiéndose cumplimentado con lo ordenado mediante decreto de fecha 10/02/2023 ( fs. 13) se provee el escrito cargo N° 245/23: Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado a mérito de la sustitución del poder acompañada que se agrega a estos obrados y deberá certificar. Dese a la compareciente la participación que por derecho le corresponda. Por iniciada la acción que expresa contra MIGUEL ANGEL OVIEDO, la que tramitará por la vía del juicio EJECUTIVO. Cítese y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de tres días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Denunciense en autos correo electrónico a los fines cursar el correo de cortesía para futuras notificaciones electrónicas. Hágase saber que las notificaciones previstas en el art. 61 del CPCCSF se tendrán por producidas el martes o viernes posterior a la correspondiente carga del decreto o actuación en el sistema de autoconsulta de este Poder

Judicial, sin necesidad de notificación alguna por parte de los órganos jurisdiccionales a través de cédula, ni la concurrencia de los profesionales a las dependencias del Tribunal. (Acta 73 de fecha 05/05/2020 Punto XI CSJSF). Denuncie en autos la fecha de constitución en mora si ello correspondiere. Notifíquese por cédula. Hágase saber al oficial notificador que deberá cumplimentar correctamente el art. 63 CPCC, y a los fines de preservar el derecho de defensa en caso de no encontrar el requerido deberá preguntar a los habitantes del domicilio, o -en caso de no encontrar a nadie- a los vecinos, si el destinatario efectivamente vive o desarrolla sus actividades en ese lugar dejando constancia de haber realizado tal diligencia y las respuestas obtenidas." Firmado: DR. RICARDO A. RUIZ (Juez en suplencia), Dra. DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria). OTRO: "ROSARIO, 11/07/2023. Téngase presente lo manifestado. Agréguese la cédula sin diligenciar acompañada. Cítese y emplácese al demandado por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde." Firmado: DR. FERNANDO MECOLI (Juez en suplencia), Dra. DRA. MA. SOL SEDITA (Secretaria).

\$ 50 509926 Nov. 3 Nov. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. FREYER, MARISOL, DNI N° 27.312.308, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FREYER, MARISOL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02840471-6); ROSARIO, FECHA 25/09/2023 N° 693 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra MARISOL FREYER, DNI N° 27.312.308, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.... Dra. MARIA EUGENIA SAPEI Secretaria Dra. LUCRECIA MANTELLO Jueza en suplencia.

\$ 50 509855 Nov. 3 Nov. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. IBARRA, RICARDO DANIEL, DNI N° 39.687.804, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ IBARRA, RICARDO DANIEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-028892966); ROSARIO, FECHA 25/09/2023 N° 690 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra RICARDO DANIEL IBARRA, DNI N° 39.687.804 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.... Dra. MARIA EUGENIA SAPEI Secretaria Dra. LUCRECIA MANTELLO Jueza en suplencia.

\$ 50 509854 Nov. 3 Nov. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO JUDICIAL N° 3 DR. CECILIA CAMAÑO, notifica al Sr. FROIA, ROSAURA MARIA D.N.I N° 26.380.507 lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ FROIA, ROSAURA MARIA s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-12631875-5); ROSARIO, 04 de Agosto de 2023 Agréguese. Informándose verbalmente por Secretaria en este acto que la parte emplazada FROIA ROSAURA MARIA no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Firmado: DR. CECILIA CAMAÑO (Juez), Dra. ANA BELEN CURA (Sec.). Dra. Maria Luz Mure, prosecretaria.

\$ 50 509847 Nov. 3 Nov. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, DR. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. AGUIRRE, MARIA CELESTE, DNI N° 46.314.159, lo declarado en autos: ELECTRONICA MEGATONE S.A. c/ AGUIRRE, MARIA CELESTE s/ Ejecutivo (EXPT. N° 1195/2016 CUIJ N° 21028724338); ROSARIO, FECHA 25/09/2023 N° 694 Y VISTOS... CONSIDERANDO... FALLO: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra MARIA CELESTE AGUIRRE.

DNI N° 46.314.159; hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber.... Dra. MARIA EUGENIA SAPEI Secretaria Dra. LUCRECIA MANTELLO Jueza en suplencia.

\$ 50 509848 Nov. 3 Nov. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11 denominación de Rosario, DR. SERGIO GONZALEZ, notifica al Sr. SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO, DNI N° 34.757.932, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SUAREZ, DANIEL ALEJANDRO s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102944003-1); ... Nro. 1263. ROSARIO, 11/08/2021. AUTOS Y VISTOS... RESUELVO: Por presentado con domicilio legal constituido en el carácter invocado a mérito del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de diez días comparezca a estar a derecho bajo los apercibimientos de rebeldía. Trábase embargo en proporción de ley (decreto ley 484/87) sobre los haberes que perciba la demandada Sr. Daniel Alejandro Suarez (D.N.I. Nro. 34.757.932), como dependiente de BORZATTO CARLOS ALBERTO, hasta cubrir la suma de \$ 129529,32- en concepto de capital, con más el 50% estimado en concepto de intereses y costas. Librese los despachos con las constancias que se peticionan

Reservese en secretaria la documental acompañada. Insértese hágase saber. FIRMADO: DR. LUCIANO D. CARBAJO (JUEZ), DR. SERGIO A. GONZÁLEZ (SEC).

\$ 50 509849 Nov. 3 Nov. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 12ª Nominación de Rosario, Dra. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. PEREZLINDO AGUILERA, WALTER NAHUEL, DNI N° 38.722.148, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ PEREZLINDO AGUILERA, WALTER NAHUEL s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02931452-4); ROSARIO, 25/08/2023... Por practicada planilla. Póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por cédula con

transcripción del monto. Firmado: Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria)

Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DIEZ CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$2663110.94). OTROS: ROSARIO, 18/09/2023.... Advertiendo el proveyente que en el decreto de fecha 25/08/2023 se ha incurrido en un error material involuntario y a los fines de evitar futuras nulidades, revocase por contrario imperio el mismo en la parte que dice: "Notifíquese por cédula" y en su lugar se provee: Notifíquese por edictos". Firmado: DR. MARIA SILVIA BEDUINO (Juez), Dra. MA. AMALIA LANTERMO (Sec.). Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 50 509850 Nov. 3 Nov. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, DR. VERONICA GOTLIEB, notifica al Sr. ESCOBAR, GRACIELA BEATRIZ, DNI N° 23.113.237, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ESCOBAR, GRACIELA BEATRIZ s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02945403-2); "N° 760. ROSARIO, 25/09/2023. ANTECEDENTES... FUNDAMENTOS... RESUELVO: 1) Mandar a llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de \$22430,26.- con más los intereses indicados e IVA si correspondiere. 2) Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3) Diferir la regulación de honorarios al momento de aprobación de la liquidación correspondiente. Insértese y hágase saber." Firmado: Dra. Verónica Gotlieb (Jueza), Dr. Lucas Menossi (Secretario). 04 de octubre de 2023.

\$ 50 509851 Nov. 3 Nov. 7

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de a 17ª Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. CAMPOS, MATIAS MARCELO Y/O MENEGHELLO, EMILSE SILVANA, DNI N° 31.437.646, lo declarado en autos: CFN c/CAMPOS, MATIAS MARCELO Y/O MENEGHELLO EMILSE SILVANA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 2102893695-0); EL ROSARIO, 31/05/2023. Agréguese el edicto acompañado. No habiendo comparecido a parte demandada - CAMPOS, MATIAS MARCELO Y EMILSE SILVANA MENEGHELLO a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, decláraselos rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos y por cédula respectivamente. FIRMADO: Dra. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZ), Dr. HERNÁN D. AGUZZI (PROSEC).

\$ 50 509852 Nov. 3 Nov. 7

POR DISPOSICION DEL JUEZ DE DISTRITO EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA TERCERA NOMINACION DE ROSARIO SE HA ORDENADO CITAR A LOS HEREDEROS ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES MIGUEL ERCILIO MINIELLO D.N.I. 10.875.251 Y NICOLAS VITANTONIO D.N.I. 93.525.674 POR UN DIA PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DE LOS 30 DIAS CORRIDOS BAJO APERCIBIMIENTO DE NOMBRAR CURADOR QUE TENDRA LA DOBLE FUNCION DE CURADOR AD HOC DE LA HERENCIA Y, EN SU CASO, DE DEFENSOR DE LOS HEREDEROS REBELDES Y CON EL CUAL SE ENTENDERA LA DEMANDA-AUTOS CARATULADOS "AVALOS JORGE MARCELO Y OTRO c/ MINIELLO MIGUEL Y OTROS/ Juicio Ordinario" CUIJ N° 21-0111953-2 FIRMADO FEDERICO LEMA SECRETARIO. OCTUBRE DE 2023. 12 de octubre de 2023.

\$ 50 509858 Nov. 3 Nov. 7

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 10ª Nominación de Rosario, en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/ SANCHEZ, Rubén s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ N° 21-02913376-7, se hace saber al Sr. Rubén

que se ha dictado el siguiente auto: "Rosario. 17/08/2023. No habiendo comparecido la parte demandada a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela

rebelde, y prosiga el juicio sin su representación. Fdo: Dr Bonato (Juez) - Dra. Mauliñ (Secretaría). Rosario de septiembre de 2023. Fdo.: Dra. Mauliñ (Secretaria).

\$ 50 509860 Nov. 3 Nov. 7

El Sr. Juez (en suplencia) de Primera Instancia de Distrito de la 10ª Nominación de Rosario en la causa: "Banco Municipal de Rosario c/ Gomez, Miguel Angel s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ N° 21029014679, se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia "N° 970 Rosario, 08 de septiembre de 2023. Y VISTOS Y CONSIDERANDO FALLO : Ordenar seguir adelante la ejecución contra GOMEZ MIGUEL ANGEL hasta tanto el actor BANCO MUNICIPAL DE ROSARIO se haga íntegro cobro de la suma reclamada de PESOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS. (\$33.200.-) con más los intereses indicados en los considerandos de la presente e IVA si correspondiere. Costas a la accionada (art. 251 C.P.C.). Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dr. Bonato (Juez) - Dr. Mauliñ (Secretaria). Rosario, de septiembre de 2019. Fdo.: Dra Mauliñ (Secretaria)

\$ 50 509861 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos de SALUSTIANO MEDARDO COLAZO a los fines de que comparezcan en los términos de cinco días desde la publicación del presente dentro de los autos: "ROMERO, STELLA MARIS c/ COLAZO, SALUSTIANO MEDARDO s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02964189-4 en trámite ante el Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 7ma Nominación de Rosario, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y seguirse el juicio en la forma que corresponda.

Autos caratulados "ROMERO, STELLA MARIS c/ COLAZO, SALUSTIANO MEDARDO s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02964189-4 Dra. Lorena A Gonzalez (secretaria) Rosario, de Octubre de 2023.

\$ 50 509862 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 3 de Rosario, dentro de los autos caratulados: "RAMIREZ, SILVIA BEATRIZ C/ CALVU DE DOMAS, EDNA JESSIE Y OTROS s/ Otras Diligencias- Prescripción Adquisitiva" CUIJ 21-02905303-8), se ha ordenado publicar el siguiente decreto: ROSARIO, 01. de febrero De 2019. Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, con-



forme al poder especial glosado en autos. Por iniciada la acción de Usucapión en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite de juicio sumario (art. 408 ss. y cc del CPCC). Cítese y emplácese a estar a derecho a la parte demandada por el término y bajo los apercibimientos de ley. Oficiése a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. Fecho, oficiése al Registro Nacional de las Personas y/o Secretaría Electoral correspondiente a fin de que informen en su caso respecto del domicilio y estado de supervivencia del titular registral informados por el Registro General de Propiedades. Agréguese las constancias acompañadas. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Se hace saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por los Acuerdos Ordinarios Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017, Acta 8/2018 del 13 de marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12.851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 del CPCC. (Firmado: Dra. Cecilia Camaña —jueza- Dra. Alejandra Martínez —Secretaria-).

\$ 40 509866 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, en autos: "LA SEGUNDA CLSG c/ PIRO VICTORIANO RUBEN s/ Cobro De Pesos Expte N° 21-02927803- 9 se le hace saber al Sr. Piro Victoriano Rubén que se fijó fecha de audiencia de absolución de posiciones para el día 29 de Noviembre del 2023 a las 09:00 horas en el Juzgado en cuestión bajo apercibimiento de ley, conforme art. 162 del CPCYC. Lo ut supra fue dispuesto en acta de audiencia cuya parte pertinente se transcribe. "Absolución de posiciones: Cítese al demandado a la audiencia a realizarse en fecha 29/11/23 a las 09:00 hs. a los fines de realizar la absolución de posiciones (pliego abierto de fs. 113 vta.). VERONICA A. ACCINELLI Secretaria Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario MARIA FABIANA GENESIO – JUEZA

\$ 50 509906 Nov. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Séptima Nominación de la ciudad Rosario Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Silvia Beduino (Jueza), Secretaria de la Dra. M. Amalia Lantermo, llama a la Sr. CARLA MABEL AGUIRREBALZATEGUI, titular del D.N.I. N° 40.554.388 para que comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el plazo de 3 días.Rosario. AUTOS CELSUS SA c/ HEREDIA, GRISELDA SANDRA Y otros s/ juicios CUIJ N° 21-02962236-9.DRA. Amalia Lantermo, secretaria.

\$ 50 509927 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de Rosario, se cita y emplaza a los herederos de MARTA AMALIA LOSADA, DNI Nro 4.953.034, venciendo dicho plazo a los cinco días posteriores a la tercera publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y nombrarse defensor de oficio (conf. Art 73 del CPCC), Todo así fue ordenado dentro de los autos caratulados: Díaz Roberto Arnoldo y o. c. Losada Matías s. Usucapion" Cuij 21-02959883-2 que tramitan por ante el juzgado de referencia. Rosario, 11 de octubre 2023. María Sol Sedita, secretaria.

\$ 50 509924 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de Rosario y en autos " Villareal Dionisio Narciso c/ Herederos de Fabbri Carlos Conrado s/ Escrituración " CUIJ 21-02846519-7 se hace saber que por decreto de fecha 06 de octubre de 2023, atento no haber comparecido a estar a derecho los Sres. Alicia Inés Fabbri, Hilda Teresa Fabbri y Ana María Fabbri, se los declara rebeldes y sin dárseles representación. El decreto referido fue firmado por el Dr. Fernando A. Mecoli, Juez, Dra. Sabrina Rocci, Secretaria. Secretaria, 12/10/2023.

\$ 50 509923 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15ta Nom de Rosario, dentro de autos "CAEIRO IRENÉ c/ ARTERO ASENCIO JUAN s/ Prescripción Adquisitiva", CUIJ 21-01163987-6, se ha dictado el siguiente decreto: "ROSARIO, 07 de Agosto de 2023 No habiendo comparecido la parte actora a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificada y vencido el término para hacerlo, declárasela rebelde. Fecho, oficiése a los fines de sorteo de defensor". Fdo.: Dra. MA. EUGENIA SAPEI, Secretaria, Dra. SUSANA S. GUEILER, Jueza en suplencia.

\$ 50 509921 Nov. 3 Nov. 7

En autos CONSORCIO DE PROP EDIFICIO AV LIBERTAD 346 c/ SIVASLIAN, JORGE KEVORK Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva 21-02945356-7 en trámite por ante el Juzgado en lo Civil y Comercial 16ta. Nominación de Rosario se hace saber que se ha dictado el siguiente decreto: ROSARIO, 7 de Julio de 2023: Atento constancias de autos y lo peticionado por la actora, cítese y emplácese por edictos, en la forma ordinaria, a los herederos de Jorge Kevork Sivaslian y Rosa Sivaslian, bajo apercibimiento de nombrarse curador, atento lo formado por el art. 597 del C.P.C. Dra. MARIA SOL SEDITA (Secretaria), Dr. NICOLAS VILLANUEVA (Juez en Suplencia). 25 de septiembre de 2023.

\$ 50 509917 Nov. 3 Nov. 7

En autos FOLCH, NILDA VIRGINIA c/ PEREIRA, RUBEN DARIO S/ Demanda Ordinaria, CUIJ 21-02957096-2 de trámite por ante el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 2da. Nom. De Rosario, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, fecha que surge del síse Septiembre de 2023 Cargo 12770 Cítese y emplácese a los herederos del demandado Rubén Darío Pereira Villani a fin de que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimiento de rebeldía.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el art 597 CPC publíquense edictos a fin de citar y emplazar a los herederos del Sr. Rubén Darío Pereira Villani bajo apercibimiento de rebeldía. Dra. MÓNICA KLEBCAR (Jueza) - Dra. MARIANELA GODOY (Secretaria). Dra. Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 50 509918 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición de la Jueza del Juzgado en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rosario, Dra. MÓNICA KLEBCAR dentro de los autos caratulados: ERDMANN, GUSTAVO ADOLFO c/ OPERADORA DE SERVICIOS SA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios (CUIJ 2111873591-6), se ha dispuesto citar por Edictos al Sr. VICENTE ESCOBAR CABRERA, con el siguiente decreto 'ROSARIO, Junio de 2023 Cargo 6978/23: Atento las constancias de autos, cítese al demandado Vicente Escobar Cabrera por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial de Santa Fe y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires . Dra. MARIANELA GODOY (SECRETARIA) Dra. MONICA KLEBCAR(JUEZA). Dra Cecilia Vaquero, prosecretaria.

\$ 50 509916 Nov. 3 Nov. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad Rosario Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. Ricardo Alberto Ruiz (Juez), Secretaria del Dr. Arturo Audano, llama al Sr. CARLOS EXEQUIEL RODOMONTI titular del D.N.I. N° 40.675.587 para que comparezca a este Tribunal a hacer valer sus derechos por el termino de tres (3) días, bajo apercibimientos de Ley. Rosario, Autos: CELSUS SA c/ RODOMONTI, CARLOS EXEQUIEL Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos CUIJ N° 2102959092-0.DR. Arturo Audano, secretario.

\$ 50 509913 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2a Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. MÓNICA KLEBCAR, Secretaria a cargo de la Dra. MARIANELA GODOY, dentro de los autos caratulados: NESTERENO, MICAELA BEATRIZ c/ SCARABINO, GERARDO s/ Prescripción Adquisitiva de CUIJ: 21-02943237-3 se ha ordenado lo siguiente: cítese a los herederos del demandado por edictos en los términos del art. 597 CPCC. Por lo que se cita y emplaza a los herederos del Sr. SCARABINO, GERARDO, DNI 2145495 a comparecer a estar a Derecho, bajo apercibimientos de ser declarados rebeldes. Dra. Cecilia G. Vaquero, prosecretaria.

\$ 50 509941 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CIRCUITO 5TA NOMINACIÓN SEC 1 de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, a cargo del Dr. MAXIMILIANO NELSON GUSTAVO COSSARI, se hace saber que en autos "ETCHEVERS, IGNACIO c/ PEREZ, CARLOS ALBERTO s/ apremios CUIJ 21-12642667-1 Nro. Expediente: 719/2022" se ha dispuesto la siguiente resolución: "Nro. : 1064 Tomo: 138 Folio: 165. Rosario, 17/10/2023. Y VISTOS: Los presentes autos caratulados "ETCHEVERS, IGNACIO c/ PEREZ, CARLOS ALBERTO s/ Apremios" (CUIJ 21-12642667-1), por cobro de las sumas de pesos cincuenta y siete mil setecientos setenta y cinco con siete centavos (\$ 57.775,07), pesos seis mil doscientos catorce con tres centavos (\$6.214,03), pesos catorce mil cuatrocientos cuarenta y tres con setenta y seis centavos (\$14.443,76), con más aportes de ley, intereses y costas, provenientes del Auto Regulatorio N° 1654 de fecha 03/12/2021 (fs. 230) y Acuerdo N° 172 de fecha 12/10/2021 (fs. 217) del expediente principal N° 2112616171-6. Y CONSIDERANDO: Que citado de remate la parte demandada con las prevenciones del art. 473 del C.P.C. y C. no ha opuesto excepción alguna al curso de la demanda. Que el crédito que se ejecuta es de los comprendidos en el art. 507 del Código citado. Encontrándose firmes los honorarios se convirtió esta deuda de valor (JUS) a PESOS. A partir de dicho momento y hasta su efectivo pago se aplicará un interés equivalente a la tasa activa promedio mensual del Nuevo Banco de Santa Fe (capitalizada) conforme lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe e "Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Eduardo s/ Recurso de Inconstitucionalidad CUIJ 21-00508159-6 de fecha 1/08/2017). Por tanto, haciendo efectivo el apercibimiento decretado: FALLO: Mandando llevar adelante la ejecución contra el Sr. Carlos Alberto Perez hasta tanto el acreedor perciba íntegra la suma reclamada de pesos cincuenta y siete mil setecientos setenta y cinco con siete centavos (\$ 57.775,07), pesos seis mil doscientos catorce con tres centavos (\$6.214,03), pesos catorce mil cuatrocientos cuarenta y tres con setenta y seis centavos (\$14.443,76), con más una vez la tasa de interés activa promedio mensual vencida - capitalizada- que cobra el Nuevo Banco de Santa Fe S.A en operaciones de descuentos de documentos a treinta días, aportes de ley y costas (art. 251 del C.P.C y C.). Diférese la regulación de honorarios hasta que se practique la planilla respectiva. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. GABRIELA P. ALMARA (Secretaria) y MAXIMILIANO N. COSSARI(Juez).

\$ 60 509946 Nov. 3 Nov. 7

## CASILDA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de Familia con asiento en la localidad de Casilda, provincia de Santa Fe, se ha ordenado proceder de conformidad a los arts. 67 y 73 CPCCSF y hacer saber que dentro de los autos caratulados: "GOROSITO, JESICA ANDREA c/ MARELLI, FEDERICO s/ Homologaciones De Acuerdos" - CUIJ N° 2127866251-6, se ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN: T° 36 F° 59 N° 788 - CASILDA, 09 de Agosto de 2023: VISTOS: Y CONSIDERANDO: ..., RESUELVO. 1- Homologar judicialmente el acuerdo presentado a fs. 11/12, que se debe considerar que forma parte de la presente y cuya copia se protocoliza en forma conjunta. 2- Las costas se imponen conforme lo pactado. 3- Notifíquese al domicilio real de los peticionantes, con copia del instrumento donde conste el convenio homologado, haciéndoles saber que dicho convenio suscripto resulta de cumplimiento obligatorio Insértese, déjese copia y hágase saber. (AUTOS: "GOROSITO, JESICA ANDREA c/ MARELLI, FEDERICO s/ Homologaciones De Acuerdos - 21-27866251-6. FIRMADO: Dra. Luz Mariela Alvarez (Juez ) Dr. Juan Pablo Hollmann (Secretario). Casilda, 6 de octubre de 2023.

\$ 40 509897 Nov. 3 Nov. 7

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Suarez Miguel Alberto Suarez dni: 6.071.773 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Suarez Miguel Alberto s/ sucesiones-insc.tardias-sumarias.volunt", Expte.481/23) Casilda, 03/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45

Nov. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Martina María Teresa Maroni dni: 3.553.683 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Maroni Martina María Teresa s/ declaratoria de herederos", Expte. 459/2023) Casilda, 2/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45

Nov. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Francisco Ovidio Sanchez dni: 7.045.204 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Sanchez Francisco Ovidio s/ sucesión testamentaria" cuij: 21-25863750-7) Casilda, 02/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45

Nov. 03

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de MARTHA MARÍA DEL CARMEN CARRARO DNI: 4.252.412 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Carraro Martha María del Carmen s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25863601-2) Casilda, 02/11/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)

\$ 45

Nov. 03

## CAÑADA DE GÓMEZ

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "POUSA, JUAN CARLOS s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26030067-6), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por POUSA, JUAN CARLOS, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45

Nov. 03

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez en los autos caratulados: "PEREZ, LADY BISMI S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" - EXPTE. CUIJ. N° 21-26031045-0, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LADY BISMI PEREZ, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 45

Nov. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "UNREIN, MARIA LIRIA y Otros s/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-26030805-7), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA LIRIA UNREIN y CARLOS MARIA WASINGER, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45

Nov. 03

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 2° Nominación de Cañada de Gómez, en los autos caratulados "SANDES, ROSA s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-26029272-9), se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROSA SANDES, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

\$ 45

Nov. 03

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: "TOLOSA, ONELDA H. c/ RASSOL, OSCAR M. s/ Cumplimiento Contractual" EXPTE. N° 793/11, que tramita por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. BERTUNE (Juez Subrogante), Secretaria de la AUTORIZANTE, se ha dictado lo siguiente: N° 1889. SAN LORENZO, 30 de noviembre de 2022 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... FALLO: 1) Hacer

lugar a la pretensión esgrimida por la Sra. ONELDA HERMENEGILDA TOLOSA y, por lo tanto, condenar al Sr. OSCAR MARCELINO RASSOL a realizar la transferencia definitiva en los Registros de la Municipalidad de San Lorenzo de la perpetua ubicada en el Lote N° 86, Sección "A" del Cementerio local de la ciudad de San Lorenzo. 2) Imponer las costas del pleito a la demandada (artículo 251 del CPCC). 3) Diférese la regulación de honorarios hasta tanto se practique la planilla respectiva. 4) Insértese, agréguese y hágase saber. Firmado: Dra. BERTUNE (Jueza) Dra. PERETTI (Secretaria). OTRO AUTO: N° 532. SAN LORENZO, 17/04/2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: 1) Hacer lugar al recurso interpuesto y en consecuencia aclarar la sentencia N° 1889 de fecha 30/11/2022, ampliándola en el sentido que la transferencia deberá llevarse a cabo dentro del término de 20 días de consentida la presente, bajo apercibimiento de que si la obligada no cumpliera dentro del plazo fijado, la misma será otorgada por el Juzgado en su nombre y a su costa y en caso de tornarse imposible el cumplimiento, resolverse en el pago de los daños y perjuicios que serán fijados por vía incidental. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. BERTUNE (Jueza) Dra. PERETTI (Secretaria).

\$ 50

509841

Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito N° 12 en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, el Secretario que suscribe comunica a CARMEN FERNANDEZ que dentro de los autos "MUNICIPALIDAD DE PUERTO GENERAL SAN MARTIN c/ FERNANDEZ CARMEN s/ Apremio Fiscal Municipal" CUIJ N° 21-25440830-9, se han dictado las siguientes resoluciones: "T° 94 F° 440 N° 400. SAN LORENZO, 11/04/2022. Agréguese las constancias acompañadas. Se provee el escrito inicial: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca a mérito del poder general en copia acompañado. Por iniciada demanda de apremio fiscal. Cítese de remate a la parte demandada con la prevención de que si dentro del término de 8 días no opondrá excepción legítima se llevará adelante la ejecución sin más trámite. Atento a lo solicitado trábase embargo sobre el inmueble identificado como Lote 11 de la Manzana 5 inscripto en el Registro General al T° 141 F° 365 N° 28065, dto. San Lorenzo, hasta cubrir la suma de \$ 431.206,59.- con más la del 30 % estimado para intereses y costas. A tal efecto ofíciase. Notifíquese por cédula, debiendo el notificador requerir de quien le atiende o vecinos si el demandado vive allí y, únicamente en caso afirmativo procederá a practicarla diligencia, dejando constancia de todo lo actuado en la cédula." "SAN LORENZO, 17 de Octubre de 2023. Atento a lo manifestado, cítese y emplácese a la parte demandada a comparecer a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía, por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y en los estrados del Tribunal por tres veces y cuyo término vencerá cinco días después de la última publicación (Art. 73 CPCC). Publíquese sin cargo por 3 días en el Boletín Oficial. Art. 28 ley 5066. San Lorenzo, de 2023. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

S/C

509973

Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da Nominación de San Lorenzo, dentro de los caratulados: "PEPA CORINA CECILIA s/ Sumaria Información" (21-25443664-7), se ha dispuesto lo siguiente: por iniciada sumaria información de cambio de nombre ( artículo 69 y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación), publíquese edictos en los Estrados y en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes, por el lapso de dos meses, pudiendo el interesado formular oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. San Lorenzo. Dra. Melisa Peretti, secretaria.

\$ 33

509985

Nov. 3

Por disposición de la Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: "IOPPOLO, GIUSEPPA c/ CARABAJAL, ARIEL SEBASTIAN y Otros s/Medida Previa Ordinario" - CUIJ N° 21-25441009 -5, cita y emplaza a los herederos de Don ENRIQUE LUIS D'GIORNO, titular del D.N.I. N° 17.717.511 para que dentro del término de 5 días comparezcan a ejercer sus derechos en los presentes. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en hall de TRIBUNALES.- Fdo.: Dra. : MELISA V. PERETTI.Secretaria.27/9/23.

\$ 33

509987

Nov. 3 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaria de la autorizante, se cita, se llama y emplaza a los herederos del causante RODRIGUEZ OSCAR ALFREDO y a todo el que tenga interés legítimo para que COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO por el término y bajo apercibimientos de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los caratulados "RODRIGUEZ OSCAR ALFREDO s/ Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-25443928-9-Lo que se publicara a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en los Estrados del Tribunal por el término de ley.

San Lorenzo, Secretaria de la Dra. Gamst.

\$ 45

Nov. 3

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, ha ordenado, citar, llamar y emplazar a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña RAMONA ARIOPAGITA ALMADA y/o RAMONA AREOPAGITA ALMARA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo.

\$ 45

Nov. 03

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de San Lorenzo, a cargo de la Dra. Stella Maris Bertune (Juez), Dra. Melisa V. Peretti (Secretaria), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de la causante doña HAYDEE PALMIRA RAMOS (D.N.I. N° 3.201.606) y a todo el que tenga algún interés legítimo, para que comparezca a estar a derecho por el término y bajo apercibimiento de ley. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina, dentro de los autos caratulados "RAMOS HAYDEE PALMIRA S/ SUCESIONES - INSC.TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT". CUIJ 21-25443593-4, Expte. N° 695/2023. Dra. Melisa V. Peretti - Lo que se publica a sus efectos en los ESTRADOS DEL TRIBUNAL por el término de ley. San Lorenzo, Octubre de 2023.- Secretaria de la Dra. Melisa V. Peretti.

\$ 45

Nov. 03

**VILLA CONSTITUCION**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 en lo LABORAL de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "MARTINEZ MALVINA EVANGELINA c/ SAN PEDRO ESTEBAN ANDRES s/ Accidentes Y/O Enfermedades Del Trabajo" CUIJ N° 21-27296234-8, se cita a los herederos de JONATAN ARIEL BARRETO en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: "VILLA CONSTITUCION, 12 de Diciembre de 2022 Por presentado, en el carácter invocado a mérito del poder acompañado que Por presentado y en el carácter invocado, a mérito del poder en copia acompañado que se agrega. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Désele la participación que por derecho corresponda. Intímese al Dr. Soreira para que dentro del término de tres días acredite el pago de la Boleta Única de Iniciación de Juicios bajo apercibimiento de anotar del incumplimiento a las cajas respectivas. Cítese y emplácese a los herederos de JONATAN ARIEL BARRETO en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., por edictos que se publicarán por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto en la forma prescripta por el art. 67 del C.P.C.C., reformado por Ley Provincial 11.287, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de los 5 días a contar de la última publicación. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20 días, comparezca a estar a derecho, a contestar la demanda y ofrecer su prueba, de conformidad con los arts. 47 y 48 del C.P.L (Ley 7945 modificada por la Ley 13.039), bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 44 y 50 de la misma ley. Por ofrecida la prueba que expresa, téngase presente. Intímese a la demandada para que en la audiencia del art. 51 C.P.L. Acompañe la documental peticionada por la actora, bajo apercibimientos de ley. De las inconstitucionalidades planteadas, traslado. Téngase presente la reserva formulada. Hágase saber a las partes que la documental ofrecida en sobre será requerida en la audiencia de trámite o en la oportunidad procesal que indique el juzgado. Estése estrictamente a lo dispuesto por los art. 24 del CPL y 25 del CPCC, aplicación integ. Art. 167 CPL, a los fines de agilizar el trámite recuerda que es de estricta aplicación lo dispuesto en el art. 49 bis CPL. Notifíquese por cédula. FDO: DA. MARIELA PUIGREDON (Secretaria), DR. CARLOS PELLEJERO (Juez).  
\$ 55 509994 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados: "MENDEZ AXEL NICOLÁS / CACCHIARELLI JOSE ANGEL Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ N° 21-25573455-2, se cita y emplaza a los herederos del demandado JOSE ANGEL CACCHIARELLI en los términos del Art. 597 del C.P.C.C., a efectos de que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley.- A continuación se transcribe el decreto que ordena el presente: "VILLA CONSTITUCION, 20/04/2023 Téngase presente lo informado. Agréguese la constancia acompañada. Previo a todo ulterior trámite: Cítese y emplácese a los herederos del demandado JOSE ANGEL CACCHIARELLI a efectos de que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula al último domicilio real denunciado por el causante en autos (Córdoba S/N de la localidad de Theobald), a diligenciar por el Sr. Juez comunitario que corresponda. Asimismo publíquense edictos en la forma prescripta por el art. 597. Oficiése al Registro de Procesos Universales a efectos de que tenga a bien informar si existe sucesión abierta de quien en vida fuere José Ángel Cacchiarelli. FDO: DR. ALEJANDRO DANINO, (Secretario) DRA. AGUEDA M. ORSARIA (Juez).  
\$ 55 509997 Nov. 3 Nov. 14

LA Sra. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 14 EN LO CIVIL Y COMERCIAL, SEGUNDA NOMINACION, DE LA CIUDAD DE VILLA CONSTITUCION, PROVINCIA DE SANTA FE, Dra. GRISELDA FERRARI, SECRETARIA A CARGO DEL DR. DARIO MALGERI, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DE AYDEE HEDHIT CUCCO, D.N.I. N° 4.796.812, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN LOS AUTOS "CARDINALE RAUL RUBEN s/ SUCESORIO", CUIJ 21-25655302-0. PUBLICACION DE EDICTOS POR TRES DIAS VENIENDO EL TERMINO DE LA CITACION CINCO DIAS DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION (arts. 597 y cc del CPCC). AUTOS: "CARDINALE RAUL RUBEN s/ SUCESORIO", CUIJ 21-25655302-0.-  
\$ 45 Nov. 03

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante VALDEZ JULIO EZEQUIEL, D.N.I. 35.078.774 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "VALDEZ JULIO EZEQUIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-25658883-5). Fdo. DRA. AGUEDA M. ORSARIA (Jueza), DR. ALEJANDRO DANINO (Secretario). Villa Constitución, 03 de noviembre de 2023  
\$ 45 Nov. 03

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2da. Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante LUIS ALBERTO BLUME por treinta días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución de de 2023.- Dra. Griselda Ferrari (Juez) Dr. Dario Malgeri (Secretario).-  
\$ 45 Nov. 03

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial de la 2da. Nominación, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y/o quienes se consideren con el derecho a los bienes dejados por el fallecimiento del causante JONATAN GABRIEL ALFARO por treinta días para que comparezcan a este Tribunal

a hacer valer sus derechos. Publíquese edicto por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el transparente habilitado a tal efecto. Villa Constitución de de 2023.- Dra. Griselda Ferrari (Juez) Dr. Dario Malgeri (Secretario).-  
\$ 45 Nov. 03

**MELINCUE**

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué, se ha dispuesto hacer saber que en los autos: LOPEZ GUILLERMO RAUL s/ Quiebra-Hoy Concurso Preventivo-21-26463153-7, se ha dictado la siguiente Resolución: "Melincué, 06 de Septiembre de 2023. N° 1223. Y VISTOS: Los autos caratulados: LOPEZ GUILLERMO RAUL s/ Quiebra - Hoy Concurso Preventivo Expte. CUIJ N° 21-26463153-7. RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de la persona humana Sr. GUILLERMO RAUL LOPEZ, DNI N° 16.714.925 2) Designar que continua en el cargo de Sindicatura quien viene cumpliendo tales funciones hasta el presente en autos 3) Anotar la quiebra y la inhibición general de bienes del deudor en los registros correspondientes. 4) Prohibir al fallido hacer pagos, bajo apercibimiento de ineficacia. 5) Ordenar al fallido que entregue al Síndico los bienes y documentos que tuviere, disposición extensiva a terceros que tuviere en su poder. 6) Ordenar la intercepción de la correspondencia y entregarla a la sindicatura, librándose los despachos que fueren menester. 7) Anotar en los registros respectivos y hacer las comunicaciones necesarias a los fines del artículo 103 de la Ley 24.522. 8) Disponer el desapoderamiento de pleno derecho de los bienes de la fallida que existieren a la fecha y que adquieran hasta su rehabilitación, impidiéndosele su disposición y administración. 9) Intimar al fallido para que ponga a disposición del Tribunal, dentro del término de tres días libros de comercio y documentación relacionada con la contabilidad, si los llevara. 10) Ordenar el inventario de los bienes del deudor, librándose mandamiento a sus efectos al Oficial de Justicia. 11) Difíerarse la designación de las restantes fechas, hasta que acepte cargo el Síndico que resulte designado. 12) Ordenar la suspensión de los actos de ejecución forzada de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Concursos y Quiebras 13) Ordenar la publicación de edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y en el diario EL ALBA por el término y bajo los apercibimientos de ley. 14) Martes y Viernes para notificaciones en la Oficina y/o el día hábil siguiente. Insértese Agréguese copia en autos y hágase saber. Fdo: Dra. Analía Irrazábal, secretaria. Dr. Alejandro Lanata, Juez.  
S/C 509787 Nov. 3 Nov. 9

**VENADO TUERTO**

Por disposición del juzgado de la primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la segunda nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, secretaria del Dr. Walter Bournot se cita, llama y emplaza por el término de ley, a los herederos, acreedores y legatarios de don/a EDUARDO FERNANDO BOLADERAS (D.N.I. N° 10.510.420) para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimientos de ley. Autos: BOLADERAS, EDUARDO FERNANDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS; (Expte. CUIJ N° 21-24620943-7).  
\$ 45 Nov. 03

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de JOSEFA ANTONIA LLORENS, D.N.I. 1.113.994 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "LLORENS JOSEFA ANTONIA S/ SUCESION TESTAMENTARIA" (C.U.I.J. N° 21-24620718-3). Venado Tuerto, Santa Fe.-FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-  
\$ 45 Nov. 03

**ROSARIO**

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la Dra. Lorena Bottini, en autos caratulados: LAVIA NATASHA ABIGAIL s/CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12967, CUIJ 21-11347085-9, se ha dispuesto notificar por edictos al Sr. ROQUE LAVIA D.N.I. 27.397.773 la siguiente resolución: "RESUELVO: 1) Ratificar la resolución administrativa que lleva el N° 226 de fecha 7 de septiembre de 2023 que pone fin a la medida de protección excepcional adoptada mediante Disposición N° 221/19; 2) Atribuir el cuidado personal unilateral de NATASHA ABIGAIL LAVIA, D.N.I. 47.323.455 a su progenitora ERMELINDA SOLEDAD BENITEZ, D.N.I. 31.46.385; 3) Notificar la presente a los progenitores, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción y a la Defensora General en su despacho; 4) Comunicar a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Valeria Vittori (Jueza). Dra. Lorena Bottini (Secretaria). Rosario, 27 de octubre de 2023.  
S/C 509769 Nov. 2 Nov. 6

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición de la Sra. Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesis, Secretaria de la autorizante, se ha dispuesto hacer saber dentro de los autos caratulados: COOPERATIVA ARGENTINA DE MEDICINA INTEGRAL s/PEDIDO DE QUIEBRA; CUIJ 21-02869811-6, que en fecha 26/09/23 y 19/10/23 se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución; y que por Auto N° 699 de fecha 24/10/23, se regularon honorarios profesionales. Secretaria. Rosario, 25 de Octubre de 2023. Dra. Verónica A. Accinelli, Secretaria.  
S/C 509793 Nov. 2 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mónica Klebcar, Secretaria de la autorizante, se hace saber que dentro de los autos caratulados: DELL'AMICO, SANDRA CARINA s/Solicitud propia quiebra; CUIJ 21-02931398-6, se han dictado los siguientes decretos: Rosario, fecha que surge del síse Septiembre de 2023 Cargo 12623 Agréguese constancia acompañada por síse. No habiendo sido observada, téngase por aprobada la readecuación del proyecto de distribución de fs 288. Al pedido de orden de pago, oportunamente. Hágase saber a la sindicatura que deberá acompañar constancia de CBU de cada acreedor. Fdo. Dra. Klebcar Jueza; Dra. Godoy, Secretaria. Rosario, fecha que surge del síse Octubre de 2023 Cargo 13868. Por contestada vista si en tiempo y forma estuviere. Téngase por aclarada readecuación del proyecto de distribución de fs 288, por cuando debe considerarse que el acreedor verificado no es Administración Tributaria de Entre Ríos sino Administración Provincial de Impuestos de Santa Fe (API). Publíquense edictos notificando lo dispuesto el 29/09/23 conjuntamente con el presente decreto, siendo carga de la sindicatura su acreditación en autos. A fin de notificar a los acreedores, acompañe cédulas a la firma para su diligenciamiento gratuito. Fdo. Dra. Klebcar, Jueza; Dra. Godoy, Secretaria. Secretaria. Rosario, Octubre de 2023. Dra. Cecilia G. Vaquero, Prosecretaria.  
S/C 509806 Nov. 2 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la 2ª Nominación de la ciudad de Rosario, se ha ordenado citar por edicto a la demandada Julio Aurelio Enz S.A., CUIT 30-61925533-6 y/o a sus socios responsables, por el término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía: ARSE, EUJENIA RAMONA y Otros c/JULIO AURELIO ENZ S.A. s/Escrituración; 21-02959526-4. Secretaria de la actuante. Rosario, 12 de Octubre de 2023. Dr. Javier M. Chena, Secretario.  
\$ 50 509785 Nov. 2 Nov. 6

La Secretaría del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rosario, a cargo de la Dra. Gabriela P. Almará, Juez de trámite: Dr. Maximiliano N. Cossari; ha ordenado en los autos caratulados: MILETICH, LUCAS EMANUEL c/ESCUADERO, SANDRA VIRGINIA y Otros s/Daños y perjuicios; CUIJ 21-12641192-5, se notifique por edictos a la Sra. ESCUDERO, SANDRA VIRGINIA, titular del DNI N° 22.542.653 el siguiente proveído. Rosario, 18 de Septiembre de 2023. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto que la parte emplazada no ha comparecido a estar a Derecho, declárasela rebelde. Notifíquese por edictos que se publicarán dos (2) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial. Fecho, ofíciase a la Presidencia de Cámara a los fines del sorteo de Defensor de Oficio. Fdo. Dr. Maximiliano N. Cossari, Juez; Dra. Gabriela P. Almará, Secretaria.  
\$ 40 509789 Nov. 2 Nov. 3

Por disposición de la Sra. Jueza, Dra. M. Silvia Beduino, del Juzgado Civil y Comercial de la 17ma. Nominación de Rosario, Secretaria Dra. Silvia L. Rubulotta del autorizante, en los autos caratulados: MARQUEZ, LUCIANA NOELIA s/Sumaria Información; CUIJ 21-02964940-2, se ha dictado la siguiente Resolución: Rosario, 22 de Diciembre de 2022. Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, con patrocinio de la Defensoría General en lo Civil N° 5, dese la participación que por derecho le corresponda. Por promovida sumaria información en los términos expresados. Téngase presente la prueba ofrecida. Córrese vista a la Asesoría Letrada del Registro Civil y al Sr. Fiscal. Fdo. Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria) Dra. M. Silvia Beduino (Jueza). Y otro: Rosario, 17 de Abril de 2023. Previo a dictaminar, solicito se libre oficio a la MEU de Distrito Civil y Comercial, Laboral, Circuito, Responsabilidad Extracontractual a fin de que informe si el/la actor/a registra procesos en calidad de demandado/a, al Registro Público de Comercio a fin de que informe si el/la actor/a registra pedido de concursos y/o quiebras, al MPA a fin de que informe la existencia de antecedentes y a la OGJ de 1º y 2º Instancia a los mismos fines, al Registro General de la Propiedad a fin de que informe respecto a la libre inhibición, al Registro General de la Propiedad Automotor, al BCRA a fin de que informe respecto a los antecedentes financieros, se publiquen los edictos de ley, al Registro Nacional de Reincidencia y a la UR II a fin de que remitan la certificación de antecedentes, al Registro de deudores alimentarios, y a la Dirección Gral. de Tránsito de la Municipalidad, todo con el fin de evitar la sustracción a las obligaciones que el/la actor/a pudiera encontrarse sujeto/a. Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria) Dra. M. Silvia Beduino (Jueza).

El presente edicto se publicará sin cargo alguno en virtud del patrocinio ejercido en los autos por la Defensoría Civil N° 5. Secretaria, Rosario. Dr. Hernán Aguzzi, Prosecretario.  
S/C 509798 Nov. 2 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, Dr. Fernando Mecoli, en los autos caratulados: GRANADOS, MATIAS EZEQUIEL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02912305-2, se hace saber que se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 25 de Septiembre de 2023 Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por dos días en el BOLETÍN OFICIAL. A la regulación de honorarios, acompañe constancias actualizadas de AFIP de la sindicatura y abogado peticionante. Asimismo, de la estimación realizada, hágase saber al apoderado del fallido y córrase vista a Caja Forense mediante correo electrónico por Secretaria. Firmado: Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Y N° 1123. Rosario, 06/10/2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Regular los honorarios al síndico CP Francisco Néstor Jesús Valacco, CUIT 20-25171940-4 en la suma de \$ 723.446,93. Regular los honorarios del Dr. Dardo Sergio Bollo, CUIT 20-12522715-6, en la suma de \$ 180.861,73. II) Tales emolumentos deberán ser abonados dentro del plazo de cinco (5) días de haber alcanzado ejecutoriedad. Vencido el mismo devengará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documento. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Y, N° 1159. Rosario, 17/10/2023. Y VISTOS: Lo autos caratulados GRANADOS, MATIAS EZEQUIEL s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra; CUIJ 21-02912305-2; Y CONSIDERANDO: Que advirtiéndose que en la resolución N° 1123 de fecha 06 de octubre de 2023 obrante a fs. 273/274, se ha incurrido en error en la parte del "RESUELVO" de la regulación de honorarios profesionales del CP Francisco Néstor Juan Valacco, CUIT 20-06067319-6, mencionando incorrectamente al mismo como CP Francisco Néstor Jesús Valacco, CUIT 20-25171940-4. RESUELVO: 1) Aclarar que los honorarios profesionales regulados en

la resolución N° 1123 de fecha 06 de octubre de 2023 obrante a fs. 273/274, corresponden al CP Francisco Néstor Juan Valacco, CUIT 20-06067319-6. II) Vista a Caja Forense. Insértese el original, agréguese copia al protocolo y notifíquese. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Fernando Mecoli (Juez); Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Lo que se publica por dos días a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Rosario, 27 de Octubre de 2023. Dr. Arturo Audano, secretaria.  
S/C 509790 Nov. 2 Nov. 3

El señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 3ra. de Rosario, hace saber que en los autos caratulados: BANCO SANTANDER RIO S.A. c/EIRAS, BERNARDO SEBASTIAN s/Juicio Ejecutivo, 21-02960535-9, se ha declarado rebelde al demandado Sr. Bernardo Sebastián Eiras, DNI 26.005.454, siguiendo el juicio sin su representación. Rosario, 27 de Octubre de 2023. Dr. Lema, Secretario Subr.  
\$ 50 509786 Nov. 2 Nov. 6

## SAN LORENZO

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos que se publicaran por el plazo de ley. SAN LORENZO, 09 de Agosto de 2022 Por presentado, domiciliado, por acreditada personería a mérito del Poder acompañado que se agrega. Por iniciada la presente acción. Agréguese la documental acompañada. Cítese de remate a la demandada por el término de 20 días y bajo apercibimientos de ley. Por ofrecida prueba. Téngase presente las reservas formuladas. Al embargo peticionado, aclare en que proporción y monto en cada uno de los inmuebles. A la notificación por edictos solicitada al punto IV.- como se solicita. Téngase presente el martillero propuesto, debiendo correrse vista al respectivo colegio a tales fines. A lo demás: oportunamente.- San Lorenzo 8 de febrero 2023. T: 95 F: 42 N: 54. Téngase presente lo manifestado en el escrito cargo n° 20717/22: Trábase embargo sobre los inmuebles que se detallarán a continuación y conforme el porcentaje indicado: 1) En el inmueble inscripto Dominio al Tomo 47 Folio 249 vuelta Número 40782 del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, designado como lote N°: 22 de la Manzana C, y conforme plano N° 1708/1953, se deberá trabar embargo por la suma de \$81.419,20; 2) En el inmueble inscripto Dominio al Tomo 47 Folio 249 vuelta Número 40782 del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, designado como lote N°: 26 de la Manzana C, y conforme plano N° 1708/1953, se deberá trabar embargo por la suma de \$81.177,60; 3) En el inmueble inscripto Dominio al Tomo 47 Folio 249 vuelta Número 40782 del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, designado como lote N°: 21 de la Manzana C, y conforme plano N° 1708/1953, se deberá trabar embargo por la suma de \$81.419,20. Y a cada una de las sumas ut-supra detalladas se le deberá adicionar las sumas correspondientes al 50% del monto (\$40.709,6.-; \$40.588,8.- y \$40.709,6.- respectivamente), estimados provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo, debiendo el peticionario de la cautelar una vez que la misma sea trabada notificar por cédula al cautelado dicha medida, siendo carga del mismo el inmediato diligenciamiento de la cédula respectiva. Fdo. Dra. LUZ M. GAMST (secretaria) DR. Alejandro Marcos Andino (juez). COMUNA DE OLIVEROS c/ GAZZO, SALVADOR Y OTROS s/ Apremio Fiscal Comuna cuij n° 21-25441376-0  
San Lorenzo 26 de octubre de 2023. Dra. Nadia Aronne, prosecretaria.  
\$ 33 509692 Nov. 2 Nov. 7

Por disposición del Dr. Alejandro Marcos Andino, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, Distrito Judicial N° 12, Secretaría de la Dra. Luz María Gamst, se hace saber que en los autos caratulados "NANCY VILLARRUEL s/Pedido de quiebra, CUIJ 21-25443739-2, por resolución Nro. 2044, de fecha 25 de octubre de 2023, se resolvió lo siguiente: "Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de NANCY CRISTINA VILLARRUEL, DNI 33.071.177, domiciliada en calle dR. gHI0 1547 de la ciudad de San Lorenzo. 2. Ordenar se inscriba la quiebra en el Registro de Procesos Universales oficiándose a sus efectos. 3. Disponer la inhibición del fallido, oficiándose a tales fines al Registro General de Propiedades, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro de Créditos Prendarios. 4. Intimar al fallido y a terceros que tuvieran en su poder bienes y/o documentación del mismo a ponerlos a disposición del Síndico a designar. 5. Interceptar la correspondencia dirigida al fallido para entregarla al Síndico, oficiándose a sus efectos. 6. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 7. Efectuar las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 de la Ley 24.522. 8. Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que componen el activo del fallido, corriéndose vista a tal fin a la sindicatura para que se expida sobre la forma más conveniente a la quiebra, conforme al art. 204 de la Ley 24.522 y diferir la designación del enajenador hasta que sea contestada. 9. Designar al Oficial de Justicia para realizar el inventario de los bienes de la fallida en el término de 30 días, pero solo respecto de rubros generales, procediendo a la incautación de sus bienes conforme al art. 177 de la Ley 24.522.10. Designar audiencia del día 25 de octubre de 2023, las 10 horas, o la del primer miércoles hábil inmediato posterior, para el sorteo de síndico. 11. Diferir la fijación de fechas para verificar créditos, presentar el informe individual y presentación del informe general al momento de aceptación de cargo del síndico. 12. Ordenar se comunique la declaración de quiebra al Registro Público de Comercio, a la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP), a la Administración Provincial de impuestos (API), a la Municipalidad de Fray Luis Beltrán y/o a quien más corresponda. 13. Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de 5 días de conformidad con lo prescripto por el art. 89 de la Ley 24.522.14. Librar los despachos que fueren necesarios a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 de la Ley 24.522.15. Suspender todos los actos de ejecución forzada contra el fallido, de conformidad con lo dispuesto por los arts. 24 y 26 de la Ley 24.522. Ordénase el levantamiento de embargos y descuentos del sueldo de la fallida, con excepción de las retenciones y/o embargos en concepto de alimentos y de descuentos de naturaleza previsional y de Seguridad Social, y procédase a embargar el 20% de los haberes que perciba de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Santa Fe, debiendo depositarse en el Banco de Santa Fe S.A., Suc. San Lorenzo, en una cuenta a abrirse para estos autos, librándose los despachos correspondientes. Encomendar a la sindicatura el pronto diligenciamiento de los despachos precedentemente ordenados, bajo apercibimientos de ley (art. 255 y ces. Ley 24.522). Insértese, dese copia y hágase saber. La presente publicación se re-

alizará sin previo pago-art. 89 LCQ-. Dra. Gamst, Secretaria.  
S/C 509695 Nov. 2 Nov. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral, de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe en los autos caratulados: GOMEZ, EVA ESTELA y Otros s/Homologación con venio - 21048037701, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a percibir las indemnizaciones derivadas del fallecimiento del señor ESPINOSA JUAN CARLOS, DNI 11.525.124, con apercibimientos de ley, lo que a sus efectos se publica en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el hall de este tribunal. Que a tales efectos se proceden a transcribir la parte pertinente del decreto que así lo ordenan: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2023... asimismo no existiendo certeza en autos de que la señora GOMEZ EVA ESTELA sea la única derechoahiente del causante, previamente publíquese edictos en el BOLETIN OFICIAL, por el término dispuesto por el art. 2340 del C. C. Y C., mediante al cual se citará a todas las personas que se consideren con derecho a percibir las indemnizaciones derivadas del fallecimiento del señor ESPINOSA JUAN CARLOS. Fecho, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese. Santa Fe, 6 de Octubre de 2023. Dra. Silvina P. Melchiori, Secretaria.

S/C 509532 Nov. 1 Nov. 3

#### TRIBUNAL COLEGIADO

Por orden del Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría 11, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: MENDOZA, JOSE MARIA c/AME, SILVINA NATALIA s/Divorcio, CUIJ N° 21-10734780-9, el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: "SANTA FE, 28 de septiembre de 2022. Habiéndose cubierto la vacante producida por la jubilación de la Dra. Silvina Boleas con la designación de la Dra. Claudia Rafaela Brown, hágase saber que se la designa como Jueza de Trámite en las presentes actuaciones. Firme el presente, se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese por cédula (arg. Art. 62 inc. 4 C.P.C.). Notifíquese. R. Carlos Molinari (secretario) Dra. Claudia Brown (Jueza). Santa Fe, 8 de septiembre de 2022. Agréguese. Pasen autos a resolución del divorcio, previa reposición de la demanda en forma. Notifíquese. Dr. Carlos Molinari (Secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez). Santa Fe, 11 de Octubre de 2023.  
\$ 50 509714 Nov. 1 Nov. 7

Por disposición del Juez Trámite, Dr. Rubén Cottet, en los autos caratulados "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/VALLE, EMILCE SOLEDAD Y CARABALLO, SEBASTIAN NICOLAS S/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967 (21-10739988-4), tramitados ante el Tribunal Colegiado de Familia N.º 2, Segunda Secretaría, de la ciudad de Santa Fe, hágase saber a la Sra. Emilce Soledad Valle, D.N.I. N.º 33.559.418, con domicilio actual desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 11 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1. Declarar en situación de adoptabilidad a Luz Milagros Caraballo Valle, DNI N.º 58.416.034, oficiándose al RUAGA, a los fines de que adjunte legajos de pretensos adoptantes interesados. Asimismo, requerir a la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia que envíe informe actualizado y completo sobre la situación integral de la niña, a los fines de ser remitidos al RUAGA. 2. Comuníquese a la Defensoría Provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines del art. 38 de la Ley 12.967. 3. Protocolícese el original, agréguese copia, notifíquese a la Defensora General Civil N.º 5. Notifíquese y oportunamente archívese. Fdo: Ma. Marcela ROMAGNOLI (secretaria) - Rubén A. COTTET (Juez)". Santa Fe, de noviembre de 2023.-

S/C 41123 Nov. 01 Nov. 03

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados: ZAMPAR, GABRIEL DARIO s/Pedido de quiebra (Expte. CUIJ: 21-02030507-7), ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 12 de Octubre de 2023. No habiéndose efectivizado las órdenes de pago precedentemente ordenadas y en orden con lo dispuesto en fecha 28/09/23 (vide fs. 111/2), se provee: Agréguese el informe de saldo bancario adjunto. De manifiesto el proyecto de distribución readecuado por el término de ley. Procédase a notificar conforme lo establecen los arts. 218 y 219 de la Ley 24522. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mercedes Dellamonica, Secretaria - DR. DIEGO RAUL ALDAO, Juez. Santa Fe, 23 de Octubre de 2023. Dra. Alina Prado, Prosecretaria.

S/C 509520 Nov. 1 Nov. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: TRUJILLO, MAXIMILIANO JAVIER s/Solicitud propia quiebra, Expte. "CUIJ 21-02041072-5" se ha dispuesto "Santa Fe 08 de Septiembre del 2023. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar la quiebra de Maximiliano Javier Trujillo, argentino, mayor de edad, empleada, DNI 34.563.607, con domicilio real en Pasaje Juan Pablo Primero N° 5265 de la ciudad de Santa Fe y constituyendo domicilio procesal en calle Aménabar 3066, Dpto. 1 de esta ciudad. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de ser ineficaces. 10) Fijar el día 2 de noviembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11) De-

signar el día 15 de diciembre de 2023 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 26 de febrero de 2024 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez - Dr. Néstor Antonio Tosolini - Secretario. Se deja constancia que el Síndico interviniente en autos es el CPN Carlos Alberto Annichini, quien constituye domicilio legal en calle Castellanos 2155 de esta ciudad de Santa Fe, teléfono 0342-4566829/4558594, e informa que la atención al público a los fines verificados será de lunes a jueves de 09.00 a 15.00 hs. Asimismo, se expresa que las insinuaciones crediticias podrán ser efectuadas de manera digital, adjuntando la documental respaldatoria así como el pago del arancel verificador que, de corresponder, debe de ser transferido a la cuenta Nro. 430409487688943, CBU 2850304040094876889438 identificando los autos de referencia a los correos electrónicos amdespacho@juridico1@gmail.com y/o cpn.annichini@gmail.com. Néstor A. Tosolini, Secretaria.  
S/C 509682 Nov. 1 Nov. 7

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe en los autos caratulados: MOSCA, ANGEL EDUARDO s/Concurso Preventivo (Expte. CUIJ: 21-02035820-0, ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 02/10/2023 VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar abierto el concurso preventivo de ANGEL EDUARDO MOSCA, DNI 31.074.448, apellido materno Nieva, casado, con domicilio real en Los Constituyentes 2465 de la localidad de Laguna Paiva, Provincia de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo 3350, Piso cuarto, Depto., B de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. 2) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 11 de octubre de 2023 a las 10:00 hs. 3) Fijar hasta el 10 de noviembre de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado la fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación al Síndico. 4) Establecer en el plazo de ley la publicación de los edictos en el BOLETIN OFICIAL, los que se confeccionarán conforme el art. 27, con justificación de publicación en el mismo plazo, bajo apercibimientos del art. 30 de la Ley 24.522. 5) Mandar a anotar la apertura del concurso en el Registro de Procesos Universales. Comunicar la presente declaración en concurso preventivo a la Administración Provincial de Impuestos. 6) Decretar la inhibición general para disponer y gravar bienes registrables de la deudora. 7) Intimar a la concursada que deposite la suma de \$500 para abonar los gastos de correspondencia, bajo apercibimientos de ley. 8) Fijar el día 29 de noviembre de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 9) Fijar los días: 29 de diciembre de 2023 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación de los informes individuales, y 15 de marzo de 2024 -o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado- para la presentación del Informe General. 10) Fijar el día 22 de agosto de 2024 -o el día hábil inmediato siguiente a si resultare feriado-, para la audiencia informativa a las 11 hs., a realizarse por ante este Juzgado, a los fines previstos por el artículo 45. Dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores de la deudora en la forma dispuesta en el inc. 10 del art. 14 de la LCQ.. 11) Hacer saber a la concursada que sólo podrá ausentarse del país previo cumplimiento de lo dispuesto por el art. 25 de la LCQ. Practíquense las pertinentes comunicaciones a la Jefatura de la Policía de la Provincia de Santa Fe, a la Delegación Santa Fe de la Policía Federal y a la Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior, oficiándose a sus efectos. 12) Requerir informes a las Mesas de Entradas Únicas de Distrito, Circuito, Laboral y Daños de éstos Tribunales sobre la radicación de causas contra el concursado, a sus efectos ofíciense. Fecho: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas de contenido patrimonial contra el concursado los fines previstos y con las excepciones contempladas en el art. 21 de la LCQ. Ordenar que, por Secretaria, se proceda a la reserva los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior que vengan remitidos de esos Juzgados o Tribunales. 13) Intimar al Síndico para que en el término de dos días de notificado de la presente sentencia acepte el cargo ante el Actuario y remita carta certificada a los acreedores denunciados haciéndoles saber la apertura de este concurso y demás datos mencionados en el art. 29 de la LCQ, bajo apercibimientos de ley. 14) Hacer saber al Síndico que mensualmente deberá emitir el informe establecido en el inciso 12 del art. 14 de la LCQ. 15) Córrese vista al Síndico que resulte designado a los fines de que se pronuncie conforme el inc. 11 a) y b) del art. 14 de la LCQ. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Librense los oficios pertinentes a los fines del cumplimiento de lo dispuesto precedentemente. SE HACE SABER QUE EL SINDICO DESIGNADO ES LA CPN GLORIA BARROSO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 5383, DE LA CIUDAD DE SANTA FE, (DOMICILIO ELECTRÓNICO: marianovianman@hotmail.com), DONDE DEBERÁN PRESENTARSE LOS PEDIDOS DE VERIFICACIÓN (ATENCIÓN: DÍAS HÁBILES DE 9 A 15 HORAS). Firmado: Dr. Pablo Silvestrini, Secretario, Dr. Carlos Federico Marcolin, Juez. Santa Fe, 23 de Octubre de 2023.

S/C 509606 Nov. 7

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de esta ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados: OLIVERA DOS SANTOS, MARILENE c/VACCARI, ALBERTO CARLOS s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ 21-02002256-3), se ha decretado lo siguiente: "SANTA FE, 14 de Marzo de 2023. Agréguese la partida de defunción acompañada de la Sra. Marlene Oliveira Dos Santos. Téngase presente. Cítese a sus herederos por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL, para que comparezcan, a los presentes actuados en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Dra. María Ester Noé de Ferro (Secretaria) - Dra. María Romina Kilgelmann (Jueza). Santa Fe, 28 de Agosto de 2023.

\$ 50 509662 Nov. 1 Nov. 7

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: VALLS, LEILA ALDANA c/PERNUZZI, NAZARENA JUANA s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ. 21-02041876-9); se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 11 de Octubre de 2023.- ... Por presentados, domiciliados y en el carácter invocado, acuérdatele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada demanda de prescripción adquisitiva contra Nazarena Juana Pernuzzi que tramitará por el procedimiento de juicio ordinario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de ley y bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación.... Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5/12/17 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Coronda, Provincia de Santa Fe, para que comparezcan a tomar intervención y expresen si tienen algún interés fiscal comprometido, bajo apercibimiento de continuar la causa sin su intervención (art. 24 de la Ley 14.159, modi cada por Dec. Ley 5756/58).... A los fines de evitar posibles nulidades, inscribáse como litigioso el bien inmueble objeto de la usucapión, conforme art. 1905 última parte del C.C.C.N., oficiándose a sus efectos al Registro General.... Se informa a las partes que el presente puede ser consultado en la web <https://sisfe.justiciasantafe.gov.ar/login> ingresando como "otros" con la clave 9040. Notifíquese. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza (Sec) Dr. Gabriel O. Abad (Juez). OTRO DECRETO: "Santa Fe, 23 de Octubre de 2023. Agréguese la partida acompañada. Téngase presente lo manifestado. En los términos del art. 597 del CPCC, habiéndose producido el fallecimiento de la demandada, cítese y emplácese a los herederos y/o legatarios de la Sra. Nazarena Juana Pernuzzi, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, mediante edictos que se publicarán tres veces en el boletín oficial. Notifíquese. Fdo. Dra. Toloza (Sec) Dr. Abad (Juez). Descripción del inmueble: Ubicado en la localidad de Coronda, Departamento San Jerónimo, Provincia de Santa Fe, y que de acuerdo al plano de mensura para adquisición de dominio por usucapión judicial confeccionado por el Agrimensor Misael Martínez y registrados en el Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe - Dirección Topográfica el 10 de abril 2023 bajo el N° 261907 se designa como Lote número UNO - Polígono ABCDA, y mide: "Se tomó como arranque del relevamiento el vértice Sur-Este, punto definido por la intersección de las calles Las Heras y Av. L. de la Torre (punto Z del plano), medi 96.26 metros hasta llegar al punto A del plano, siendo éste el punto de partida de la medición, polígono de cuatro lados, siguiendo la línea de edificación con rumbo al Sur, media 10.00 metros hasta llegar al punto D, de allí con rumbo Este y con un ángulo interno de 89°29'34", se midió 30.50 metros hasta llegar al vértice C, de allí con rumbo Norte y un ángulo interno de 90°09'51" se midió 9.90 metros hasta llegar al vértice B, de allí con rumbo Oeste y un ángulo interno de 90°01'19", se midió 30.44 metros hasta llegar al vértice A, y cerrando el polígono con un anulo interno de 90°19'16", que encierra una superficie de 303.18 metros cuadrados en el polígono ABCDA.- Y linda: al Oeste, Ruta Nacional 11; al Este, Elva Carolina Prada; al Norte Enrique Rafael Prada; y al Sur Oscar Miguel Prada.- (Par da Impuesto Inmobiliario N° 110500-149425/00145 Empadronado en el SCIT a nombre de Pernuzzi Nazatena Juana e inscripto el dominio al Tomo 140 impar- Folio 1370 - N° 37626- Año 1976), todo conforme de Plano de Mensura N° 261907 del 10/04/2023), lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y hall del Palacio de Tribunales. Santa Fe, 25 de octubre de 2023. Fdo. Dra. Verónica G. Toloza. Dra. Natalia Gerard, Prosecretaria.

\$ 200 509686 Nov. 1 Nov. 3

El Juez de 1ra. Instancia de Circuito N° 2 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos: MENDOZA, ANIBAL HUGO y Otros c/SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL MARCONETTI LIMITADA s/Prescripción Adquisitiva (CUIJ N° 21-02038723-5), ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 30 de Mayo de 2023. Ténganse presentes las aclaraciones formuladas. Cargo N° 2755 (fs. 8/10): Por iniciada demanda ordinaria de prescripción adquisitiva contra Sociedad Anónima Industrial y Comercial Marconetti Limitada y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derechos sobre el inmueble sito en Viñas 8221 de la ciudad de Santa Fe, inscripto en el Registro General de Propiedad Inmueble al Tomo 162Par, Folio 1091/1093. Número 261645 Año 1950, Departamento La Capital, Lote N° 19. Cítese y emplácese a la demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de tres días bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiése a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Santa Fe, para que dentro del término de ley manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Conforme lo normado por el art. 1905 del Código Civil y Comercial de la Nación, procédase a inscribir la anotación de litis sobre el inmueble que se pretende usucapir, oficiándose al Registro General. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la Ley 12851. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) - Dra. Gabriela Suárez (Secreta-

ria). Otro decreto: "Santa Fe, 27 de Septiembre de 2023.- ... Cargo N° 6651 (fs. 284): Téngase presente lo manifestado. Atento lo normado por el art. 73 del Código Procesal Civil y Comercial y a los fines de hacer efectiva la citación y el emplazamiento de la demandada Sociedad Anónima Industrial y Comercial Marconetti Limitada, conforme fuera ordenado por decreto de fecha 30/5/2023 (fs. 232), publíquense edictos en el hall de este Tribunal y en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley. Notifíquese. Fdo.: Dr. Javier F. Deud (Juez a/c) - Dra. Gabriela Suárez (Secretaria). Inmueble ubicado en calle Viñas 8221 de Santa Fe, inscripto en el Registro de la Propiedad del Inmueble al Tomo 162Par, Folio 1091/1093, Número 26164, Año 1950, Departamento La Capital, Lote N° 19, cuya partida Inmobiliaria es N°: 101106-133657/0047-9. Santa Fe, 24 de Octubre de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, Prosecretaria.

\$ 120 509544 Nov. 1 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia del Circuito Judicial N° 17 de la ciudad de Coronda, Dr. Hernán Gálvez, Secretaria a cargo del Dr. Juan Daniel Roulet, en autos: "MUTUAL DE AYUDA ENTRE ASOCIADOS Y ADHERENTES DEL CLUB DE BOCHAS CENTRAL CORONDA c/VALERO, JORGE ENRIQUE y Otros s/Apremios" C.U.I.J. 21-22804386-6, se ha resuelto citar y emplazar a los Sres. HEREDEROS del codemandado ALBERTO JOSE VALERO, D.N.I. 6.253.599, para que en el término de cinco días de vencida la última publicación, comparezcan a estos autos bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos por tres (3) días en el BOLETÍN OFICIAL y Coronda de Tribunales. Se transcribe a continuación el decreto que así lo ordena: "Coronda, 11 de septiembre de 2023. Escrito cargo 2411: Téngase presente lo manifestado respecto del nombre de pila del codemandado Alberto José VALERO DNI N° 6.253.599. Atento su fallecimiento, cítese y emplácese a sus herederos para que comparezcan a estar a Derecho en el término y bajo apercibimientos de ley. A sus efectos, publíquense edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art 67 del CPCCSF. Notifíquese, Firmado: Dr. Juan Daniel Roulet, Secretario. Dr. Hernán Gálvez, Juez a/c. Coronda, 12 de Septiembre de 2023.

\$ 50 509619 Nov. 1 Nov. 3

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Circuito n° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), Dr. Miguel Esteban Juárez, se notifica a los demandados Federico Aldo Pezz, Pura Elba Pezz, Feres Angel Pezz, Elio René Pezz, Rubén Rodolfo Pezz, Mabel Gladis Pezz y Orlando José Pezz a quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble identificado como Lotes letras "B" y "D" de la Manzana nQ 33 de San Antonio de Obligado, partida inmobiliaria n° 03-06-00-012872/0000-5, hoy Lote 1 plano n° 206.961 y partida n° 03-06-00-012872/0001-4, que deberá/n comparecer a estar a derecho, en el término de tres (3) días y bajo apercibimientos de ley, a los autos caratulados "Giménez, Delia c/Pezz, Aldo Federico .y Otros s/ Juicio Ordinario" C.U.I.L. n° 21-23326215-0, de trámite por ante el Juzgado enunciado al inicio. Fdo.: Luisina Inés Zarza. Secretaria. Miguel E. Juárez. Juez. Villa Ocampo (Santa Fe). 20 de octubre de 2023. Dra. Mónica Allegra, secretaria subrogante.

\$ 45 509722 Nov. 1 Nov. 7

Por disposición de la Señora Jueza de 1a Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los demandados Sociedad Binaghi Hermanos y Marcelino Alfredo Gaspar Binaghi en autos "BINAGHI MUSSIN, MARÍA EMILIA c/Sociedad Binaghi Hermanos s/Usucapión" C.U.I.J. n° 21-26325249-4, y/o a quien/es resulte/en titular/es registrales del inmueble identificado como Lote n° 1, plano n° 233.940/2020, de 1322,49 m2 de superficie, ubicado en Calle 21, entre calles 8 y 10 de la Ciudad de Las Toscas (Santa Fe), partida inmobiliaria n° 03-05-00-012496/0019 y 0020, hoy partida n° 03-0500-012496/0023- 5 a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Marta Migueletto. Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo. Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 26 de octubre de 2023. Dra. Marta Migueletto, Secretaria.

\$ 45 509723 Nov. 1 Nov. 7

Por disposición de la Señora Jueza de 1ra. Instancia de Distrito n° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo (Santa Fe) se cita, llama y emplaza a la parte demandada en autos "Merino, Jesús Miguel c/ Merino, Eugenio s/ Usucapión" C.U.I.J. n° 21-26325759- 3, y/o a quien/es resulte/en titular/es registrales del inmueble identificado como Lote Sud-Este de la Manzana N° 25 de Florencia (Santa Fe), partida inmobiliaria n° 03-02-00-012207/0000-7, hoy Lote 1, Polígono A-B-C-D-A, plano n° 258.08712022, Manzana N° 25, ubicado en Calle 25 de Mayo n° 409 -25 de Mayo y Santa Fe de la Ciudad de Florencia, hoy partida inmobiliaria n° 03-02-00012207/0001-6 a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, en el término y bajo apercibimientos de ley. FDO. Dra. Marta Migueletto. Secretaria. Dra. María Isabel Arroyo. Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 26 de octubre de 2023.

\$ 45 509724 Nov. 1 Nov. 7

Por disposición del Señor Juez de 1° Instancia de Circuito n° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe), se notifica al demandado Jorge Daniel ALONSO, D.N.I. n° 10.975.684, que en los autos "Comuna de Villa Ana c/ Alonso, Jorge Daniel s/ Ejecución fiscal" C.U.I.J. n° 21-23327120-6, Año 2023, se ha dictado la siguiente providencia: "Villa Ocampo, 04 de octubre de 2023. Por presentado, domiciliado y por parte, en mérito al poder presentado, el que por ser general se devuelve agregándose fotocopia a los autos, deseale la participación legal correspondiente. Por iniciada formal demanda de APREMIO FISCAL contra JORGE DANIEL ALONSO domiciliado donde se indica, por el cobro de la suma de Pesos: Cuatro-

cientos Dieciséis Mil Ochocientos Setenta y Dos con Ocho centavos (\$416.872,08), con más sus intereses al efectivo pago de acuerdo a las ordenanzas tributarias vigentes y costas. Cítese de remate al demandado con la prevención de que si no oponen excepción legítima alguna durante el término de ocho (08) días se mandará llevar adelante la ejecución sin más trámite. Al punto c) Atento a lo manifestado, notifíquese por Edictos a publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Librese Mandamiento de intimación de pago y en su defecto, trábase embargo sobre el bien denunciado, si este fuere propiedad del demandado, en cantidad suficiente hasta cubrir el monto del capital reclamado con más la suma de Pesos: Ochenta y Tres Mil Trescientos Setenta y Cuatro con Cuarenta y Un Centavos (\$83.374,041) (20%), presupuestados provisoriamente para intereses y costas futuras, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad Inmueble de la ciudad de Santa Fe y autorizándose al peticionante, DR. FRANCO HERNAN MIAN a intervenir en el diligenciamiento con facultades de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese. FDO. Mónica M. Alegre. Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez. Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 23 de Octubre de 2023.  
S/C 509718 Nov. 1 Nov. 7

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo, en autos "MARTÍNEZ, HECTOR DANIEL c/LANZA DANTE ALEJANDRO Y/O QRJO Y/O PROPIETARIOS s/Juicio Ordinario - Usucapión" Cuij 21-23326759-4 ha ordenado: ha ordenado: "Villa Ocampo, 02 de marzo de 2023... Por promovida DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION contra DANTE ALEJANDRO LANZA y/o sus Sucesores, con domicilio desconocido, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, con domicilio desconocido. Cítese y emplácese a los accionados mediante edictos que se publicarán por TRES (03) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC)... Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juárez, juez; Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria Subrogante". Villa Ocampo 29 de septiembre de 2023.-  
\$ 45 509566 Nov. 1 Nov. 3

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo, en autos "FERNANDEZ NESTOR OSCAR c/ FERNANDEZ ANSELMO Y/O SUCESORES Y/O Q.R.J.R Y/O PROPIETARIOS s/Juicio Ordinario (USUCAPION) CUIJ 21-23326749-7 ha ordenado: "Villa Ocampo, 07 de marzo de 2023... Por promovida DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION contra DANTE ALEJANDRO LANZA y/o Sucesores, con domicilio desconocido, y/o contra quien/es resulte/n titular/es registral/es del inmueble denunciado, con domicilio desconocido. Cítese y emplácese a los accionados mediante edictos que se publicarán por TRES (03) días en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, a que comparezcan a estar a derecho por el término y bajo apercibimientos de ley (art. 73 CPCC). .. Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juárez, juez; Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria Subrogante". OTRO DECRETO: 17 de Marzo de 2023. Advirtiéndose que por error involuntario se consignó en el decreto de fecha 07 de marzo de 2023, "DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION contra DANTE ALEJANDRO LANZA y/o Sucesores", y a los fines de evitar nulidades posteriores, revocase la parte pertinente y en su lugar decretase: "DEMANDA ORDINARIA DE USUCAPION contra ANSELMO FERNANDEZ y/o quien resulte jurídicamente obligado y/o responsable..." Notifíquese. Fdo. Dr. Miguel E. Juárez, juez; Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria Subrogante. Villa Ocampo, 18 de octubre de 2023.  
\$ 45 509568 Nov. 1 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza (Pcia. de Santa Fe), se hace saber que en los autos caratulados: "GEROSA DANIEL ROBERTO c/ PERDOMO ENRIQUE MANUEL Y OTROS s/Usucapión", CUIJ 21-22700213-9, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: "ESPERANZA, 09 de Octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS:... RESULTA:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: a) Hacer lugar a la demanda de usucapión declarando prescrita, a partir del 24 de febrero de 2015 y en favor de DANIEL ROBERTO GEROSA, el inmueble que se encuentra inscrito en el Registro General de la Propiedad al T° 106 Par, Folio 919, N° 38550, Departamento las Colonias (Sección Dominios) en fecha 18 de Septiembre de 1990 y que hasta la fecha pertenece a Enrique Manuel Perdomo, Josefa Elisa Perdomo, Diana Elizabeth Perdomo, Ana Rosa Perdomo, Felipe Jorge Perdomo, Berta Dominga Perdomo, Manuel Ezequiel o Manuel Ezequiel o Manuel Ezequiel o Ezequiel Manuel Perdomo, Vilma Dora Perdomo y Roberto Perdomo., el que, según Certificado Catastral N° 1877539 se describe de la siguiente manera: "Un lote de terreno, ubicado en zona suburbana del distrito María Luisa del departamento Las Colonias designado como lote 1 del plano de mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DUP75012015 con frente al Norte sobre Calle NAHUEL HUAPI, esquina Calle SALTO GRANDE, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado B - C mide 43.30 metros, linda al Norte con Calle Salto Grande; el lado C - D mide 43.30 metros, linda al Este con Calle Nahuel Huapi; el lado D - A mide 43.30 metros, linda al Sur con Claudio Daniel Paletto -P.I.I N° 09-07-00 08177110001; el lado A - B mide 43.30 metros, linda al Oeste con Claudio Daniel Paletto -P.I.I N° 09-07-00 08177110007; -P.I.I N° 09-07-00 08177110008; - P.I.I N° 09-07-00 08177110006- y cuyos ángulos internos son en el vértice B: 90°41 '13", vértice C: 89°1847", vértice D: 90°41 '13", vértice A: 89°1847". Encierra una superficie de 1,874. 76 metros cuadrados." b) e Imponer a la actora las costas generadas a su instancia. Diferir la regulación de honorarios hasta tanto se acredite en autos la condición frente al IVA de los profesionales intervinientes. Agréguese copia, resérvese el original y notifíquese. Firmado. Dra. Victoria Lang, Secretaria. Dr. Norberto A. Erni, Juez.". Esperanza, 20 de octubre de 2023.  
\$ 90 509664 Nov. 1 Nov. 3

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 19 de la ciudad de Esperanza, en los autos caratulados: "COOKE JUAN IGNACIO c/ARNAUDO LUIS ANGEL s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 21-22700268-6), se hace saber al Sr. LUIS ANGEL ARNAUDO (D.N.I. N° 20.141.115) que con fecha 25.11.2021 se lo ha declarado rebelde, en virtud de no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese.- Fdo.: Erni (Juez) Torassa(Secretaría).Esperanza 15 de septiembre de 2023. Dra. Victoria Lang, secretaria.  
\$ 50 509567 Nov. 1 Nov. 3

## SAN JORGE

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del señor Juez en los autos caratulados: LENTA OMAR BENJAMIN c/FIGUEROA ROSA OLGA s/Juicios Ordinarios 21262515849, Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge; Se hace saber que se cita se emplaza a comparecer a estar a derecho a los herederos y/o sucesores de OMAR BENJAMIN LENTA DNI 14.549.836; conforme proveído que reza así: San Jorge, 15 de Marzo de 2023. Proveyendo cargo N° 5365: Por recibidos. Hágase saber a las partes la nueva radicación del Expediente. Conforme previsiones art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de OMAR BENJAMIN LENTA a que comparezcan a la presente causa en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. (Fdo.) Dr. Julián David Tailleir, Secretario. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Lo que se publica BOLETÍN OFICIAL.  
\$330 509737 Nov. 1 Nov. 14

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos: "COMUNA DE SAUCE VIEJO c/OLIVERA NORBERTO s/ Apremios Fiscales Municipales" CUIJ N°: 21-02015944-5 se hace saber a OLIVERA, NORBERTO y/o propietario actual y/o poseedor a título de dueño y/o quien resulte jurídicamente responsable de los inmuebles sitios en la localidad de Sauce Viejo, Departamento La Capital, Provincia de Santa Fe, identificados con partida inmobiliaria N° 10-13-00-742384/1617-2; que en fecha 23/08/2022 se ha dictado sentencia, la que resuelve: 1-Mandar llevar adelante la ejecución por el capital reclamado con más los intereses y costas en la forma expuesta en el considerando precedente.- 2- Diferir la regulación de honorarios hasta que las partes estimen la cuantía en los términos del art. 8 de la ley 6767.-Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Notifíquese.; lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL por el término de tres días.30 de agosto de 2022.Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.  
S/C 485708 Nov. 1 Nov. 3

Por disposición del señor Juez en los autos caratulados: LENTA OMAR BENJAMIN c/FIGUEROA ROSA OLGA s/Juicios Ordinarios 21-26251584-9 Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comercial y del Trabajo de San Jorge; Se hace saber que se cita se emplaza a comparecer a estar a derecho a los herederos y/o sucesores de OMAR BENJAMIN LENTA DNI 14549.836; conforme proveído que reza así: SAN JORGE, 15 de Marzo de 2023 Proveyendo cargo N° 5365: Por recibidos. Hágase saber a las partes la nueva radicación del Expediente. Conforme previsiones art. 597 CPCC, emplácese por edictos a los herederos y/o sucesores de OMAR BENJAMIN LENTA a que comparezcan a la presente causa en el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. (Fdo) Dr. Julián David Tailleir, Secretario. Dr. Daniel Marcelo Zoso, Juez. Lo que se publica BOLETÍN OFICIAL.  
\$ 330 509737 Nov. 1 Nov. 14

## RECONQUISTA

### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, Secretaría a cargo del Dr. Leonardo Martín CRISTOFOLI en autos: "FERNANDEZ STELLA MARIS c/LA NUEVA S.R.L. s/Cobro De Pesos Rubros Laborales-CUIJ N° 21-16740683-9, se ha dictado las siguientes providencias: Reconquista, 12 de septiembre de 2023.-AL PUNTO 1: Téngase presente. Agréguese digitalmente las cédulas acompañadas por sistema de auto consultas. AL PUNTO II: Atento a las constancias de autos y siendo de público y notorio conocimiento que el Dr. Mauricio Sánchez ha sido designado como Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista, téngase presente a todos sus efectos legales; en consecuencia, intímese a los poderdantes para que en el término de diez (10) días designen nuevo apoderado bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Leonardo Cristófoli-Secretario - Dr. Fabián S. Lorenzini-Juez a cargo - OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 03 de Octubre de 2023. PROVEYENDO EL CARGO N° 11145/23: Téngase presente lo manifestado por la Martillera actuante en autos SANDRA BEATRIZ FLEYTA. Hágase saber. PROVEYENDO EL CARGO N° 11300/2023: Téngase presente. Agréguese las cédulas acompañadas por sistema de auto consultas. Atento a las constancias de autos, autorízase la notificación por edictos conforme lo peticionado en el presente escrito, autorizándose al peticionado y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Guillermo D. Angaramo Secretario a/c - Dr. Fabián S. Lorenzini- Juez a/c. Reconquista, 23

de Octubre de 2023. Leonardo Cristófoli, secretario.  
S/C 509743 Nov. 1 Nov. 3

## TRIBUNAL DE CUENTAS

### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0112995-5 – TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1583 de fecha 19/10/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Noviembre 2018, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2022, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a los Herederos y/o sucesores del ex Director de la Unidad Regional V – Departamento Castellanos, Sr. Fabián E. Forni y a la entonces Habilitada, Sra. Mónica Liliana Correa, por la suma total de \$ 713.603,52 (pesos setecientos trece mil seiscientos tres con cincuenta y dos centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle: IMPORTE OBSERVADO: \$ 260.820,00  
MÁS INTERESES: \$ 452.783,52 (desde el 15/01/2019, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 17/10/2023 Fecha de tasa de interés considerada) IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO: \$ 713.603,52 Artículo 2°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II".  
S/C 41132 Nov. 01 Nov. 03

### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Presidente de la Comisión Ejecutiva del SAMCo de Salto Grande, Hugo Omar Pérez DNI N° 11.177.972, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0115284-9 -TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1644 de fecha 26/10/2023, referida referida a los fondos otorgados en concepto de Gastos varios, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SALUD, correspondiente al período Julio a Septiembre de 2021, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a los miembros de la Comisión Ejecutiva del Samco de Salto Grande, Herederos y/o sucesores del ex Presidente Sr. Pérez, Hugo Omar y a la Tesorera: Fervier, Romina Soledad; por la suma total de \$ 931.266,84 (pesos novecientos treinta y un mil doscientos sesenta y seis con ochenta y cuatro centavos), según lo establecido en la Resolución N.º 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N.º 10 -del 01/03/2016- y conforme surge del siguiente detalle: IMPORTE OBSERVADO: \$ 448.016,06  
MÁS INTERESES: \$ 483.250,78 (desde la fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo. 26/10/2023 - Fecha de la tasa de interés considerada). IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO: \$ 931.266,84 Artículo 2°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N.º 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N.º 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N.º 006/06 y su modificatoria Resolución R N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4°: Regístrese, no-

tifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar Marcos Biagioni – Presidente, Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal, CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal, CPN Claudia E. Aragno – Sec. Sala II – C.F. Secretaria Sala II".  
S/C 41133 Nov. 01 Nov. 03

### EDICTO

Por disposición de la Sala II del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente Edicto a los fines de hacer saber a los Herederos y/o sucesores del Ex Director de la Jefatura de Policía Unidad Regional V – Ministerio de Seguridad, Fabián E. Forni DNI N° 16.401.037, que en autos caratulados: Expediente Nro. 00901-0112976-0-TCP-SIE S/ Resolución de S.II Nro. 1584 de fecha 19/10/2023, referida a la rendición de cuentas en concepto de Racionamiento Enero 2019, descargados en el Balance de Movimiento de Fondos del MINISTERIO DE SEGURIDAD, correspondiente al período Enero a Marzo de 2022, la cuál en su parte pertinente establece: "VISTO:... CONSIDERANDO: , RESUELVE: Artículo 1°: Formular cargo a los Herederos y/o sucesores del ex Director de la Unidad Regional V – Departamento Castellanos, Sr. Fabián E. Forni y a la entonces Habilitada, Sra. Mónica Liliana Correa, por la suma total de \$ 1.428.158,48 (pesos un millón cuatrocientos veintiocho mil ciento cincuenta y ocho con cuarenta y ocho centavos), según lo establecido en la Resolución N° 0048/03 TCP, modificada por Resolución R N° 10 de fecha 01/03/2016 y conforme surge del siguiente detalle: IMPORTE OBSERVADO: \$ 534.090,68  
MÁS INTERESES: \$ 894.067,80 (desde el 18/03/2019, fecha en que debió rendir cuentas, hasta la fecha en que la Sala resuelve formular el cargo 17/10/2023 Fecha de tasa de interés considerada) IMPORTE POR EL QUE SE FORMULA EL CARGO: \$ 1.428.158,48 Artículo 2°: Intimar a los responsables para que, dentro de los treinta (30) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente resolución, procedan a reintegrar el importe correspondiente al cargo formulado en el artículo precedente, bajo apercibimiento de dar intervención a Fiscalía de Estado conforme a lo dispuesto por el artículo 224° de la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado. Dicho importe deberá depositarse en la Cuenta Oficial N° 599-0009001/04 – Nuevo Banco de Santa Fe S.A. - CBU N.º 3300599515990009001042 – CUIT 30-67461985-1 – Superior Gobierno de Santa Fe – Rentas Generales y comunicarse a este Tribunal de Cuentas la realización del mismo mediante remisión de la respectiva constancia bancaria. Artículo 3°: Hacer saber, de conformidad a la Ley N° 12071, que: "Contra los fallos y resoluciones dictados por las Salas en los Juicios de Cuentas y Responsabilidad, procederá el Recurso de Revocatoria ante la Sala que dictó la resolución y de Apelación ante el Tribunal de Cuentas en Acuerdo Plenario, los que deben interponerse dentro de los diez (10) días de notificada la resolución impugnada y fundamentarse en el mismo acto." (artículo 238° de la Ley N° 12510, reglamentado por este Tribunal de Cuentas mediante Resolución N° 006/06 y su modificatoria Resolución N.º 13 de fecha 05/05/2016). Artículo 4°: Regístrese, notifíquese y resérvese hasta el vencimiento del plazo acordado. Fdo.: CPN Oscar M. Biagioni – Presidente / CPN María del Carmen Crescimanno – Vocal / Dr. Lisandro Mariano Villar – Vocal / CPN Claudia E. Aragno – Secretaria Sala II".  
S/C 41134 Nov. 01 Nov. 03

### RECONQUISTA

#### JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Laboral de la ciudad de Reconquista, Secretaría a cargo del Dr. Leonardo Martín CRISTOFOLI en autos: "FERNANDEZ STELLA MARIS c/LA NUEVA S.R.L. s/Cobro De Pesos Rubros Laborales-CUIJ N° 21-16740683-9, se ha dictado las siguientes providencias: Reconquista, 12 de septiembre de 2023.-AL PUNTO 1: Téngase presente. Agréguese digitalmente las cédulas acompañadas por sistema de auto consultas. AL PUNTO II: Atento a las constancias de autos y siendo de público y notorio conocimiento que el Dr. Mauricio Sánchez ha sido designado como Vocal de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la Ciudad de Reconquista, téngase presente a todos sus efectos legales; en consecuencia, intímese a los poderdantes para que en el término de diez (10) días designen nuevo apoderado bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Dr. Leonardo Cristófoli-Secretario - Dr. Fabián S. Lorenzini-Juez a cargo - OTRO DECRETO: RECONQUISTA, 03 de Octubre de 2023. PROVEYENDO EL CARGO N° 11145/23: Téngase presente lo manifestado por la Martillera actuante en autos SANDRA BEATRIZ FLEYTA. Hágase saber. PROVEYENDO EL CARGO N° 11300/2023: Téngase presente. Agréguese las cédulas acompañadas por sistema de auto consultas. Atento a las constancias de autos, autorizase la notificación por edictos conforme lo peticionado en el presente escrito, autorizándose al peticionante y/o a quien éste designe a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese. Dr. Guillermo D. Angaromo Secretario a/c - Dr. Fabián S. Lorenzini- Juez a/c. Reconquista, 23 de Octubre de 2023. Leonardo Cristófoli, secretario.  
S/C 509743 Nov. 1 Nov. 3

## EDICTOS ANTERIORES

### TRIBUNAL COLEGIADO



Por disposición de la Dra. María Paula Mangani, Jueza del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a MARIA CELESTE DELGADO, DNI 33.011.252 y a LUIS ALBERTO MARTINEZ, DNI 17.510.184, lo siguiente: N° 4315. Rosario, 17 de Octubre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Ratificar la Disposición 91/23 en cuanto dispuso la resolución definitiva de la medida de protección excepcional dispuesta en relación a Daniela Aylén Martínez, DNI 51.281.827, nacida el 13 de julio de 2011, y de Kevin Ezequiel Martínez, DNI 49.853.685, nacido el 18 de septiembre de 2009, hijos de María Celeste Delgado, DNI 33.011.252 y de Luis Alberto Martínez, DNI 17.510.184. 2) Disponer que el Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva dependiente de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia continúe con el acompañamiento de Daniela Aylén Martínez y de Kevin Ezequiel Martínez, y arribada a la mayoría de edad, continuar el acompañamiento conforme lo dispone la Ley 27.364 Ley del Programa de acompañamiento para el egreso de jóvenes sin cuidados parentales. Insértese y hágase saber. Fdo: Dra. Mangani (Juez), Dra. Barbieri (Secretaria). N° 4316. Rosario, 17 de Octubre de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVO: 1) Declarar en situación de adoptabilidad a Leonel Elías Martínez, titular DNI N° 53.035.471, nacido en fecha 17/03/2013, Joselyn Noemí Martínez, titular DNI N° 54.446.885, nacido en fecha 04/02/2015, Milagros Abigail Martínez, titular DNI N° 56.619.944, nacido en fecha 20/09/2017 y Mateo Delgado, titular DNI N° 57.857.573, nacido en fecha 26/08/2019 hijos de María Celeste Delgado, titular del DNI 33.011.252 y de Luis Alberto Martínez, titular del DNI 17.510.184. 2) Oficiar al Registro Unico de Aspirantes a Guarda con Fines de Adopción comunicando la presente e intimar a su Directora, en el plazo de diez (10) días, la remisión del o los legajos de aspirantes admitidos en ese Registro con disponibilidad adoptiva adecuada al caso de autos, indicando el orden de prelación de los legajos si se remitieran más de un legajo. De no existir aspirantes inscriptos en ese Registro, requieran informes a otros registros del país, por intermedio del Registro Único de Aspirantes a Guarda con Fines Adoptivos, dependiente del Ministerio de Justicia de la Nación. 3) Ordenar continúe interviniendo la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, hasta tanto se resuelva el otorgamiento de la guarda pre-adoptiva de los niños a/ pretensos adoptante/s que corresponda/n. Insértese y hágase saber. Fdo.: Dra. Mangani (Juez), Dra. Barbieri (Secretaria). Autos: MARTINEZ, DANIELA AYLEN y MARTINEZ, LEONEL ELIAS y MARTINEZ, MILAGROS ABIGAIL s/Control de legalidad de medidas excepcionales y urgentes Ley 12.967.

S/C 509294 Nov. 1 Nov. 3

### CAMARA DE APELACION

Por disposición de la Sala III de la Cámara de Apelaciones en lo civil y Comercial de la ciudad de Rosario y en los autos: RANURE AZUCENA BEATRIZ c/PARISI ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, CUIJ 21-25610511-7, se ha ordenado lo siguiente: Resolución N° 252/23, en la ciudad de Rosario, a los 04 días del mes de septiembre de 2023, se reunieron en Acuerdo los Sres. Jueces de la Sala Tercera de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, Dres. Mario E. Chaumet, Jéssica M. Cinali y Marcelo J. Molina, para dictar sentencia en los caratulados: RANURE, AZUCENA BEATRIZ c/PARISI, ANTONIO y Otros s/Prescripción adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-25610511-7, venidos del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación de Villa Constitución, en apelación de la sentencia N° 1068... RESUELVE: 1.- Rechazar el recurso de apelación deducido por la Sra. Defensora de oficio, con costas (art. 251 CPCC); 2.- Confirmar la Sentencia N° 1068/20 (fs. 262/265), 3.- Fijar los honorarios correspondientes a los profesionales que actuaron ante esta Alzada en el 50% de los que se regulen en primera instancia. Insértese y hágase saber. Fdo. Molina, Cinali, Chaumet (Art. 26 L.O.P.J.) Sabrina Campbell (Secretaria). Dra. Ana Paula Alvarez Barthaburu, Prosecretaria.

\$ 50 509569 Oct. 31 Nov. 29

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de Rosario, Juez Dr. Mauro Bonato y Secretaria de la Autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: JUAREZ JESICA NATALIA s/Su propia quiebra, CUIJ 21-01403664-1 N° 669/2013 mediante Resolución Nro. 1182 de fecha 24/10/2023, se ha declarado concluida la quiebra de Jessica Natalia Juárez, DNI 29.643.294, en los términos del art. 228 L.C.Q. Rosario, 24.10.23. Dra. Mariela Maulion, Secretaria.

S/C 509519 Oct. 31 Nov. 6

Por disposición del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nom. de Rosario, se hace saber que en autos: GRAMAJO, RUBEN DARIO s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02969617-6, se hace saber que por resolución N° 991 de fecha 08-09-2023 se ha declarado la apertura del concurso preventivo de RUBEN DARIO GRAMAJO, D.N.I. 32.312.237, con domicilio en calle Conway 3038 de Rosario, Provincia de Santa Fe. Asimismo se ha dictado la siguiente resolución: "N° 1197, Rosario, 25/10/2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Fijar como fecha tope hasta la cual los acreedores deben solicitar a la sindicatura la verificación de sus acreencias, justificando la misma con los títulos respectivos, el día 12 de diciembre de 2023. 2) Señalar los días 27 de febrero de 2024 y 11 de abril de 2024 para la presentación del Informe Individual y General, respectivamente. 3) Fijar el día 04 de abril de 2024 como tope hasta el cual el deudor deberá presentar la propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles. 4) Hacer saber que el período de exclusividad vencerá el 12 de agosto de 2024 y la audiencia informativa se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 05 de agosto de 2024 a las 9:00 horas.

5) Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el Boletín Oficial y diario "El Jurista". Insértese y hágase saber". Ambas resoluciones fueron firmadas por el Dr. Fernando A. Mecoli (Juez) - Dra. Sabrina Rocci (Secretaria). Asimismo se ha designado síndica a la CPN Analía Edith Casalino, domiciliada en calle Esmeralda 2874 de Rosario, fijando horario de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs. quién aceptó el cargo en autos en fecha 24/10/2023. Secretaria, 26 de octubre de 2023. Dr. Fernando Adrián Bitetti, Prosecretario.

\$ 170 509620 Oct. 31 Nov. 6

### FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se hace saber que en los autos LEGUIZAMON MICAELA ALDANA ROCIO s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26421689-0) se ha dispuesto lo siguiente: N° 1703. Firmat, 28 de septiembre de 2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Leguizamón Micaela Aldana Rocío, domiciliada realmente en calle San Carlos N° 326 de Villada, con domicilio legal en la Secretaría de éste Juzgado... N° 1842. Firmat, 12 de octubre de 2023. Y vistos... Considerando... Resuelvo: Designar el día 27/11/2023 hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el Síndico, el día 08/03/2024 para que el Síndico presente el Informe Individual; el día 13/05/2024 para la presentación del Informe General. Publíquense los Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Alba. Atento al estado de autos, autorícese a la Sindicatura a obrar dichos gastos con fondos existentes en autos art. 89 LCQ infine. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Firmado: Dr. Darío Loto (Secretario) - Dra. Laura Barco (Jueza). El Síndico designado es el CPN Víctor Pugliese, con domicilio constituido en calle Independencia 1237 de la ciudad de Firmat, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, victorpugliese@gurfinkel.com.ar. 18 de Octubre de 2023. Dr. Darío Loto, Secretario subrogante.

S/C 509516 Oct. 31 Nov. 06

Por disposición de la Señora Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. Laura M. Barco, secretaria a cargo del Dr. Darío Loto, se hace saber que en los autos caratulados JUAREZ, MARÍA EUGENIA S/Su propia quiebra; (CUIJ N° 21-26420987-8) se ha dispuesto lo siguiente: N° 919. Firmat, 13 de junio de 2022. Y visto... Y considerando... Resuelvo: 1°) Declarar la quiebra de Juárez María Eugenia, domiciliada realmente en calle Ascasubi N° 455 de la ciudad de Firmat, con domicilio legal en calle Ascasubi N° 455 de Firmat (Provincia de Santa Fe)...; N° 1841. Firmat, 12 de octubre de 2023. Y vistos... Considerando... Resuelvo: Designar el día 27/11/2023 hasta la cual los acreedores podrán verificar sus créditos ante el Síndico, el día 08/03/2024 para que el Síndico presente el Informe Individual; el día 13/05/2024 para la presentación del Informe General. Publíquense los Edictos de ley en el BOLETÍN OFICIAL y en el diario El Alba Atento al estado de autos, autorícese a la Sindicatura a obrar dichos gastos con fondos existentes en estos obrados art. 89 LCQ infine. A lo demás solicitados, téngase presente para su oportunidad. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. Firmado: Dr. Darío Loto (Secretario) - Dra. Laura Barco (Jueza). La Síndica designada es la CPN Mónica Cristina Di Iorio, con domicilio constituido en calle Independencia 1237 de la ciudad de Firmat y fija como días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 16:00 horas. Su correo es: monicadiorio@gurfinkel.com.ar y su teléfono, 3412413997. 18 de Octubre de 2023. Dr. Darío Loto, Secretario subrogante.

S/C 509515 Oct. 31 Nov. 06

### FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL  
Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito N° 16 de Firmat, Dra. María Laura Barco, el Secretario que suscribe, Dr. Darío Loto, hace saber a la demandada Sra. María del Lujan LAVINA, que dentro de los autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL VENADO TUERTO c/ LAVINA, SILVIA DEL LUJAN s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 2126418474-3) se ha dispuesto lo siguiente: "Firmat, 28 de Abril de 2023. Y VISTOS: Y CONSIDERANDO:... FALLO: 1) Condenar la demanda SILVIA DEL LUJAN LAVINA y mandar llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con mas intereses compensatorios, moratorios y punitivos a razón de tasa pactada que se computarán desde la mora hasta su efectivo pago.- II) Costas a la demandada.- Diférase la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique y quede firme la correspondiente liquidación de capital, intereses y gastos causídicos. Insértese, agréguese copia en autos y notifíquese."- Fdo: Dra. Laura Barco Juez Dr. Darío Loto Secretario. Firmat, Mayo 2023.

\$ 45 508812 Oct. 23 Nov. 3

## **AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

Gobernador

**C.P.N. Omar Ángel Perotti**

Vicegobernadora

**Dra. Alejandra Silvana Rodenas**

Ministro de Gestión Pública

**Marcos Bernardo Corach**

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

**Sra. Celia Isabel Arena**

Ministro de Economía

**C.P.N. Walter Alfredo Agosto**

Ministro de Educación

**Prof. Víctor Debloc**

Ministro de Seguridad

**Sr. Claudio Brilloni**

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

**C.P.N. Silvina Patricia Frana**

Ministra de Salud

**Dra. Sonia Felisa Martorano**

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

**Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna**

Ministro de Desarrollo Social

**Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani**

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

**Abog. Juan Manuel Pusineri**

Ministro de Cultura

**Sr. Jorge Raúl Llonch**

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

**Sra. Erika María de Luján Gonnet**

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

**Abog. María Florencia Marinaro**